DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Jueves 6 de Junio de 1957

TOMO 207 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 | Número 15127

S U M A R I O

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

1

Decreto. Se autoriza al Consejo Nacional de Subsistencias a adquirir papas para el consumo, provenientes de la cosecha 1957.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 14 de mayo de 1957.

Vista la conveniencia de adquirir papas para consumo de la cosecha nacional de Otoño 1957, directamente a los productores, a precios estímulo;

Resultando: I) Que los productores, por intermedio de la Mesa Coordinadora de las distintas Cooperativas Agropecuarias y Sociedades de Fomento de la zona sur, han expresado su aspiración a obtener el precio de $ 25.00 por cada cien kilos de papas para consumo, con envase, puestas en Montevideo;

II) Que dicho precio ha sido considerado aceptable y estimular por la Comisión Asesora del Consejo Nacional de Subsistencias, por estimar que si bien los rendimientos serán superiores a los de la pasada cosecha a la que afectó la sequía, los precios de adquisición de las semillas necesarias para esta cosecha de Otoño, han sido sensiblemente más elevados que el año anterior; criterio éste que es compartido por el mencionado Consejo;

III) Que las disponibilidades del Fondo de Estabilización de la Papa, permiten hacer frente a la erogación que demandará el precio estímulo propuesto sin variar los precios máximos de venta actuales de las papas para consumo en las distintas etapas de su comercialización,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase al Consejo Nacional de Subsistencias, para efectuar adquisiciones de hasta por diez millones (10:000.000) de kilos de papas para consumo, nacionales, provenientes de la cosecha de Otoño 1957, didirectamente a los productores, al precio de veinticinco pesos ($ 25.00) cada cien (100) kilos con envase, puestas en Montevideo, de acuerdo con las necesidades del organismo y las facilidades que existan para su rápida comercialización.

Art. 2º El Consejo Nacional de Subsistencias, podrá comercializar las papas para consumo, que adquiera en virtud de lo dispuesto por este decreto, en la forma que estime más conveniente, dentro de la escala de precios máximos fijada por la tarifa de 13|9|955, ya sea dando intervención a las firmas de plaza y|o haciéndolas llegar al consumidor en forma directa por intermedio de las ferias, a precios reguladores.

Art. 3º Autorízase al Consejo Nacional de Subsistencias, para comprometer los gastos necesarios para la adquisición, venta y distribución de las papas para consumo, así como para efectuar los pagos correspondientes, con cargo a su capital comercial. En caso necesario, podrá utilizar con carácter de oportuno reintegro en lo que corresponda, los recursos o del Fondo de Estabilización de la Papa.

Art. 4º Mantiénese en vigor la actual escala de precios máximos para las papas para consumo en las distintas etapas de su comercialización hasta llegar a veintiún centésimos ($ 0.21) el kilogramo al consumidor y al detalle en el Departamento de Montevideo. En los demás Departamentos sólo se podrán aumentar los precios con los gastos de transporte que correspondan (decreto de 13|9|955).

Art. 5º El balance general de resultados referente a las adquisiciones que aquí se determinan, deberá ser elevado por el Consejo Nacional de Subsistencias al Poder Ejecutivo para su aprobación. El saldo deficitario será de cargo del Fondo de Estabilización de la Papa.

Art. 6º Las infracciones al presente decreto, se sancionarán de acuerdo con lo dispuesto por la ley Nº 10.940, de 19 de setiembre de 1947.

Art. 7º El presente decreto entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en dos (2) diarios de esta capital.

Art. 8.o Comuníquese, publíquese, dése cuenta a la Asamblea General, etc.

Por el Consejo: LEZAMA. — FERMIN SORHUETA. — JOAQUIN APARICIO. — Justo José Orozco, Secretario.

2

Decreto. Se fijan los precios máximos para la venta de bananas y se conceden franquicias para su importación.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 14 de mayo de 1957.

Vista la nota del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios relativa a la tarifación de las bananas;

Considerando: 1º) Que es necesario renovar la tarifa de precios de la banana;

2º) Que ha caducado el convenio con el Brasil, de 13|11|935 sobre frutas frescas, por lo cual es necesario mantener la rebaja de derechos de importación, otorgada por dicho convenio, a fin de evitar aumentos de precios en el mercado interno;

Atento a lo establecido en el artículo 12, apartado A) de la ley Nº 10.940, de 19|9|47 y en el artículo 55 de la ley Nº 12.367, de 8|1|957,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Fíjanse los siguientes precios máximos para la venta de bananas en Montevideo:

Del importador al madurador, por bananas verdes, sanas, en cachos, puestas sobre camión en el puerto de Montevideo:

1º) Por cada 100 kilos en cachos empajados $ 28.00
2º) Por cada 100 kilos en cachos sin paja .. " 27.00

Del madurador al minorista, por bananas sanas, maduras (mínimo doce docenas), en cachos o en pencas ... $ 0.62 la Doc.

Del minorista al consumidor, por bananas sanas, maduras, al menudeo:

1º) En pencas .... $ 0.74 la Doc.
2º) Sueltas .... " 0.50 la Doc.

Los precios de venta al público, en los demás Departamentos, se aumentarán de acuerdo con los gastos de transporte requeridos.

Art. 2º Las infracciones a lo aquí dispuesto serán penadas en la forma prevista por la ley Nº 10.940, de 19|9|947.

Art. 3º Exonérase del 50 o|o de los derechos de importación a las bananas, por el término de 180 días, a contar de la fecha de caducidad del convenio con Brasil, de 13|11|935 (ley Nº 9.533, de 19|12|935).

Art. 4º Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en dos diarios de la capital.

Art. 5º Comuníquese, publíquese y dése cuenta a la Asamblea General.

Por el Consejo: **LEZAMA.** — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo José Orozco,** Secretario.

3

Resolución. Se hacen promociones en el Instituto Geológico

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 28 de mayo de 1957.

Vistos para su provisión dos cargos de Inspector Perforador existentes en la planilla de Proventos del Instituto Geológico del Uruguay,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Designar con vigencia al 1º de abril de 1957, para ocupar los cargos de Inspector Perforador del Instituto Geológico del Uruguay con un sueldo de $ 600.00 mensuales, que se atenderá con el rubro "Proventos" del citado Instituto, al señor Pedro Sigal (hijo), Credencial Cívica T.F.D. Nº 2873, actual Ayudante de Ingeniero del Servicio de Perforaciones, categoría II, grado 12, partida 30, sueldo $ 450.00 y al señor Ceferino Conti, Credencial Cívica F.D.A. Nº 1032, actual Inspector del Servicio de Perforaciones, categoría III, grado 13, partida 31, sueldo $ 410.00.

2º Comuníquese, publíquese y siga a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

Por el Consejo: **LEZAMA.** — FERMIN SORHUETA. — **Justo José Orozco,** Secretario.

4

Resolución. Se deroga una disposición y se concede el registro de la marca "Mecánico".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 21 de mayo de 1957.

Vista la solicitud de reconsideración formulada por Fábrica Uruguaya de Alpargatas, en los antecedentes de la solicitud de registro de la marca "Mecánico", Acta número 49.268, desestimadda por resolución de 26 de octubre de 1954;

Resultando que el recurso se funda en que la oposición que oportunamente se interpusiera a la solicitud de registro desestimada, se remitió únicamente al rubro "prendas de vestir". El Poder Ejecutivo, en cambio, desestimó totalmente el registro, no obstante referirse a dicha oposición;

Resultando que la firma interesada solicita, por lo expuesto, se revea la resolución recurrida y se conceda el registro de la marca "Mecánico", con la exclusión de referencia;

Considerando que procede hacer lugar a dicho recurso y conceder, como se pide, el registro, en cuya gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley N.o 9.956, de 4 de octubre de 1940;

Con las opiniones de la Cámara de Comercio, de la Dirección de la Propiedad Industrial y del señor Fiscal de Gobierno de 1er. Turno (dictamen Nº 1073|55);

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Derogar la resolución de 26 de octubre de 1954 y conceder el registro de la marca "Mecánico", Acta N.o 268, solicitado por Fábrica Uruguaya de Alpargatas, para distinguir los artículos de las clases 5 (Artículos para hombres) y 4 (Tienda y mercería), 6 (Ferretería y bazar), 14 (Zapatería y talabartería) y 19 Mueblería, tapicería, etc.), con exclusión de prendas de vestir, y alpargatas, zapatillas, zapatos sport, plantillas, trenzas, hilos, piolines, cuerdas, lonas, lonetas, toallas, géneros para toallas, géneros salidas de baño, géneros de seda artificial, géneros de todas clases para camisas, vestidos, pijamas, repasadores, brines, lienzos, camineros y gambronas.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: **LEZAMA.** — FERMIN SORHUETA. — **Justo José Orozco, Secretario.**

5

Resolución. Se revoca una disposición y se concede el registro de la marca "Mecánico".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 21 de mayo de 1957.

Vista la solicitud de reposición formulada por Fábrica Uruguaya de Alpargatas, contra la resolución de 26 de octubre de 1954, por la cual se desestimó la gestión de registro de la marca "Mecánico" ;

Resultando que la resolución impugnada se hizo extensivo a todas las clases reivindicadas (4, 5, 6, 14 y 19), el criterio de que el término "Mecánico" constituye una expresión corriente, que se aplica a diversos artículos de la industria, de lo que surge que sería de uso común, y, por tanto, irregistrable como marca;

Considerando, no obstante que tal como resulta de los asesoramientos recabados en su oporunidad, —confirmados en esta nueva instancia—, sólo puede entenderse que la expresión Mecánico" es uso corriente de determinadas prendas de vestir, por lo que solo cabe esa limitación al registro solicitado;

Considerando, por tanto, que así procede resolverlo y que se han cumplido en la gestión los requisitos exigidos por los

artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley N.o 9.956, de 4 de octubre de 1940;

Con las opiniones de la Cámara Nacional de Comercio del señor Fiscal de Gobierno de 1er. Turno (dictamen número 946|55) y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Revocar la resolución de 26 de octubre de 1954 y conceder el registro de la marca "Mecánico", Acta Nº 49.260, en favor de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, para distinguir los artículos de las clases 4 (Tienda y mercería), 5 (Sastrería, etc.), 6 (Ferretería y bazar), 14 (Zapatería y talabartería) y 19 (Mueblería, tapicería, etc.), con exclusión de "prendas de vestir".

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: LEZAMA. — FERMIN SORHUETA. — Justo José Orozco, Secretario.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

6

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley para aumentar las pasividades a los afiliados a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 23 de mayo de 1957.

Señor Presidente de la Asamblea General, Escribano don Ledo Arroyo Torres.

Señor Presidente:

Como continuación del plan integral de reorganización y afianzamiento económico de los institutos de previsión jubilatoria que ya tuvo aprobación legislativa para las Cajas de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio y Caja Civil, el Poder Ejecutivo tiene el honor de remitir a la consideración de ese cuerpo parlamentario el relativo a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez.

La complejidad de este Organismo, radicada no sólo en las características del medio social en que debe desenvolver su acción, sino además en el hecho de que debe considerarse que aún no ha salido de su primera etapa experimental, ha dilatado más de lo previsto y deseado el envío del proyecto.

Considerando en sus lineamientos generales el nuevo régimen estructurado contiene los siguientes fundamentales aspectos:

A) Aumento de las jubilaciones y pensiones, incluídas las pensiones a la vejez e invalidez indigente.

B) Nivelación del Fondo de Pensiones a la Vejez y reintegro al Fondo Rural de las sumas que aquel le adeuda por la aplicación del artículo 223 de la ley N.º 11.923, de 27 de marzo de 1953.

C) Implantación de nuevas fórmulas de recaudación, más prácticas para los afiliados y que aseguren a la Caja la realización de los créditos por aportaciones personales.

D) Implantación de disposiciones, siguiendo idéntico régimen legal que el consagrado para las Cajas de la Industria y Comercio y Civil, para quienes no realicen normalmente sus aportaciones.

E) Apertura de plazo para el pago de las aportaciones no realizadas desde noviembre de 1950, estableciéndose un régimen liberal de franquicias y facilidades.

Aparte de los temas y normas precedentemente indicados, se incluyen diversas modificaciones de distinta entidad aconsejadas por la experiencia recogida en la aplicación de la ley orgánica y se establecen nuevas disposiciones que subsanan las omisiones presentes.

AUMENTO DE LAS JUBILACIONES Y PENSIONES

Considera innecesario el Poder Ejecutivo extenderse para fundamentar los aumentos propuestos. Solamente debe expresar que el aumento tiene la misma cuantía y los mismos principios que los ya sancionados para los otros Institutos Jubilatorios y que las pensiones a la vejez e invalidez se elevan de treinta pesos, que es su monto actual, a cincuenta pesos mensuales. Al situarse en esta cifra máxima, que en estos momentos debe reputarse menguada, el Poder Ejecutivo ha tenido en cuenta, para no superarla, la erogación que significaría. En efecto, cada diez pesos de aumento determinan una mayor salida superior a ocho millones de pesos anuales, cifra que, enfrentada a un fondo deficitario en nueve millones, anuales es imposible de cubrir en la situación económica actual.

Los aumentos proyectados se aplicarán de inmediato, atento a que en el caso de los Trabajadores Rurales y Domésticos, no ha existido en los promedios jubilatorios la influencia de mejoras en los sueldos y jornales por laudos de Consejos de Salarios o por Leyes de Presupuesto, situación que se tuvo muy en cuenta en el caso de las pasividades Civiles y de la Industria y Comercio.

NIVELACION DEL FONDO DE PENSIONES A LA VEJEZ

Este Fondo viene sufriendo una situación deficitaria desde la sanción de la ley N.º 10.959, de 28 de octubre de 1947 y la N.º 12.081, de 15 de diciembre de 1953, que aumentaron de diez a diez y ocho pesos y de diez y ocho a treinta pesos, respectivamente, las pensiones a la vejez o invalidez indigente, sin dar a la Caja los recursos para cubrir la nueva erogación. Esta ausencia de financición determinó de inmedito el agotamiento del fondo y la iniciación consecuente de un déficit que, como se ha dicho anteriormente, se sitúa actualmente en una cifra anual de nueve millones de pesos.

Por imperio de lo dispuesto en el artículo 223 de la ley N.º 11.923, de 27 de marzo de 1953, este déficit viene siendo cubierto por el Fondo de los Trabajadores Rurales; y es así que a fines del corriente año, se le habrá extraído a este Fondo la suma de treinta y seis millones de pesos.

Es innecesario extenderse para sostener que tal situación debe cesar. Ni técnica ni racionalmente es admisible que adquiera carácter permanente una disposición que sacrifica el interés directo de los trabajadores rurales, que aportan para su previsión, y que ya contribuyen por otras vías a financiar las Pensiones a la Vejez.

A fin de dar solución permanente a este problema, el proyecto adjunto incluye, además de los recursos para regularizar el déficit mensual, la autorización para emitir Deuda Pública (artículos 21 y siguientes) por treinta y seis millones de pesos, a efectos de cancelar los anticipos que el Fondo de los Trabajadores Rurales efectuó al Fondo de Pensiones a la Vejez.

También incluye el proyecto la autorización para emitir deuda por treinta y cuatro millones de pesos (artículos 23 y siguientes) destinada a reintegrar a la Caja de la Industria y Comercio la deuda resultante del pago de jubilaciones y pensiones del Servicio Doméstico que aquélla ha venido realizando (artículos 65 de la ley N.º 11.617 y ley N.º 11.760, de 19 de noviembre de 1951) y cuyo servicio por aquel Organismo se prolongará hasta el 31 de diciembre de 1957 (artículo 27 de la ley N.º 12.380, de 12 de febrero de 1957).

NUEVAS FORMULAS DE RECAUDACION

Las dificultades del medio, la idiosincrasia del hombre de campo y del afiliado doméstico, en quienes no ha arraigado aún el concepto de la previsión social y la ausencia en la ley orgánica de disposiciones de fuerza obligatoria para la afiliación y versión de los aportes, han impedido a la Caja realizar sus créditos en la forma integral que debió realizarlos si las disposiciones legales en vigor se hubieran cumplido.

Frente al monto total de los ingresos la cifra correspondiente a las aportaciones personales es ínfima; y debe agregarse aún que esta cifra está constituída en su mayoría por las aportaciones de personas con solicitud jubilatoria, esto es, que por entrar al goce de la pasividad deben reputarse como aportadores inoperantes y aún antieconómicos.

Por otro lado, los actuales métodos ofrecen dificultades para la inmensa mayoría de los beneficiarios, no habituados a tareas casi de orden oficinesco, lo que determina de su parte una marcada resistencia.

Esa realidad ha llevado a la búsqueda de nuevos métodos de recaudación, no sólo para eliminar en parte las dificultades apuntadas sino además para asegurar a la Caja la realización de sus créditos.

La innovación fundamental es la de sustituir el pago mensual en las oficinas de la Caja, por el pago anual conjuntamente con la Contribución Inmobiliaria (artículos 36 y siguientes). Esta obligación está limitada a los patronos y se extiende al personal estable, al personal permanente de los establecimientos, cuyos aportes serán descontados por el patrono y vertido en igual forma que su contribución personal.

En las numerosas sesiones realizadas con los delegados de las más importantes entidades gremiales, representativas prácticamente de toda la población rural de la República, fué aceptada sin reservas esta forma de pago, así como fué observada, por razones muy fuertes, una mayor extensión que la contenida en el proyecto. De tal manera, los empleados a jornal, a destajo o en funciones temporarias o de zafra, continuarán bajo el mismo régimen actualmente en vigor.

No escapa al Poder Ejecutivo la crecida cantidad de situaciones de diversas índole que se presentan en el orden de la actividad agropecuaria pero, aparte de que la ley no puede entrar al examen de todas y cada una de las situaciones, su inclusión determinaría la presencia del problema que significarían una seria dificultad para la sanción de este proyecto. Así lo han entendido también las entidades gremiales y las autoridades de la Caja, cuya experiencia en la materia es obvio destacar.

Desde el punto de vista económico, el nuevo método propuesto permitirá a la Caja aumentar de manera considerable su recaudación y esperar con confianza la continuidad de los servicios que la ley pone en sus manos.

SE INCLUYEN UN REGIMEN DE SANCIONES PARA LOS OMISOS EN LA VERSION DE APORTES

Como se ha expresado anteriormente, una de las causas de las débiles recaudaciones de la Caja ha consistido en la falta de un instrumento legal que permitiera al Organismo obligar a sus deudores al cumplimiento de sus obligaciones legales.

De igual manera que se han equiparado derechos y obligaciones de los trabajadores rurales y domésticos con los comprendidos en las leyes de las Cajas de la Industria y Comercio y Civil, se ha procurado también la adopción de disposicones similares para su aplicación en los tres Organismos.

En los artículos 41 a 45 inclusive, se insertan normas para dotar a la Caja del instrumento, legal que le permita asegurar su créditos frente a la morosidad o resistencia de los beneficiarios. Estas normas, que también fueron consideradas con las delegaciones de las entidades gremiales, obtuvieron su aprobación sin observaciones, pero considerando útil una primera etapa de facilidades de pago propuesta por el Directorio, luego de cuyo vencimiento entrarían en juego estas disposiciones coercitivas.

Si es justo y natural que los trabajadores rurales y domésticos tengan, para la obtención de los beneficios, idéntico tratamiento que los afiliados a otras Cajas, también es justo y natural que tengan las mismas obligaciones y estén sujetos, para su cumplimiento, a idénticas normas.

NUEVO REGIMEN DE FRANQUICIAS

Como se ha dicho en párrafo anterior, las normas compulsivas no deben entrar en juego inmediatamente, sino después de una primera etapa durante la cual se otorga a los deudores una serie de facilidades para el pago de sus deudas (artículos 61 a 69 inclusive).

El proyecto de franquicias había sido remitido ya por este Poder Ejecutivo a la consideración parlamentaria y la Cámara de Diputados resolvió incluirlo entre los asuntos graves y urgentes a tratar durante el último período de sesiones extraordinarias. No habiendo sido posible hacerlo entonces, se estima más conveniente y adecuado a la técnica de la ley incluirlo en el presente proyecto.

En él se establecen las siguientes facilidades: se difiere el pago de los atrasos acumulados desde noviembre de 1950 hasta luego de sancionada la ley y se admite su realización en setenta y dos cuotas mensuales y consecutivas, con excepción de las diez primeras que, por razones de capitalización de la Caja deben ser duplicadas. Esto, en cuanto a las deudas patronales y montepíos propios. En cuanto a lo que adeuden los empleados y obreros por concepto de montepíos, el pago de sus atrasos se difiere, llevándose su monto a la deuda de reintegros del afiliado.

Si se establece una diferencia en el régimen para el pago de las aportaciones de los trabajadores domésticos, es porque la deuda de éstos se retrotrae a 1942, mientras que la de los rurales a 1950.

No obstante, el régimen de pago en cuotas mensuales y en los plazos previstos, el proyecto incluye una bonificación de un veinticinco por ciento para quienes opten por regularizar su deuda mediante pago al contado.

Existen empresas que han cumplido una parte de la ley, descontando a su personal los montepíos debidos, pero que han estado omisas en una segunda parte, pues no han vertido a la Caja aquellas aportaciones descontadas. Es natural que, en estos casos, no deben regir las franquicias proyectadas.

También se acredita la bonificación a quienes sin necesidad de leyes de facilidades cumplieron en tiempo y forma con sus obligaciones legales.

El nuevo régimen de franquicias encuentra su justificación en razones de orden administrativo para la Caja, vinculadas directamente a otra razón de orden económico por parte de los aportadores. Y es la de que, si los aportes debieron efectuarse desde noviembre de 1950, la Caja tuvo impedimentos administrativos para reclamarlos y recibirlos hasta mediados de 1953. Quiere decir que cuando la Caja estuvo en condiciones de reclamar sus créditos ya éstos se habían acumulado con los atrasos de muchos meses.

Las disposiciones aludidas son correctas y saludables y por otra parte, en la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio se aplican disposiciones casi análogas.

o

MODIFICACION DE OTRAS NORMAS VIGENTES

En cuanto a las reformas a la ley Orgánica de la Caja, N.o 11.617, de fecha 20 de octubre de 1950, merece también un capítulo aparte.

El artículo 25 modifica el párrafo 2.o apartado D, del artículo 3.o, en el sentido de mantener el mismo tanto por ciento del montepío como de la contribución patronal para los afiliados que ingresen al Fondo de Trabajadores Rurales después de los 30 años, pero aumentando la edad a 40 años.

En cuanto a los que ingresen después de los 40 o de los 50 años de edad, se modifica en el sentido de que se mantiene el 2 o|o sobre el montepío como de la contribución patronal, pero en cambio se aumenta la edad a los 50 años.

Quiere decir que esta modificación es mucho más favorable para los intereses de los afiliados y queda adecuada al mismo régimen existente en las otras Cajas de Jubilaciones.

El artículo 26 se refiere al artículo 29, apartado C), párrafo 2.o de la ley de 20|X|950, introduciendo una disposición a fin de agilitar el dictamen de los médicos cuando el afiliado se encuentra en el interior del país, puesto que por esta nueva disposición se establece que designará al tercer perito, en caso de que éste sea necesario, el Director del Centro de Salud Pública del lugar en que se encuentre el afiliado.

Y en caso de que el perito no se expida en el plazo que se establece de 20 días en la Capital o 30 en las demás localidades, el Directorio queda facultado para designar el nuevo perito por sorteo de una lista de médicos de la localidad en que esté domiciliado el interesado.

También se modifica el apartado A) numeral 1.o del artículo 8.o, incluyéndose o considerándose obligatoriamente afiliados al Fondo de Trabajadores Rurales a los Directores y Síndicos de las Sociedades Anónimas cuyo principal giro sea la explotación agropecuaria. Este sector había quedado excluído del amparo jubilatorio, pero la ley de Actividades Lícitas los incluye en la Caja de la Industria y Comercio. Se entiende, más lógico que ese amparo lo sea en la Caja que gobierna la afiliación del resto del personal de la empresa.

Se modifica el artículo 11 aumentando el sueldo ficto inicial de los afiliados al Fondo de Trabajadores Rurales, que no podrá ser inferior a 80 pesos mensuales ni superior a 600 tratándose de empleados y obreros, y a 120 pesos y 900 pesos, también mensuales, si fueren patronos.

Y para los afiliados al Fondo de Trabajadores Domésticos comprendidos en el apartado C) del artículo 8.o, el sueldo ficto inicial no podrá ser inferior a 80 pesos mensuales ni superior a 260 mensuales, aún con acumulación de cargos.

El artículo 18 de la ley Orgánica establece la forma en que se cobrarán los reintegros, fijándose en el proyecto que los mismos serán equivalentes al 3 o|o de los sueldos fictos de los deudores en actividad y al 15 o|o de sus asignaciones en pasividad, cuando sea menor de 200 pesos mensuales; al 20 o|o para las menores de 400 pesos y al 25 o|o cuando excedan de esta última cantidad.

También se establece que los saldos que se adeuden por reintegros, al entrar en goce de la pasividad será liqui-

dados duplicando la escala que establece el artículo 7.o de esta ley; pero si el afiliado cancela totalmente su deuda en el momento del pago de la primera liquidación de haberes, no se aplicará este recargo.

El apartado 3.o del artículo 27 es también modificado favoreciendo a los afiliados en el sentido de traspasar servicios rurales o domésticos a otras Cajas, dado que actualmente se les exige una actuación mínima de 5 años computados por las leyes que respectivamente aplican, y por esta disposición se rebaja a 3 años la actuación que deben tener en esas Cajas. Por otra parte, se sigue el mismo régimen aplicado en las Cajas Civil y de la Industria y Comercio por las leyes del 12 de febrero de 1957.

El artículo 35 de la ley actual establece que un afiliado puede volver a la actividad y al cesar en ella reformar la cédula para computar los últimos servicios, excluyendo a quienes hubieren fundado su pasividad en la causal imposibilidad física.

Este artículo no establece plazo alguno para poder reformar la cédula, por lo tanto se la modifica en el sentido de que para poder tener esa facultad el titular debe haber cumplido en forma continua o discontinua un período de 3 años de servicios y justificar nueva causal.

El artículo 36 referente a los que tienen derecho a pensión, también ha sufrido alguna pequeña variante, estableciéndose disposiciones de alcance social como el derecho a la pensión de la madre soltera.

El artículo 27 de la ley establece una disposición referente a las personas que hayan prestado servicios por espacio de 20 años computables como mínimo y cesaron en su actividad con posterioridad al 20 de enero de 1943 sin causal jubilatoria configurada, determinándose que tendrán derecho a jubilación cuando cumplan 60 años de edad los hombres o 55 las mujeres, o cuando se incapaciten absolutamente para todo trabajo, siempre que justifiquen no haber ingresado después en actividades amparadas por otra Caja.

Si el cese hubiere ocurrido con anterioridad a la fecha expresada, se exigirá, además, el reingreso a actividades amparadas por aquella ley ,durante un plazo no menor de 3 años.

El artículo 28 modifica también al artículo 33 de la ley N.o 11.617, estableciéndose un plazo para solicitar la jubilación e indicando la fecha en que empiezan a devengarse los haberes jubilatorios.

También modifica el artículo 42 de la ley N.o 11.617, estableciéndose la misma disposición en lo que se refiere a la fecha desde la cual se devengan los haberes pensionarios.

Mediante el art. 30 se modifica el inciso final del apartado D) del art. 45 de la ley N.o 11.617 dándose plazos para hacer efectivos los subsidios a que se refiere dicho artículo.

El Art. 31 establece una facilidad para los afiliados que ni sepan o no puedan firmar los recibos y resguardos que les exige la Caja en oportunidad de percibir los haberes que les corresponda por cualquier concepto, autorizándose que puedan hacerlo a su ruego el Escribano de la Caja o el que designe el titular, evitándose con esta medida los gastos y honorarios que devengan las escrituras públicas.

El Art. 14 se modifica en su penúltimo inciso, exceptuándose de la norma que establece a los afiliados comprendidos en el régimen de laudos de Consejo de Salarios.

El Art. 12 de la ley N.o 11.617, es totalmente derogado a fin de guardar relación con lo dispuesto en el art. 11 del proyecto de ley sometido a consideración del Parlamento.

El Art. 35 introduce una modificación sustancial al artículo 10 de la ley N.o 7.780, de 13 de agosto de 1935, en lo que se refiere a exigir alimentos por parte del peticionante de una pensión a la vejez o invalidez de acuerdo a las disposiciones del Código Civil, estableciéndose: como se concederá la pensión; que la Caja actuará como subrogante del titular del derecho a los alimentos; y que el juicio se seguirá en papel común, no devengando tributos, salvo que a juicio del Juez la oposición del obligado al servicio de alimentos de mérito a imponerle su pago.

Establece además la forma en que serán pagadas las costas del juicio; que el Directorio designará en el departamento de la capital y en el interior los Abogados que mediante poder en forma y con la sola remuneración que se indica en el artículo, asumirán la representación de la Caja en los juicios referidos, cuyo nombramiento tendrá en todo momento carácter precario y revocable sin expresión de causa.

Fija, por último, el porcentaje de lo que podrá embargarse de sus sueldos, jornales o remuneraciones al deudor alimentario para el cobro de las pensiones alimenticias, sus atrasos y los honorarios de los curiales intervinientes en defensa del alimentario.

Los Arts. 46 a 56 inclusives se refieren al Beneficio Especial de Retiro establecido para los afiliados activos al Fondo de "Trabajadores Rurales" y al de "Trabajadores Domésticos".

Se estima innecesario hacer mayores comentarios al respecto, por tratarse de una disposición de estricta justicia, ya que el mismo derecho está establecido en las leyes que amparan a los afiliados a la Caja de la Industria y Comercio y a la Caja Civil.

Por el Art. 57 la Caja queda autorizada para descontar hasta el 30 o|o de la pasividad si por ignorancia de antecedentes o circunstancias de hecho se hubiera omitido efectuar algún descuento o retención legalmente autorizado o el pago en demasía a restituir tenga su origen en algún error material.

Del mismo modo para repetir lo pagado indebidamente, comprendiendo los créditos que los afiliados pudieron tener contra el Instituto, hasta el monto de lo adeudado; estableciéndose, también, que en ningún caso quedan comprendidos los errores de derecho.

El art. 60 establece la forma en que se imputará la impresión de estampillas valoradas para el pago de aportes jubilatorios. Dado el gran stock que debe tenerse, no es posible solventar esas erogaciones con cargo a la partida presupuestal de "Impresiones y Encuadernaciones".

En cuanto a la partida que se solicita de $ 300.000.00 para el cumplimiento de esta ley, tiene su razón de ser en el hecho de que con las partidas de gastos normales la Caja no podrá dar efectividad a la misma. Se quiere así, evitar la repetición de lo sucedido con la sanción de la ley N.o 11.617, del 20 de octubre de 1950, que no pudo entrar a aplicarse hasta el 9 de marzo de 1953, por no haberse contado con los recursos necesarios.

A vía de aclaración, será necesario a la Caja realizar tareas especiales para el ajuste de las pasividades, en término perentorio; deberá hacerse la impresión de la ley, con instrucciones para su amplia difusión; deberá realizarse publicidad oral y escrita con el mismo fin; deberá hacer frente a la locomoción y viáticos de los funcionarios que visitarán los establecimientos con el fin de intensificar la afiliación; etc.

REGIMEN DE FINANCIACION IMPUESTO A LOS ALQUILERES

Se propone aumentar el impuesto a los alquileres (ley N.o 11.617 de 20 de octubre de 1950, art. 4.o apartado B) modificando la escala de tasas establecidas en la ley vigente. Se ha procurado evitar la incidencia de estos aumentos en las clases menos pudientes, elevando las tasas a partir de alquileres superiores a $ 300.00 mensuales.

La nueva escala proyectada, compartivamente con la establecida en la ley N.o 11.617, es la siguiente:

Monto del alquiler $	Ley 11.617	Proyectado
Hasta 200.00	1 %	1 %
" 300.00	2 %	2 %
" 400.00	2 %	3 %
" 500.00	3 %	4 %
" 600.00	3 %	5 %
" 1.000.00	4 %	6 %
Superior a $ 1.000.00	5 %	6 %

Se estima un mayor producido del orden de $ 1.000.000.00

ARRENDAMIENTOS RURALES ENTRE PERSONAS LLAMADAS A HEREDARSE

Se propone la creación de un gravamen a recaer sobre el precio de los arrendamientos de bienes rurales superiores a 50 Hectáreas en condiciones idénticas a las establecidas en las disposiciones vigentes en materia de Impuestos de Herencias.

Este recurso se apoya fundamentalmente en el propósito de cumplir con los principios de igualdad y justicia contributiva paliando en la medida de lo posible, desviaciones en la aplicación integral del Impuesto de herencias, etc. Su estimación se hace sumamente difícil. No obstante no es exagerado predecir un producto del orden de los pesos 500.000.00.

TRANSFERENCIAS DE DOMINIO DE INMUEBLES RURALES

Se proyecta elevar a 20 o|oo el impuesto que por la ley N.o 11.617 estaba fijado en 15 o|oo 7 y 1|2 o|oo a cada parte sobre el precio de las enajenaciones, etc.

Se mantiene el mismo principio de la ley original de gravar por mitades al comprador y vendedor en caso de traslaciones a título oneroso y en su totalidad al adquirente cuando las transferencias lo es a título gratuito.

Se estima el mayor producido de este tributo en pesos 500.000.00.

IMPUESTO A LAS TRANSACCIONES DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS

Con respecto al impuesto que grava a las transacciones de productos agropecuarios se proponen diversas modificaciones.

Se proyecta aumentar la tasa del impuesto al 15 o|o y se incluyen dentro de la nómina de productos gravados algunos que no lo estaban por la ley N.o 11.617 de 20|X|1950.

Se unifica el sistema de responsables del tributo, estableciendo que serán responsables, salvo en el caso del numeral 5.o en que lo será el vendedor, los que intervengan como compradores en la transacción gravada, eliminando así la diversidad de situaciones que sobre el punto se establece en la ley N.o 11.617, que apareja enormes dificultades para la correcta percepción y fiscalización del impuesto. Causa ésta que incidió en forma importante en el irregular rendimiento del impuesto, que recién en el ejercicio correspondiente al año 1956, se aproximó a las cifras estimadas por la Comisión de Previsión Social de la Cámara de Representantes en el año 1950.

Se consagra el principio de la no repetición del impuesto, que aunque no estaba establecido a texto expreso en la ley N.o 11.617, surgía de una racional interpretación de la misma. Además, de acuerdo a tal criterio se ha aplicado el impuesto de que se trata.

Se derogan las exenciones impositivas que afectan al producido del mismo, lo que complementando con un régimen más severo de represión del fraude y la participación del funcionario encargado de la fiscalización en las multas que se apliquen, determinará que el mayor rendimiento del impuesto se sitúe alrededor de los $ 12:000:000.00.

IMPUESTO A LA NAFTA

Se propone aumentar en $ 0.02 por litro al impuesto creado por el Art. 8.o de la ley N.o 10.054 de 30|IX|941 que grava la nafta, el gas oil y el diesel oil.

Se estima su mayor producido en $ 12:000.000.00, de los cuales se destinarán el 50 o|o al Fondo de Trabajadores Domésticos y el 50 o|o restante al Fondo de Pensiones a la Vejez.

ADICIONAL A LAS CAÑAS Y GRAPPAS

Se propone la creación de un impuesto adicional a las bebidas alcohólicas denominadas cañas y grappas de $ 0.10 por litro, lo que se estima producirá $ 1.200.000.00.

ADICIONAL A LOS TABACOS, CIGARROS Y CIGARRILLOS

Se proyecta crear un impuesto adicional a los tabacos, cigarros y cigarrillos equivalente a un 10 o|o de los impuestos internos actuales.

Este adicional será de cargo de los importadores y fabricantes, incorporándose algunas normas tendientes a evitar la traslación de dicho tributo, que en síntesis consisten en congelar el precio que regía al 30 de abril del corriente año, permitiéndose la elevación de esos precios siempre que existen aumentos de costo efectivamente comprobados.

Se estima su mayor producido en $ 1.600.000.00.

IMPUESTO A LAS UTILIDADES DE EMPRESAS COMERCIALES E INDUSTRIALES

Se proyecta crear un impuesto sobre las utilidades que obtengan las empresas comprendidas en la ley N.o 10.597 de 28 de diciembre de 1944.

El impuesto proyectado gravará en un 2 o|o las utilidades que obtengan las empresas que posean un capital superior a $ 100.000.00 y las sociedades anónimas, cualquiera sea su capital.

Se estima el producido de este impuesto en 5.000.000.00 de pesos.

TIMBRES PENSIONES A LA VEJEZ

Se proyecta aumentar el timbre de pensiones a la vejez creado por el artículo 3.o de la ley N.o 6.874 de 11 de febrero de 1919 y modificado por la de 20 de octubre de 1950, a $ 1.00 mensuales por obrero y empleado, en los establecimientos comerciales e industriales.

Igualmente se propone elevar y modificar el impuesto sustitutivo, estableciendo en el artículo 2.o de la ley número 7.880, de 13 de agosto de 1925, para los establecimientos agropecuarios. La modificación sustancial consiste en elevar el gravamen a $ 0.10 por hectárea, eliminando la exoneración de los predios de hasta cincuenta hectáreas.

Se estima que ambas modificaciones producirían un mayor producido de $ 3:000.000.00 ($ 1:500.000.00 por el aumento de impuesto en los establecimientos comerciales e industriales y $ 1:500.000.00 en los establecimientos agropecuarios).

GRAVAMEN SOBRE LA PARTICIPACION QUE LE CORRESPONDA A DETERMINADOS FUNCIONARIOS PUBLICOS EN LAS MULTAS, DECOMISOS, ETC.

Se crea un impuesto a recaer sobre emolumentos de carácter extraordinario, percibidos por funcionarios públicos de conformidad con la legislación vigente.

Aplicando una tasa del 10 o|o se puede estimar un producto con destino al Fondo de Pensiones a la Vejez no menor de $ 500.000.00 anuales.

El Poder Ejecutivo comprende y se siente preocupado por las cargas impositivas contenidas en el proyecto adjunto. Pero, como no escapará al ilustrado criterio del Alto Cuerpo al que se dirige, la necesidad premiosa de elevar el monto de las Pensiones a la Vejez y poner fin a un déficit que constituía un drenaje injusto para otro Fondo, igualmente digno de ser contemplado, como es el de Trabajadores Rurales, lo obligan a establecer gravámenes que permitan hacer frente a los egresos y a la nivelación de éste último Fondo.

Podrán discutirse algunos de los impuestos proyectados, pero no la necesidad de llegar a un monto de recaudación como el calculado, por lo que el Poder Ejecutivo deja constancia de que, si los sectores mayoritarios se encuentran en disposición de buscar alguna otra fórmula, está resuelto a estudiarlas, principalmente en lo que se refiere al aumento a recaer sobre la nafta.

Con tal motivo renuevo al señor Presidente las seguridades de mi más alta consideración.

Por el Consejo: **ARTURO LEZAMA. — CLEMENTE RUGGIA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco**, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Las pasividades a cargo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez actualmente en curso de pago y aquellas cuyo servicio debió iniciarse antes del 1.o de abril de 1957 (1|4|1957), serán aumentadas desde el mes siguiente al de la promulgación de esta ley de acuerdo con las normas que se establecen en los artículos 2.o a 5.o.

Art. 2.o Las pasividades de los afiliados a los Fondos de "Trabajadores Rurales" y de "Trabajadores Domésticos" cuyo servicio se inició con anterioridad al 1.o de enero de 1951 (1|I|1951) tendrán un aumento de un veinte por ciento (20 o|o). En ningún caso este aumento será inferior a cuarenta pesos ($ 40.00) mensuales ni superior a ochenta pesos ($ 80.00) también mensuales. En las pasividades con servicio iniciado a partir del 1.o de enero de 1951 (1|1|1951) se concederá el auemnto mínimo de cuarenta pesos ($ 40.00), liquidándose el complemento hasta alcanzar el diez por ciento (10 o|o), cuando corresponda, sin que este aumento pueda exceder de sesenta pesos (pesos 60.00) mensuales.

Art. 3.o Cuando un mismo beneficiario lo sea de más de una pasividad, el aumento establecido en el artículo anterior se otorgará en la de mayor asignación, salvo que el que correspondiere a la menor le fuere más favorable, en cuyo caso se liquidará sobre esta.

Si un mismo titular acumulare ingresos o rentas de cualquier origen superior a $ 400.00 mensuales, otros que la pasividad, o sueldos de actividad por función pública con jubilación o pensión, quedará excluido del beneficio del artículo precedente, pero tratándose de pensión en que existan otros copartícipes, el aumento se liquidará en su totalidad a favor de los restantes en proporción de sus respectivas cuotas. Esta misma regla se aplicará cuando a alguno de los copartícipes no le corresponda aumento en la pensión por ser titular de otra pasividad.

La modificación de las situaciones previstas en este artículo posteriores a su aplicación, no dará derecho al aumento establecido en el artículo anterior.

Art. 4.o Sustitúyese el artículo 31 de la ley N.o 11.617 de 20|10|1950 por el siguiente:

"Artículo 31. Al liquidarse una jubilación cuyo monto anual exceda de nueve mil seiscientos pesos ($ 9.600.00) se practicará un descuento del cinco por ciento (5 o|o) sobre el exceso hasta diez mil doscientos pesos (pesos 10.200.00) y así sucesivamente de un cinco por ciento

(5 o|o) más, por cada seiscientos pesos ($ 600.00) o fracción de exceso, siempre que la pasividad esté fundada en treinta (30) o menos años de servicios.

En las pasividades fundadas en más de treinta años de servicios la escala anterior comenzará su aplicación desde los doce mil pesos ($ 12.000.00), y en las fundadas en más de treinta y seis años de servicios desde los dieciocho mil pesos ($ 18.000.00).

Los servicios bonificados se computarán a razón de cuatro años por cada tres de prestación efectiva y no se tomará en cuenta las fracciones menores de seis meses.

Lo dispuesto en este artículo se aplicará también a las pasividades concedidas con anterioridad a la vigencia de esta ley".

Art. 5.o Si el aumento por desgravación resultare igual o mayor queel acordado por el artículo 2.o no se otorgará este último, pero si aquel aumento fuere inferior al que resulte por aplicación del citado artículo, al aumento por desgravación se agregará únicamente la diferencia entre ambos beneficios.

Los aumentos a que se refieren los artículos 2.o y 4.o no se computarán a los efectos de los límites de acumulación establecidos por leyes anteriores.

Art. 6.o Desde el mes siguiente al de la promulgación de esta ley las pensiones a la vejez e invalidez serán aumentadas a cincuenta pesos ($ 50.00) mensuales.

Art. 7.o Desde la misma fecha que determina el artículo 1.o entrará a regir la siguiente escala de montepíos en sustitución de la establecida por el artículo 3.o, Apartado C), de la ley N.o 11.617 de 20|10|950.

Sueldos hasta de $	100.00 mensuales	......	5 %
" " " "	200.00 "	......	6 %
" " " "	300.00 "	......	7 %
" " " "	400.00 "	......	8 %
" " " "	500.00 "	......	9 %
" " " "	600.00 "	......	10 %
" " " "	900.00 "	......	11 %
" " " "	1.200.00 "	......	12 %
" demás " "	1.200.00 "	......	13 %

Art. 8.o Modifícase la escala del artículo 4.o apartado B) de la ley 11.617 de 20|10|950 en la forma que se establece a continuación, la que entrará a regir desde la misma fecha que la del artículo anterior.

Hasta	$ 200.00	....	1 %
"	" 300.00	....	2 %
"	" 400.00	....	3 %
"	" 500.00	....	4 %
"	" 600.00	....	5 %
Superiores a	" 600.00	....	6 %

Para los alquileres superiores a cinco mil pesos (pesos 5.000.00) la liquidación se efectuará sobre esa cantidad.

Art. 9.o Créase un impuesto a recaer sobre todo contrato de arrendamiento de inmuebles rurales de más de cincuenta hectáreas de superficie, celebrado entre personas llamadas a heredarse, dentro de los límites y en condiciones idénticas que el establecido por el artículo 3.o de la ley N.o 7.522 de 16|10|922 sustituído por el artículo 18 de la ley N.o 8.012 y 23 de la ley N.o 8.743 de 6|8|931 y sus modificativas y concordantes, aplicándose las tasas actualmente vigentes para el pago de dicho tributo, el que estará a cargo de la persona que da en arrendamiento o subarrendamiento. No obstante quedan solidariamente obligados el pago del impuesto la contraparte interviniente.

El arrendamiento imponible a los efectos de este gravamen no podrá ser inferior al valor promedio por zona, que fijará la Dirección General de Catastro.

El producido de este impuesto será recurso permanente para el "Fondo de Trabajadores Rurales" pero se destinará al atendimiento de "Pensiones a la Vejez" mientras la situación de este "Fondo" sea deficitaria.

Art. 10. Elévase al diez por mil (10 o|oo) a cada parte, el impuesto a las traslaciones de dominio a título oneroso creado por el apartado F) del artículo 3.o de la ley número 11.617 y el veinte por mil (20 o|oo) a cargo del adquirente el de las transferencias a título gratuito a que se refiere la citada disposición.

Art. 11. Sustitúyese el apartado G) del artículo 3.o de la ley N.o 11.617 de 20|10|950 por el siguientes:

G) Con un impuesto del quince por mil (15 o|oo) sobre el precio de las transacciones de los productos agropecuarios, que lo pagarán por mitades cada una de las partes contratantes en las siguientes operaciones de compraventa:

1.o) De ganado en pie, adquirido por empresas o personas que lo exporten o lo faenen;

2.o) De lanas, cueros, cerdas, pieles, pelos y plumas adquiridos por empresas o personas que exporten dichos productos o los industrialicen;

3.o) De cereales y granos, adquiridos por empresa o personas que exporten, industrialicen o realicen la molienda o transformación de los mismos;

4.o) De leche, crema de leche, fruta, legumbres, miel y demás productos de granja, adquiridos por empresas o personas que industrialicen, exporten, conserven o transformen dichos productos. Exceptúase la leche para consumo;

5.o) De equinos de carrera.

El comprador será responsable de la totalidad del impuesto, salvo en el caso del numeral 5.o en que lo serán los establecimientos o haras productores. Acuérdase a los responsables el derecho de retener o exigir el siete y medio por mil (7 1|2 o|oo) de cargo de la otra parte.

Cuando una empresa o persona exporte, faene, industrialice, transforme, realice la molienda o conserve artículos de producción propia, pagará sobre éstos la totalidad del impuesto, fijándose a tales efectos el precio corriente de plaza.

Este impuesto se cobrará en forma de que incida en una sola de las transacciones.

Declárase a los efectos de la presente ley y de la número 11.617 de 20 de octubre de 1950, que se consideran productores respecto a los productos indicados en el numeral 2.o a quienes los extraen del animal.

La recaudación y fiscalización del impuesto, estará a cargo de la Dirección General de Impuestos Internos. Su liquidación y pago se efectuará por declaración jurada que deberán presentar los responsables en la forma y condiciones que se reglamente.

A los efectos del pago de este gravámen, así como de cualquier otro tributo o impuesto destinado a integrar los "Fondos" que constituyen el patrimonio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez no rigen los beneficios y privilegios a que se refiere el apartado B) del artículo 27 de la ley N.o 10.008 5-4-941 en favor de las cooperativas agropecuarias, así como cualquier otra excepción impositiva que ampare dichas instituciones, las de carácter oficial o sindicatos rurales.

Art. 12. La defraudación del impuesto establecido por el inciso G del artículo 3.o de la ley N.o 11.617 instituído por el artículo 11 de la presente ley, será sancionada con una multa de diez a veinte veces el impuesto defraudado, la que no podrá ser inferior a doscientos pesos ($ 200.00). En caso de reincidencia se aplicará la pena máxima.

El sólo hecho de omitir operaciones gravadas en las declaraciones juradas que se presenten, será causa bastante para aplicar al responsable la sanción por defraudación.

Las infracciones a los reglamentos que sobre la materia dicte el Poder Ejecutivo, serán castigadas con multas de cincuenta ($ 50.00) a mil ($ 1.000.00) pesos.

Las multas que se apliquen de acuerdo con lo establecido por este artículo, corresponderán en un cincuenta por ciento (50 %) a los funcionarios denunciantes y el (50 %) cincuenta por ciento restante ingresará al "Fondo de Trabajadores Rurales". Cuando para el cobro de las sanciones de que se trata sea necesario la intervención de la Asesoría Letrada de la Dirección General de Impuestos Internos se adjudicará a ésta el cuarenta por ciento (40 %) de importe de las multas, el que se distribuirá en un sesenta por ciento (60 %) para el abogado Jefe y un cuarenta por ciento (40 %) para el funcionario que haya intervenido en representación de la mencionada Dirección. En este caso se verterá al Fondo de Traabjadores Rurales el veinte por ciento (20 %) del importe de las multas, el cuarenta por ciento (40 %) se adjudicará a los funcionarios denunciantes.

El Poder Ejecutivo podrá disponer hasta del uno por ciento (1 %) del producido del impuesto a que se refiere el artículo anterior, para gastos de recaudación y fiscalización. Lo dispuesto en este último apartado deroga el artículo 79 de la ley N.o 7.819 de 7-2-925 y su modificativo (artículo 6.o de la ley N.o 12.142 de 19-10-954 en lo pertinente).

Art. 13. Auméntase en dos centésimos ($ 0.02) por litro el impuesto creado por el artículo 8.o de la ley número 10.054 de 30 de setiembre de 1941. El cincuenta por ciento (50 %) del producido de este aumento, así como el total del arbitrio creado por el citado artículo 8.o quedarán como recursos permanentes para el Fondo de Pensiones a la Vejez, derogándose en lo pertinente el apartado 2.o del artículo 26 de la ley N.o 10.054. El cincuenta por ciento (50 %) restante corresponderá al Fondo de Trabajadores Domésticos.

Art. 14. Créase un impuesto interno adicional de diez centésimos ($ 0.10) por litro a las bebidas alcohólicas denominadas cañas y grappas. Dicho adicional se destinará al Fondo de Pensiones a la Vejez y será recaudado y fiscalizado por la Dirección General de Impuestos Internos de conformidad con el régimen legal aplicagle a los impuestos principales.

Art. 15. Créase un impuesto adicional a los tabacos, cigarros y cigarrillos, equivalente al diez por ciento (10 %) de los impuestos internos que lo gravan actualmente. Este impuesto interno adicional tendrá el mismo destino que el especificado en el artículo anterior y su percepción se efec-

tuará por la Dirección General de Impuestos Internos que en oportunidad del expendio de los valores representativos del tributo principal en la forma y condiciones que reglamentará el Poder Ejecutivo a tales efectos. Su contralor y fiscalización estará a cargo de la nombrada Dirección, la que actuará de conformidad con el régimen legal aplicable al impuesto principal.

Derógase el artículo 89 de la ley de Recursos N.o 11.924 de 27 de marzo de 1953.

Los tabacos y cigarrilos declarados de primera necesidad, deberán venderse a los precios que regían en el mercado al 30 de abril de 1957.

Esta disposición comprende los precios vigentes en todas las etapas de su comercialización. En caso de que los interesados consideraran que los precios de venta no cubren los costo y el margen de ganancias razonable, podrá solicitar los correspondientes estudios de costos, tendiente a fijar los precios de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 12, apartado A), de la ley N.o 10.940.

La violación a lo dispuesto en el inciso anterior será penado con multa de una a cinco veces del monto del impuesto trasladado.

Facúltase al Poder Ejecutivo a distribuir hasta el 50 % de multa que se aplique entre los funcionarios actuantes.

Art. 16. Créase un impuesto del dos por ciento (2 %) a recaer sobre las ganancias que obtengan sobre las empresas comprendidas en la ley N.o 10.597 de 28 de diciembre de 1944 y sus modificativas. Este impuesto será percibido por la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, aplicándose de conformidad a las disposiciones de la ley N.o 10.597, concordantes y modificativas, con la única excepción del porcentaje mínimo de ganancias gravadas, que no regirá para su liquidación, y se destinará al "Fondo de Pensiones a la Vejez". Dicho impuesto comenzará a aplicarse a partir de los ejercicios iniciales con posterioridad al 31 de diciembre de 1956.

Art. 17. El "Fondo de Pensiones a la Vejez" se integrará también con los siguientes recursos:

A) Con las multas y recargos que resulten por aplicación del artículo 6.o de la ley N.o 11.617 de 20-10-950.

B) Con un porcentaje limitado al treinta y tres por ciento (33 o|o) como máximo, sobre el producido de los impuestos a que se refieren los artículos 10 y 11 de la presente ley mientras la situación del "Fondo" sea deficitaria. Cubierto dicho déficit, este recurso se verterá por su remanente o integramente, según corresponda, en el "Fondo de Trabajadores Rurales".

Art. 18. Modifícase los apartados D) y E) del artículo 6.º de la ley N.º 11.617 de 20 de octubre de 1950, que quedarán redactados en la siguiente forma:

"D) Con el producido del impuesto creado por el inciso 1.º del artículo 3.º de la ley N.º 6.874 de 11 de febrero de 1919, que se aumentará a un peso y lo pagarán, además, los patrones a que se refiere el numeral 2.º del apartado A) del artículo 8.º de la presente ley.

E) Con el producido del impuesto sustitutivo establecido en el artículo 2.º de la ley N.º 7.880 de 13 de agosto de 1925 que, sin excepción, se percibirá a razón de diez centésimos ($ 0.10) por cada hectárea, y se pagará por los patronos comprendidos en el numeral 1.º del apartado A) del artículo 8.º de la presente ley".

Art. 19. Grávase con un diez por ciento (10 o|o) la participación que en multas, decomisos o impuestos recaudados en más perciban los funcionarios públicos y denunciantes en general, de conformidad con la legislación vigente.

El producido de este gravámen se destinará al "Fondo de Trabajadores Domésticos".

Art. 20. Autorízase al Poder Ejecutivo a emitir una Deuda que se denominará "Deuda Consolidación Déficit Pensiones a la Vejez, 5 o|o 1957", hasta un monto nominal de treinta y seis millones de pesos ($36.000.000.00) que se colocará y rescatará a la par, en las condiciones impuestas en el artículo siguiente.

Art. 21. El importe de la referida Deuda se destinará a cancelar los anticipos, con los intereses correspondientes, efectuados por el "Fondo de Trabajadores Rurales" al "Fondo de Pensiones a la Vejez" hasta el ejercicio 1957 inclusive.

Dicha deuda cuya emisión podrá diferirse hasta por tres años de promulgada esta ley, devengará el cinco por ciento (5 o|o) de interés anual acumulativa, con servicio de intereses y amortización trimestral.

La amortización e intereses serán de cargo de Rentas Generales y se reintegrarán por el "Fondo de Pensiones a la Vejez" a cuyo efecto quedarán afectadas las rentas que se recauden por la Administración Central por cuenta del Organismo deudor.

Art. 22. Asimismo autorízase al Poder Ejecutivo a emitir una deuda que se denominará "Deuda por Reintegros de Servicios a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, 5%, 1957" hasta un monto nominal de treinta y cuatro millones de pesos ($ 34.000.000) que se colocará y rescatará a la par en las condiciones impuestas en el artículo 21 y en el siguiente:

El impuesto de la deuda se determinará a reintegrar a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio el saldo que resulte por el servicio prestado hasta el ejercicio 1957 inclusive, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27 de la ley N.º 12.380 de 12|2|957.

Art. 23. El servicio de la Deuda autorizada por el artículo 22 será atendida por Rentas Generales y se reintegrará por el "Fondo de Trabajadores Domésticos" a cuyo efecto, se deducirán las sumas necesarias de las rentas que se recaudan por la Administración Central por cuenta del Organismo deudor. En caso de que las rentas sean insuficientes, la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez reintegrará a Rentas Generales las diferencias resultantes con cargo al "Fondo de Trabajadores Domésticos".

Art. 24. Sustitúyese el párrafo 2.º del apartado D) del artículo 3.º d ela ley N.º 11.617 de 20|10|950 por el siguiente:

"El ingreso al "Fondo de Trabajadores Rurales después de los cuarenta años de edad en cualquier categoría cuyo sueldo ficto inicial sobrepase los doscientos pesos ($ 200) determinará un aumento del uno por ciento (1 o|o), tanto del montepío como de la contribución patronal sobre la escala del apartado C), y cuando ese ingreso ocurra después de los cincuenta años tal aumento será del dos por ciento (2 o|o).

Art. 25. Modifícanse las disposiciones de la ley número 11.617 de 20 de octubre de 1950, que se citan a continuación, las que quedarán redactadas en la siguiente forma:

Artículo 29. Apartado C) Parráfo 2.º. La causal de imposibilidad física será apreciada por el Directorio, previo dictamen de dos médicos, designados uno por la Caja y otro por el postulante. En caso de discrepancia intervendrá un tercer perito nombrado por el Decano de la Facultad de Medicina si el examen se efectuare en el Departamento de la Capital y por el Director del Centro de Salud Pública en los demás Departamentos.

Si transcurridos veinte días en la Capital o treinta en las demás localidades a partir del siguiente de la comunicación de la Caja solicitando el nombramiento del tercer perito éste no se ha expedido, el Director queda facultado para designarlo por sorteo, de una lista de médicos de la localidad en que esté domiciliado el interesado. El Directorio podrá solicitar los exámenes complementarios que se estime oportuno.

Esta disposición también es aplicable en los casos en que deba probarse la imposibilidad física originada en acto de servicio y la incapacidad absoluta a que se refiere el artículo 26 de la presente ley.

Artículo 8.o Apartado A) Numeral 1.o Los dueños de establecimientos rurales sean o no propietarios de las tierras en que éstas tengan su asiento que trabajen habitualmente y personalmente en la explotación de los mismos.

Esta disposición también comprende a los Directores y Síndicos de las sociedades anónimas, cuyo giro principal sea la explotación agropecuaria.

Artículo 11. Para los afiliados al "Fondo de Trabajadores Rurales" excepto los incluidos en el apartado C) del artículo 8.º, el sueldo ficto inicial no podrá ser inferior a $ 80.00 mensuales ni superior a $ 600.00 tratándose de empleados u obreros, y a $ 120.00 y $ 900.00 también mensuales, si fueren patronos.

Para los afiliados al "Fondo de Trabajadores Domésticos" y los comprendidos en el apartado C del artículo 8.º, el sueldo ficto no podrá ser inferior a $ 80.00 mensuales ni superior a $ 260.00, respectivamente, aún con acumulación de cargos.

Artículo 18. "La Caja cobrará los reintegros en cuotas mensuales sucesivas, equivalentes al tres por ciento (3 o|o) de los sueldos fictos de los deudores en actividad y al quince por ciento de sus asignaciones en pasividad (15 o|o) menores de doscientos pesos mensuales, al veinte por ciento (20 o|o) para los menores de cuatrocientos pesos, y al veinticinco por ciento (25 o|) cuando excedan de esta última cantidad.

Los saldos que se adeuden por concepto de reintegros, al entrar al goce de la pasividad, serán liquidados duplicando la escala del artículo 7.º de esta ley pero si el afiliado cancela totalmente su deuda en el momento del pa-

go de la primera liquidación de haberes, no se aplicará este recargo.

Artículo 27. Inciso 1.º. "A los efectos del beneficio que otorga la presente ley, decláranse acumulables los servicios incluídos en otras leyes jubilatorias que se hubieran prestado sucesiva o alternativamente, a condición de que el afiliado compute, por lo menos, tres años de servicios comprendidos en esta ley".

Inciso 3.º. Para traspasar servicios rurales o domésticos a otras Cajas, se requiere también que el interesado posea en ellas una actuación mínima de tres años comprendida en las leyes que resepctivamente aplican.

Artículo 35. Cuando un jubilado vuelva a la actividad comprendida por esta ley, al cesar en ella podrá reformar la cédula, siempre que haya cumplido, en forma contínua o discontínua, un período de tres años de servicios y justiifque nueva causal. Se exceptúa de esta última exigencia la situación de quienes se hayan jubilado, por edad.

Artículo 36. A) La viuda, las divorciadas, el viudo incapacitado, los hijos menores de dieciocho años de edad, los mayores incapacitados y las hijas solteras.

El derecho a pensión de la divorciada, queda además supeditado a la existencia de una resolución permanente de dependencia económica por parte de ésta respecto del causante, hasta el momento de generarse la causal pensionaria.

Artículo 36. B) Los padres absolutamente incapacitados para todo trabajo, la madre soltera, viuda o divorciada, las hijas viudas o divorciadas, las hermanas solteras, viudas o divorciadas, los hermanos menores de dieciocho años y los mayores absolutamente incapacitados, siempre que hubieren estado total o principalmente a cargo del causante y carecieran de recursos para su subsistencia.

Art. 26. Las personas que hubieren prestado servicios de los comprendidos en la ley N.o 11.617 de 20|10|1950 por espacio de veinte años computables, como mínimo, y cesaron en la actividad con posterioridad al veinte de enero de 1943 (20|1|1943) sin causal jubilatoria configurada, tendrán derecho a la jubilación cuando cumplan sesenta años de edad o cincuenta y cinco si fueran mujeres, o cuando incapaciten absolutamente para todo trabajo, siempre que justifiquen no haber ingresado a una actividad amparada por otras Cajas. Si el cese hubiere ocurrido con anterioridad a la fecha expresada se exigirá, además, el reingreso a actividades amparadas por aquella ley por un plazo no menor de tres años.

Art. 27. Sustitúyese el artículo 33 de la ley N.o 11.617 por el siguiente:

Artículo 33. Empezarán a devengarse haberes jubilatorios desde el día en que el titular haya cesado en la actividad, pero si se solicitare la jubilación después de seis meses de la fecha del cese, los haberes se devengarán desde la fecha de la solicitud respectiva, salvo caducidad.

Art. 28. Agrégase al artículo 42 de la ley N.o 11.617 el siguiente inciso:

> "Si la pensión se solicitare después de transcurridos seis meses del fallecimiento del causante o de la declaración de ausencia, los haberes pensionarios se devengarán desde la fecha de la respectiva soliictud, salvo caducidad".

Art. 29. Modifícase el inciso final del apartado D) del artículo 45 de la ley N.o 11.617 en la siguiente forma:

> El beneficio del apartado A) es exigible dentro del año a contar de la fecha de naciimento del hijo y en los demás casos dentro de los seis meses a partir de la fecha del fallecimiento del jubilado o afiliado. Vencidos dichos plazos caducará el derecho a reclamar el subsidio.

Art. 30. Cuando un afiliado no sepa o no pueda firmar los recibos o resguardos que se le exijan en oportunidad de percibir los haberes que le correspondan por cualquier monto o concepto, firmará a su ruego el Escribano de la Caja o el que designe el titular.

Art. 31. Agrégase al texto del artículo 14 de la ley número 11.617, como penúltimo inciso el siguiente

> "Exceptúanse de la norma del apartado anterior los afiliados comprendidos en el régimen de laudos de los Consejos de Salarios".

Art. 32. Derógase el artículo 12 de la ley N.o 11.617 de 20|10|1950.

Art. 33. Sustitúyese el artículo 54 de la ley N.o 11 617 en el texto del artículo 6.o de la ley N.o 12.157 de 19 10|1954 por el siguiente:

> "Los créditos contra la Caja procedentes de jubilaciones, pensiones o cualquier otro beneficio, caducarán al año de la fecha desde la cual fueron exigibles".

Art. 34. Modifícase el artículo 5.o de la ley N.o 6.950 de 1|9|919 sustituído por el artículo 16 de la ley número 7.780 de 13|8|925, que quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 16. Cuándo la mayoría del Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez, considere que el peticionante de una pensión a la vejez o invalidez, tiene derecho a exigir alimentos de acuerdo a las disposiciones del Código Civil, se concederá la pensión provisoriamente y por el máximo de un año, iniciándose y prosiguiéndose de oficio el juicio correspondiente para hacer efectivo el pago de los alimentos y el reintegro de las sumas pagadas por la Caja en concepto de pensiones provisorias.

Estos juicios, en los que la Caja actuará como subrogante del titular del derecho a los alimentos, se seguirá en papel común y no devengará tributos, salvo que, a juicio del Juez, la oposición del obligado a servirlos diere méritos a imponerle su pago.

La sentencia que disponga la prestación de alimentos será acompañada, en todos los casos, de la condenación en los costos del juicio, los que quedan fijados, uniformemente, en el importe de cinco mensualidades de la pensión que se establezca por el Juzgado y constituirá la única retribución de los curiales que intervengan por el alimento.

El Directorio mencionado designará en los Departamentos de la Capital e interior los abogados que, mediante poder en forma y con la sola remuneración que se indica, asumirán la representación y defensa de la Caja en los juicios que se expresa, cuyos nombramientos tendrán en todo momento, carácter precraio y revocable sin expresión de causa.

Declárase que, en los juicios a que hace referencia este artículo, podrá embargarse hasta el cuarenta por ciento (40 o|o) de los sueldos, jornales o remuneraciones de cualquier clase que perciba el obligado, para cubrir el pago de la pensión alimenticia, sus atrasos y los honorarios de los cuariales intervinientes en defensa del alimentario.

Art. 35. Los patrones, que a la vez sean propietarios de la tierra, pagarán los aportes correspondientes al sueldo ficto patronal —montepíos, contribución patronal y reintegros— conjuntamente con la contribución inmobiliaria, en los mismos plazos y con iguales recargos y procedimientos.

El sueldo ficto patronal mensual será equivalente al 5 por mil, (5 o|oo) del capital en giro, determinado sobre los valores que se expresarán, sin perjuicio de los límites previstos en el artículo 25 de la presente ley.

Entiéndese por capital en giro el valor de la tierra, computándose éste por el aforo para el pago de la contribución inmobiliaria más el veinticinco por ciento (25 o|o), construcciones, alambrados, semovientes, maquinarias, y en general, todos los valores que integran la explotación agropecuaria.

A los efectos de este artículo y del siguiente, cada patrono formulará, por duplicado, ante la Dirección General de Impuestos Directos, una declaración jurada circunstanciada sobre el capital en giro del establecimiento. Dicha Oficina retendrá un ejemplar, remitiendo el duplicado a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez.

En la declaración jurada el patrono deberá hacer constar además, la nómina del personal permanente del establecimiento, con especificación de cargos, sueldos fictos y número de afiliación de cada empleado.

Art. 36. Conjuntamente con su propia aportación y en las mismas condiciones que indica el artículo anterior, el patrono pagará el aporte patronal, los montepíos y reintegros, devengados durante el ejercicio, correspondientes a los empleados permanentes del establecimiento.

A tales efectos, el patrono queda autorizado, para descontar mensualmente del sueldo del empleado el importe de los montepíos y reintegros cuya versión está obligado a efectuar.

Art. 37. Las disposiciones de los artículos 35 y 36 de la presente ley se aplicarán también a los propietarios de la tierra cuando el dueño del establecimiento agropecuario sea hijo de aquel, cónyugue, hermano, padre, ma-

dre o socio, cualquiera sea el régimen de sociedad incluso la aparcería o medianería.

Art. 38. El propietario de la tierra que no la explota personalmente y no se halle en alguna de las situaciones comprendidas en el artículo anterior, deberá exhibir un certificado del Registro General de Arrendamientos y Anticresis en oportunidad de pagar la contribución inmobiliaria en el que conste el nombre del arrendatario y el destino del predio dado en arrendamiento. Asimismo, está obligado a denunciar el domicilio del arrendatario, de todo lo cual tomará nota la Dirección General de Impuestos Directos y lo comunicará a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez, conjuntamente con el valor de aforo y número de padrón a los efectos que hubiere lugar.

Art. 39. Cuando el propietario del establecimiento agropecuario no lo sea de la tierra y no se halle en alguna de las situaciones comprendidas en el artículo 37 de esta ley, estará igualmente obligado a prestar la declaración jurada de que trata el artículo 35 de la presente ley —excepto en lo que se refiere al aforo— ante las Oficinas de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la vejez o sus agencias, en la oportunidad que ésta indique, y tendrá las mismas obligaciones que el patrón propietario en lo referente al pago de montepío, contribución patronal y reintegros propios y de su personal permanente, debiendo efectuar las versiones en las Oficinas o Agencias de la mencionada Caja o en la sucursal bancaria que se dispusiere.

Art. 40. Los Escribanos Públicos no podrán autorizar, bajo pena de hacerse solidariamente responsables, escrituras de enajenación o de hipoteca de inmuebles rurales o suburbanos, destinados por sus propietarios a la explotación agropecuaria, sin que previamente el enajenante o el deudor hipotecario justifiquen que se hallan al día en el pago de los aportes con la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez.

En la enajenación, disolución o liquidación, sean totales o parciales, de las empresas o establecimientos agropecuarios, cualquiera sea su naturaleza, forma o constitución deberá agregarse al instrumento que las acredite, un certificado de la mencionada Caja, donde se establezca que no adeudan por concepto de aportación, quedando obligados los Escribanos, Contadores, Rematadores, Balanceadores y funcionarios que intervengan en estas operaciones, a recabar las constancias prealudidas, bajo pena de responder solidariamente de lo adeudado.

En los casos en que se practique liquidación o remate de hacienda en los establecimientos agropecuarios, en zonas rurales o suburbanas, los rematadores, antes de la liquidación del remate, deberán exigir de los propietarios de las haciendas liquidadas o rematadas la presentación del certificado expedido por la Caja donde conste que nada adeudan a ésta por concepto de aportación, bajo la misma penalidad.

Art. 41. El Registro General de Arrendamientos y Anticresis no inscribirá ningún contrato de arrendamiento, subarrendamiento, aparcería y anticresis de bienes rurales o suburbanos destinados a la explotación agropecuaria, sin que previamente el arrendatario justifique, mediante la presentación de certificado, que cumple regularmente sus obligaciones con la referida Caja.

Las solicitudes de maquinarias o implementos para usos agropecuarios formuladas ante el Contralor de Importaciones y Exportaciones por empresas o patronos de establecimientos agropecuarios no serán autorizadas sin la presentación del certificado a que alude el apartado anterior.

La Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, o las oficinas respectivas, exigirán la presentación del certificado prealudido, que se renovará trimestralmente, para la venta de nafta industrial, compensada o agrícola destinada a los establecimientos agropecuarios.

No se podrán inscribir contratos de prenda agraria sin que los deudores exhiban un certificado expedido por la referida Caja, en que conste el extremo indicado.

Las Oficinas Públicas no expedirán certificados de guías ni documentación que acredite propiedad, sin que el interesado exhiba el certificado aludido.

Igual requisito se exigirá para obtener los beneficios que presta el Servicio Oficial de Distribución de Semillas.

Art. 42. Los beneficiarios de la ley N.o 12.157 deberán justificar que se hallan afiliados al "Fondo de Trabajadores Rurales", y que aportan regularmente, para poder hacer efectiva la asignación familiar estatuida por dicha ley, A tales fines, el Consejo Central de Asignaciones Familiares, no verificará los pagos respectivos, sin que el beneficiario justifique haber dado cumplimiento al expresado requisito. La Caja expedirá las constancias que se soliciten.

Art. 43. Ningún Municipio podrá autorizar la transferencia de propiedad de vehículos sin la presentación de un certificado expedido por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez, en el que conste que el propietario del vehículo no adeuda contribuciones jubilatorias, que se han acordado plazos para pagarlas o que no tiene obligaciones por el expresado concepto. El incumplimiento de esta norma implica responsabilidad para los funcionarios intervinientes a quienes se considerará haber incurrido en culpa administrativa grave.

La misma obligación regirá para la expedición o renovación de patentes de vehículos.

Art. 44. Los profesionales de carreras de caballos y de otras actividades hípicas deportivo del país, no podrán obtener patentes ni renovación de las mismas, si no justifican ante la institución respectiva su afiliación a la mencionada Caja y que cumplen regularmente sus obligaciones en materia de aportación. En caso de que se compruebe la transgresión de esta norma, las referidas instituciones serán solidariamente responsables de la deuda por aportes.

Art. 45. Los afiliados activos al "Fondo de Trabajadores Rurales" y al de "Trabajadores Domésticos", tendrán derecho al "beneficio especial de retiro" que se concederá de acuerdo con lo dispuesto con los artículos siguientes.

Art. 46. El afiliado obtendrá el beneficio de retiro cuando la pasividad esté fundada en treinta o más años de servicios y se otorgará en la forma que a continuación se expresa:

A) Con treinta años de servicios computados recibirá una suma equivalente a seis veces el promedio mensual del sueldo ficto correspondiente al último año de actividad.
B) Con treinta y seis años, el beneficio alcanzará a doce veces el expresado promedio.
C) Con cuarenta o más años, el beneficio será de diez y ocho veces dicho promedio.

No obstante, si el titular del derecho fuere mujer, los servicios se tomarán en la proporción de cuatro años (4) por cada tres (3) de servicios computados.

Art. 47. El beneficio a que se refiere el artículo anterior en ningún caso podrá ser inferior a mil pesos ($ 1.000.00) ni superior a veinte mil pesos ($ 20.000.00) Se otorgará una sola vez y el reingreso a la actividad después de haberlo percibido, no dará derecho a aumento ni modificación de clase alguna.

Art. 48. En los casos de jubilación fundada en las causales de acto directo de servicio o imposibilidad física si el titular no alcanzare a computar treinta años de servicios se otorgará el beneficio previsto en el inciso A) del art. anterior; si se computaren más treinta años y hasta treinta y seis, corresponderá el beneficio del inciso B), y, si el cómputo sobrepasare los treinta y seis años de servicios, el beneficio será el que fija el inciso C) de dicho artículo.

Tratándose de afiliadas, los servicios se computarán en la forma establecida en el inciso final del art. 46.

Art. 49. El derecho al beneficio especial de retiro se configura en cualquiera de las Cajas cuyos afiliados pueden obtar al mismo de acuerdo con las leyes que respectivamente lo organizan. Concedido en virtud de servicios prestados sucesiva o alternativamente en más de una Caja, será satisfecho por la que sirva la pasividad o por la última a que hubiere estado vinculado el interesado, y las otras Cajas reintegrarán a aquella el importe proporcional que le corresponda de acuerdo con el tiempo de servicios que le haya computado.

No son acumulables los servicios simultáneos comprendidos en una u otras Cajas.

El afiliado obtendrá el beneficio de retiro en una u otras Cajas, si en cada una de ellas se hubieren cumplido los respectivos extremos establecidos en la ley, pero cuando así acontezca, el cómputo de cada Caja se integrará únicamente con servicios amparados por la misma.

En caso de acumulación de pasividades servidas por la misma Caja, el afiliado tendrá derecho a percibir el beneficio especial de retiro por el que genere la pasividad mayor.

Art. 50. Los causahabientes del afiliado que haya adquirido el derecho al beneficio especial de retiro y fallezca en la actividad o con posterioridad al cese pero antes de entrar al goce de la jubilación, tendrán derecho a percibir las sumas que por el expresado concepto hubieren correspondido al causante, según los distintos casos que contempla el Art. 46. de esta ley. A tales efectos, se entienden por causahabientes las personas con vocación pensionaria de acuerdo con las normas de la ley N.o 11.617 complementarias.

Art. 51. Las personas que reingresen a la actividad deberán permanecer en ella un período no inferior a cuatro años para obtener derecho al beneficio especial de retiro.

Art. 52. Este beneficio no se podrá ceder y será inembargable, excepción hecha de las deudas que el beneficiario tenga con la Caja, la que podrá retener para su cancelación hasta el cincuenta por ciento (50 o|o) de las sumas a percibir por el expresado concepto, retención que podrá llegar hasta el total del crédito mediante conformidad escrita del afiliado.

Su tramitación se hará directamente o sólo por intermedio de la Caja. No obstante, la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos podrá tramitar y percibir los beneficios de retiro de sus poderdantes.

Art. 53. Para servir el beneficio especial de retiro que se crea, se integrará un "Fondo" que se administrará y contabilizará por separado, con los siguientes recursos:

I) Con el aporte del (1 o|o) uno por ciento de los sueldos fictos que se descontará a los beneficiarios.

II) Con el importe del uno por ciento (1 o|o) como retribución mensual a cargo de los patrones que se verterá en la misma forma, plazo y condiciones que el resto de su aportación. Dicho uno por ciento, se liquidará sobre el monto total de los sueldos fictos del patrono y de su personal.

III) Con el uno por ciento (1 o|o) sobre todos los pagos hecho por la Caja a sus afiliados, por cualquier concepto, incluso sobre el beneficio de retiro, y que actualmente se destina al Tesoro de Salud Pública.

IV) Con el cinco por ciento (5 o|o) sobre el importe íntegro del beneficio que se crea, sin perjuicio del 1 por ciento a que se refiere el numeral anterior.

V) Con el cinco por ciento (5 o|o) sobre los sueldos de pasividad a cargo de quienes reciban el beneficio. Este descuento se hará efectivo por espacio de cinco años.

Los descuentos a que se refieren los numerales I y III de este artículo, comenzarán a efectuarse desde el mes siguiente al de la promulgación de esta ley.

Art. 54. El servicio de beneficio especial de retiro instituído por esta ley, empezará a hacerse efectivo a partir del año de su promulgación para los afiliados que hayan computado cuarenta años de servicios; a los dos años para quienes hayan computado treinta y seis años, y a los tres años para los que computen treinta años de servicios.

El pago de este beneficio se efectuará en la medida que lo permita la recaudación de los recursos previstos en el artículo anterior y en el mismo orden de otorgamiento de las respectivas cédulas, el que no podrá ser alterado por ninguna causa.

Art. 55. La cuenta del "Fondo" destinada a atender el "Beneficio Especial de Retiro" instituído por esta ley se cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año y la Caja elevará el estado de la misma al Poder Ejecutivo. No obstante, en cualquier momento deberá llamarle la atención sobre la insuficiencia de recursos, si tal hecho se produjera.

Art. 56. Si por ignorancia de antecedentes o circunstancias de hecho, se hubiere omitido efectuar algún descuento o retención legal autorizados o el pago en demasía tuviere su origen en algún error material, la Caja queda autorizada para descontar hasta el treinta por ciento (30 %) de la pasividad, y para repetir lo pagado indebidamente, compensando los créditos que el afiliado pueda tener contra el Instituto, hasta el fondo de lo adeudado. En ningún caso quedan comprendidos los errores de derecho.

Art. 57. Los Organismos de la Administración Central, Descentralizados, Entes Autónomos y Gobiernos Departamentales que recauden tributos con destino a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez, deberán verter a la misma las sumas recaudadas en los plazos y condiciones que establezcan las leyes y reglamentos sobre la materia.

El incumplimiento de la expresada obligación por parte de los organismos referidos, comportará responsabilidad directa y solidaria de los Contadores y Tesoreros de la Repartición de que se trate, quedando facultada la Caja para solicitar del Poder Ejecutivo la aplicación de sanciones que variarán desde la suspensión sin goce de sueldo hasta la remoción.

Si se tratare de Entes Autónomos o Servicios Descentralizados la solidaridad a que se refiere este artículo alcanzará a los Directores. En tales casos la Caja solicitará al Poder Ejecutivo y éste al Senado la remoción de los funcionarios y Directores responsables.

El incumplimiento de que trata este artículo por parte de los Gobiernos Departamentales importará idéntica responsabilidad para los Contadores y Tesoreros, alcanzando la solidaridad a los Consejales responsables, en cuyo caso la Caja dará cuenta a la respectiva Junta Departamental, a los mismos efectos de los apartados anteriores, en cuanto corresponde y al Tribunal de Cuentas de la República.

El Tribunal de Cuentas de la República no visará presupuesto ni autorizará ninguna licitación o contrato en que intervenga un organismo que haya caído en el expresado incumplimiento.

Art. 58. Cuando un Organismo del Estado, Gobiernos Departamentales. Entes Autónomos o Servicios Descentralizados de cualquier naturaleza, sea deudor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez, y a la vez acreedor de otro organismo o Ente de los mencionados, podrá reclamar de éste último la retención sobre los respectivos créditos y la entrega de las sumas adeudadas. Recibida la comunicación de la Caja, la Repartición Ente o Servicio requerido dispondrá sin más trámite la entrega de aquellas cantidades, dando cuenta inmediata al organismo afectado y al Tribunal de Cuentas de la República de la versión efectuada.

Art. 59. El costo de impresión de estampillas valoradas para el pago de aportes jubilatorios se imputará al producido de la recaudación de esos aportes.

Art. 60. Las personas comprendidas en el régimen de la ley N.o 11.617 de 20-10-950, sus modificativas y complementarias, que adeuden a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez, podrá regularizar el pago de sus aportes de conformidad a las siguientes disposiciones.

Art. 61. Los aportes que adeuden los patronos por concepto de contribución patronal y montepíos propios y por aportes de sus empleados u obreros, desde el 1.o de noviembre de 1950 (1-11-950) hasta el mes que corresponda a la fecha de promulgación de esta ley, podrán pagarse hasta en setenta y dos cuotas iguales y sucesivas, duplicadas durante los primeros diez meses.

Los aportes que adeuden los empleados u obreros por concepto de montepíos, devengados en el expresado período, podrán pagarse en calidad de reintegros.

En ambos casos, el monto de la deuda será acrecido con el interés del cinco por ciento (5 o|o) anual.

Art. 62. Los aportes que adeuden los usuarios del servicio doméstico, por su contribución patronal y montepíos co-

rrespondientes a los sueldos fictos de sus empleados en el período comprendido desde el 17 de agosto de 1942 hasta el mes de la fecha en que se promulgue esta ley, podrán ser pagados en mensualidades iguales y sucesivas, con un recargo del cinco por ciento (5 %) de interés anual, sobre el monto total de la deuda.

Art. 63. Lo dispuesto en los artículo 60 a 62 comprende solamente a los patronos, empleados y obreros ya afiliados y a los que se afilien en el futuro, siempre que manifesten por escrito el deseo de acogerse a sus beneficios dentro del plazo de noventa días contados desde el 1.o, inclusive, subsiguiente a la de la fecha de promulgación de esta ley.

A la solicitud respectiva deberá agregarse una declaración jurada sobre la estimación de la deuda, a juicio del interesado, la verificación de diferencias por más del cincuenta por ciento (50 o|o) entre lo declarado y la liquidación definitiva, así como la falta de cumplimiento en el pago de las contribuciones ordinarias correspondientes, determinará la anulación de las facilidades otorgadas por esta ley para el pago de portes trasados.

El plazo a que se refiere este artículo podrá ser prorrogado por trienta días más, siempre que el Directorio de la Caja lo considere conveniente. La resolución que así lo disponga se pondrá en conocimiento del Poder Ejecutivo.

Art. 64. El deudor que dejare transcurrir los plazos legales y reglamentarios establecidos para el pago de sus atrasos o de las obligaciones corrientes, aparejará la mora de pleno derecho, caducando automáticamente para los mismos el régimen de facilidades de pago por esta ley.

Art. 65 Los que se acojan al régimen de facilidades de pago otorgadas por la presente ley, no podrán entrar al goce de su pasividad hasta cancelar el saldo de lo deudado por tal concepto, que se deducirá de la primera liquidación de haberes.

Art. 66. Los deudores que se amparen a los beneficios de los artículos 60 a 62 y opten por cancelar su deuda al contado obtendrán una bonificación de un veinticinco por ciento (25 %) sobre el monto total.

La estimación de la deuda se efectuará con carácter provisorio por los patronos, empleados u obreros, aplicándose para la verificación de las diferencias lo dispuesto por el artículo 63 de esta ley.

Los afiliados que a la fecha de promulgación de esta ley hubieran cancelado sus atrasos con arreglo a la legislación preexistente, tendrán derecho, si así lo solicitan dentro del plazo establecido por el artículo 63, a que se le acredite en sus aportes futuros la bonificación a que se refiere este artículo.

Las disposiciones de los incisos procedentes son aplicables a los deudores por el concepto establecido en el inciso B) del artículo 4.o de la ley N.o 11.617.

Art. 67. Los patronos de establecimientos comprendidos en la ley N.o 11.617 de 20-10-950, que hayan retenido de sus obreros o empleados los respectivos aportes y no lo hayan vertido a la Caja, no gozarán de facilidades de pago establecidas en los artículos precedentes disponiendo de un plazo perentorio de noventa días a partir del primero del mes siguiente al de la fecha de promulgación de esta ley, para regularizar su situación. Transcurrido este plazo, la Caja podrá perseguir judicialmente el pago de lo adeudado.

Art. 68. Las disposiciones de los artículos 40 a 44 inclusive de la presente ley empezarán a regir a todos sus efectos, vencido el plazo de noventa días de que trata el artículo 63 y de treinta más si aquél fuese prorrogado.

Art. 69. Autorízase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez a disponer de sus fondos, por una sola vez, hasta la cantidad de trescientos mil pesos ($ 300.000:00) para el cumplimiento de esta ley.

Los recursos se tomarán del "Fondo de Trabajadores Rurales". Los "Fondos de Trabajadores Domésticos" y de "Pensiones a la Vejez" reintegrarán a aquél las sumas que les correspondan.

Art. 70. Comuníquese, etc.

Montevideo, 23 de mayo de 1957.

CLEMENTE RUGGIA
AMILCAR VASCONCELLOS.

PUBLICACIONES EN "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LO PUBLICADO EN EL PERIODO 1946 - 1956

CONTADURIA

CONCEPTO	PAGINAS										
	1946	1947	1948	1949	1950	1951	1952	1953	1954	1955	1956
Poder Legislativo, versiones taquigráficas	4.213	4.948	6.309	6.131	5.422	5.553	5.172	6.132	5.744	2.528	1.980
Poder Ejecutivo, Leyes, Decretos y Resoluciones	2.222	2.373	1.963	1.914	1.707	1.640	1.628	1.648	1.864	2.111	2.588
Poder Ejecutivo, Indices	67	55	65	38	56	46	36	56	80	100	112
Poder Ejecutivo, Contralor de Cambios	705	890	568	309	196	—	—	—	—	—	—
Avisos anteriores	9.208	9.530	9.779	8.981	8.906	8.926	8.658	9.167	7.457	9.727	9.653
Avisos del día	1.532	1.808	1.880	1.931	1.884	1.989	1.852	1.744	2.714	1.857	3.596
Balances	382	400	460	446	250	402	803	1.115	1.494	1.546	—
Edictos Matrimoniales. (Interior)	213	172	118	137	88	63	157	134	135	124	86
Estados Bolsa	13	21	22	16	19	24	20	24	22	20	28
Estados Judiciales	38	23	22	27	24	32	35	28	30	23	15
Estados Municipales	87	105	87	99	90	86	78	89	83	61	87
Infracciones Aduaneras	2	2	—	—	4	—	—	—	—	—	—
Tarifas del "Diario Oficial"	211	295	296	248	224	292	297	291	293	295	294
Comodines	171	146	203	93	142	111	140	184	—	—	—
	19.064	20.768	21.772	20.372	19.012	19.164	18.876	20.612	19.916	18.392	18.384

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, según resolución del 18 de octubre de 1940, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

(Continuación de la Asamblea General realizada el día 15 de marzo de 1957)

I. — Servicios Agronómicos

a) Jiras realizadas:

El total de jiras efectuadas es de 3.186, comprendidos los 23 Servicios Agronómicos. Los motivos de estas jiras:

Siembras de trigo, avena para grano y forraje, lino, cebada, alpiste, maíz, girasol, sorgo, ray grass, roturación de tierras, estado de sementeras, destrozos causados por inundaciones, etc.

Cosechas: contralor en libretas estadísticas, comercialización de trigo, lino, avena, cebada, alpiste, maíz, girasol, sudan grass, feterita, cosecha probable de viñedos montes rutales papas, control de equipos clasificadores de semillas.

Praderas: leguminosas y gramíneas, análisis de las tierras, estado de praderas artificiales, ensilaje.

Fertilizantes: uso, tipo de acuerdo con el análisis, cantidad y época de aplicación y distribución.

Sanidad Vegetal: langosta tucura, lagarta en trigo, vaquilla, abrojo grande, observación del trabajo con pulverizadores de la Dirección de Agronomía, combate de malezas, contralor mosca de la fruta, cochinilla roja, enfermedades en forestales, frutales y viñedos.

Cultivos: papas, viñedos, arroz, algodón y huerta, estado de viveros forestales y frutales, contralor de existencia de cultivo para la expedición de las "Procedencias".

Huertas Familiares: enseñanza, inspecciones y puntaje.

Fauna Indígena: matanza de carpinchos y nutrias, inspecciones y autorizaciones.

Ganadería: estado, comercialización, estado sanitario, lanas y su comercialización, puestos de monta.

Vinificación: contralor de orujos, declaraciones juradas, bodegas, cepas.

Varios: inspecciones oculares —artículo 40, Ley 27|4|54—; escuelas de enseñanza primaria, rurales y granjas para asesoramiento; lucha contra las cotorras y palomas; préstamo de semillas y cuotas de trigo triturado; importación de maquinaria agrícola; combustibles; establecimientos agrícolas e incubación artificial: Plan F.A.O. Censo agropecuario, reuniones en Jefaturas de Policías, Comisarías Seccionales y contralor del trabajo de los supervisores.

b) Consultas Evacuadas: 43.941 en 25 Servicios Agronómicos.

Cultivos Forrajeros: praderas artificiales, campos mejorados, asociaciones de leguminosas y gramíneas, encalado, necesidad de efectuar el análisis de tierra antes de proceder a fertilizar, inoculación de semillas, fertilizaciones, parvas silos, sistema de pastoreo y fórmula de fertilizantes, alfalfa, tréboles, gramíneas, cosecha de semilla de trébol y festuca.

Selvicultura: poda de forestales en calles y plazas, instalación de estacados de álamos, obtención de semilla de eucaliptus y forma de hacer el almácigo, compra de árboles en el Vivero Nacional de Toledo y setos vivos.

Huerta: variedades de hortaliza, papas y boniatos, cultivos hotícolas de estación, huertas familiares.

Sanidad: tratamientos invernales y estivales en frutales y viñedos, gomosis en citrus, antracnosis de la vid, peronóspora en papa y vid, clorosis, preparación de insecticidas y para siticidas, pulgón verde arañuela roja, vaquilla, moscas de la fruta, pulgones, cochinillas.

Cereales: trigo, avena, alpiste, feterita, maíz, centeno, cebada cervecera, análisis, poder germinativo de semillas, cura semillas.

Industriales: algodón, caña de azúcar, lino, girasol, maíz de guinea, maní.

Fruticultura: instalación de montes frutales, variedades de manzanos, durazneros, ciruelos, citrus, damascos, higueras, uvas; manzanos polonizadores, poda del manzano y reinjertación de manzanos.

Leyes y Decretos: desalojos rurales, Censo General Agropecuario, préstamo de semillas ley subsidio trigo, créditos agrícolas de habilitación arrendamientos rurales, tasaciones de campos, créditos prendarios, importación de maquinaria agrícola, declaración de orujos y vinos, cooperativismo, colonización, préstamo hipotecarios, interpretación del Código Rural y disposiciones del Instituto Nacional de Colonización.

Varias: instalación de obras de riego en arrozales, fijación de cáreavas por plantaciones forestales y empastado, raciones balanceadas, cerdos an alfalfares, comportamiento de las distintas razas de aves, criaderos económicos para pollos y ventajas de las raciones del Servicio Oficial de D. de Semillas.

c) **Reuniones con los productores:** 678 en 22 Servicios Agronómicos.

d) **Ferias y Exposiciones:** 575 en 19 Servicios Agronómicos.

e) **Inspecciones Realizadas:** 4.343 en 19 Servicios Agronómicos.

g) **Ley de préstamo de semillas de trigo:** 1.º Solicitudes, 2.140; 2.º Kilos entregados, 6.333.851; 3.º Hectáreas sembradas, 43.150.

h) **Abonos y Fertilizantes Subsidiados:** 1.º Solicitudes, 11.070; 2.º Kilos autorizados, 39.535.787; 3.º Hectáreas fertilizadas, 102.328 (total); 4.º Héctáreas en praderas 22.832; 27 Servicios Agronómicos.

i) **Declaración Jurada subsidio trigo:** 1.º Solicitudes, 8.187; 2.º Hectáreas declaradas, 204.274; 22 Servicios Agronómicos.

j) **Asuntos Oficina:** 25 Servicios Agronómicos; 1.º Asuntos entrados, 8.058; 2.º Telegrams entrados, 1.418; 3.º Asuntos salidos, 7.688; 4.º Telegramas salidos, 1.173.

k) **Establecimentos visitados:** 10.293 en 23 Servicios Agronómicos.

l) **Sanidad Vegetal:** se han observado en distintas zonas: vaquillas especialmente en papa, lagarta del girasol, tucura, polilla de los cereales, pulgones en diversos cultivos, Diaspis, arañuela roja, lagarta de los cereales, moscas de la fruta, gorgojo del eucalipto, Carpocapsa, cochinilla roja, Solanophila, cochinillas, (piojo de San José) pulgón verde, bicho de canasto, control de hormigas caracoles y babosas. Carbón volante y cubierto de trigo. Venturia, fumagina, clorosis, antracnosis, oidium, gomosis en citrus, fusariosis en trigo, peronóspora en diversos cultivos, pietin y septoria en trigo. Lucha contra el abrojo grande, empleo de fiticidas, encrespadura de la hoja del duraznero, control de la gramilla brava —Cynodon—, sorgo de alepo y control de los loros y las palomas.

m) **Problema Forrajero:** dentro del cúmulo de las diversas tareas a que están abocados los Servicios Agronómicos se le ha prestado especial atención el mejoramiento de las praderas, interviniendo en este tema en base a evacuación de consultas referentes a variedades de semillas a sembrar para praderas de invierno y verano, interpretación de análisis de tierras para el agregado de fertilizantes, época de pastoreo y cantidad de animales para las distintas praderas según su estado vegetativo, probable cosecha de semillas para el aumento posterior de la pradera y un sin fin de otros tópicos como ser: inoculaciones en leguminosas, mezclas de diversas semillas tanto gramíneas como leguminosas o sea, asociaciones de plantas que por su crecimiento, altura, necesidades alimenticias, ciclo vegetativo, puedan formar verdaderas asociaciones vegetales ayudándose unas a otras y formando un espléndido campo de pastoreo. Se realizaron reuniones de Técnicos con visitas a los establecimentos interesados en esta clase de mejoras. Un cursillo en Paysandú, que tuvo carácter práctico, pues las clases se desarrollaron en su mayor parte en el campo y se visitaron varios establecimientos que se tomaron como bases para su análisis y discusión. Ensayos en combinación con las Instituciones Oficiales y privadas, vinculadas al medio rural, así como proyectos de planes con la colaboración de F.A.O. a cargo del Jefe de la División Servicios Regionales.

n) **Reuniones de Técnicos:** en el correr del año se realizaron tres reuniones que versaron sobre los temas: Interpretación de la Ley Subsidio de Trigo, Censo Agropecuario y Pasturas.

o) **Stand del Ministerio de Ganadería y Agricultura en la Exposición Nacional de la Producción:** Se efectuaron exhibiciones de cine educativo con una concurrencia de 12.000 personas, servicio de amplificadores, asesoramiento en materia agronómica y colaboración con las demás dependencias del Ministerio y las autoridades de la Exposición.

Varios: En los Servicios Agronómicos Regionales se ha efectuado asesoramiento y dado Asistencia Técnica a Clubes Agrarios Juveniles, Cooperativas y Entidades Rurales.

INSPECTORES REGIONALES

De acuerdo a la resolución de fecha 21 de marzo de 1956 los Inspectores de las Zonas A, B y C han informado sobre todo lo relacionado con el funcionamiento de los Servicios Agronómicos de las Zonas respectivas.

V — DEPARTAMENTO DE LECHERIA

La circunstancia de ser éste un Departamento de reciente organización —decreto de 10 de enero de 1956— determina que su labor representa una simple iniciación de planes de mayor envergadura que, una vez cosseguidos los medios indispensables, podrá tomar el incremento deseado.

Los aspectos abordados son:

1) **Producción Lechera.** — Con la formación de zonas demostrativas en los lugares más apropiados para la difusión de nuevos conocimientos, tendientes a racionalizar la explotación. Ya se encuentra en funcionamiento una pequeña zona en Raigón.

2) **Industrialización Lechera.** — Con la instalación de zonas demostrativas en los lugares de mayor densidad de establecimientos queseros. En el momento se comienza con algunas queserías en Ecilda Paullier contando con la colaboración de la Escuela de Lechería de Colonia Suiza.

3) **Cuenca Lechera de Montevideo.** — Sobre el particular, se estudian los sistemas actuales de comercialización y abasto.

Aparte estos puntos, se realizan estudios sobre:

1) Cuenca lechera del Interior.
2) Comercialización de quesos.
3) Creación reordenamiento de zonas lecheras.
4) Creación de un Tambo Piloto.

Resumen Administrativo. — En el período inferior a un año —Abril a Diciembre— que registra la existencia del Departamento de Lechería, se han tramitado e informado, hasta el 4 de diciembre, un total de 332 asuntos.

VI — DEPARTAMENTO DE PRODUCCION ANIMAL

Al dar cuenta de la labor cumplida por este Departamento durante el año 1956 corresponde señalar que en ese período se tramitaron 1.300 asuntos.

a) DIVISION DEL MEJORAMIENTO DEL GANADO

1) Contralor de Planteles de Razas Lecheras. En la actualidad se contralorean 77 establecimientos. De ellos, 72 tienen planteles de raza Holanda, 2 de la Normanda, 1 de la Jersey, 1 de la Schfitz y 1 de la Ayrshire. Están ubicados: 1 en Salto 3 en Paysandú. 1 en Río Negro, 5 en Soriano, 8 en Colonia, 19 en San José, 8 en Canelones. 2 en Montevideo. 2 en Maldonado. 2 en Rocha, 1 en Cerro Largo, 4 en Tacuarembó, 6 en Durazno, 4 en Flores, y 11 en Florida.

2) Registros de Producción. En los Registros de Producción hay inscriptos, con sus antecedentes, crías registradas y rendimientos 8.202 reproductores machos y hembras De ellos 6.735 de la raza Holanda, 1.264 de la Normanda, 138 de la Jersy, 44 de la Shorthorn, 13 Ayshire y 8 de la Schwitz.

Con relación a las inscripciones del año anterior se han registrado 448 nuevos reproductores, sin incluir las nuevas lactancias registradas de los ejemplares ya contraloreados en años anteriores.

Se mantiene al día el "Registro para los Contralores de la Producción Lechera Realizados en el Extranjero".

3) Publicación de los Registros de Producción. Se publicaron en el Boletín Informativo los "Registros Avanzados y Selección" correspondiente al año 1954 y se está preparando los correspondientes al año 1955.

4) Selección Holando: Está administrado por una "Comisión Especial" integrada por un delegado del Departamento. Se le presta toda la colaboración posible por medio de los expertos que han tatuado hasta la fecha 54.494 hembras, de ellas 52.620 bases, 1.874 de primera generación. Estas cifras demuestran lo acertado del plan "Rodeo Lechero Seleccionado" aprobado por el Ministerio.

5) Registro de Producción para los Ganados de Tambo. Para afinar más la selección de los grupos de ganados seleccionados por las agremiaciones de criadores, con normas similares a la de los Rodeos Lecheros Seleccionados, se estudia una fórmula adecuada basada: en el contralor de los rendimientos por los propios criadores, en su verificación periódica por expertos y en la oganización de los Registros con los valores obtenidos.

6) Registro de Producción y Muestra de Ganado Lechero. La División colabora, con las entidades organizadoras de las principales exposiciones, en la preparación de "Catálogos y Libretas de Jurados" suministrándoles. los rendimientos de los ejemplares expuestos.

Para la Libreta de Jurados, por medio de cálculo adecuado se standardizan las producciones a misma edad y número de órdenes para facilitar el cotejo de las producciones.

7) Certificados de Producción. A solicitud de sus interesados se han expedido 180 Certificados de Producción Lechera.

SERVICIO DE CABAÑA Y PUESTO DE REPRODUCTORES

1) Planteles Bovinos. Están integrados por 192 ejemplares de la raza Holando y 39 de la raza Jersey. El plantel Holando comprende 40 machos y 152 hembras ,el Jersey 12 machos y 27 hembras.

La calidad y volúmen logrado en estos planteles y su buena administración permiten atender las necesidades de los Puestos de Monta, distribuir a precios de fomento. toros y toritos de la raza Jersey y distribuir anualmente entre los productores un buen conjunto de hembras de acuerdo a lo resuelto, se realizó en remate público en la Asociación Rural de San José.

2) Puestos de Reproductores. En la actualidad hay instalados 304 Puestos de Reproductores. De estos Puestos, 27 tienen reproductores de la raza Holanda. 12 de la Normanda, 7 de la Jersey, 1 de la Shortorn y 14 de equinos de la raa Percherón. Están ubicados: 3 en Salto, 11 en Paysandú, 12 en Río Negro. 39 en Soriano, 16 en Colonia, 75 en San José, 41 en Canelones, 6 en Maldonado, 9 en Rocha, 9 en Treinta y Tres, 19 en Cerro Largo, 5 en Rivera, 5 en Tacuarembó, 7 en Durazno, 3 en Flores, 24 en Florida y 21 en Lavalleja. Además próximamente se instalarán 12 nuevos Puestos de Monta.

b) DIVISION ANIMALES DE GRA...

Avicultura

1) Planteles. — Están integrados por 2.233 gallos y gallinas seleccionados de las razas Rhode Island Red, New Hampshire, Leghorn Blanca, Patos Pekín y Pavos Mamouth Bronceado. Se han cumplido en los mismos con resultados satisfactorios, los planes de selección y contralor sanitario estudiados en oportunidad. En el presente año, para ampliarlos se importaron de Dinamarca 300 Pollitos BB, de las razas New Hampshire, Rhode Island Red y Leghorn Blanca.

2) Distribución de Aves Reproductoras y Huevos para Incubar. — En el curso del año se vendieron a precio de fomento 33.237 aves para reproducción, correspondiendo: 16.216 a la raza New Hampshire, 12.877 a la Rhode Island Red, 2.397 Leghorn, 1.025 a la Sussex, 681 a la Plimouth Rock, 35 Patos Pekín 6 Pavos Mammouth. Además se donaron 161 aves de varias especies y razas. Se distribuyeron 25.625 huevos, 10.302 de la raza Rhode Island Red, 8.019 de la New Hampshire, 2.028 de la Leghorn, 2.020 de la Sussex, 810 de la Plymouth Rock, 368 de Pava, 1.422 de Pata, 683 de distintas especies y razas en carácter de reposición o donación. La planta de incubación absorvió 71.354 huevos: 33.523 New Hampshire, 28.828 Rhode Island. 5.827 Leghorn, 2.160 Sussex, 1.614 Plymouth Rock, 95 de Pava, 387 de Pata, 70 cruzas con fines experimentales.

3) Pedigree Avícola. — Hay 13 cabañas inscriptas en el R. O. P. y en el año 1956 se registraron 4.337 nuevos ejemplares.

4) Concurso de Ponedoras. — En marzo terminó el 22.o Concurso en el que intervinieron 29 lotes de las razas Rhode Island, New Hampshire, Leghorn Blanca y Plymouth Rock Barreada. El lote ganador promedió en 341 días, 247.30 huevos con 265.01 puntos. La gallina ganadora produjo 258 huevos con 268.68 puntos. Tanto el lote como la gallina eran de la raza Rhode Island Red. En la actualidad se está realizando el 21.o Concurso con la intervención de 16 lotes de Rhode Island Red, 6 New Hampshire, 2 Leghorn Blanra y 1 Plymouth Barreada.

5) Consurso de Criaderos. — En marzo terminó el 14.o Concurso de Criaderos y en mayo se inició el 15.o. En estos certámenes intervinieron, en sus respectivas categorías, Avícolas de todo el país con una población aviar de más de 50.000 aves.

6) Ampliaciones y Mejoras. — Se realizaron importantes ampliaciones y mejoras en las instalaciones, entre ellas la extensión y mejoramiento de la calefacción y la construcción de 3 gallineros y 1 depósito. En oportunidad se dispuso de la incubadora de 600 huevos semanales cedida por el Movimiento de la Juventud Agraria; se está despachando la de 6.000 huevos importada de los EE. UU. y se adquirieron 5 baterías para pollitos.

7) Visitas y Consultas. — La Avícola ha sido visitada por avicultores y estudiantes de Agronomía, Dietética, Instrucción Primaria, a quienes se les impartió enseñanza sobre la materia.

Suinicultura

1) Planteles. — Están integrados por 19 madres y 7 padres de la raza Berkshire, y 13 madres y 6 padres de la raza Duroc Jersey, prolijamente seleccionados por su tipo y capacidad de cría.

2) Distribución de Reproductores. — Se vendieron a precio de fomento 297 reproductores distribuidos en la siguiente forma: 61 machos y 87 hembras Berkshire, y 69 machos y 80 hembras Duroc Jersey.

3) Ampliaciones y Mejoras. — Se están realizando ampliaciones y mejoras en las instalaciones y una vez terminadas han de permitir elevar la venta de 350 reproductores anuales.

c) DIVISION VETERINARIA

1) Sanidad. — Se ha cuidado de la sanidad de la Cabaña y Avícola de Cardona y Toledo, de los Puestos de Reproductores distribuídos en todo el país y de los animales de la División Forestal, realizando frecuentes inspecciones, atendiendo llamados urgentes y aplicando medidas preventivas, como ser, cepa 19 premunición de los animales destinados a la zona Norte, vacunaciones, etc. Es de mencionar que los planteles del Departamento desde varios años atrás se mantienen libres de tuberculosis, brucelosis y pullerosis.

2) Exportación de Ganado Lechero. — Se ha cuidado se realice de conformidad al Decreto 27 de julio de 1954. Se autorizó la exportación de 1.153 hembras, todas de la raza Holanda, clasificadas en la siguiente forma: 967 Selección Holando y 180 Holando generales.

COMISIONES, EXPOSICIONES Y CONFERENCIAS

Los Técnicos de Departamento integran varias Comisiones de Estudio, y han actuado como Jurados de ganado en varias exposiciones, así como prepararon varios trabajos de divulgación y dictaron conferencias por la Radio Oficial y en actos rurales sobre temas de la competencia del Departamento.

VII — DEPARTAMENTO DE PRODUCCION VEGETAL

Este Organismo, recientemente formado —Mayo de 1956 — cuenta con las siguientes dependencias, algunas de ellas funcionando desde hace tiempo y otras que datan desde la creación del Departamento que nos ocupa:

División de Frutas y Huertas;

Sección "Cultivos y Maquinarias", que cuenta con un Sector "Cereales y Plantas Industriales", como así mismo de un Laboratorio de Semillas (Sección, que carece de volumen en lo atinente al movimiento de maquinarias dado su corta existencia);

Servicio "Praderas, incorporado al Departamento en Junio último;

Estación Experimental de Citricultura, con asiento en Salto.

Sección Tecnología.

DIVISION FRUTAS Y HUERTAS

1) Fruticultura

Asesoramiento Fomento. — Se cumplieron funciones de demostración y enseñanza con los equipos pulverizadores dentro de los Departamentos de Salto, Rivera, San José, Canelones y Montevideo.

En el transcurso del año, se realizaron curas sobre 164.087 árboles y 18.600 plantas de vivero.

Sobre diversos problemas de producción se asesoró a los productores, distribuyéndose cantidad apreciable de podas de variedades de frutales para reproducción.

Funciones inspectivas. — Se efectuaron las siguientes:

—en el trabajo de los equipos pulverizadores;
—en plantas de packing para la fruta de exportación;
—en quintas de frutales, estimando la probable cosecha;
—en montes frutales y viveros.

Experimentación. — Se continúa realizando en poda en los frutales; Colabórase con la Facultad de Agronomía en un ensayo de fungicidas en manzanos; Se efectuaron tratamientos sanitarios al monte experimental, asesorando a los productores sobre sus aplicaciones. También se realizaron polinizaciones experimentales.

Labor de Extensión Fructícola. — Dictáronse clases de poda en las Colonias del Banco Hipotecario, asesorándose a los fruticultores.

Visitas al exterior. — Recorriéronse plantaciones cítricas, visitando la planta de Packing y de industrialización de citrus en Concordia (Rep. Argentina).

Producción. — El sector del Vivero Nacional de Toledo ha vendido: 14 parras, 2.125 perales, 5.268 manzanos, 5.567 durazneros, 217 damascos, 311 ciruelos, 543 higueras, 255 membrilleros, 162 naranjos, 89 limoneros y 127 mandarinos.

II) Horticultura

Concurso de Huertas Familiares. — Al igual que en años anteriores, en el presente se realizaron 20 concursos regionales en las ciudades y localidades siguientes: Artigas, Rivera, Fray Bentos, Tacuarembó, Dolores, Melo, Frayle Muerto, Treinta y Tres, Sarandí del Yí, Colonia, Joaquín Suárez, San José, Lavalleja, Trinidad, Carmelo, Ombúes de Lavalle, San Ramón, Tala, Nuevo Berlín y Rodríguez, con un total de 2.450 inscritos en cumplimiento de la ley 11.725.

Experimentación. — Se realizan en diversas variedades de hortaliza y se ensayan abonos, fungicidas e insecticidas sobre las mismas.

III) Floricultura

Consultas. — Se evacuaron sobre floricultura y jardinería.

Experimentación. — Sobre variedades de gladiolos. En cultivos de dalias, con distintos abonos. Mantiénese el enjardinado de los edificios, propagando varias plantas estasión para mantener las flores.

IV) Adminisrtativo

Tramitáronse durante el año, 581 expedientes.

SECCION CULTIVOS Y MAQUINARIAS

En la actualidad, esta Sección ha desarrollado más que nada, una labor de asesoramiento interno en la Dirección de Agronomía. Su existencia en maquinarias en la fecha, es la siguiente: 4 regeradoras de praderas, 4 sembradoras abonadoras y 1 abonadora, teniendo a la orden, 2 equipos completos Ferguson para la siembra y cultivo del maíz en mal estado. Esta Sección dentro de su estructuración cuenta con el Sector Cereales y Plantas Industriales, que como labor específico, realiza los análisis de pureza y facultad germinativa de todas las semillas que se importan al país. En el transcurso de este ejercicio se ha cumplido con los siguientes análisis:

Análisis de Semillas (pureza y germinación)

Para importación por particulares	422
Para importación por institutos oficiales	100
Para particulares	12
Para institutos oficiales	73
Para experimentación	4
Total análisis	611

Estructuróse una reglamentación interna, referente a la extracción de muestras, elevada a la Superioridad para su consideración y pronunciamiento. Ha sido elevado, padrón para las semillas degramíneas y leguminosas a importarse. A este Sector, le compete, el asesoramiento de los problemas relacionados a los cultivos cerealeros e industriales, como asimismo vincularse con los centros experimentales (Estanzuela y Servicios Agronómicos Regionales).

Sección Tecnología. — Como en años anteriores, se realizaron análisis de los mostos de las variedades de uva que contiene el viñedo experimental. Se llevó a cabo la vendimia separadamente para cada variedad, estableciendo el comportamiento de cada variedad en relación al rendimiento y calidad de la uva obtenida.

Fué imposible llevar a cabo vinificaciones por separado, debido a la poca cosecha realizada para cada variedad, por lo que se elaboró una mezcla de todas las variedades. Se realizaron ensayos de clasificaciones y afinamiento de vinos "bouquet". Continúase en el estado comparativo entre los métodos clásicos de análisis de vino y los nuevos que se pretende implantar en forma uniforme en casi todos los países vinícola. Estos ensayos permitirán, no solo estar al día con los procedimientos, sino, el adquirir la manualidad necesaria para su ejecución oportuna. Preparóse también, una modificación de arancel vigente sobre análisis de vinos y mostos.

SERVICIO DE PRADERAS

La labor realizada se sintetiza de la siguiente manera:

1.o) Asesoramiento a productores y dependencias oficiales, por informes escritos, verbales y consultas y visitas a establecimientos, donde se dieron las recomendaciones pertinentes.

2.o) Se organizó la publicación semanal en el Boletín Informativo del Ministerio de notas de divulgación de conocimientos sobre forrajeras.

3.o) Se estableció muestrario vivo de forrajeras en el jardín adyacente a la oficina para disponer de material demostrativo para consultas y observación.

4.o) Preparación del plan de uso de las 8 máquinas sembradoras y las fertilizadoras de praderas en colaboración con otras dependencias del Ministerio.

ESTACION EXPERIMENTAL DE CITRICULTURA

Moscas de la fruta. — Se estudia intensidad de su presencia, clasificándose su especie.

Cochinilla Roja Australiana. — Efectuáronse tratamientos, realizando ensayos de inocuidad y efectividad con aceite emulsionable ANCAP y distintos insecticidas. También se ensayaron productos fosforados (Folidol, Metasystox y Parathión). Inicióse estudios del ciclo evolutivo de esta plaga, con recuentos quincenales de cochinillas adultas vivas y muertas, determinándose también, cantidad en sus distintos estudios. Descascarado "de Trifolia" Amplióse elensayo existente, agregando 44 plantas de varios portainjertos en combinación con yemas de variedades procedentes de plantas enfermas, para determinar la resistencia de los mismos en experimentación.

Cuadro de Variedades. — Se amplió, con la incorporación de nuevas variedades injertadas sobre trifolio. Incorporáronse tres porta injertos.

Cuadro de Híbridos Americanos. — Se instaló en lugar defintivo plantas obtenidas de semillas.

Encayos de abonos. — Realizados en la quinta del señor M. Gallino en Colonia "11 de Julio".

Ensayos de portainjertos. — Continúase con las observaciones sobre su desarrollo. Se controló rendimientoto por planta abriéndose un registro de cada una.

Almácigos. — Previendo la formación de futuros viveros se realizó siembra de diversas semillas de citrus.

Viveros varios. — Se procedió al envinerado de plantas extraídas de los almácigos preparados en 1955 y la injertación de lo envinerado en el citado año. Se injertó además plantas de trifolia con yemas puestas a diferentes alturas a fin de determinar su desarrollo.

Exposiciones. — En la Sociedad de Fomento Rural "Colonia Ossimani y Lerena, se presentaron muestras de plantas y enfermedades.

Durante el año, el Jefe de esta Estación Experimental, con el espíritu de vincularse a los productores, asistió a diversos actos y asambleas de distinto orden.

ADMINISTRATIVO

Dado que la labor de este Departamento se inicia recién en el mes de mayo último y a su formación con falta de personal, su movimiento administrativo, comienza el 10 del citado mes, registrándose a la fecha lo siguiente:

Asuntos	702
Notas	59

VIII — SERVICIO DE DEPOSITO Y TALLERES

La Oficina ha atendido todos los trabajos relacionados con este Servicio, a saber: entrada y salida de mercaderías de almacén, para cuyo contralor se llevan los libros correspondientes.

Se efectuaron 22 remisiones al interior, comprendiendo sulfatos, nitratos, harinas de sangre y huesos, aves, alquitrán vegetal, máquinas espolvoreadoras, repuestos varios, estufa de experimentación, tractores, arados, sembradora combinada, cubiertas, etc. Así como también recepción y envío a distintos puntos del país, a los equipos pulverizadores del Laboratorio de Fruticultura. Entraron 208 asunto y se tramitaron e iniciaron 266.

Almacén. — Atendió todo lo relacionado a mercaderías recibidas y entregadas. Se entregaron combustibles y lubricantes a casi todas las unidades de la Dirección de Agronomía. Se suministró un total de 5.340 litros de nafta y 197 litros de aceite. También se entregaron lubricantes, repuestos y combustibles para los equipos pulverizadores. Contralor, embalaje y acondicionamiento de todas las mercaderías que se remiten.

Carpintería. — Se realizaron 146 trabajos de reparaciones, construcciones, modificaciones de muebles, etc.

Taller Mecánico. — Este taller dió cumplimiento a 105 órdenes de trabajo de reparaciones, ajustes, así como también en herramientas, máquinas agrícolas, espolvoreadoras, ets.

DIRECCION DE GANADERIA

La Dirección de Ganadería, desarrollando los cometidos específicos que le son inherentes, cumplió durante el transcurso del año 1956 una amplia y profícua labor, no sólo desde el punto de vista de mera defensa del estado sanitario de la ganadería nacional, sino también intentando el mejoramiento pecuario del país, por medio de diversas iniciativas que fueron aprobadas oportunamente por los poderes públicos.

Estas dos etapas de labor han contado con la colaboración más estrecha y entusiasta de las entidades ruralistas, las que han aportado, con sus críticas constructivas, la posibilidad de mejor realización de los fines propuestos.

Tanto la Dirección como los diversos técnicos especializados han realizado frecuentes visitas al interior del país, donde se han puesto en contacto con los productores llevándoles la palabra de estímulo a la labor que cumplen el asesoramiento técnico destinado a auxiliarlos en la lucha emprendida contra las distintas parasitosis.

La relación detallada de tan extensa actividad no cabría dentro de los limitados contornos a que debe ceñirse una memoria anual; no obstante lo cual se hará una breve exposición de las principales etapas cumplidas por este Organismo.

Esta Dirección durante el transcurso del año 1956 ha cambiado totalmente su fisonomía funcional por dos motivos: 1.o) La instalación en el nuevo edificio ha permitido adecuar perfectamente las funciones sanitarias, y de extensión que desarrolla este Organismo, y 2.o) La nueva estructura dada por el Poder Ejecutivo permite un trabajo más ágil e intenso de los distintos Departamentos que componen la Dirección de Ganadería.

I — LA LUCHA CONTRA LA SARNA OVINA

La tarea realizada en la lucha contra esta enfermedad, casi totalmente extinguida de nuestras majadas, sigue en el mismo ritmo inspectivo a los efectos de no descuidar esa conquista de la sarna ovina.

Los encargados de estas tareas, Jefes de Servicios Veterinarios Regionales, Inspectores Veterinarios de Zona e Inspectores de Sarna contribuyen de acuerdo a la ley en la lucha contra la garrapta.

Un número limitado de aislamientos se han efectuado en el correr del ejercicio 1956 y por lo general el número de ovinos sarnosos, así como el tipo de lesiones padecido, han respondido a procesos iniciales de sarna que han sido ajustadamente contraloreados con rapidez, mediante la aplicación de balneaciones realizadas con la presencia de la autoridad competente. La investigación de la mayor parte de los orígenes de los diversos procesos sanitarios indica que debe atribuirse al tránsito y concurrencia a los locales de remates y exposiciones-ferias, pudiendo asegurar que la no balneación de los ovinos que se incorporan a los establecimientos, conforme se ha recomendado desde tiempo atrás, tiene la mayor parte de la responsabilidad de este problema.

II. — LUCHA CONTRA LA SARNA BOVINA

Esta enfermedad de invierno constituye un problema que sin ser de mayores características perjudiciales, es sensible en la producción ovina causando ciertas pérdidas. En la Zona Norte, donde se combate la garrapata y se cuenta con bañiles, el tratamiento realizado a base de específicos "Hexacloruro de Benceno", permite la duración de vacunos afectados de Sarna Bovina. Lo contrario ocurre en los Departamentos donde no se cuenta con bañiles y los tratamientos antiparasitarios deben realizarse con otro elemento, siendo diverso su resultado.

III. — LUCHA CONTRA LA PIOJERA DE LOS LANARES

Como se ha expuesto en otras oportunidades el grado de saneamiento obtenido en Sarna Ovina y la despreocupación de los productores al no observar la práctica saludable de las balneaciones, ha formado un campo muy favorable para el desarrollo de la piojera y, en ese sentido, debe de calificarse de alarmante la situación, ya que en varios Departamentos preocupa su difusión y sus perjuicios.

La Dirección de Ganadería, por intermedio de la División Enfermedades Parasitarias, se ha preocupado de esa situación, en las variadas formas, aconsejando a los productores sobre la práctica de las balneaciones y de la mejor época para la aplicación de las mismas.

Se ha estructurado por intermedio del Jefe de Servicio doctor Santiago E. Ceninazza un anteproyecto de ley de lucha contra la piojera de los lanares, el que fué remitido a todos los técnicos de campaña e instituciones rurales a los efectos de ser discutido oportunamente.

IV. — LUCHA CONTRA LA PARASITOSIS-GASTRO-ENTERO-HEPATICAS

Esta enfermedad del tubo digestivo de los lanares está bastante difundida y ocasiona perjuicios de consideración en los rebaños, traduciéndose en elevada pérdida de la producción lanar. Con motivo de la presencia del doctor Henry T. Carroll, experto de la FAO, especialista en Parasitología y Enfermedades Parasitarias, contratado por el Minis-

terio de Ganadería y Agricultura, se han intensificado los propósitos de lucha contra ese tipo de enfermedades mediante amplios y prácticos consejos sobre conocimientos, tratamiento y profilaxia, esperando verse a breve positivos beneficios.

V. — LUCHA CONTRA LA GARRAPATA

En vigencia la Ley N.o 12.293, desde el 3 de julio de 1956, y su correspondiente Decreto Reglamentario de fecha 25 de setiembre de 1956, se han tomado las providencias necesarias para el inmediato cumplimiento de todas sus disposiciones: se ha puesto en acción un plan de propaganda y de preparación, trabajándose intensamente en en su perfeccionamiento; en proceso de organización un sistema permanente de información y asesoramiento técnico empleando todos los medios de difusión disponibles. La redistribución del personal técnico e idóneo se estudia con vistas a concretarla en plazo muy breve.

En preparación un proyecto para la construcción y equipamiento de las primeras estaciones de premunición, a instalarse en los departamentos del Norte.

Se realiza un relevamiento de los bañaderos disponibles en todo el país, se estudian las necesidades para determinar cuáles son los que deben ser inmediatamente habilitados, y se preparan planes para su reacondicionamiento.

Las gestiones para la constitución de las Comisiones Honorarias ya se han iniciado.

Se está insrtuyendo convenientemente a todos los servicios afectados al cumplimiento de las disposiciones contenidas en esta ley para lograr que se apliquen firme, y convenientemente, y con perfecta unidad de criterio.

Las primeras impresiones recogidas en el medio rural traducen franco optimismo y firme disposición para colaborar.

VI. — LABOR EN BRUCELOSIS Y PULOROSIS

La lucha contra la Brucelosis se sigue intensificando en todo el país, en el que se muestra una marcada tendencia a la disminución de los casos registrados.

Enfermedad enzoótica por excelencia, marcada por un cuadro clínico de aborto epizoótico es despistada precozmente por investigaciones serológicas y complementada la profilaxis con inmunización con vacunas a Br. Abortus Cepa 19.

Los cuadros estadísticos que acompañan esta Memoria registran un bajo índice de infección en todo el territorio nacional.

Los distintos Servicios Veterinarios Regionales enviaron 11.617 muestras de sangre de las que resultaron positivas 416, dudosas 558 y negativas 10.617.

A su vez la División Epizootias oficializó, durante el Ejercicio, 173 vacunaciones practicadas por médicos veterinarios sobre un total de 19.540 terneros de 4 a 8 meses de edad de acuerdo a las actuales disposiciones vigentes.

En lo que respecta a la profilaxis de la Brucelosis se encuentra en el Parlamento un ante-proyecto de legislación, por el que se establece la vacunación obligatoria a Vacunas Br. Abortus Cepa 19 a todos los terneros de 4 a 8 meses de edad.

Urge la tramitación parlamentaria del referido proyecto de la ley ya que de su aplicación surgirán consecuencias favorables en las procreaciones y en las incidencias sobre la infección humana.

Con respecto a la Pulorosis fué intenso el trabajo del año. En efecto, de acuerdo con las prescripciones del decreto del 8 de setiembre de 1953, se examinaron por técnicos del Servicio y con la colaboración de otros, aves en todo el país obteniéndose un bajo índice de reacciones positivas por la prueba de hemoaglutinación rápida. Se otorgaron los correspondientes certificados de "Libre de Pulorosis" a aquellos establecimientos que dentro de lo establecido en la disposición legal indicada, se hicieron acreedores de ello.

Cabe agregar, para finalizar este capítulo, que sería de desear una mayor disponibilidad de personal técnico y contar con los medios de locomoción adecuados a tal fin, como medio eficaz de contribuir a corto plazo a la erradicación total de la Pulorosis.

VII. — CARBUNCLO BACTERIDIANO Y SINTOMATICO

Por haberse registrado en el correr del año 1956 un número relativo alto de casos de Carbunclo Bacteridiano se han declarado infectados siete establecimientos en los que medió denuncia espontánea, remitiéndose materiales para investigación en los que se aisló el Bacilos Anthrasis.

Como está establecido, en dichos establecimientos se procedió a la vacunación de todos los animales receptivos, debiendo repetirse la misma durante tres años consecutivos.

Las autoridades de Salud Pública denunciaron, a su vez, seis casos de pústula maligna en la especie humana y en ellos no pudo aislarse el gérmen del Carbunclo en materiales recolectados por los distintos servicios. A pesar de ello se tomaron medidas de inmunición activa.

De los materiales recogidos por el Servicio de Barracas de cueros y lanas, se aisló el germen del Carbunclo en material extraído de una Fábrica de cerdas donde habíase registrado un caso de infección humana lo que dió motivo a que, con la colaboración del Concejo Departamental de Montevideo, se procediera a la esterilización de toda la cerda depositada en el establecimiento.

En total se han registrado 14 casos de Carbunclo Bacteridiano lo que, a juicio de los Servicios competentes, es un alto índice de infección para una enfermedad para la que existe en el país suficiente disponibilidad de dosis de vacuna de gran eficacia protectora y, por lo tanto, debe atribuirse solamente a falta de colaboración en la lucha por parte de nuestros hacendados, por lo que corresponde intensificar la campaña de vacunación, especialmente en los establecimientos de lechería que deben vacunar obligatoriamente sus animales.

En lo que concierne a la venta de vacunas por los comercios autorizados la misma alcanza a la cifra de 868.237 dosis, valor muy bajo de ser tenido en cuenta a los efectos de estimular las vacunaciones preventivas.

En el año 1956 solamente se han registrado 3 focos de Carbunclo Sintomático en los que se tomaron las medidas sanitarias reglamentarias sobre los animales de edades receptivas a la infección.

Los comercios autorizados denunciaron la venta de 35.350 dosis de vacuna contra la mancha.

VIII — TABLADA NACIONAL

El monto de los impuestos recaudados ascendió a pesos 1.712.757.45.

IX — LABOR DESARROLLADA POR EL LABORATORIO DE BIOLOGIA ANIMAL "Dr. MIGUEL C. RUBINO".

Cursos

Durante dos semanas, de los meses de marzo y abril, fueron dictados dos Cursillos Técnicos para Inspectores Veterinarios Regionales; a ellos concurrieron también estudiantes de veterinaria, técnicos de fábricas de productos zooterápicos y técnicos argentinos.

Estos Cursos inaugurados por el señor Ministro de Ganadería y Agricultura y por el Director de Ganadería, fueron dictados por un grupo de técnicos de este Departamento, habiendo intervenido también en los mismos, técnicos de la Dirección de la FAO que en esos momentos se encontraban actuando en el país, los doctores Hindmarsh y Whitlock.

También se dictaron varias conferencias a cargo de prestigiosos técnicos extranjeros y nacionales, como los doctores Cavazzo, Marchant, Barrán, Tálice, etc.

En estos momentos se está realizando un Cursillo de Capacitación de Premunició a cargo del doctor Petruccelli, con una asistencia de ocho técnicos.

Labor desarrollada

Al elevar la Memoria Anual correspondiente a la labor desarrollada durante el año 1956 llevada a cabo por los diversos Servicios que integran este Departamento, la Dirección de Ganadería expresa que, a su juicio, esa labor de conjunto ha sido eficiente desde todo punto de vista.

En el correr del año, ese Departamento se encontró con problemas de entidad, los cuales, en la medida de lo posible, fueron solucionados satisfactoriamente; así, la reparación y ejecución de locales, alambrados de empotreramiento, etc., que con grandes dificultades —que son de conocimiento de la Superioridad— se van cumpliendo lentamente.

X — LABOR DESARROLLADA POR EL DEPARTAMENTO DE LA INDUSTRIA ANIMAL

Este Departamento desarrolla todas sus actividades en base a sus funciones específicas dentro de los establecimientos sometidos a su contralor.

Como hechos dignos de destacar deben ser mencionados:

A) Investigación con comprobación del uso de colorantes no utilizados en los embutidos, con el fin de mejorar el aspecto de esos productos;

B) Se autorizó durante la pasada huelga en los Frigoríficos, la faena de animales destinados a la Industria Chacinera, en locales habilitados al efecto y bajo contralor veterinario;

C) Se corrigieron las condiciones de potabilidad de las aguas usadas por algunos establecimientos industrializadores;

D) Se efectuó en la Planta Industrial "Casa Blanca" una prueba de elaboración de conserva con carne equina;

E) Se autorizó la importación de ganado argentino con destino a la elaboración de conserva en los Frigoríficos, y

F) Se decretó la prohibición de importar caninos procedentes de la República Argentina, en virtud de haber aparecido en la misma focos de rabia canina.

XI — LABOR DESARROLLADA POR EL DEPARTAMENTO DE FOMENTO GANADERO

La actividad del actual Departamento de Fomento Ganadero (Decreto del 10 de enero y resolución del 1.o de agosto de 1956), juntamente con las Divisiones que lo componen —Fomento de la Producción Comercialización de la Producción y Estadística de la Producción— se desarrolló de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Corresponde destacar que, se han seguido aplicando los decretos de fechas 25 de mayo de 1954, en lo relacionado al contralor en la compra y faena por parte de las fábricas de productos porcinos de hacienda exclusivamente de tipo manufactura o conserva. Como así también la aplicación del decreto del 5 de octubre de 1954, sobre faena de terneros y vacas menores de seis años. Respecto a estas últimas, la ley de Fomento Ganadero del 28 de octubre de 1955, en su artículo 6.o le daba fuerza legal a tal prohibición y reglamentando por decreto de 6 de diciembre del mismo año su aplicación. Próximo a caducar se solicitó su prórroga, la que se llevó a cabo mediante el decreto del 23 de octubre próximo pasado.

Entre las actividades desarrolladas en el presente año, corresponde hacer constar además las siguientes; el registro, de solicitudes para la importación de tres jóvenes de la Argentina, que fuera elevado en su oportunidad con un informe adjunto; la intervención de contralor en la faena y destino económico de las 60.000 cabezas importadas de la Argentina por decreto del 28 de febrero de 1956 para la elaboración de conserva.

Por los decretos de fecha 22 de marzo y 2 de mayo próximo pasado se fijó en 6.000 y 20.000 T.T. el saldo exportable de carnes y mediante los artículo 3.o y 4.o respectivamente se cometió a este Departamento el contralor de dichos volúmenes lo que oportunamente se comunicó.

También se continuó con las tareas asignadas por el decreto de 29 de noviembre de 1955, sobre faena de ovinos para exportación, el cual fijaba en 8.000 TT el saldo respectivo, ampliado sucesivamente, el que en su artículo 9.º comete a este Departamento la supervisión de los embarques, a los fines del mejor contralor para el pago de los adicionales que correspondan.

Tales tareas enunciadas ut supra se han llevado a cabo sin perjuicio de las normales de compilación de datos en los establecimientos frigoríficos y mataderos, en donde se hallan destacados servicios de este Departamento, Nacional, Swift, Artigas, Castro, Anglo, Ottonello, Del Plata, Cristiani Hnos., La Unidad, Liberman y Granja Canelones.

Este Departamento ha evacuado numerosas consultas y elevado informes a la Asesoría de Carnes del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

XII — LABOR DESARROLLADA POR SECRETARIA Y DEMAS DEPENDENCIAS

Durante el transcurso del ejercicio de que trata esta memoria fueron tramitados por Secretaría 32.183 expedientes; fueron remitidos al visto bueno de la Dirección 14.205 asuntos.

El personal de Secretaría colaboró en forma eficientísima en todos los aspectos administrativos de la gestión cumplida por este Organismo en el lapso referido. Además colaboraron sus funcionarios en las Jornadas Técnicas realizadas por el Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Las demás dependencias realizaron una intensa y profícua tarea en los cometidos de su especialización, lo que surge de los datos consignados en los estados que se insertan a continuación.

XIII — DEPARTAMENTO INDUSTRIA ANIMAL

Asuntos tramitados

Notas, 302.
Multas de la Dirección de Abastecimiento, 35.
Vacas tuberculosas, 18.
Animales con garrapata, 8.
Exportaciones varias, 53.
Embarques, 500.
Asuntos tramitados, 1.455.

XIV — DIVISION MATADEROS

La División Mataderos ha cumplido, en el período 1.º de diciembre de 1955 al 30 de noviembre de 1956, las tareas siguientes:

La labor de Inspección Sistemática en los mataderos contraloreados directamente por esta División, fué celosamente realizado por el personal permanente en los referidos establecimientos, salvaguardándose así la Salud Pública, evitando que fueran al consumo carnes enfermas o alteradas —y la Sanidad Animal— impidiendo la diseminación de materiales infectados, para los animales domésticos.

La labor de extensión y divulgación docente fué intensificada de tal manera, que se realizaron seis conferencias a cargo del doctor Manuel Rodríguez González. Estas fueron dictads en Liceos del Interior, Rotary Club de Santa Lucía y Escuela de 2.º Grado N.º 95 de Montevideo.

Juntamente con técnicos del Servicio Interamericano de Salud Pública y del I.I.A.A., se realizaron visitas a mataderos, intercambiándose ideas para una mayor intensificación de las actividades de divulgación.

Los Doctores José Monti Grané, Manuel Rodríguez González y el Jefe de Servicio presentaron un trabajo original al primer Congreso Nacional de Higiene, de cuyas resultancias, fué aprobado en la sección de clausura una ponencia del Dr. Walter García Vidal relacionada con la necesidad de intensificar la sanidad en los mataderos; y la lucha contra la Zoonosis especialmente contra el quiste hidático.

Labor administrativa y de Comisiones Técnicas. — En el mismo período fueron producidos numerosos informes técnicos por parte de comisiones designadas al efecto. Se expidieron sesenta y siete informes técnicos en relación a habilitación, rehabilitación o misiones especiales al interior.

La labor de asesoramiento requerido a otros organismos en materia de aguas residuales e higiene ambiental en la que se recomendó recabar informes a dependencias técnicas de distintos organismos Nacionales y Municipales, se ha visto encauzada por Resolución del Consejo Nacional de Gobierno en su 247a. sesión, en la que se crea una Comisión Especial integrada por representantes del Ministerio de Ganadería y Agricultura, Ministerio de Salud Pública, Ministerio de Obras Públicas, Concejo Departamental de Montevideo, Concejo Departamental de Canelones y Obras Sanitarias del Estado.

Entre los proyectos presentados por esta División cabe hacer especial referencia a la reglamentación de la ley 10.720, recientemente aprobada por el Consejo Nacional de Gobierno, con fecha 18 de diciembre de 1956.

Asimismo cabe citar aquí el proyecto que modifica el Decreto de 9 de febrero de 1923, sobre funciones inspectivas en los establecimientos habilitados por la Dirección de Ganadería.

Esta División ha preparado normas técnicas, para guía en la actuación de Comisiones informantes, entre las que se citan:

a) Normas para el tratamiento de decomisos y restos de faena.

b) Normas para las condiciones higiénicas de funcionamiento de mataderos, y

c) Normas para el aprovechamiento integral de los subproductos de la faena de la res vacuna.

Entre los asesoramientos técnicos prestados a otros organismos corresponde citar:

a) El efectuado al Concejo Departamental de Cerro Largo —a su solicitud— a los efectos de mejorar las condiciones higiénicas e industriales de su matadero, y

b) A la Dirección de Arquitectura del Concejo Departamental de San José, sobre mejoras incluídas en los proyectos de instalación de mataderos.

1.o FAENAS CONTRALOREADAS DIRECTAMENTE POR LA DIVISION

(Período comprendido entre diciembre 1.° y Noviembre 30 de 1956

Vacunos inspeccionados ..	51.152
Lanares inspeccionados ...	—
Cerdos inspeccionados	77.867
Total	129.019

2.o DECOMISO EFECTUADOS DENTRO DEL SEGURO DE CARNES

17.291	kilos carne vacuna, indem.	$	1.383.28
83.628	kilos carne cerdo, indemniz. ..	"	16 725.60
100.919	kilos Total	$	18.108.88

3.o ASUNTOS INFORMADOS POR ESTA DIVISION

Informes técnicos	67
Oficios salidos	108
Asuntos entrados	363
Total	538

Faenas de los Mataderos del Interior, contraloreadas por los Servicios Veterinarios Regionales, durante el período 1.o de Diciembre de 1955 al 30 de Noviembre de 1956.

FAENA DE VACUNOS

Bueyes	Novillos	Vacas	Terneros	Total
6.277	119.904	124.953	6.422	263.901

FAENA DE LANARES

Capones	Ovejas	Cerdos	Total
249.991	20.076	37.655	307.722

FAENA DE CERDOS

Cerdos	Lechones	Total
9.804	4.378	14.182

DECOMISOS EFECTUADOS EN EL INTERIOR DE LA REPUBLICA

28.274 ½	kilos carne vacuna, indemi.	$	2.342.44
1.283	kilos carne ovina, indem.	"	51.32
4:669	kilos carne suina, indem.	"	933.80
35.226 ½	kilos Total	$	3.327.56

ESTADISTICA

1 — Importaciones y Exportaciones

IMPORTACIONES DE PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL POR EL PUERTO DE MONTEVIDEO

Diciembre de 1955 y enero a noviembre de 1956

Destino	Lana sucia	Lana lavada	Lana peinada
Alemania	176.934	9.895	36.154
Austria	10.000	37.247	—
Bélgica	—	—	14.611
Brasil	—	—	38,221
Colombia	11.340	70.411	17.734
Checoeslovaquia .	41.958	20.846	—
Estados Unidos .	2.012.339	15.669	102.884
España	45.360	—	—
Escocia	—	2.268	—
Francia	—	21.860	—
Finlandia	—	—	5.007
Grecia	—	4.508	—
Holanda	5.553.216	88.182	130.722
Hungría	312.092	—	—
Italia	570.995	77.314	470.899
Inglaterra	581.639	34	8.904
Japón	773	30	69.796
Méjico	20.000	9 997	—
Palestina	—	—	90.265
Polonia	—	—	191.492
Sudafrica	—	4.968	115.084
Rusia	70.121	1.290	—
Suecia	174.659	—	—
Suiza	63 735	—	—
Liverpool	—	4.536	—
Turquia	—	—	3.480.031
Venezuela	—	5.146	—
Yugoeslavia	301.418	62.932	—
Totales	9.946.577	437.133	1.771.804

EXPORTACIONES DE PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL POR EL PUERTO DE MONTEVIDEO

(Diciembre de 1955 y enero a noviembre de 1956)

Alemania	—	136.275	44.600
Austria	—	477	—
Checoeslovaquia .	—	271.448	—
Colombia	1.500	—	—
Dinamarca	—	7.682	—
EE. UU.	1.500	—	—
Francia	—	—	91.212
Finlandia	—	7.639	32.147
Grecia	—	2.200	8.400
Holanda	—	64.909	40.260
Hungría	—	82.489	—
Inglaterra	—	30.863	—
Italia	7.700	501.797	1.479.178
Polonia	—	—	8.982
Sudafrica	3.800	—	—
Suecia	—	5.154	—
Líbano	—	—	—
Turquia	—	17.230	—
Total	10.703.800	1.128.168	1.704.779

Destino	C. Vacunos Salados	C. Lanares Salados
Alemania	302.045	—
Checoslovaquia ..	116.226	—
Finlandia	39.898	—
Holanda	78.664	—
Hungría	36.288	—
Italia	20.728	14.472
Suecia	14.170	6.860
Rusia	525.000	—
Yugoslavia	46.830	—
Total	1.179.849	21.332

Plumas

E.E.U.U. 257 kilogramos.

Animales exportados del país por los Puertos y Pasajes fronterizos habilitados al efecto

(Diciembre de 1955 y enero a noviembre de 1956)

a) POR MESES

	Bovinos	Ovinos	Equinos
Diciembre	171	536	—
Enero	35	116	8
Febrero	3	150	3
Marzo	21	309	4
Abril	142	901	4
Mayo	131	1.800	30
Junio	285	1	9
Julio	1	—	2
Agosto	40	131	22
Setiembre	59	318	4
Octubre	1.097	5.168	—
Noviembre	519	2.436	15
Totales	2.504	11.866	101

b) POR DEPARTAMENTOS

	Bovinos	Ovinos	Equinos
Artigas	509	2.101	—
Salto	129	508	8
Paysandú	1	—	9
Río Negro	21	—	—
Soriano	—	281	—
Rocha	93	656	—
Rivera	1.414	4.738	19
Cerro Largo	254	595	2
Tacuarembó	12	—	—
Montevideo	100	214	67
Totales	2.533	9.093	105

Animales importados al país por los puertos y pasajes fronterizos habilitados al efecto

(Diciembre de 1955 y enero a noviembre de 1956)

b) POR MESES

	Bovinos	Ovinos	Equinos
Diciembre	—	—	28
Enero	6	—	10
Febrero	—	—	18
Marzo	125	119	2
Abril	8.817	9	8
Mayo	6.630	—	28
Junio	9	—	12
Julio	8.513	—	4
Agosto	11.538	2	24
Setiembre	8.925	—	10
Octubre	9.242	—	—
Noviembre	—	—	—
Total	52.695	130	144

b) POR DEPARTAMENTOS

	Bovinos	Ovinos	Equinos
Montevideo	189	135	136
Paysandú	778	—	11
Río Negro	9.227	—	—
Colonia	43.079	—	4
Salto	—	—	2
Soriano	240	—	—
Totales	53.513	135	153

ENTRADA Y SALIDA DE CARNE EN EL HANGAR 10

(Diciembre de 1955 y enero a noviembre de 1956)

Frigorífico José M. Castro y Cía. (Roberto A. Ramos)

Entradas:

38.105 cuartos vacunos congelados, 2.297.075 k. b.
8.974 piezas ovinas congeladas (Cap.) 182.791 k. b.

Armour del Uruguay S. A.

196 piezas vacunos congelación (cuartos) 13.863 k. b.

Frigorífico José M. Castro y Cía. (Roberto Ramos)

Salidas:

38.105 cuartos vacunos congelados 2.297.075 k. b.
8.974 piezas ovinas congeladas (Cap.) 182.791 k. b.

Armour del Uruguay S. A.

196 cuartos vacunos congelados 13.863 k. b.

Productos alimenticios de origen animal importados por el Puerto de Montevideo

(Diciembre de 1955 y enero a noviembre de 1956)

Marzo; España; jamones, 8; kilogramos, 24.
Julio; Buenos Aires; huevos, 2.000 cajones; unidades, 72.000.
Julio; Dinamarca; huevos, 6.000 cajones; unidades, 2.160.000.

Importación de especies marítimas por el Puerto de Montevideo

(Diciembre de 1955 y enero a noviembre de 1956)

Marzo; España; pulpos, 1 cajón; kilogramos, 60.
Marzo; Chile; langostas 7 cajones; kilogramos 165.
Abril; pescados y mariscos 1 cajón; kilogramos 20.
Agosto; pescados y mariscos 6 cajones; kilogramos 37.
Mayo; Buenos Aires; langostinos 9 cajones; kilogramos 171.

Animales importados por los puertos y pasajes fronterizos que han sido inspeccionados por el personal técnico de la División Importación y Exportación

Montevideo: caninos 32; faisanes 6; pájaros 50; patos 10; lagartos 2; tortugas 2; águilas 3; conejos 9; jaguares 1; llamas 7; bisontes 4; antílopes 5.

Animales exportados por el Puerto de Montevideo que han sido inspeccionados por el personal técnico de la División Importación y Exportación

Montevideo: Leones 12, elefantes 3, felinos 7, jaguar 1, vicuña 1, camellos 4, monos 2, llamas 1, búfalos 2, osos 1, mulas 11, gallinaceas 1, pájaros 19, guanacos 2, cebras 1, lobos marinos 5, puercos espín 4, burros 2, pelícanos 4 y caninos 89.

Paysandú: En tránsito y pertenecientes al Circo Norte Americano, elefantes 4, camellos 7, equinos 5, cebras 2, mulas 2, ponies 6, llamas 5, tigres 3, onzas 2, monos 1, leones 3, pumas 2 y vicuñas 1.

Importación de Vacunas

	Dosis
Vacunas "antiaftosa"	331.100
Vacunas "Moquillo Canino"	460
Vacunas "Contra la Mancha"	250.000
Vacunas "Neumornteritis"	2.000
Suma	583.560

Importación de Sueros

Sueros "Antiaftoso Hyperimunr"	30.000	Dosis
Sueros "Moquillo Canino"	102	Envases
Sueros "Peste Porcina"	300	Litros

Importación de Específicos

Importación de específicos

Tetraclorudo de carb.	266	Tambores	84.166	Kgms.
Hexacloruro de benc.	389	"	34.242	"
Defenilamina	2896	"	447.391	"
Sulfato de nicotina	34	"	4.664	"
Emulcificador	2	"		
Emulcificador	1	"	22	"
Hexaclorociclohexano	10	"	766	"
Hexacloreetano	158	"	25.084	"
Toxafeno	141	"	16.340	"
Arseniato de sodio	20	"	1.050	"
Alcohol	25	"	4.500	"
Alcohol laurico	20	"		
Aceite de pino	23	"		
Iodo sublimado	6	"	1.000	"
Gamesane	302	"	9.588	"
Poudre 35 % gama.	20	"	1.040	"
Galogama	48	"	8.112	"
Percloroetileno	29	"	8.520	"
Dieldrin	8	"	1.040	"
Hidróxido aluminio.	31	"	1.400	"
Benzol	23	"	4.000	"
Tritón	14	"	1.183	"
Percolroetileno	10	Barriles	3.000	"
Iodo resublimado	20	"	1.000	"
Difemilamina	1000	"	50.000	"
Gluconato de calcio.	3	Cuñetas	150	"
Difenilamina	985	"	112.597	"
Hexacloruro benceno	11	"	1.110	"
Sales minerales	383	Sacos	19.456	"
Carbono magnesia	40	"	1.000	"
Aurofac	45	"	1.020	"
Viterol	10	"	226	"
Technique	5	"	205	"
Procaina y penicilina	1	Cajón	1	"
Iodo resublimado	33	"	972	"
Bañosan	40	"	1.696	"
Nitrofurazone	1	"	30	"
Ungüento "Targot".	4	Cajas	3.882	Pomos
" "Lederle"			2.880	"
" "	1	"	500	"
Mastilina			5.000	"
Tonofofan	1500	"	7.500	Ampollas
Acaprina	1000	"	6	"
Fenotiazina	1334	Pistolas		
" (pistolas)	50	Tubos (oesofáticos)		
Aceite Crton.	1	Tarro		
Idróxido de aluminio	105	Tarros	5.250	Kgms.

Importación de epitelios para la elaboración de vacunas antiaftósicas

Mes				
Marzo	2	Cajas	24	Kilogramos
Abril	6	"	12	"
Junio	2	"	12	"
Julio	5	"	—	"
Suma	15	Cajas	48	Kilogramos

2) TUBERCULINIZACIONES

Bovinos tuberculinizados por el lazareto central durante el período diciembre 1.o de 1955 a noviembre de 1956

Fecha	Negativos	Positivos	Dudosos	Anim. Interv.
Dic./955	6	—	1	7
Ene./956	2	1	1	4
Feb./956	—	—	—	—
Mar./956	—	—	—	—
Abr./956	—	—	—	—
May./956	9	1	—	10
Jun./956	5	1	—	6
Jul./956	—	—	—	—
Ago./956	—	—	—	—
Set./956	7	—	1	8
Oct./956	—	—	—	—
Nov./956	1	—	—	1
Total				36

Bovinos tuberculinizados por el Lazareto Manga durante el período diciembre 1.o de 1955 a noviembre 30 de 1956

Fecha	Negativos	Positivos	Dudosos	Anim. Interv.
Diciembre 1955 .	3	—	—	3
Enero 1956 ...	179	10	—	189
Febrero 1956 ...	71	—	—	71
Marzo 1956 ...	—	—	—	—
Abril 1956	9	—	—	10
Mayo 1956	21	1	—	22
Junio 1956	62	—	1	63
Julio 1956	—	—	—	—
Agosto 1956 ...	—	—	—	—
Setiembre 1956	—	—	—	—
Octubre 1956 ..	31	—	—	31
Noviembre 1956	26	—	1	27
Total				416

Bovinos tuberculinizados por el Lazareto Pantanoso durante el período diciembre 1.o de 1955 a noviembre 30 de 1956.

Fecha	Negativos	Positivos	Dudosos	Anim. Interv.
Diciembre 1955 .	8	—	—	8
Enero 1956 ...	43	—	—	43
Febrero 1956 ..	121	—	—	121
Marzo 1956 ...	69	—	1	70
Abril 1956	15	—	—	15
Mayo 1956	—	—	—	—
Junio 1956	34	—	—	34
Julio 1956	5	—	—	5
Agosto 1956 ...	84	—	7	91
Setiembre 1956	50	6	—	56
Octubre 1956 ..	45	2	—	47
Noviembre 1956	25	—	—	25
Total				515

Bovinos Tuberculinizados por las Inspecciones Veterinarias Regionales durante el período diciembre 1.o de 1955 a noviembre 30 de 1956.

Regionales	Positivos	Negativ.	Dudos.	Anim. Interv.
Canelones	7	62	1	70
Pando	12	648	1	661
Florida	147	1.224		1.371
Rocha	34	3.310	39	3.383
P. de los Toros ..	—	20	—	20
San José	151	1.632	—	1.783
Flores	9	847	—	856
Salto	81	3.576	3	3 660
Paysandú	21	5.491	2	5.514
Total				17.318

Bovinos tuberculinizados por técnicos particulares durante el período diciembre 1.o de 1955 a noviembre 30 de 1956.

Técnicos	Positivos	Dudosos	Negativos	Anim. Interv.
O. Acosta (h)	—	—	41	41
H. Arevalo .	11	—	305	316
H. Boragno .	—	—	2	2
M. Castelo .	2	—	19	21
Di Landro .	—	—	100	100
F. Fernando	8	1	208	217
D. Jaunsolo	—	—	74	74
H. Lazaneo .	35	—	289	324
D. León ...	5	—	124	129
W. M. Grane	3	—	804	807
J. M. Grane.	—	1	25	26
D. Nostrami	139	—	1.635	1.774
A. P. Olivera	22	—	643	665
F. Popelka .	29	—	35	64
R. Salsamendi	—	—	5	5
S. Stahele ..	—	—	5	5
D. C. de Silva	39	—	398	398
M. P. Silva .	38	—	516	554
T. de La Llosa	—	—	1	1
J. C. Thode.	—	—	164	164
Total				5 687

3) Ley N.o 10.707

Fueron extendidos 207 certificados de habilitaciones de tambos remitentes de leche a Conaprole

Para industrializar ....(uno)		1
Para leche inspeccionada ....(uno)		1
Total		209

Total de animales sacrificados de acuerdo a la ley N.o 10.045 ....(once) 11

4) ACTIVIDADES DE LOS FRIGORIFICOS Y MATADEROS Y DE LAS INSPECCIONES VETERINARIAS DESTACADAS EN LOS MISMOS.

a) FRIGORIFICO NACIONAL

Resumen de faenas en playa

(Frigorífico Nacional y terceros)

Enero

Novillos, 10.114; vacas, 1.616; toros, 118; bueyes, 20; terneros, 1.839.

Corderos, 21.191; capones, 32.737; ovejas, 23; cerdos, 1.390; lechones, 376.

Febrero

Novillos, 21.506; vacas, 3.642; toros, 177; bueyes, 74; terneros, 4.202.

Corderos, 30.275; capones, 14.359; ovejas, 3.274; cerdos, 1.085; lechones, 162.

Marzo

Novillos, 23.496; vacas, 4.733; toros, 237; bueyes, 58; terneros, 2.886.

Corderos, 20.853; capones, 13.938; ovejas, 698; cerdos, 1.087; lechones, 125.

Abril

Novillos, 28.105; vacas, 7.745; toros, 358; bueyes, 88; terneros, 2.696.

Corderos, 9.367; capones, 8.429; ovejas, 1.134; cerdos, 1.270; lechones, 198.

Mayo

Novillos, 16.906; vacas, 5.756; toros, 153; bueyes, 74; terneros, 1.273.

Corderos, 54; capones, 894; ovejas, 472; cerdos, 980; lechones, 196.

Junio

Novillos, 22.669; vacas, 7.932; toros, 26; bueyes, 18; terneros, 601.

Corderos, 3; cerdos, 980; lechones, 196.

Julio

Novillos, 26.671; vacas, 9.288; toros, 1.105; bueyes, 274; terneros, 3.002.
Corderos, 2; capones, 2; ovejas, 2; cerdos, 1.049; lechones, 191.

Agosto

Novillos, 21.399; vacas, 4.037; toros, 411; bueyes, 31; terneros, 787.
Corderos, 2; ovejas, 13; cerdos, 875; lechones, 368.

Setiembre

Novillos, 18.309; vacas, 3.094; toros, 63; bueyes, 34; terneros, 1.172.
Corderos, 4.310; capones, 5; ovejas, 3; cerdos, 1.132; lechones, 404.

Octubre

Novillos, 19.099; vacas, 2.596, toros, 165; bueyes, 23; terneros, 685.
Corderos, 95; capones, 1.285; cerdos, 1.274; lechones, 1.579.

Noviembre

Novillos, 20.744; vacas, 3.452, terneros, 2.213.
Cerdos, 1.194; lechones, 1.702.

Faena en playa de cerdos por cuenta de terceros

Enero: cerdos, 2.444; lechones, 698.
Febrero: cerdos, 2.068; lechones, 593.
Marzo: cerdos, 1.805; lechones, 458.
Abril: cerdos, 2.547; lechones, 1.147.
Mayo: cerdos, 1.394; lechones, 343.
Junio: (incluído en mayo, por conflicto).
Julio: cerdos, 2.491; lechones, 492.
Agosto: cerdos, 2.507; lechones, 613.
Setiembre: cerdos, 2.519; lechones, 703.
Octubre: cerdos, 2.968; lechones, 1.061.
Noviembre: cerdos, 2.378; lechones, 1.191.

Inspección en Tablada de Porcinos

F. Nacional: cerdos, 11.524; lechones, 3.612.
J. Caserza: cerdos, 3.382; lechones, 504.
La Unidad: cerdos, 66.861; lechones, 2.584.
Cristiani: cerdos, 4.585; lechones, 3.217.
Cadenas: cerdos, 1.835; lechones, 46.
Garicoits: cerdos, 1.338; lechones, 164.
F. del Plata: cerdos 3 602; lechones, 1.741.
Kegel: cerdos, 2.187; lechones, 737.
C. Canelones: cerdos, 3.757.
E. Otonello: cerdos, 5.504; lechones, 1.921.
Brivio: cerdos, 988; lechones, 484.
C. Cristiani: cerdos, 4.351; lechones, 1.731.
Pozzi: cerdos, 1.252; lechones, 603.
Otonello Hnos.: cerdos, 13.373; lechones, 5.429.
Condes: cerdos, 612.
B. Liberman: cerdos 1.549; lechones 425.
Cristiani Hnos.: cerdos, 1.117; lechones, 628.
Denis: cerdos, 680; lechones, 19.
Cruz y Strata: cerdos, 563; lechones, 172.
Sarubi: cerdos, 366; lechones, 96.

Decomisos efectuados por la Inspección Veterinaria (Kilos e importe)

	Bovinos		Ovinos		Suinos	
	Kilos	Importe	Kilos	Importe	Kilos	Importe
Enero	6.043	$ 483.44	1.106	$ 64.24	3.128	$ 625.70
Febrero	14.389	" 1.151.52	416	" 16.64	2.189	" 437.80
Marzo	18.081	" 1.446.48	1.107	" 44.28	2.215	" 423.00
Abril	23.101	" 1.848.08	125	" 5.00	1.455	" 291.00
Mayo	—	—	—	—	—	—
Junio	12.230	" 978.40	—	—	1.247	" 249.40
Julio	35.687	" 2.854.96	—	—	1.162	" 213.60
Agosto	13.317	" 1.065.36	90	" 3.60	1.162	" 232.40
Setiembre	13.553	" 1.084.24	—	—	796	" 159.20
Octubre	10.295	" 823.60	—	—	997	" 199.40

Faena de aves

	Pavos	Pavitas	Pollos	Gallinas	Gansos	Patos
Enero	—	—	—	—	—	—
Febrero	—	—	—	—	—	—
Marzo	—	—	—	—	—	—
Abril	—	—	97	—	—	—
Mayo Junio	—	—	—	—	30	—
Julio	2.325	2.320	44	—	—	12
Agosto	1.472	1.526	97	30	—	—
Setiembre	—	—	—	—	—	—
Octubre	—	—	—	—	—	—
Noviembre	—	—	—	—	—	—

Causas de decomisos e animales faenados por el F. Nacional

Novillos, Tub. evolutiva, 3.064; Tub. calcificada, 691; Putrefacción, 4.941; Ictericia, 1.471; Febril, 360.
Vacas: Tub. evolutiva, 17.732; Tub. calcificada, 371; Tub. General, 173; Febril, 4.600; Putrefacción. 8.670.
Terneros: Tub. evolutiva, 752; Tub. calcificada. 60; Febril, 530; Putrefacción, 660; Ictericia, 873;
Toros: Tub. evolutiva, 1.547; Tub. calcificada, 459; Tub. generalizada, 672; Febril, 330; Abceso, 98.

Causas de decomisos (Cont.)

Bueyes: Tub. evolutiva, 608; Abceso, 260; Febril, 320; Ictericia, 843.
Cerdos: Tub. evolutiva, 4.097; Tub. calcificada, 266; Abceso. 1.126; Fractura, 239; Putrefacción. 166; Equimosis, 222.
Decomisos en cerdos de terceros: Tub. evolutiva 5.324; Tub. calcificada, 389; Abceso, 1.754; Traumas, 54; Putrefacción, 741, Equimosis, 98.

Producción de conservas, frutas y verduras

Conservas varias:

Enero - Junio: kilos 306.140.
Julio: kilos 43.946.
Agosto: kilos 109.298.
Setiembre: kilos 482.725.
Octubre: kilos 304.258.

Corned Beef

Enero - Junio: kilos 1.790.877.
Julio: kilos 961.643.
Agosto: kilos 343.715.
Setiembre: kilos 752.109.
Octubre: kilos 657.061.

Frutas y legumbres

Enero - Junio: kilos 708.087.
Julio: kilos 174.707.
Agosto: kilos 74.873.
Setiembre: kilos 132.814.
Octubre: kilos 15.486.

Producción de grasas

Semestre enero - junio	1.093.807	kilos
Julio	337.075	"
Agosto	319.186	"
Setiembre	298.554	"
Octubre	181.836	"
Total	2.230.458	"

Producción de tripas (por especie)

	Vacunos	Ovinos	Porcinos
Enero - junio	187.672	15.955	10.230
Julio	53.552	3.949	1.199
Agosto	43.696	3.317	2.951
Setiembre	32.743	1.470	4.500
Octubre	33.771	75	3.186
Totales	351.734	24.766	22.066

Carnes entregadas por camarita

Vacuna: 5.000.979 kilos.
Ovina: 757.332 kilos.

Embarques realizados

Carnes vacunas, 1.290.310 kilos.
Carne ovina, 973.077 kilos.
Cueros, 5.083.988 kilos.
Pieles secas, 93.393 kilos.
Menudos, 34.742 kilos.
Triperías vacunos, 430 cascos.
Harina de carne, 194.100 kilos.
Harina de hígado, 350.000 kilos.
Sangre seca, 300.000 kilos.
Huesos industriales y canillas, 128.000 kilos.
Cerda vacuna, 8.425 kilos.
Pezuñas vacunas, 85.806 kilos.
Lengua vacuna 12|6, 2.050 cajones.
Corned Beef 12|5, 3.200 cajones
Corned Beef 12|6, 3.235 cajones.
Corned Beef 24|12, 4.600 cajones.
Corned Beef 48|12, 36.610 cajones.
Corned Mutton 48|12, 4.457, cajones.
Rosst Beef 24|12, 50 cajones.
Extracto de carne, 59.691 kilos.
Páncreas, 50.008 kilos.

Embarques realizados (cont.)

Suprarrenales, 2.100 kilos.
Hiel Vacuna, 4.091.

MERCADO ILICITO DE LA CARNE

El Servicio Veterinario tuvo intervención en 1.873 procedimientos que fueron cumplidos dentro de los horarios ordinarios de servicio y carácter extraordinario, abarcando un lapso de 4 a 21 horas todos los días, elevando en cada caso la información correspondiente.

TRABAJO DE LABORATORIO

Triquinoscopio. — Se realizaron 50.423 muestras con resultado negativo.

Vacas tuberculosas. — Se inspeccionaron 4 vacas tuberculosas.

b) FRIGORIFICO SWIFT

Animales faenados

Vacunos:

Novillos	41.564
Bueyes	66
Vacas	52.901
Terneros	2.426
Toros	410
Total	97.367

Cerdos.

Cerdos	6.300

Lanares:

Capones	30.874
Corderos	27.008
Total	57.882

DECOMISOS EFECTUADOS EN PLAYA DE MATANZA

Vacunos:

(Asegurados)

DECOMISOS EFECTUADOS EN PLAYA DE MATANZA

Vacunos:

(Asegurados)

Cantidad Animales	Tipo	Kilos	Causas	Total $
384	Vac.	67.985	Tuberc.	5.438.80
1	Vac.	204	Icteric.	16.32
2	Ter.	153	Tuberc.	12.24
20	Nov.	4.903	Tuberc.	392.24
7	Toros	1.933	Tuberc.	154.64
24	Bueyes	6.235	Tuberc.	498.80
3.950	Caball.	59.139	Tuberc.	4.731.12
678	Leng.	2.165	Glositis	173.24
				Importe

Resumen:

Total de Kilos 142.717
Importe total .... $ 11.417.40

DECOMISOS EFECTUADOS EN SALA DE AUTOPSIAS

Vacunos

(Asegurados)

Cantidad Animales	Tipo	Kilos	Causas	Total $
20	Ter.	1.085	Febril	86.80
238	Vac.	43.231	Febril	3.458.48
12	Vac.	3.873	Putref.	309.84
19	Toros	6.089	Febril	487.12
24	Novill.	5.402	Febril	432.16
7	Bueyes	2.393	Febril	191.44

Resumen:

Total de kilos 62.073
Importe total .... $ 4.965.84

DECOMISOS EFECTUADOS EN PLAYA DE MATANZA

Suinos

(Asegurados)

Cantidad Animales	Kilos	Causas		Importe $
64 cerdos	6.639	Tuberc.		1.327.80
150 cabezas	856	"	Parcial	171.20
119 intestinos	293.	"	"	58.60

Resumen:

Total de kilos 7.788
Importe .... $ 1.557.60

DECOMISOS EFECTUADOS EN SALA DE AUTOPSIAS

Suinos

Cantidad Animales	Kilos	Causas	Importe $
10 cerdos	1.609	Febriles	321.80

Resumen:

Total de kilos 1.609
Importe .... $ 321.80

DECOMISOS EFECTUADOS EN PLAYA DE MATANZA

Lanares

(Asegurados)

Cantidad Animales	Tipo	Kilos	Causas	Importe $
1	Cordero	8	Icteric.	6.32

Fuera de seguro:

1708 Cabezas vacnos por Actinomicosis con 25.556 hgs.
2 Vacas Tuberculosis total con 316 kgs.

DECOMISOS EFECTUADOS EN SALA DE AUTOPSIA

Lanares

(Asegurados)

Cantidad Animales	Tipo	Kilos	Causas	Importe $
6	Corderos	130	Febril	5.20
28	Capones	1.089	Febril	43.56

Resumen:

Total de kilos 1.219
Importe total .... $ 48.76

DECOMISOS DE PLAYA DE MATANZA

Vacunos, cerdos y lanares

(Fuera de seguro)

Cantidad Animales	Tipo	Causas	Kilos
64	Capones	Febril.	2.632
25	Cap. c|cuero	Putref.	848
3	Toros	Febril.	820
132	Corderos	Febril.	3.319
2	Cord. c|cuer.	Putref.	46
152	Vacas	Febril.	26.650
20	Terneros	Febril.	817
1	Terneros	Putref.	170
4	Bueyes	Febril.	1.387
17	Vacas c|c	Putref.	2.529
20	Novillos	Febril.	2.529
8	Cerdos	Febril.	1.536

GANADO ARGENTINO

Fuera de seguro

Faena y decomisos en "playa matanza" y "Sala de Autopsias" realizados durante el período comprendido entre los meses de Abril|956 a octubre|956 inclusive.

Clasificación:

Vacas	11.542
Novillos	11.929
Toros	375
Total de animales faenados ..	23.846

DECOMISOS REALIZADOS EN PLAYA

		Causal	Total Peso
760	Vacas	Tuberc.	163.221
1	Vaca	Putref.	379
5½	Vacas	Equimosis.	1.343½
8	Toros	Tuberc.	2.830
5	Novillos	Ictericia	1.445
43	Novillos	Tuberc.	10.254
893	Cab. c|lengua	Tuberc.	13.395
335	Lenguas	glositis	1.065
		Total kilos	193.872

DECOMISOS REALIZADOS EN SALA DE AUTOPSIA

			Total
110	Vacas	Febril	25.170
2	Vacas	Politrau.	424
5	Novillos	Febril	1.407
26	Vacas	Putrefacción	9.941
		Total kilos S. A.	36.942

Se hizo la Inspección en las siguientes Secciones.

Frutas y vegetales. — Elaboración de duraznos en almíbar, mermelada de ciruelas, dulce de membrillo, arvejas, espinacas, espárragos, clasificación, concentrado y cocimiento de tomates, preparación de pomidoro y catchup, choclos, envasado de pomidoro y jugo de tomates.

Sección conserva. — Cocimiento y proceso de productos envasados de carne lanar y vacuna.

Sección carnicería. — Corte de carnicería, pulpa, puchero, capón, nalga corte traseros y delanteros vacunos.

Sección picada. — Corte de carne para conserva y chanchería.

Sección extracto. — Exclusivo de extracto.

Sección venta local. — Inspección y decomisos de carne porcina, costillas, jamones, fiambres, queso, cerdo, bondiolas, chorizos, morcillas y tarros de duraznos en descomposición.

Sección chanchería. — Elaboración de fiambres, embutidos, queso cerdo, cocimiento de jamones, mortadela, lenguas forradas.

Sección especialidad. — Elaboración de salchichas, tucos, paté, etc.

Sección grasería - jabonería (Galpones). — Producción, envase y etiquetado.

Sección frío y embarque. — Embarque de cajones de carne vacuna congelada y extracto de carne.

C) FRIGORIFICO ANGLO DEL URUGUAY

Animales faenados uruguayos

17.705 novillos, 774 toros, 7.336 vacas, 624 terneros, 428 terneras, 43.246 capones, 58.346 corderos.

Decomisos realizados

Carne dentro de seguro 7.792 kilos con $ 506.00 líquidos.

Carne fuera de seguro 2.971 kilos.

Organos vacunos: 21.114 hígados, 4.486 pulmones y 3.234 riñones.

Organos lanares: 24.434 hígados, 25.531 pulmones y 601 riñones.

Animales faenados argentinos

3.841 novillos, 4.019 vacas, 147 toros.

Decomisos realizados

Carne fuera de seguro 69.673 kilos.

Organos vacunos: 3.944 hígados, 746 pulmones y 1.339 riñones.

Exportación carne y subproductos

15.947 cuartos vacunos delanteros congelados con 932.190 kilos.

23.087 cuartos vacunos traseros congelados con 1.421.730 kilos.

1.387 cuartos vacunos delanteros enfriados, 96.722 kilos.

1.387 cuartos vacunos traseros enfriados 101.240 kilos.

SALA DE AUTOPSIA

Animales uruguayos 89 con 17.681 kilos.
Animales argentinas 117 con 42.246 kilos.
1.284 medias reses terneros congelados con 45.801 kilos.
74.073 cajones carne conservada con 1.259.363 kilos.
41 bolsas pedazos de carne congelada con 1.282 kilos.
898 cajones extractor de carne con 45.519 kilos.
625 bolsas menudencias congeladas con 13.151 kilos.
24.630 reses capones congelados con 538.343 kilos.
14.483 reses corderos congelados con 191.258 kilos.
257 cajones lenguas conservadas con 8.393 kilos.
540 bolsas lenguas congeladas con 18.905 kilos.
2.267 bolsas mondongos vacunos congelados con 52.244 kilos.
14.261 cueros vacunos salados con 344.140,7 kilos.
630 bolsas huesos con 30.231 kilos.
14 cascos tripas saladas con 3.987 kilos.
7.490 bolsas harina de carne con 359.955 kilos.
978 bolsas harina de hígados con 46.888 kilos.
797 bolsas sangre seca con 38.275 kilos.
7 fardos cerda vacuna con 898 kilos.
1 casco hiel concentrada con 258 kilos.
372 bolsas de harina de astas y pezuñas con 9.900 kilos.
372 bolsas hígados uso farmacéutico con 11.267 kilos.
140 bolsas pezuñas vacunas con 3.491 kilos.
1 cajón cálculos biliares con 0.165 kilos.

D) FRIGORIFICO ARTIGAS

Estadística de Exportación

DICIEMBRE DE 1955

Carne conservada, 22.615 cja.; 353.053.
Cueros salados, 1.200; 24.242.

Extracto de carne, 500; 25.401.
Lenguas vacunas cong., 73; 1.225.
Glandulas suprarrenales. 4; 100.

ENERO DE 1956

Carne conservada, 30.000 cajas. 462.138.
Cueros salados, 552; 18.559.
Glándulas pancreáticas, 50 bolsas; 3.750.
Lana sucia 140 fds.; 63.345.
Carne vacuna congenelada, 2.815 delanteros; 2.815 traseros. Total 373.855.

FEBRERO DE 1956

Carne conservada, 12.100 cajas; 197.593.
Cueros salados, 5.399; 135.942.
Carne vacuna congelada, 2.148 delanteros; 2.148 traseros. Total: 281.145.

MARZO DE 1956

Carne conservada, 14.550 cajas; 253.931.
Huesos industriales, 1.042: 45.360.
Carne vacuna congelada, 1.306 delanteros; 1.306 traseros. Total: 162.000.

ABRIL DE 1956

Carne conservada, 260 paquetes; 6.913.
Cueros salados, 1.003; 6.346.
Extracto de carne, 600 cajas, 30.482.
Lenguas vacunas congeladas, 300; 4.899.
Lana sucia, 66 fardos; 31.791.
Carne cord. cong., 1.312-17.338.
Carne oveja cong., 899-16.522.
Carne capón cong., 376-7.252.

MAYO DE 1956

Cueros salados, 1.496; 22.560.
Lenguas vacunas conservadas, 300 cajas; 4.899.
Glándulas Pitutrarias, 1 paquete; 18 1|2.
Cordero congelado, 7.079-84.659.
Capón congelado, 15.070-337.173.

JUNIO DE 1956

Carne conservada, 300 cajas; 4.899.
Lana sucia, 54 fardos; 26.026.

JULIO DE 1956

Carne conservada, 73.885 cajas, 702.763.
Cueros salados, 8.028; 180.413.
Sangre seca, 992 bs.; 50.000.
Harina de carne. 3.972; 198.534.

AGOSTO DE 1956

Carne conservada, 18.800 cajas, 88.182.
Cueros salados, 9.822; 219.813.
Extracto de carne, 150 cajas, 7.620.
Tripas saladas, 15 cas.; 3.991.
Men. vac. cong., 3.492 b.; 71.618.
Carne vacuna cong., 16.285 tras.; 802.871.
Carne vac. eufriada, 4.127 del.; 273.579.
Carne vac. enfiada, 4.126 tras.; 285.014.
Capones congelados, 9498 ba.; 191.139.
Corderos cong., 3957; 49.274.
Carne vac. cong., 460 tras.; 25.000.

Setiembre de 1956

Cueros salados, 1400; 30.641.
Harina de carne, 11.420 b.; 570.786.
Lenguas vacunas, 711 cjs.; 11.611.
Men. vac. cong., 475 b.; 15.000.

Octubre de 1956

Cueros salados, 14.941; 309.364.
Extracto de carne, 575 cjs.; 29.212.
Harina de carne, 6.072 b.; 297.731.
Testículos cong., 12 sac.; 312.
Glándulas superrenales, 30 cjs.; 750.
Cerda vac., 9b.; 2.200.
Lana Sucia 150 bs.; 74.805.
Carne vac. cong., 1.842 delan.; 115.039.
Carne vac. cong., 2.079 tras.; 130.052.

Noviembre de 1956

Extracto de carne, 1.435 cjs.; 72.902.
Cueros salados, 5.000; 114.919.
Harina de carne, 4.036 bs.; 201.711.
Harina de pezuña, 1.009 bs.; 50.360.
Carne vac. cong. 16.285 delan.; 807.191.
Novillos, 39.315: toros, 356; bueyes, 1.524; vacas, 55.691; terneros, 6.972; Cabezas, 103.838.
Se decomisaron: 206.345 kilos de carne vacuna y se faenaron 103.858 animales de la misma especie.
Corderos, 20.221; capones, 38.011; ovejas, 17.249; cabezas, 75.481.
Se decomisaron 4.504 kilos de lanares y se faenaron 75.481 animales de la misma especie.
Lechones, 760; cerdos. 10.607; cabezas, 11.367.

e) FRIGORIFICO NACIONAL. PLANTA INDUSTRIAL "CASA BLANCA"

Faena de enero

Toros, 32; novillos, 807; vacas, 659; terneros, 126; torunos, 8; capones, 4.951; corderos, 1.182.

Faena de aves:

Gallinas, 93; pollos, 84.

Fabricación de conserva:

Latas de corne beef, 57.877.

Decomisos:

Ovino, 1; lenguas, 69; hígado y pulmones, 5.400.

Faena de febrero

Toros, 9; novilos, 807; vacas, 661; terneros, 135; torunos, 8; capones, 7.085; corderos, 1.425.

Faena de aves:

Gallinas, 83; pollos, 451.

Fabricación de conserva:

Latas de corned beef, 21.902.

Decomisos:

Capones, 7; ganglios infectados de Preiz Nocard hígados y pulmones, 6.908.
Se faenaron dos equinos para hacer ensayos sobre fabricación de corned Horse.

Faena de marzo

Torunos, 1; buey, 1; novillos, 1.853; vacas, 593; terneros, 147; capones, 7.000; corderos, 1.433.

Faena de aves:

Gallinas, 377; pollos, 1.293.

Fabricación de conserva:

Latas de corned beef, 122.939.

Decomisos

Un total vacunos. Decomisos fuera de seguro.
Cabezas vacuno, 14; hígados y pulmones, 1.500; ganglios de preiz nocard. 153; gallinas, 2; pollo, 1.

Faena de abril

Novillos, 487; vacas, 1.025; terneros, 128; corderos, 171; capones, 1.464.

Faena de aves:

Gallinas, 266; pollos, 1.948.

Fabricación de conservas:

Latas de corned beef, 196.958.

Decomisos:

4 de res vacuna. Decomisos fuera de seguro.
Hígados y pulmones, 1.533.

Faena de mayo

Novillos, 505; vacas, 1.055; terneros, 131; toros, 15; corderos, 289; capones, 3.487.

Faena de aves:

Gallinas, 47; patos, 5; pollos, 1.116.

Fabricación de conserva:

Latas de corned beef de libra, 129.015.

Decomisos, 1.

Decomisos fuera de seguro:

Pulmones, 1.600; hígados, 964.

Faena de junio

Bueyes, 1; novillos, 1.125; vacas, 511; terneros, 146; toros, 1.

Fabricación de conserva:

Latas de corned beef, 85.923.

Faena de aves:

Gallinas, 52; pollos, 436; patos, 3; pavos, 1.031.

Decomisos (fuera de seguro):

Hígados y pulmones, 1.050; pavos, 3.

Faena de julio

Novillos, 1.526; vacas, 1.088; toros, 109; torunos, 3; bueyes, 3; capones, 836; corderos, 18.

Faena de aves:

Pavos, 1.448; gallinas, 326; pollos, 1.351; patos, 12.

Fabricación de conserva:

Latas de corned beef, 169.318.

Decomisos:

Lenguas, 79; cabezas, 10; hígados y pulmones, 1.228; pavos, 2.

Faena de agosto

Toros, 16; novillos, 1.802; vacas, 1.012; terneros, 119; capones, 4.

Faena de aves:

Gallinas, 350; pollos, 1.571; pavos, 360.

Fabricación de conservas:

Latas de Corned Feef, 68.720.

Decomisos:

Hígados y pulmones, 223.

Faena de setiembre

Toros, 49; novillos, 1.852; vacas, 1.211; terneros, 158; torunos, 5; corderos, 40.

Faenas de aves:

Gallinas, 187; pollos, 205.

Fabricación de conserva:

Latas de Corned Beef, 17.639.

Decomisos:

Gallinas (fuera de seguro), 18; hígados y pulmones, 1.470; lenguas, 10; vacuno, 1.

Faenas de octubre

Toros, 71; novillos, 839; terneros, 161; capones, 28; corderos, 109.

Faena de aves:

Gallinas, 131; pollos, 196.

Decomisos:

Lenguas, 46; cabezas, 34; hígados y pulmones, 882.

Faena de noviembre

Toros, 50; bueyes, 4; novillos, 929; vacas, 913; terneros, 129; capones, 24; corderos, 71.

Faena de aves:

Pollos, 83.

Decomisos:

Lengua: 40.

Decomisos (fuera de seguro):

Toros, 1; vacas, 1; hígados y pulmones, 1.143; cabezas 43.

Faena de diciembre

Toros, 15; novillos, 333; vacas, 600; terneros, 61; bueyes, 1; capones, 13.

Faena de aves:

Gallinas, 12; pollos, 15.

Decomisos:

Hígados y pulmones: 584.

Totales de embarques:

Carne vacuna, 423.355 kilos; carne ovina, 629.492 kilos; Corned Beef, 14.966 cajones.

5) SERVICIO DE FABRICAS, FERROCARRILES, ETC.

Se efectuaron en el correr del ejercicio aproximadamente 19.200 visitas inspectivas de rutina por los Ayudantes adscriptos al Servicios, para comprobar el estado higiénico de las fábricas y de su personal, salubridad y procedencia de las carnes manufacturadas, cantidades de carnes vacunas y cerdos utilizados, etc.

Se constató en estaciones de Ferrocarriles, locales de aves y huevos, etc. la entrada de:

52.856 palmípedos, 520.470 kilos de crema, 234 suinos, 44.224 pavos, 28 ovinos, 3.849 leporinos, 662.675 gallináceas, 22.245 kilos carne vacuna, 4.284 kilos de pescado, 1.675 kilos de manteca, 12.360 kilos de queso, 9.774 kilos de miel, 75.332.519 huevos.

Decomisos:

1.200 kilos de carne vacuna, 2.438 gallinaceas, huevos por putrefacción, coriza, etc., 1.926.995.

Se habilitaron 2 ampliaciones de local, solicitadas por las fábricas de los señores Gaudencio Brustia y S. Fleisman.

Se produjo informes sobre idéntica solicitud formulada por la firma Kegel Hnos.

Se solicitó el cese de habilitación de 2 locales de aves y huevos (Pirelli Hnos. y S. Furman).

Se dió informe contrario a la solicitud de habilitación de un local para aves y huevos.

Se efectuaron análisis de aguas y utilización de sulfitos.

Solicitóse a la Superioridad la aplicación de 18 multas por infracciones de Reglamento Of. de Insp. de Carne, de acuerdo al siguiente detalle:

3 Multas por infracción al artículo 100 (Utilización de sulfitos).

10 Multas por infracción al artículo 100-109 (Carne que ha burlado el contralor sanitario).

1 Multa por infracción al artículo 111 (Utilización de colorantes).

4 Multas por infracción al artículo 160 (Higiene de los locales).

Se controló la matanza de pavos para la exportación, durante el período de zafra, en los localesde: José Cittadino y Frigorífico Modelo S. A.

Se supervisó y contraloreó la matanza de suinos y bovinos, en períodos comprendido entre el 18 de mayo al 25 de junio, en los establecimientos de los señores Kegel Hnos., A. Pozzi, C. Cristiani, J. Denis, Cruz y Stratta, Brivio Hnos., C. Sneck, C. Cadenas, J. Caserza y F. Garicoits.

Dichas faenas fueron autorizadas por resolución Superior con motivo del conflicto que impidió el abastecimiento de carne por parte del Frigorífico Nacional.

6) SERVICIO DE NECROPSIAS

Ingresaron al Servicio durante este periodo, un total de 6.798 cadáveres con la siguiente distribución mensual;

Diciembre de 1955, 518; Enero de 1956, 581; Febrero de 1956, 682; Marzo de 1956, 554; Abril de 1956, 682; Mayo de 1956, 756, Junio de 1956, 499; Julio de 1956, 740, Agosto de 1956, 442; Setiembre de 1956, 362; Octubre de 1956, 503; Noviembre de 1956, 479.

Haciendo una clasificación de acuerdo a la especie animal, surgen las figuras siguientes:

Mes	Bov.	Equin.	Ovin.	Hibr.	Porc.	Can.	Fel.	Varios
Diciembre 1955	153	71	49	3	9	226	2	5
Enero 1956	69	69	28	4	19	387	—	5
Febrero 1956	76	43	81	2	14	462	1	3
Marzo 1956	56	40	85	6	16	347	—	2
Abril 1956	88	59	203	3	7	320	—	2
Mayo 1966	225	68	144	1	25	293	—	—
Junio 1956	47	74	4	4	20	349	—	—
Julio 1956	306	69	—	2	30	325	1	—
Agosto 1956	106	65	10	2	16	239	1	3
Setiembre 1956	69	64	2	1	19	207	—	—
Octubre 1956	60	54	30	6	1	343	—	—
Noviembre 1956	60	37	30	2	22	326	—	2
Total	1.315	713	666	36	207	3.823	5	26

Efectuando una observación de las lesiones más frecuentes aparecidas en un número mayor de 150 autopsias, tomando en consideración los órganos u otros elementos anatómicos efectuados, se pueden apreciar las siguientes cifras:

Nefritis, 27; Congestión pulmonar, 18; Bronconeumonia, 17; Rup. Estómago, 16; Peritonitis, 16; Gastro enteritis, 12; Fracturas, 12; Pleuresía, 7; Endocarditis, 7; Miocarditis, 7; Parasitosis Mas., 7; Metritis, 4; Enteritis, 4; Hipertrofia Cardiaca, 4; Luxaciones, 3; Hepatitis, 2; Gastritis, 2; Pericarditis, 2; Cirrosis Hepática, 2; Neoplasma, 2; Tuberculosis pulmonar, 2; Rup. del útero, 1.

Se estudia la posibilidad de que en aquellas instituciones que existe Servicio Veterinario, al solicitarse la realización de una autopsia, se proporcione una constancia del técnico destacado, en la que, en forma somera, se haga una descripción de las manifestaciones clínicas previas a la muerte, y su opinión acerca de la causa de la misma, posteriormente con el estudio de las lesiones anatomo-patológicas, se conseguiría establecer un cuadro más completo de la enfermedad, lo que sería provechoso en cuanto a la obtención de enseñanzas, pues es sabido que toda alteración de la salud no se presenta siempre en la misma forma, teniendo también la oportunidad de comprobar entidades patológicas nuevas, o modalidades distintas de las existencias, que pudieran surgir.

7) INSPECCION VETERINARIA REG. TACUAREMBO

Carne bovina destinada a tasajo

Novillos 415	Vacas 1.594	Bueyes 208
Toros 101	Torunos 25	
516	1.619	208
Totales Reses		2.343

La exportación de productos fué de kilos 10.909 de tasajo.

8) FAENA DEL FRIGORIFICO CASTRO Y CIA.

Faena de lanares:

Capones, 166.620; Corderos, 29.180; Ovejas, 924.

Faena de Vacunoss

Novillos, 30.752; Vacas, 11.339; Bueyes, 1.625; Toros, 1.806; Terneros, 2.883.

Decomisos:

Carne vacuna, 116.900 Kgs. Neto; Carne ovina, 32.664 Kgs. Neto.

Exportación carne vacuna:

Kilos Neto vacuno congelado, 6.873.506.

Exportación carne ovina:

Kilos Neto ovino congelado, 3.267.653.

9) FAENA DE LOS DIVERSOS FRIGORIFICOS

A) FRIGORIFICO NACIONAL

Faena correspondiente Enero a Noviembre inclusive de 1956

TOTAL GENERAL

Clasificación	Cabezas	Kilos C|R.
Baby Beef	8	2.026
Chilled Esp.	12 ½	4.378
Chilled Esp.	730 ½	209.365
Chilled 2.a	13.130	3.652.593
Continental B	193.707 ½	48.961.469
Continental F	26.005	5.752.895
Rechazos:		
Continental B	5.157	1.286.664
Continental F	1.437	293.135
Tipo manufactura:		
Manuf. y conserva	36.513 ½	4.823.009
Extracto	331	69.906
Decomisos I. V.	249	45.904
Total	277.281	65.101.344

Novillos

Clasificación	Cabezas	Kilos C|R.
Baby Beef	8	2.026
Chilled Esp.	12 ½	4.378
Chilled 1.a	730 ½	209.365
Chilled 2.a	13.130	3.652.593
Continental B	164.027 ½	42.834.660
Continental F	20.759 ½	4.771.677
Rechazos:		
Continental B	3.417 ½	910.770
Continental F	583	136.223
Tipo manufactura:		
Manufactura y conserva	4.451	858.177
Extracto	136	36.564
Decomisos L. V.	37 ½	9.992
Total	207.293	53.426.425

Vacas

Clasificación	Cabezas	Kilos C|R.
Continental B.	27.543 ½	5.952.116
Continental F.	5.245 ½	981.218
Rechazos:		
Continental B.	1.739 ½	375.894
Continental F.	854	156.912
Tipo manufactura:		
Manufactura y conserva	10.941 ½	1.613.823
Extracto	163 ½	27.868
Decomisos L. V.	172 ½	29.950
Total	46.660	9.137.781

Bueyes y Toros

Clasificación	Cabezas	Kilos C|R.
Baby Beef	2	390
Tipo manufactura:		
Manufactura y conserva	3.894 ½	1.050.352
Extracto	15 ½	4.072
Decomisos L. V.	21	4.856
Total	3.933	1.059.670

Terneros

Clasificación	Cabezas	Kilos C|R.
Continental B.	2.134 ½	174.303
Tipo manufactura:		
Manufactura y Conserva	17.226 ½	1.300.657
Extracto	16	1.402
Decomisos L. V.	18	1.106
Total	19.395	1.477.468

B) FRIGORIFICO SWIFT

Faena correspondiente Enero a Noviembre inclusive de 1956

TOTAL GENERAL

Clasificación	Cabezas	Kilos C|R.
Chilled 1.a	4	1.430
Chilled 2.a	1.628	496.571
Continental B.	16.300	3.956.966
Continental F.	17.291 ¼	3.889.185
Rechazos:		
Chilled 2.a	5	—
Continental B.	480 ½	—
Continental F.	1.010	—
Tipo manufactura:		
Manufactura y conserva	40.502 ¾	7.205.700
Decomisos I. V.	337 ½	60.837
Total	77.559	15.610.689

Novillos

Clasificación	Cabezas	Kilos C|R.
Chilled 1a.	4	1.430
Chilled 2a.	1.538	478.205
Continental B.	8.816	2.368.469
Continental F.	9.962 ¾	2.478.586
Rechazos:		
Chilled 2a.	5	—
Continental B.	223	—
Continental F.	581 ½	—
Tipo manufactura:		
Manuf. y conserva	5.186 ¼	1.409.465
Decomisos I. V.	15 ½	—
Total	26.332	6.739.634

Vacas

Clasificación	Cabezas	Kilos C|R.
Chilled 2a.	90	18.366
Continental B.	7.484	1.588.497
Continental F.	7.328 ½	1.410.599
Rechazos:		
Continental B.	257 ½	—
Continental F.	428 ½	—
Tipo manufactura:		
Manuf. y conserva	30.107	5.005.906
Decomisos I. V.	297 ½	50.916
Total	45.993	8.074.284

Bueyes y Toros

Clasificación	Cabezas	Kilos C|R.
Manuf. y conserva	2.559 ½	676.301
Decomisos L. V.	26 ½	6.369
Total	2.583	682.670

Terneros

Clasificación	Cabezas	Kilos C|R.
Manuf. y conserva	2.650	114.028
Decomisos I. V.	1	73
Total	2.651	114.101

c) FRIGORIFICO ARTIGAS

Faena correspondiente al año 1956 (enero - noviemtre inclusive)

FAENA TOTAL

Clasificación	Cabezas	Kilos C|R.
Baby Beef	104	27.916
Chilled esp.	1	264
Chilled 1a.	500 ¼	165.334
Chilled 2a.	3.096 ¾	858.158
Continental B.	9.863 ¾	2.301.636
Continental F.	12.041 ¼	2.375.019
Rechazos:		
Baby beef	1	287
Chilled 1a.	2 ¾	743
Chilled 2a.	10 ¾	2.987
Continental B.	552 ½	117.938
Continental F.	431 ¼	86.138
Tipo manufactura:		
Manuf. y conserva	36.434 ½	5.597.293
Enfriado (N)	1.870	510.653
Extracto	192	32.864
Decomisos I. V.	721 ½	133.772
Carnicería	4.726 ¼	888.951
Total	70.599	13.104.848

Novillos

Clasificación	Cabezas	Kilos C|R.
Baby Beef	104	27.916
Chilled Esp.	1	264
Chilled 1.a	550 ¼	165.234
Chilled 2.a	3.096 ¼	858.158
Continental B.	5.420 ¾	1.402.898
Continental F.	2.974	709.849
Rechazos		
Baby Beef	1	287
Chilled 1.a	2 ¾	743
Chilled 2.a	10 ¾	2.987
Continental B.	139	38.666
Continental F.	100 ¼	24.032
Tipo Manufactura		
Manuf. y Conserva	2.862 ½	582.712
Enfriado (N)	1.870	510.653
Extracto	23 ½	5.218
Decomisos I. V.	22	5.105
Total	17.178	4.334.722

Vacas

Clasificación	Cabezas	Kilos C/R.
Continental B.	4.443	898.738
Continental F.	9.063 ¼	1.664.274
Rechazos		
Continental B.	413 ½	79.267
Continental F.	331	62.106
Tipo Manufactura		
Manuf. y conserva	26.681	4.036.152
Carnicería	4.726 ¼	888.951
Extracto	157	24.939
Decomisos I. V.	638	115.762
Total	46.453	7.770.189

Bueyes y Toros

Clasificación	Cabezas	Kilos C/R.
Continental F.	4	896
Tipo manufactura:		
Manuf. y conserva	2.841 ¾	752.428
Extracto	10	2.561
Decomisos I. V.	58 ¼	17.770
Total	2.914	775.655

Terneros

Clasificación	Cabezas	Kilos C/R.
Tipo manufactura:		
Manuf. y conserva	4.049 ¼	226.001
Extracto	1 ½	146
Decomisos I. V.	3 ¼	135
Total	4.054	226.282

d) FRIGORIFICO CASTRO Y Cía.

Faena correspondiente al año 1956 (enero - noviembre inclusive)

FAENA TOTAL

Clasificación	Cabezas	Kilos C/R.
Chilled esp.	71	19.955
Chilled 1a.	742	220.850
Chilled 2a.	2.724	779.636
Continental B.	12.322	3.237.721
Continental F.	11.932	2.812.622
Rechazos:		
Chilled esp.	4	965
Chilled 1a.	16	4.238
Continental B.	96	26.771
Continental F.	55	14.354
Tipo manufactura:		
Manuf. y conserva	17.771	2.996.938
Descarte	62	12.700
Decomisos I. V.	320	67.973
Total	46.115	10.194.723

Novillos

Clasificación	Cabezas	Kilos C/R.
Chilled Esp.	71	19.955
Chilled 1.a	742	220.850
Chilled 2.a	2.724	779.636
Continental B.	12.033	3.195.719
Continental F.	11.385	2.714.615
Rechazos:		
Chilled Esp.	4	965
Chilled 2.a	16	4.238
Continental B.	95	25.541
Continental F.	55	14.354
Tipo manufactura:		
Manuf. y Conserva	2.273	469.594
Descarte	13	2.837
Decomisos I. V.	38	9.935
Total	29.449	7.459.239

Vacas

Clasificación	Cabezas	Kilos C/R.
Continental B.	130	27.275
Continental F.	503	94.087
Rechazos:		
Continental B.	1	230
Tipo manufactura:		
Manuf. y Conserva	9.758	1.491.916
Descarte	40	7.458
Decomisos I. V.	229	43.254
Total	10.661	1.664.220

Bueyes y Toros

Clasificación	Cabezas	Kilos C/R.
Tipo manufactura:		
Manuf. y Conserva	3.144	837.327
Descarte	9	2.405
Decomisos I. V.	51	14.696
Total	3.204	854.428

Terneros

Clasificación	Cabezas	Kilos C/R.
Continental B.	159	14.727
Continental F.	44	8.920
Tipo Manufactura:		
Manuf. y Conserva	2.596	198.101
Decomisos I. V.	2	88
Total	2.801	216.836

e) FRIGORIFICO ANGLO

Faena correspondiente al año 1956 (Enero-noviembre inclusive)

TOTAL GENERAL

Clasificación	Cabezas	Kilos C/R.
Baby Beef	3	709
Chilled Especial	248	67.889
Chilled 1.a	645 1/4	191.213
Chilled 2.a	1.866 3/4	538.675
Continental B.	5.029 1/4	1.260.966
Continental F.	4.063 3/4	947.499

Clasificación	Cabezas	Kilos C|R.
Rechazos:		
Chilled Especial	2 3/4	772
Chilled 1.a	13 3/4	3.977
Chilled 2.a	51 1/2	14.423
Continental B.	102 3/4	26.998
Continental F.	56 3/4	13.184
Tipo Manufactura:		
Manuf. y Conserva	5.281 3/4	842.169
Descarte	381 3/4	47.952
Digestor	9	2.077
Decomisos I. V.	213	44.164
Total	17.969	3.999.667

Clase Novillos

Clasificación	Cabezas	Kilos C|R.
Baby Beef	3	709
Chilled Esp.	248	69.889
Chilled 1.a	645 ¼	191.213
Chilled 2.a	1.866 ¾	533.675
Continental B.	3.295	890.010
Continental F.	2.644	659.114
Rechazos:		
Chilled Esp.	2 ¾	772
Chilled 1.a	13 ¾	3.977
Chilled 2.a	51 ½	14.423
Continental B.	83 ¾	22.994
Continental F.	38 ½	9.689
Tipo manufactura:		
Manufactura y conserva	525 ½	97.531
Digestor	2	543
Decomisos I. V.	69 ¼	18.492
Total	9.489	2.513.031

Clase Vacas

Clasificación	Cabezas	Kilos C|R.
Continental B.	1.715 ½	369.195
Continental F.	1.419 ¾	288.385
Rechazos:		
Continental B.	19	4.004
Continental F.	18 ¼	3.495
Tipo manufactura:		
Manufactura y conserva	3.238 ½	508.415
Descarte	347 ¼	45.994
Digestor	6	1.209
Decomisos I. V.	120 ¾	21.151
Total	6.885	1.241.848

Clase Bueyes y Toros

Tipo manufactura:

Clasificación	Cabezas	Kilos C|R.
Manufactura y conserva	630 ¼	172.398
Descarte	3 ½	797
Digestor	1	325
Decomisos I. V.	14 ¼	3.855
Total	649	177.375

Clase Terneros

Clasificación	Cabezas	Kilos C|R.
Continental B.	18 ¾	1.761
Tipo manufactura:		
Manufactura y conserva	887 ½	63.825
Descarte	31	1.161
Decomisos I. V.	8 ¾	666
Total	946	67.413

11) **EXPORTACION DE CARNES BOVINAS Y OVINAS DURANTE EL AÑO 1956 (ENERO - NOVIEMBRE INCLUSIVE)**

Clasificación	Kilos Netos
Carne bovina	15.068.771
" ovina	4.106.165
Cueros vacunos salados	219.863
Conserva bovina	750.224
Total	20.145.023

12) **LABORATORIO DE BIOLOGIA ANIMAL "Dr. MIGUEL C. RUBINO"**

LABOR DEL SERVICIO DE BACTERIOLOGIA

1.° de diciembre de 1955 a 30 de noviembre de 1956

a) **Investigaciones de materiales con fines de diagnóstico**

Especie bovina:	
Carbunclo bacteridiano	9
Carbunclo sintomático	2
Anaerobios	17
Negativos	205
Total	233
Especie ovina:	
Carbunclo sintomático	3
Anaerobios	6
Parasitosis	1
Micosis cutánea	1
Foot - rot	1
Negativos	33
Total	45
Especie equina:	
Negativos	11
Especie suina:	
Negativos	11
Resumen general por especies:	
Bovinos	233
Ovinos	45
Equinos	11
Suinos	11
Total	300

b) **Materiales recibidos**

Huesos	75
Cueros	474
Frotis de sangre	14
Organos diversos	40
Total	603
Ovinos:	
Huesos	17
Cueros	17
Lana	2
Organos diversos	10
Total	46
Suinos:	
Huesos	11
Organos diversos	5
Total	16
Equinos:	
Cerdas	24
Huesos	3
Total	27
Animales muertos en pie	10

c) **Análisis bacteriológico de agua** 42

d) **Animales inoculados**

Cobayos	430
Consejos	60
Ratones	30
Total	520

e) **Tuberculina**

Tuberculina elaborada	1010 cc.
Tuberculina bruta expedida	595 "
Tuberculina diluída expedida	2315 "
Total	3920 cc.

f) **Vacunas**

Vacuna contra la gangrena gaseosa elaborada	50.000 dosis
Vacuna contra la gangrena gaseosa expedida	12.090 "
Total	62.090 dosis

LABOR DE PREMUNICION

(1.° de diciembre de 1955 a 30 de noviembre de 1956)

Número de establecimientos que solicitaron la Premunición, 68.
Lotes de animales formados, 84.
Series remitidas, 309.
Total de virus vacuna remitida, 61.709 cc.

Número de animales premunidos

Puros de pedigree y puros por cruza	1.882
Ganados generales	3.477
Total	5.359

Además este Servicio en el presente año ha cumplido los cometidos que a continuación se enumeran:
a) Titulación de virus - vacuna;
b) Preparación de dadores;
c) Exámenes de materiales remitidos por hacendados y técnicos veterinarios destacados en campaña;
d) Visitas a establecimientos con fines de asesoramiento;
e) Charlas de divulgación por radio;
f) Conservación del vivero de garrapata;
g) Visita a un establecimiento ganadero de Porto Alegre con fines de diagnóstico y asesoramiento;
h) Misión de estudio de las Estaciones de Premunición instaladas en el Sur del Brasil;
i) Desarrollo de un curso de adiestramiento en tareas de rutina de nuestro Servicio.

LABOR DE ANATOMIA PATOLOGIA

(1.o de diciembre de 1955 a 30 de noviembre de 1956)

Autopsias

4 cerdos, del establecimiento "El Tejado" con alteraciones hepáticas y lesiones parasitarias.
1 cerdo, parasitosis.
1 cerdo con neumonia y lesiones intestinales pararitarias (Ascaris).
1 cerdo propiedad del señor Aníbal Domini, (Colmán y Coronel Raíz), muerto por edema agudo de pulmón. (Autopsia realizada en conjunto con el Servicio de Patología Porcina).
1 ovino, propiedad del señor Florencio Nicodella, Departamento de Rocha, Bronconuemonía parasitaria, sarcosporidiosis; edema generalizado; nódulos parasitarios intestinales por Oesophagostomum.
1 ovino, Sucesión Agustín Lago, Departamento de Treinta y Tres; con lesiones parasitarias generalizadas.
1 ovino, propiedad del señor Reyes del Departamento de San José; hidropericardio, ascitis, hepatitis por fasciolas.
1 ovino, enviado por el doctor Bartzábal Bianchi, Departamento de Paysandú; cuadro hepático necrosante.
3 ovinos, propiedad del señor Hernán Ricceto, Departamento de Lavalleja; enterotoxemia.
1 ovino, propiedad del señor Pedro Reyes, Departamento de San José; numerosas lesiones de origen parasitario, (Dictiocauluss, Haemoncus, Oesophagostomiasis, distomatosis hépticas).
1 ovino, del Servicio de Bromatología, alimentado experimentalmente con raicilla.
1 ovino, propiedad del señor Reyes; zsoxemia de preñez.
1 bovino, del Servicio de Premunición; lesiones de piroplasmosis y anaplasmosis.
1 conejo, en el Servicio de Bacteriología, el que fué inyectado experimentalmente con materiales de los ovinos del señor Hernán Ricceto. Las lesiones comprobaron el dignóstica de enterotoxemia.
1 conejo, remitido por el señor Juez de Instrucción y Correccional, doctor Gilberto Etcheverry, en presunción que haya sido enveneddado con confituras.

Presentó un cuadro congestivo y hemorrágico inflamatorio preferentemente en el trayecto bronco-pulmonar.
Resumen: autopsias de cerdos 7; de ovinos 10; de bovinos 1; de conejos 2; total 20 autopsias completas.

Materiales recibidos para diagnosticos

Pulmón, corazón, hígado, intestino y bazo, remitidos por la sucesión Irazábal.
Corazón, remitido por el señor Isola.
Pulmón, hígado, bazo y riñon remitidos por el señor César Gutiérrez, Departamento de Paysandú.
Intestino e hígado, remitido por la sucesión Fernardo Aguerre, Departamento de Tacuarembó.
Corazón, pulmón, hígado, vesícula, biliar, redecilla, ganglios linfático, remitido por el señor Alfredo Navarrini, de San Jacinto.
Corazón, del Servicio de Aftosa y Enfermedades a virus.
Intestino, remitido por el señor Julio Carrere Sapriza, de Durazno.
Hígado, entregado por el doctor Manuel Muniz.
Miembros locomotores torácicos, de ovino, entregado por el Servicio de Bromatología.
Hígados de lechones, remitidos por la Inspección Veterinaria del Frigorífico Artigas.

Materiales de tres fetos equinos

Dos procedentes del Haras "El Remanso", del señor Luis Campomar, y el otro del Haras "Casupá". Se hizo estudio y dignóstico macro y microscópico de diversos órganos corpusculares virósicas.

Del estudio macro y microscópico de los materiales remitidos y de los extraídos en las autopsias se dignosticaron procesos degenerativos, congestivos, inflamatorios, parasitarios, tumorales, etc.
Se seleccionó el material de biopsias, y se efectuó inclusión, coloración y examen.

Coloraciones en frotis

Se hizo Giemsa, May Greenwald y May Greenwald-Giemsa en frotis de sangre con piroplasmosis y anaplasmosis.

Examen de muestras de leche

Azul de metileno, en muestras precedentes de una vaca con mastitis crónica.

Materiales remitidos por el Servicio de Patología. — Aviaria para diagnósticos

Preparación	N.o	1	Esófago. — Epitelioma.
"	"	69	Hígado. — Tuberculosis.
"	"	77	Nervio. — Neurolinfomatosis.
"	"	78	Hígado. — Leucosis.
"	"	93	Bolsa de Fabricius. — Lindomatosis.
"	"	119	Hígado. — Leucosis.
"	"	120	Ciego. — Coccidiosis.
"	"	129	Intestino. — Coccidiosis.
"	"	135	Duodeno. — Normal.
"	"	136	Cresta. — Nódulos de Diftero. — Viruela.
"	"	137 - 140	Pulmón, intestino, hígado y bazo. — Tuberculosis.
"	"	143	Intestino. — Coccidiosis.
"	"	171	Corazón. — Nódulos de Pulorosis.

Diagnósticos rápidos de Pulorosis efectuados en diversos establecimientos

30|VII|56. — En lo del señor Ernesto Revetria, en Piedras Blancas, 157 "test" todas Negativas.
1|VI|56. — En lo del señor Valentín Naggy, (calle Teniente Galiano N.o 3790); 293 "test" (Negativa, 291; Positivas, 2).
8|VI|56. — Huertas policiales. (Camino Mendoza y Camino Instrucciones), 168 "test"; (Negativas 163, Positivas 5).
20|VIII|56. — En lo del señor Valentín Naggy. 274 "test" (Negativas, 260; Positivas, 14).
23|VIII|56. — En Huertas Policiales, 122 "test", (Negativas 107, Positivas 15).
Se gestiona el reequipamiento del Servicio, con aparatos modernos de diagnósticos; adquisición de un micrótomo para congelación, un micrótomo para parafina tipo "Minot" y un microscopio Ortholux completo.

LABOR DE PATOLOGIA AVIARIA

1.o de diciembre de 1955 a 30 de noviembre de 1956
El Servicio atendió los casos que se detallan a continuación en el transcurso del año en curso.

Resumen del trabajo de diagnóstico

1) Salmoneosis: a) Tifosis, 59; b) Pulorosis, 48.
2) Trastornos de Postura: 30.
3) Coccidiosis: a) Eimeria tenella, 28; b) Eimeria acervalina, 1
4) Coriza infecciosa: 22.
5) Enterohepatitis: 8.
6) Complejo Leucosico: a) Linfomatosis Visceral, 19; b) Neurolinfomatosis, 16; c) Linfomatosis Ocular, 2.
7) Laringotraqueitis: 9.
8) Tuberculosis: 8.
9) Biznaga: 1.
10) Artritis, 1.
11) Diftero-Viruela: 7.
12) Cólera crónico: 1.
13) Onfalitis: 3.
14) Temblor epidémico, 1.
15) Monocitosis, 7.
16) Uratosis, 7.
17) Carencias Vitamínicas y factores varios: a) Vitamina A, 5; b) Vitamina B1, 4; c) Vitamina B2, 3.

Trabajos publicados

a) Moniliasis de las Aves. — Presentado al Simposio Internacional de la Moniliasis Organizado por el Instituto de Higiene de la Facultad de Medicina. Octubre 1956.

b) ¿Que es la pulorosis? — Publicado en "Movimiento" Año X N.o 14. (Organo del Movimiento de la Juventud Agraria).

Trabajos de años anteriores reproducidos en el extranjero durante este año

a) La raza de pavos creada por S. Marsden. — (El pequeño Beltville blanco en "Gaceta de Granja (Argentina Año XXXVI N.o 441 pp. 16).

b) Características de la raza Avstralorp. — En "La Chacra". (Perú) N.o 39 pp. 45 enero, febrero 1956.

c) Adelantos en las técnicas de seleccin y cría de las aves desde 1930 a nuestros días.

En "Zootechnia" (España)) Vol. V N.o 3 (27) 1956 pp. 89 y "La Chacra" (Perú) N.o 42 julio agosto 1956.

Conferencias de extensión

Sobre Pulorosis: en Colonia Española, Marzo de 1956.

Sobre Sanidad Aviaria: en Conchillas, julio de 1956.

Conferencia para técnicos

1) Sobre enfermedad de Newcasele. Organizada por la Sociedad de Medicina Veterinaria.

2) Conferencias para el curso de Regionales, sobre diagnóstico de las enfermedades de las aves.

Actividades en el exterior

1) Viaje de estudios del Dr. Hebert Trenchi sobre la enfermedad de Newscatle. Conferencias realizadas en Brasil 1; en Bello Horizonte 1; en Salvador (Bahía); y una mesa redonda en Río de Janeiro.

En Perú, 3 Conferencias en Lima y una mesa redonda.

En Bolivia, 1 Conferencia y en La Paz una mesa redonda.

En Chile, en Santiago una Conferencia.
2) Viaje a Buenos Aires invitado por el Ministerio de Agricultura Argentina durante el cual dió: 1 Conferencia en el Ministerio y 1 en La Plata y una mesa redonda sobre Newcastle en el Ministerio.

Además el Servicio preparó durante el año todo el virus para las vacunas contra la viruela (Virus gallina y paloma) y Laringotraqueitis estando también a cargo del Vivero y Criadero de aves. Asimismo ha colaborado en la lucha contra la pulorosis.

LABOR DE ANTIGENOS Y VACUNAS

(1.o de diciembre de 1955 a 30 de noviembre de 1956)

Vacuna Cepa 19 contra el Aborto Contagioso del Bovino

Cantidad de vacuna preparada

Nº Serie	Fecha	Cantidad Dosis
Serie Nº 1 de 1956	28-I-IN	522
" " 2 " "	19-III-56	847
" " 3 " "	12-IV 56	884
" " 4 " "	11-VI-56	527
" " 5 " "	24-VII 56	593
" " 6 " "	19-X-56	576
" " 7 " "	16-XI-56	806
Total		4.755

Cantidad de vacuna Cepa 19 expedida

	Dosis
Enero 1956	213
Febrero 1956	70
Marzo 1956	398
Abril 1956	1.050
Mayo 1956	344
Junio 1956	530
Julio 1956	150
Agosto 1956	280
Setiembre 1956	40
Octubre 1956	216
Noviembre de 1956	520
Total de dosis	4.041

Controles de vacuna "Cepa 19" preparada por los Laboratorios particulares

Fecha, Enero 1956; N.o de Serie, 1; Laboratorio, Laboratorios del Norte; Fecha, Febrero 1956; N.o de Serie, 14; Laboratorio, Cooper And; Fecha, 12|V|56; N.o de Serie, 7; Laboratorio, Veterinarios Unidos S. A.; Fecha, 29|VI|56; N.o de Serie, 15; Laboratorios, W. Cooper And y Nephanos Ltda.; Fecha 17|IX|56; N.o de Serie, 16; Laboratorios, Nephanos Ltda.

Vacuna contra Tifosis Aviaria

Cantidad preparada

Serie	Fecha	N.o dosis
N.o 1-1956	7|II|56	3.150
N.o 2-1956	23|III|56	4.032
N.o 3-1956	8|VI|56	4.394
N.o 4-1956	25|XI|56	3.900
Cantidad total de dosis		15.476

Cantidad de vacuna expedida

	Dosis
Diciembre 1955	980
Enero 1956	1.825
Febrero 1956	2.780
Marzo 1956	770
Abril 1956	440
Mayo 1956	1.240
Junio 1956	500
Julio 1956	575
Agosto 1956	920
Setiembre 1956	1.125
Octubre 1956	740
Noviembre 1956	1.050
Cantidad total de dosis	12.945

Vacuna contra Díftero-Viruela Aviaria:

Fecha	Nº Serie
Enero 1956	Nº 1
Euero 1956	" 2
28-II-56	" 3
9-V-56	" 4
4 Junio 1956	" 5
26-IX-56	" 6
1º Noviembre	" 7

Cantidad de vacuna expedida

	Dosis
Diciembre 1955	1.000
Enero 1956	6.250
Febrero 1956	1.500
Marzo 1956	200
Abril 1956	1.500
Mayo 1956	2.650
Junio 1956	1.300
Julio 1956	580
Agosto 1956	100
Setiembre 1956	1.700
Octubre 1956	2.150
Noviembre 1956	1.210
Total de dosis	20.140

Vacuna contra cólera aviaria

Fecha 20|VIII|56; Serie N.o 1|1956; Cantidad 980 dosis.

Cantidad de vacuna expedida

	Dosis
Agosto	100
Setiembre	100
Octubre	200

Vacuna contra el aborto contagioso de yegua

(Salmonella abortus equi)

Serie	Fecha	Cantidad
N.o 1|1956	15|III|56	4.737 ml.
N.o 2|1956	15|IX|56	11.220 "
Cantidad expedida		4.737 "

Antígenos para diagnóstico de Brucelosis

Antígeno Huddleson Original

Serie N.o 1, 1956	3|II|56
" " 2, 1956	20|II|56
" " 3, 1956	14|V|56
" " 4, 1956	2|VII|56
" " 5, 1956	3|VIII|56
" " 6, 1956	18|VIII|56
" " 7, 1956	27|VIII|56
" " 8, 1956	11|X|56
" " 9, 1956	4|XI|56

Antígeno gota a gota — (M. Rubino - Tortorella)

Serie N.o 1, 1956	3|II|56
" " 2, 1956	14|V|56
" " 3, 1956	2|VII|56

Se entregó al Servicio de Brucelosis y Pulorosis, Antígeno para un total de:

18.985, reacción de bovinos.
22, reacción de equinos.
119, reacción de ovinos.

Cantidad de Antígeno Huddleson original expedido a particulares:

1.525 c.c.

Antígeno para aero - diagnóstico en tubos

Antígeno para reacción rápida de hemoaglutinación.

Cantidad preparada

Serie N.o 1	Fecha	Cantidad
N.o 1, 1956	6|XII|55	282 ml.
" 2, 1956	13|III|56	1.421 "
" 3, 1956	11|VII|56	787 "
" 4, 1956	7|IX|56	615 "
Cantidad total		3.105 ml.

Para una cantidad de 77.625 reacciones.

Antígeno para aero - diagnóstaico en tubos

(Antigeno de Jones)

Serie N.o 1, 1956; Fecha 11|VII|56, para 1.000 reacciones.

Antígeno de S. Gallinarum para Hemoaglutinación

1 Serie; 14|VII|56, para 5.000 reacciones.

Cantidad de Antígeno entregado al Servicio de Brucelosis y Pulorosis para un total de:

67.202 reacciones de Hemoaglutinación.

Cantidad de Antígeno para reacción rápida remitido a los Servicios Veterinarios Regionales

Inspección Veterinaria Soriano, para 6.500 reacciones; Inspección Veterinaria Lavalleja, para 1.000 reacciones; Inspección Veterinaria Flores, para 750 reacciones; Inspección Veterinaria Fray Bentos, para 300 reacciones; Inspección Veterinaria Maldonado, para 450 reacciones; Inspección Veterinaria Florida, para 450 reacciones; Inspección Veterinaria Salto, para 600 reacciones; Inspección Veterinaria Paysandú, para 3.240 reacciones; Inspección Veterinaria Río Negro, para 300 reacciones; Inspección Veterinaria Cerro Largo, para 300 reacciones; División Epizootias, para 5.000.

Preparación Suero Hipernomune Antipullorum y Antiganarum en Conejos para uso de Diagnóstico de Salmonella y Pullorum.

Materiales Remitidos al Servicio para Diagnóstico de Brucella y Salmonella. Análisis Bacteriológico de 4 Fetos de Equino; Análisis Bacteriológico de 1 Ganglio de Cerdo.

21.III.56 — 2 Visitas al tambo del señor Pascual — Problema de abortos y metritis en vacas.

Contralor y estudio de las distintas Cepas de Brucella y Salmonella perteneciente al Servicio.

Se entregaron cultivos de Cepas contraloreados de Brucella abortus 19 a los siguientes Laboratorio particulares:

Laboratorio Cooper and Nephen Ltda.; Laboratorio Del Norte S. A.; Laboratorio Errandonea S. A.; Laboratorio Rosembúech S. A.; Laboratorio Veterinario Unidos S. A.

LABOR DE BROMATOLOGIA

(1.° de diciembre de 1955 a 30 de noviembre de 1956)

TAREAS DE RUTINA

1) DE CARACTER INTERNO

Forrajes y otros alimentos

2 Peritajes para licitaciones — Se recibieron e inspeccionaron 31 examen de mezcla con un total de 90.000 kilogramos. (Se observaron por distintos motivos 9 partidas).

Se efectuaron 4 exámenes e informes de afrechillo y ración aviar.

Campo y siembras. — Se dispuso el laboreo de tierras del año.

Se elevó informe sobre dificultades de un plan eficiente.

Se examinó el Campo Carrasco y se produjo informe.

Se efectuaron siembras de otoño.

Se confeccionó plan de siembras para primavera 1956.

Se efectuó una siembra experimental de soja (5 variedades).

De Química. — Se realizaron 2 análisis sobre genuinidad de ceras (para el Servicio de Apicultura).

Se realizaron 4 análisis de afrechillo y ración aviar.

Instalación y arreglo de aparatos. — Se acondicionó un iluminador para polarímetro.

Se instaló una batería de 4 unidades para filtración a vacío.
Se construyó un dispositivo impulsor de aire filtrado y lavado.
Se construyó y calibró un extractor de agua.
Cría de ratas. — Se comenzó la cría de ratas (16 de diciembre de 1955).

2) DE CARACTER EXTERNO

Informes más importantes. — Sobre suplemento de Metionina para alimentación de aves (27|XII|56).
Sobre Homogeinización de huesos (Proc. "T" 15 de marzo de 1956).
Sobre "Titrisan" (varios).
Sobre antibiótico "Duperial" (11|11|56).
Sobre desnaturalizante para antibióticos (9|III|56).
Sobre embutidos con colorante.
Sobre "silo de pescado" (27|IX|56).
Sobre ración para palomas (7|VII|56).
Análisis químicos e informes. — Sales "Mindif" 1 análisis e informe; Sales "Ganvinal" 2 análisis 2 informes; Sales "Quimur" 1 análisis 1 informe; Polvo de hueso 1 análisis 1 informe; Sales "Vitarol" 1 análisis 1 informe; Sales "Sandero" 1 análisis 1 informe; Sales "Pur Sang" 1 análisis 1 informe; Silo de pescado 5 análisis.

B) TAREAS DE INVESTIGACION

1) DE CARACTER INTERNO

Brote de cebada. — Varios ensayos biológicos y químicos.
Extracciones.
Siembras de hongos (esta investigación continúa).
Estudio técnico para dosificar iodo en aguas y pasturas. (continúa).
Estudio de la reacción de Montequi.
Análisis de carnes bovinas y ovinas. 8 series de análisis (continúa).

2) DE CARACTER EXTERNO

Intoxicaciones alimenticias (análisis, ensayos biológicos e informes).
Afrechillo tóxico para vacas (18|VIII|56).
Autopsia ovina (28|VI|56).
Ración para pollos (18|VIII|56).
Intoxicación ovinos (28|VIII|56).
Afrechillo de arroz en vacas (15|X|56).
Alimento para gallinas (29|XI|56).
Ración para pollitos (19|XI|56).
Intoxicación de vacas (4|VIII|56).
Ración para cerdos 11|VIII|56).
Ración para gallinas 4|XI|56).
Malformación borregos. — (Sr. Urioste). Se investiga este caso.
Divulgación. — Se efectuó una charla para Veterinarios sobre carencias alimenticias.
Se publicaron artículos de divulgación en el Boletín Informativo, sobre diversos temas (Alimento para palomas, Meteorismo en vacas, carencias alimenticias).

RESUMEN

Forrajes y otros alimentos	37
Informes sobre planes, etc., tierras y siembras	6
Instalación y arreglos de aparatos	4
Cría de animales de Laboratorio	1
Análisis Químicos e informes respectivos	19
Intoxicaciones y|o carencias alimenticias (análisis químicos, ensayos biológicos e informes)	11
Informes más importantes sobre problemas de alimentación	8
Investigaciones más importantes en marcha	4
Total de asuntos	90

LABOR DE PARASITOLOGIA

(1.o de diciembre de 1955 a 30 de noviembre de 1956)

Clasificación de los materiales

Cantidad de expedientes informados. — Boophilus spp., 31; Amblyomma ap., 2; Dermatobia hominis en vacunos, 2; Entriatoma Rubrovaria, 1; Muestras de lanas (Investigación de Ectoparásitos), 1.

Material fecal. — Cantidad de exámenes de diagnósticos coproparasitarios realizados. — Ovinos: muestras negativas, 1; muestras positivas, 126.
Bovinos: muestras negativas, 4; muestras positivas, 11.
Suinos: muestras negativas, 0; muestras positivas, 8.
Equinos: muestras negativas, 2; muestras positivas, 23.
Total de exámenes de diagnósticos coproparasitarios realizados e informados, 175.
Total de análisis helmintológico. — Cuantitativo y Cualitativo en vísceras de lanares, 16.
Total de análisis coproparasitarios cuantitativos correspondientes a trabajos de rutina y experimentales, 523.
Total de cultivos de larvas correspondientes a trabajos de rutina y experimentales, 341.
Se realizaron las pruebas parasitológicas para determinar el valor del producto "Lombricerdo" de Cooper contra Ascaria Suis.

Se han proyectado las experimentaciones necesarias para investigar las propiedades del poliotic contra Anaplasma marginales.

Se ha equipado el Servicio de Parasitología.

Se realizaron visitas al interior del país.

Se dictaron disertaciones radiales.

Se han realizado estudios epizootiológicos de helmintiasis en lanares de un establecimiento en Flores y en borregos del Campo Experimental del Laboratorio.

Se remitieron instrucciones y envases para la remisión de material.

Se intervino en el dictado del curso de refrescamiento para las Regionales.

Se cooperó en la estructuración del proyecto para hacer las experimentaciones necesarias para testar drogas contra Echinococus granulosus.

Se dictó para estudiantes de la Facultad de Veterinaria clases prácticas de Parasitología aplicada.

Se confeccionó formularios para informar los resultados de los análisis parasitológicos.

SERVICIO DE CONTRATOS DE LOS ESPECIFICOS ZOOTERAPICOS

(1.o de diciembre de 1955 a 30 de noviembre de 1956)

Específicos aprobados

Matabicheras "Certus" Líquido; Matabicheros "Certus" Pasta; "Targot" Ungüento para mastitis; Vacuna Antiaftósica Cooper; Sales Tónicas "Quimur"; Nitrofurazone Pur Sang, para coccidosis de las aves; Lombricida fenotiazina "Pronta"; Unexa, curabichera; Vacuna Mixta contra el Carbunclo Sintomático y el Carbunclo Bacteridiano; "Nicrazin" contra la coccidiosis de las aves; Lombricida "Lombricerdo Cooper"; Piojicida Cooper "Fly Dip" Inyectable "Vet Nutri 2 y 3"; Complemento alimenticio para cerdos; "Rovimix A"; Complemento alimenticio para cerdos; "Rovimix E"; Complemento alimenticio para cerdos "Rovimix A 325"; Complemento alimenticio para cerdos "Rovimix A B2-D3"; Complemento alimentcio para cerdos "Rovimix AX D3"; Complemento alimenticio para aves "Rovimix A"; Complemento alimenticio para aves "Rovimix E"; Complemento alimenticio para aves "Rovimix A-325"; Complemento alimenticio para aves "Rovimix A-D2-D3"; Complemento alimenticio para aves "Rovimix AX B2-D3".
Total: 23 productos aprobados.

Contralor de vacunas importadas

Instituto Veterinario Uruguay S. A. — Vacunas antiaftósicas "Leivas Leite" 416.100 dósis; Vacuna Anticarbun-

closas "Manguihnos" 200.000 dósis; Vacuna desecada contra el Moquillo Canino 130 dósis; 130 dósis contra el Moquillo Canino; 300 litros Suero contra la Peste Porcina "Dederle": 255 dósis Suero canino.

Laboratorio Rosenbusch. — 30 litros Suero Antiaftósico.

Química "Bayer". — 200 dósis Vacuna moquillo canino.

RESUMEN

Vacunas antiaftósicas	416.100	dósis
Suero antiaftósico	30 lts.	
Vacuna anticarbunclosa	200.000	"
Vacuna desecada contra moquillo canino	460	"
Suero contra el moquillo canino	255	"
Suero contra la peste porcina	300 lts.	

Contralor de materias primas importadas para preparar específicos zooterápicos

Vidplán. — 1.790 kilogramos H. C. B.

Cooper Mc. Dougall. — 11.300 kilogramos Toxafeno; 2.000 kilogramos Sulfato de Nicotina; 1.160 kilogramos Dieldrín; 8.000 kilogramos H. C. B; 10.000 kilogramos Aceite Mineral; 10.000 kilogramos Tetracloruro de Carbono; 21.500 kilogramos Hexacloruro de Benceno; 9.970 kilogramos de Toxafeno; 2041 kilogramos Sulfato de Nicotina.

A. Manzione S. A. — 5.000 ks. de Tetracloruro de Carbono.

Droguería Industrial Uruguaya. — 3.600 kilogramos de Tetracloruro de Carbono.

Instituto Químico Industrial. — 160 kilogramos de Hexaclorecielohexano.

Errandonea S. A. — 4 cajones conteniendo epitelios antiaftósicos; 200 kilogramos epitelios antiaftósicos.

Rosenbusch S. A. — 1.000 kilogramos de Sulfato de Nicotina; 1.000 ks. de Arseniato de sodio.

Eduardo Marques Castro. — 9.756 de Hexacloroetano; 245 kilogramos Piretro Concentrado.

Benausse y Flores. — 7.875 kilogramos Tetracloruro de Carbono.

Quimur S. A. — 20.000 kilogramos de Tetracloruro de Carbono.

William Cooper. — 1.450 kilogramos Hidróxido de aluminio; 750 grs. de Treonina; 5250 kilogramos de Hidróxido de aluminio; 18.000 kilogramos de Percloroetileno.

Carlos R. Machado: 13.600 kilogramos de Tetracloruro de Carbono.

Pur Sang. — 1.536 kilogramos de Galogamma; 1.340 kilogramos H. C. B.; 6570 kilogramos Sal concentrada H. C. B.; 1.696 kilogramos Bañosau; 1.500 kilogramos de Sulfato de Nicotina; 300 kilogramos de Toximul 500; 317.500 kilogramos Bentonita.

Gualberto Clemente. — 9.969 kilogramos de H. C. B.; 1.990 kilogramos de Tetracloruro de Carbono; 3520 kilogramo de Perclorostileno; 2.500 kilogramos de aceite de Croton; 9.588 kilogramos de H. C. B.

Unexa: 387 kilogramos H. C. B.; 22 kilogramos Emulsionante C x 100.

Strauch y Cía. S. A. — 58.083 kilogramos de Difenilamina; 50.031 kilogramos de Difenilamina; 800 kilogramos de Iodo Resublimado; 3000 kilogramos Percloroetileno; 1|100 kilogramos H. C. B.; 63.980 kilogramos de Difenilamina; 400 kilogramos de Iodo resublimado; 1.000 kilogramos de Alcohol Láurico; 80.000 kilogramos de Difenilamina.

Compañía Bao S. A. — 75.038 kilogramos de Difenilamina; 2.779 kilogramos H. C. B. 4.646 kilogramos de Toxafeno; 1.183 kilogramos de Tritón; 2.400 kilogramos de Tetracloruro de Carbono; 2.653 kilogramos de Tritón.

Industrias Químicas Uruguayas "Duperial". — 8.000 kilogramos Alcohol Láurico; 54.656 kilogramos de Difenilamina; 25.084 kilogramos Hecacloroetano; 128.010 kilogramos de Difenilamina; 71.669 kilogramos de Difenilamina; 71.669 kilogramos de Difenilamina; 3.123 kilogramos de Alcohol Láurico; 57.200 kilogramos de Difenilamina; 7.000 kilogramos de Alcohol Láurico.

Julio B. y Ricardo A. Vidovich. — 463 kilogramos de Trietanolamina; 680 kilogramos de Sulfato de Nicotina; 2.635 kilogramos de aceite de Pino; 1.075 kilogramos de Benzol; 300 kilogramos de Londana; 6.940 kilogramos de Tetracloruro de carbono; 3.921 kilogramos de aceite de pino; 680 kilogramos de aceite de pino; 4.000 kilogramos de Benzol; 10.000 kilogramos de tetracloruro de carbono.

Vidovich. — 22.750 kilogramos de Percloroetileno.

Contralor de otros productos importados

Pur Sang. — 25 kilogramos de Nitrofurazone.

Laboratorios Rosenbusch S. A. — 5.000 pomos Mastilina.

Mateo Brunet. — 45 kilogramos de Metionine (complemento aves).

Bayer. — 7.500 ampollas Tonofesfán.

Químicas Unidas Ltda. — 1.000 cajas de Acaprina de 6 ampollas cada una.

Duperial. — 900 gramos Pracaína Penicilina F (B.P.).

Chimex. — 19.894 Sales Mindif.

Marques Castro. — 5 kilogramos de Dimetil quinolil sulfato urea.

Sacir S. A. — Sacos Delsterol.

Instituto Veterinario Uruguay. — 2.880 pomos Targot; 102 kilogramos Aurofac; 1.000 pomos Targot; 500 Pomos Ungüento de Aureomicina.

Pistolas Dosificadoras y Sondas Esofágicas

Cooper Mc. Dougall. — 130 Pistolas dosificadoras; 375 id.

William Cooper. — 380 Pistolas dosificadoras.

Gasparri Hnos. — 428 Pistolas dosificadoras.

Strauch y Cía. S. A. — 900 Pistolas no automáticas y 120 id. automáticas; 50 sondas esofágicas.

Vacunas nacionales

William Cooper. — Vacuna Intradérmica: 350.350 dósis; Vacuna Subcutánea 394.850 dosis.

Rosenbusch S. A. — Vacuna Intradérmica: 400.000 dosis; Vacuna Subcutánea: 165.000 dosis.

Laboratorios del Norte. — Vacuna Intradérmica: 881.250 dosis; Vacuna Subcutánea: 157.380 dosis.

Errandonea. — Vacuna Intradérmica 160.000 dosis.

Vetusa. — Vacuna intradérmica 40.566 dosis; Vacuna Subcutánea 62.540 dosis.

Asuntos entrados, 427.

Expedientes en trámite para la aprobación de específicos zooterápicos.

Notas salidas, 222.

Análisis de materia prima y productos importados, 199.

Baños garrapaticidas, 34.

Envases remitidos para la extracción de productos importados, 24.

Vacuna a Cepa 19 controladas y autorizadas para la venta, 13.450 dosis.

Vacuna contra la Fiebre Aftosa controladas y autorizadas para la venta, uso subcutáneo, 779.770 dosis.

Idem de uso intradérmico, 1.832.166 dosis.

LABOR DE APICULTURA

(1.o de abril a 30 de noviembre de 1956)

A pedido del Concejo Departamental de Canelones, ante el Ministerio de Ganadería y Agricultura, con fecha 29 de abril del presente año se dió comienzo a un ciclo de clase en la localidad Villa del Tala, con una asistencia de cuarenta y cinco personas.

En junio 20, se inició el curso de apicultura para el Ejercicio 1956|57, con una inscripción de 14 alumnos, todos mayores de edad y de ambos sexos, el que se continuó con una asistencia regular de 12 inscriptos.

A pedido del señor Director-Administrador de la Colonia de Educación Profesional de la localidad "Ituzaingó", Departamento de San José, y con la autorización del Ministerio de Ganadería y Agricultura, se inició en mayo un curso teórico práctico de Apicultura, al cual asisten 36 alumnos.

Se imprimieron 71.100 gramos de cera y se procedió a la extracción de 5 alzas de miel a pequeños apicultores.

Se realizó una jira por el Litoral dando cumplimiento al decreto del Consejo Nacional de Gobierno, sobre **Estado Sanitario de los Colmenares del País.** Los Departamentos visitados fueron: Colonia, Soriano, Río Negro, aPysandú y Salto, los cuales se realizaron en tres etapas, habiéndose comprobado en el Departamento de Paysandú, apiario del señor Lapunov, un caso de acariosis y nozoomiasis en una de las 400 colmenas que posee el mencionado señor; en el resto de los Departamentos visitados, no ha habido ninguna novedad digna de mención.

Se inició un estudio sobre Jalea Real, el cual no se ha terminado a igual que las investigaciones que se siguen realizando sobre fermentos para la preparación idromieles.

Se realizaron, con los alumnos inscriptos en el curso de apicultura, 5 visitas a apiarios de los Departamentos de San José y Canelones.

Se evacuaron 35 consultas por escrito y más de 400 verbales.

LABOR DE QUIMICA

(1.o de diciembre de 1955 a 30 de noviembre de 1956)

Este Servicio cumple una labor permanente de asesoramiento y tareas diversas para los distintos Servicios del Laboratorio Rubino que no se registran oficialmente, pero que corresponden a una importante función.

Con respecto a la labor registrada ella comprende lo siguiente:

Estudio de muestras de específicos remitidos para su aprobación

Cantidad: 4. Producto: Garrapaticidas.
Cantidad: 1. Producto: Sarnífugo y piojicida.
Cantidad: 7. Producto: Curabicheras.
Cantidad: 7. Producto: Lombricidas.
Cantidad: 3. Producto: Coccicidas.

Caracterización de muestras remitidas por la Inspección Veterinaria del Puerto con la finalidad de obtener exoneración de derechos aduaneros.

Cantidad: 20. Producto: Difenilamina.
Cantidad: 1. Producto: Lindano.
Cantidad: 2. Producto: H. C. H. (Mojable).
Cantidad: 6. Producto: H. C. H.
Cantidad: 5. Producto: Iodo.
Cantidad: 1. Producto: Toxafeno.
Cantidad: 1. Producto: Carbonato de Magnesio.
Cantidad: 1. Producto: Aceite Lubricante.
Cantidad: 3. Producto: Sulfato de nicotina.
Cantidad: 3. Producto: "Metal quinolil metil sulfato.
Cantidad: 3. Producto: Tetracloruro de Carbono.
Cantidad: 1. Producto: Aceite de croton.
Cantidad: 2. Producto: Concentrados líquidos de H.C.M.
Cantidad: 3. Producto: Emulsionantes x 100.
Cantidad: 1. Producto: Tanofosfán (ampollas).
Cantidad: 1. Producto: Acaprina (ampollas).
Cantidad: 2. Producto: Bañosán.
Cantidad: 4. Producto: Percloetileno.
Cantidad: 2. Producto: Arsénico.
Cantidad: 1. Producto: Arseniato de sodio.
Cantidad: 1. Producto: Aceite de pino.
Cantidad: 1. Producto: Herocloroetemo.
Cantidad: 3. Producto: Alcohol Láurico.
Cantidad: 1. Producto: Gluconato de calcio.
Cantidad: 1. Producto: Dieldrín.
Cantidad: 1. Producto: Tritón.
Cantidad: 1. Producto: Nitrofurazona.
Cantidad: 1. Producto: Benzol.
Cantidad: 2. Producto: Suspensión hidróxico de aluminio.

Contralor de baños usados. — 10 a base de H. C. H; 4 a base de arsénico.

Contralor de muestras de específicos aprobados, remitidas por inconvenientes varios surgidos al efectuarse su aplicación. — 1 Lombricida (por intoxicaciones); 1 fenotiacina (suspensión defectuosa); 1 fenotiacina (mala calidad); 1 garapaticida (defectos de emulsionabilidad).

Problemas toxicológicos. — Se resolvieron 14 asuntos, de diverso carácter, sobre diversos materiales (vísceras, alimentos, etc.).

Asuntos varios. — 2 calcemisas; 1 problema sobre colorantes en alimentos; 3 escalas colorinétricas para determinación de cloro residual en aguas.

Preparación de soluciones tituladas y reactivos que se remiten en el interior para el control de baños arsenicales. — 8 litros 400 de solución titulada de todo; 3 litros de solución de almidón; 3 litros 100 de solución ácido sulfúrico al 20 o|o; 3 litros 100 de solución de jabón de resina; 200 cc. de solución arsenito de sodio titulada.

Servicio de Química de la leche. — Se realizaron en total de 174 análisis de aguas y varios de leche. Además los productores fueron asesorados en diversos problemas.

En diversas oportunidades, se asesoró en materias de temas de muestras de agua para análisis químico y bacteriológico en frigoríficos y mataderos y se intervino en discusiones técnicas realizadas en la Dirección de Ganadería y en el Laboratorio para tratar sobre notabilización de las aguas en esos establecimientos.

Preparación y contralor de medios de cultivos efectuados entre el 30|II|55 y el 16|V|56. — 22 litros y medio de Santón; 50 tubos con medio de Petragueni; 3 litros 500 de caldo simple; 29 litros de agar papa; 2 litros de Mc Conkey; 18 litros de agar simple; 1 litro de agar peptona; 10 litros 500 de caldo Tarozzi; 500 c.c. de medio S. S.; 2 litros de agua peptonada con azúcares; 5 litros de medio K; 1 litro de Kosser.

SERVICIO DE FIEBRE AFTOSA Y OTRAS ENFERMEDADES A VIRUS

(1.o de diciembre do 1956 a 30 de noviembre de 1956)

Contralor bacteriológico de las vacunas antiaftosas

Importadas. — Vacunas Leivas Leite, procedencia: Pelotas; N.o de controles: 15; N.o dósis, 436.100.
Total de contralores efectuados: 15.
Total de dósis importadas: 436.100.

Contralor bacteriológico de Suero Antiaftoso importado

Suero Rosenbusch, procedencia, República Argentina; N.o de controlos: 1; cantidad en c.c. 30.000 c.c.c.

Vacuna antiaftosa preparada por el Servicio

N.o de séries: 1. N.o de dósis preparadas: 7.554.
N.o de dósis expedidas: 8.713. (1).

Materiales para investigación de rabio

Se trabajó un material (canino), procedente del Departamento de Artigas, con resultado negativo.

Trabajos realizados con animales de experiencia

Se inocularon en pruebas de vacunas, producción de sueros, repiques de virus de fiebre aftosa y trabajos diversos del Servicio las siguientes cantidades de animales: 101 bovinos, 4 ovinos, 196 cobayos, 2 conejos y 84 ratones.

Los bovinos ingresados al Servicio fueron utilizados de la siguiente manera: Inoculados para obtención de epitelio, 63; Reaccionantes francos, 22; Reaccionantes mediocres, 27 No reaccionantes, 14; No inoculados por presentar aftosa, 6; Empleados en contralor de vacunas, 8; Empleados en repiques de virus, 15; Empleados en titulación de virus, 6.

Bovinos empleados en el contralor de actividad de los virus utilizados y de las vacunas preparadas por los laboratorios particulares: 94. De este número corresponden 38 a bovinos inoculados en pruebas de actividad de virus y 56 a contralores de inocuidad de 9 partidas de vacunas antiaftosa.

Autopsias efectuadas: 7 bovinos.

Tipificación de virus aftoso

Aparte de las tipificaciones de rutina, se investigaron 18 muestras recibidas de campaña y 38 recogidas de los laboratorios nacionales elaboradores de vacuna. Las muestras de campo correspondieron: 10 al virus tipo "O" y 3 al virus "C".

Contralor bacteriológico, químico y de inocuidad de las vacunas antiaftosas preparadas por los laboratorios nacionales

Laboratorio Cooper. —

Vacuna subcutánea, Serie 4, dósis 626.650. Vacuna intradérmica: Serie 3, dósis 431.550. Totales: Serie 7 7, dósis 1:058.000.

Laboratorio Norte. —

Vacuna subcutánea. Serie 3, dósis 154.560. Vacuna intradérmica: Serie 3, dósis 950.085. Totales: Serie 6, dósis 1:104.645.

Laboratorio Rosenbusch. —

Vacuna subcutánea: Serie 2, dósis 165.000. Vacuna intradérmica: Serie 4, dósis 400.000. Totales: Serie 4, dósis 565.000.

Tareas diversas cumplidas por el Servicio

1. Personal técnico del Servicio intervino en el cursillo dictado en el mes de abril próximo pasado para Veterinarios Regionales;
2. En colaboración con el Instituto de Ciencias *Biológicas*, se realizaron trabajos sobre comportamiento del virus de la fiebre aftosa frente a la goniloptidina;
3. Se cursaron intrucciones y se remitieron tubos con-

---

(1) Corresponde aclarar que hay 3.361 dósis que pertenecen a series preparadas en el ejercicio anterior. además se empleó vacuna para inmunizar los bovinos y ovinos

del Campo de Carrasco y del Servicio de Premunición. teniendo soluciones conservadoras para el envío de epitelios aftósicos a todas las Inspecciones Regionales;

4. Se prepararon vacunas contra el ectima contagioso para cuatro establecimientos con un total de 2.560 dósis;

5. Se vacunaron contra fiebre aftosa 324 bovinos y 100 ovinos, pertenecientes al Laboratorio y a diversos criaderos vecinos al mismo;

6. Se mantuvo contacto con la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas referente al problema locales del Servicio;

7. Se facilitó al Laboratorio "Vetusa" los virus aftosos "A" y "C" para ser empleados en su vacuna;

8. Se tramitaron 110 asuntos sin contar las notas originales del Servicio;

9. La labor química correspondiente al Servicio fué realizada por la Química Farmacéutica señorita A. Mendibehere preparado las distintas soluciones utilizadas, determinación del pH de las vacunas antiaftosas tanto nacionales como importadas.

SERVICIO DE PATOLOGIA PORCINA

(1.o de diciembre de 1955 a 30 de noviembre de 1956)

Contralor Batecteriológico de Suero contra Peste Porcina

Suero, Lederle; procedencia, E. E. U. U.; N.o controles, 1; cantidades en c. c., 300.000 c. c.
Total de controles efectuados: 1.
Total de c. c. importados: 300.000.

Vacuna al Cristal Violeta preparada por el Servicio

Número de series preparadas: 7.
Número de dosis preparadas: 9.104.

Trabajos realizados con animales de experiencia

Se inocularon para obtención de virus, pruebas de vacuna, repiques los siguientes animales.
Inoculados para obtención de virus y repiques: 40 cerdos
Empleados en contralor de vacunas: 20 cerdos.
Total de cerdos inoculados: 60.

Autopsias realizadas por el Servicio

Cerdos inoculados con virus péstico: 40.
Cerdos procedentes de diversos criaderos: 61.

De las 61 autopsias efectuadas para investigar causas de mortandad se realizaron los siguientes diagnósticos: peste porcina en 2 oportunidades; congestión y edema pulmonar 8 casos; gastritis hemorrágica 7 casos; hepatitis necrosante 1 caso; pleuro-bronco-meumonía 8 casos; anemia carencial de los lechones 2 casos; miocarditis y pericarditis 3 casos; parasitosis (Ascaris) 2 casos; dematitis 1 caso; enteritis hemorrágica 5 casos; puntillado hemorrágico renal 6 casos; intoxicación alimenticia 1 caso; asfixia por cuerpo extraño 1 caso; sin lesiones macroscópicas visibles 1 caso; en 4 oportunidades no se pudo establecer diagnóstico por avanzado estado de putrefacción.

Vacunacionese efectuadas por el Servicio

Se vacunaron 1.010 cerdos, pertenecientes a 8 establecimientos, en 13 oportunidades.

Visitas a establecimientos con fines diagnósticos

Se visitaron 15 establecimientos con fines diagnósticos, efectuando autopsias en la mayoría de ellos y aconsejando las medidas sanitarias del caso.

En visitas realizadas en 2 criaderos, se procedió a la inoculación de suero antipestoso.

Tareas diversas cumplidas por el Servicio

1. Se realizaron los contralores de inocuidad y eficacia de las 7 series preparadas.

2. Se evacuaron 8 consultas formuladas por criadores de distintos puntos sobre tópicos de diversa índole;

3. El personal técnico del Servicio intervino en el cursillo dictado en el mes de abril p. p. para Veterinarios Regionales;

4. Se realizó una reunión con los técnicos de la División Epizootias, en la que se trataron temas relacionados con la profilaxis de la peste porcina, y

5. Se dió cumplimiento a 103 pedidos de vacuna al cristal violeta contra peste porcina totalizando 5224 dosis.

LABOR EN EL SERVICIO DE BRUCELOSIS PULOROSIS

(1.o de diciembre de 1955 a 30 de noviembre de 1956)

Totales	18.985	
Positivas	643	3,3 %
Dudosas	928	4,8 %

Holandesas y otras razas de leche:

Toros	317	
Post	1:	0,3 %
Dudosos	15	4,7 %
Vacas	8.374	
Post	460.	5,4 %
Dudosas	632:	7,4 %

Hereford y otras razas de carne:

Toros	7.014	
Positivos	30:	0,4 %
Dudosas	124:	1,7 %
Vacas	635	
Positivos	83:	1,3 %
Dudosas	106:	16,6 %

Razas no especificadas:

Total	2.645	
Positivas	70:	2,7 %
Dudosas	78:	2,7 %
Equinos ... Total:	22	
Negativos	22	
Ovinos ... Total:	119	
Negativos	119	
Suinos ... Total:	28	
Negativos	28	

Pulorosis, (aves examinadas)	67.202
Reacciones positivas	1.031
Establecimientos visitados	69

La División Epizootias comunicó haber realizado 2.787 exámenes de los cuales resultaron

Reacción positivas	165
Reacción dudosas	2

Diversas Oficinas Regionales comunicaron la realización de exámenes de pulorosis distribuídos en la siguiente forma:

Servicios Vet. Regionales de Paysandú.

Aves examinadas	88
Reacciones positivas	9

Servicios Vet. Regionales de Maldonado.

Aves examinadas	309
Reacciones positivas	17.

Servicios Vet. de Fray Bentos:

Aves examinadas	287
Reacciones positivas	7

Servicio Vet. Regionales de Soriano:

Aves examinadas	4.131
Reacciones positivas	95

Servicio Vet. Regionales de Salto:

Aves examinadas	207
Reacciones positivas	9

LABOR DEL SERVICIO QUIMICO DE LA LECHE

(3 de mayo de 1955 a 30 de noviembre de 1956)

Las funciones cumplidas son:

Análisis químico de la leche: 37.
Análisis químico de agua: 219.
Análisis bacteriológico de agua: 10.

En estos últimos análisis (bacteriológicos) están comprendidas no solamente las muestras enviadas por particulares sino también las del Concejo Departamental de Florida, como también los análisis periódicos del agua del Laboratorio.

LABOR DE SECRETARIA

Movimiento comparativo de los últimos cinco años

Año	Asuntos	Materiales	Notas	Total
1952	4.259	2.026	212	6.530
1953	4.390	2.167	301	6.858
1954	4.353	2.207	413	6.973
1955	4.101	2.020	438	6.559
1956	4.339	2.200	462	7.001
Totales	21.473	10.620	1.826	33.921

13) **Movimiento habido en la División Enfermedades parasitarias del 1.o de diciembre de 1955 a noviembre de 1956**

Establecimientos visitados por sarna ovina, 36.858.
Existencia de ovinos inspeccionados, 35.566.353.
Establecimientos aislados por sarna ovina, 98.
Ceses de aislamientos por sarna ovina, 92.
Multas por infracción a la Ley N.o 11.199, 87.
Monto a que asciende su importe, $ 9.678.50.
Establecimientos aislados por sarna bovina, 6.
Ceses de aislamientos por sarna bovina, 6.
Establecimientos aislados por garrapata, 13.
Establecimientos saneados por garrapata.
Multas por infracción Ley N.o 9.965, 34.
Montos de las mismas, $ 6.844.50.
Multas por infracción a la Ley 9.965 que fueron exoneradas, 8.
Monto de las mismas, $ 1.704.00.
Multas garrapata Ley N.o 12.293.
Monto de las mismas, $ 6.370.00.
Establecimientos aislados por garrapata Ley número 12.293, 21.
Establecimientos saneados por garrapata Ley número 12.293.
Locales Remates-ferias aislados Ley N.o 12.293, 8.
Asuntos entrados, 2.150.
Notas, informes y resoluciones, 988.

Aislamiento, ceses y multas aplicadas por infracción a la Ley 11.199 del 1.o de diciembre de 1955 al 30 de noviembre de 1956.

Regionales	Aisit.	Ceses	Multas	Importe $
Artigas	10	7	9	2.119.00
Salto	1	—	1	202.00
Paysandú	—	—	—	—
Fray Bentos	—	—	—	—
Soriano	—	—	—	—
Colonia	2	—	2	40.00
San José	—	—	—	—
Canelones	1	1	—	20.00
Rocha	2	1	2	70.00
Maldonado	3	3	2	150.00
Treinta y Tres	2	2	2	150.00
Cerro Largo	14	12	14	1.907.00
Rivera	3	3	3	270.00
Tacuarembó	5	4	5	406.00
Durazno	2	4	2	250.00
Flores	—	1	—	—
Florida	1	—	1	50.00
Lavalleja	11	7	11	527.50
Batlle y Ordóñez	—	—	—	—
Pando	2	5	2	40.00
Paso de los Toros	—	—	—	—
Río Branco	15	14	15	1.239.00
Carmelo	2	—	2	10.00
Lazcano	5	5	5	190.00
Bella Unión	4	3	4	453.00
Vichadero	9	14	9	1.255.00
Sarandí del Yí	6	4	6	2.400.00
Young	—	—	—	—
	98	92	87	9.678.50

14) **DIVISION EPIZOOTIA**

Suero contra la peste porcina aplicado por los técnicos de la División

Mes	Focos intervenidos	Suero aplicado	
Enero	6	20.5	(Litros)
Febrero	14	54.5	"
Marzo	12	36.5	"
Abril	13	69.5	"
Mayo	11	34.5	"
Junio	4	9.5	"
Julio	32	89.5	"
Agosto	7	21.5	"
Setiembre	6	4.5	"
Octubre	6	27.0	"
Noviembre	11	48.5	"
	122	423.0	

INSPECCIONES REALIZADAS POR EL SERVICIO DE CONTRALOR DE BARRACAS Y DEPOSITOS DE CUEROS

	Cueros vacunos	Cueros salados
Enero	369.561	4.101
Febrero	251.227	4.916
Marzo	238.421	7.196
Abril	227.004	5.901
Mayo	152.920	6.116
Junio	141.926	5.154
Julio	176.573	5.416
Agosto	186.000	6.001
Setiembre	194.122	5.891
Octubre	171.504	6.016
Noviembre	150.620	5.116

	Equinos	Cueros lanares
Enero	5.300	63.210
Febrero	5.122	85.000
Marzo	5.072	96.317
Abril	5.101	104.220
Mayo	5.066	172.004
Junio	5.079	166.442
Julio	5.060	161.320
Agosto	5.100	160.500
Setiembre	5.200	140.200
Octubre	5.040	121.310
Noviembre	5.600	96.300

Establecimientos infectados por carbunclo bacteridiano y carbunclo sintomático

Regionales	Bacteridiano	Sintomático
Artigas	—	—
Salto	1	—
Paysandú	—	2
Río Negro	1	—
Soriano	1	—
Colonia	—	—
San José	—	—
Canelones	—	—
Maldonado	—	—
Rocha	1	—
Lavalleja	—	—
Florida	—	—
Flores	—	—
Rivera	—	—
Durazno	—	—
Treinta y Tres	—	—
Cerro Largo	1	—
Tacuarembó	—	1
Batlle y Ordoñez	—	—
Paso de los Toros	—	—
Carmelo	—	—
Bella Unión	—	—
Vichadero	—	—
Sarandí del Yí	—	—
Young	—	—
Lascano	—	—
Montevideo	—	—
Fray Bentos	2	—
Total:	7	3

Casos de pustula maligna denunciados por la autoridades de Sàlud Pública

Regionales	Casos
Artigas	—
Salto	2
Paysandú	1
Río Negro	—
Soriano	1
Colonia	—
San José	—
Canelones	—
Maldonado	—
Rocha	—
Lavalleja	—
Florida	—
Treinta y Tres	—
Cerro Largo	—
Durazno	—
Flores	—
Tacuarembó	—
Rivera	—
Pando	—
Batlle y Ordóñez	—
Paso de los Toros	—
Carmelo	—
Montevideo	1
Mercedes	1
Lascano	—
Sarandí del Yí	—
Vichadero	—
Bella Unión	—
Young	—
Total:	6 Casos.

VACUNA ANTICARBUNCLOSA VENDIDAS

Carbunclo Bacteridiano

Total de dosis 869.237

Carbunclo sintomático

Total de dosis 35.350

904.587

LUCHA CONTRA LA BRUCELOSIS

Materiales enviados por las distintas Regionales investigados por el laboratorio de Biología Animal

	Remitadas	Positivas	Dudosas	Negativas
Artigas	1:007	32	32	933
Salto	578	57	60	460
Paysandú	2.362	45	105	2.212
Río Negro	—	—	—	—
Soriano	351	14	11	326
Colonia	165	1	28	136
San José	1.389	96	43	1:250
Canelones	70	21	23	26
Maldonado	421	16	25	38
Rocha	852	15	32	805
Lavalleja	2	—	—	2
Florida	346	27	23	296
Flores	210	—	—	210
Durazno	105	—	2	103
Rivera	439	6	14	419
T. y Tres	71	1	—	70
Cerro Largo	189	5	9	157
Tacuarembó	121	4	10	107
B. y Ordóñez	—	—	—	—
P. de los Toros	273	7	—	270
Pando	106	1	4	101
Carmelo	253	—	—	253
B. Unión	187	—	—	187
Vichadero	54	—	5	49
S. del Yí	38	—	1	37
Young	1.366	60	127	1.179
F. Bentos	445	3	5	437
R. Branco	—	—	—	—
Lascano	149	2	2	145
Montevideo	68	—	—	68
	11.617	416	558	10.617

Vacunaciones a Bruselas Abortus Cepa 19 oficializadas por la División Epizootias en el ejercicio 1956

Regionales	Establecimientos	Dosis
Artigas	—	—
Salto	2	160
Paysandú	12	1.058
Río Negro	—	—
Soriano	24	4.438
Colonia	8	281
San José	24	1.769
Canelones	39	1.034
Maldonado	—	—
Rocha	7	873
Lavalleja	5	775
Florida	47	5.304
Flores	4	201
Durazno	—	—
Rivera	—	—
Treinta y Tres	1	94
Cerro Largo	3	2.034
Tacuarembó	5	1.580
Batlle y Ordóñez	—	—
Paso de los Toros	—	—
Carmelo	—	—
Bella Unión	—	—
Vichadero	—	—
Sarandí del Yí	—	—
Young	—	—
Montevideo	2	14

Total de establecimientos: 173 con 19.540 dosis.

RESUMEN DE LOS MATERIALES INVESTIGADOS EN EL AÑO 1956

Carbunclo bacteridiano bovino, 7.
Carbunclo sintomático bovino, 6.
Tifosis, 29.
Viruela aviar, 24.
Pullorosis aves, 25.601; positivas, 545; dudosa, 13; negativas, 25.043.
Brucelosis positivas, 416; dudosas, 558; negativas, 10.617.
Total material investigado, 37.248.

15) **RELACION DE MULTAS EN TRAMITE EN LOS JUZGADOS RESPECTIVOS, POR SARNA OVINA Y SANEAMIENTOS OFICIALES.**

DEPARTAMENTO DE ARTIGAS

1.a Sección:

421|952 Urbano Pereira, $ 20.00, julio 7|952.
419|952 Faustina G. de Bueno, $ 20.00, agosto 2|952.
846|951 Carlos Celada, $ 50.00, setiembre 3|952.
846|951 Carlos Celada, $ 50.00, octubre 27|952.
419|952 Faustina G. de Bueno, $ 12.00, febrero 7|953.
672|952 Octalicio Pereira, $ 12.00, febrero 9|953.
846|952 Carlos Celada, $ 12.00, febrero 10|953.
846|951 Carlos Celada, $ 12.00, febrero 10|953.
421|952 Urbano Pereira, $ 12.00, marzo 13|953.
1073|951 Marcela L. de Pereira, $ 12:00, marzo 13|953.
844|948 Abelardo Bustamante, $ 18.00, marzo 13|953.
846|951 Abelardo Celada, $ 12:00, setiembre 21|951.
1012|955 Antonio J. Cornelius, $ 204.00, junio 11|956.

5.a Sección:

595|952 Juan Perossio y Cía., $ 60.00, Féb. 5|953.

9.a Sección:

562|956 Pedro Ferreira, $ 204.00, diciembre 4|956.

DEPARTAMENTO DE SALTO

1.a Sección:

670|954 Luis Peixoto, $ 12.00, julio 5|955.

4.a Sección:

345|955 Jorge Errandonea, $ 60.00, agosto 2|955.

6.a Sección:

412|955 Suc. Santiago Blanco, $ 36.00, febrero 1.o|956.

9.a Sección:

493|953 Francisco Pereira, $ 36.00, junio 29|956.

11.a Sección:

691|951 Pedro Ambrosoni, $ 42.00, octubre 17|951.
421|949 Antonio G. Cunha, $ 96.50, abril 25|952.
235|951 Justo V. Píriz, $ 18.00, julio 25|951.

DEPARTAMENTO DE PAYSANDU

5.a Sección:

1949|947 Manuel Duarte, $ 35.00, febrero 4|949.

DEPARTAMENTO DE RIVERA

4.a Sección:

913|954 Eleno Olivera, $ 12.00, marzo 29|955.
374|953 Tomás Olivera, $ 6.00, abril 11|955.

5.a Sección:

202|956 Hugo Isasa, $ 50.00, junio 29|956.

8.a Sección:

724|955 Silvino Benítez, $ 12.00, diciembre 26|955.
726|955 Artigas Rodríguez, $ 12.00, febrero 1.o|956.
727|955 Alcides Pereira, $ 18.00, febrero 1.o|956.

9.a Sección:

1162|952 Pedro Dolcoruco, $ 12.00, diciembre 29|956.

DEPARTAMENTO DE DURAZNO

2.a Sección:

125|945 Julián Hernández, $ 20.00, mayo 6|956.

5.a Sección:

601|948 Andrés Romero, $ 20.60, agosto 14|949.

7.a Sección:

2672|944 Ramona S. Olivera, $ 31.40, mayo 9.946.
2260|946 Ignacia Oliveira de Núñez, $ 25.10, julio 17|47.
2672|944 Ramona S. Olivera, $ 20.90, julio 21.

9.a Sección:

1939|948 Gregorio Peratta, $ 35.00, julio 5.954.

DEPARTAMENTO DE FLORIDA

1.a Sección:

2312|945 Ismael Bogliacini, $ 20.30, agosto 28.946.

5.a Sección:

1849|942 Luis Eduardo Urioste, $ 24.00, noviem. 21|942.
2349|943 José Calarraga, $ 21.20, mayo 6|944.
1026|947 Carlos María Costa, $ 24.50, enero 2|948.
442|940 Celestino Vázquez, $ 26.00, noviembre 6|948.

11.a Sección:

663|954 Eudoro Brigone, $ 20.00, marzo 11|955.

DEPARTAMENTO DE FLORES

4.a Sección:

2408|943 Juan Antonio Bentancour, $ 22.10, abril 19|944.
3035|942 Juan Florín, $ 51.00, setiembre 8.944.

DEPARTAMENTO DE CERRO LARGO

1.a Sección:

1028|944 Carlos María Echeverría, $ 23.30, Set. 8|944
891|947 Saúl Ferreira, $ 20.90, diciembre 24|947.

6.a Sección:

1330|949 Carmen T. de Cardozo, $ 23.00, marzo 18|950.
1292|948 Maximiano García, $ 21.50, febrero 3|949.
2080|948 Miguel Jaume Torres, $ 24.40, marzo 2.949.

10.a Sección:

138|953 José María Silva, $ 208.00, marzo 29|955.

12.a Sección:

950|947 Doroteo Cuadrado Vila, $ 20.00, febrero 14|951.
600|952 Basilio Gómez, $ 24.00, junio 25.953.
403|943 Maximiano Medeyros, $ 23.60, abril 26.943.
895|947 Juana Moreira, $ 21.50, liciembre 17|947.
751|952 Doroteo Cuadrado, $ 12.00, junio 25|953.
313|956 Aldirio López, $ 50.00, agosto 16|956.
313|956 Aldirio López, $ 12.00, agosto 30|956.

DEPARTAMENTO DE ROCHA

5.a Sección:

404|949 Rufino P. Cuadrado, $ 20.00, julio 5|951.
404|949 Rufino P. Cuadrado, $ 12.00, julio 14|951.
752|952 Juan Mercedes Olivera, $ 36.00, abril 20|954.
780|948 Onelli Pereira, $ 12.00, abril 20|954.

7.a Sección:

582|950 Concepción Silva, $ 13.50, mayo 23|951.

DEPARTAMENTO DE TREINTA Y TRES

1.a Sección:

1498|941 Segundo Ituarte, $ 11.00, agosto 8|942.
1095|945 Andrés Collazo, $ 21.20, noviembre 30|945.
1720|943 Elías Pedro Aceituna, $ 33.80, Dic. 14|946
1517|946 Hermenegildo Sotto, $ 20.90, julio 31|947.
1020|946 Elías Aceituna, $ 64.00, agosto 17|949.

DEPARTAMENTO DE TACUAREMBO

7.a Sección:

1058|945 Alí P. Seoane, $ 21.80, junio 26|945.
2691|943 Boneval Zabaleta, $ 21.80, octubre 4|945.
777|953 Malaquías de Mattos Formoso, $ 24.00, noviembre 28|953.

8.a Sección:

984|950 José L. Leal, $ 20.00, enero 25|951.
995|950 José María Dos Santos, $ 24.00, enero 18|951.
774|951 Cirilo Echeverría, $ 12.00, noviembre 29|951.
751|951 Rodríguez Hnos. y Cía., $ 24.00, enero 31|951.
2150|948 Laurencio Trujillo, $ 12.00, junio 27|952.
1822|947 Carlos De Mattos, $ 204.00, agosto 2|952.
872|952 Carlos De Mattos, $ 48.00, enero 17|952.
1000|952 Liberto Ramos, $ 50.00, diciembre 29|952.
132|945 Carlos Mautone, $ 23.00, abril 26|944.
158|943 Corina Lages de Islas, $ 21.50, julio 13|944.
1884|943 Ricardo Godiño, $ 26.00, febrero 23|946.
202|947 Basilio Giménez, $ 24.50, mayo 10|947.
1101|943 Leandro Zaballa, $ 24.50, mayo 10|947.
1822|947 Carlos De Mattos, $ 26.00, enero 26|948.
2162|948 Francisco Melgar, $ 26.00, junio 4|949.
1000|952 Liberto Ramos, $ 12.00, junio 3|953.
1000|952 Liberto Ramos, $ 100.00, marzo 8|954.
1000|952 Liberto Ramos, $ 12.00, junio 7|954.

DEPARTAMENTO DE SAN JOSE

1.a Sección:

1247|943 Toribio Pérez Ortíz, $ 21.50, agosto 11|944.

3.a Sección:

3051|945 Corujo y Pérez, $ 25.00, marzo 2|950.
1422|950 Manuel Silva González, $ 18.00, Dic. 3|951.
2314|942 Lázaro Ruiz, $ 20.60, octubre 25|944.
574|944 Diego García, $ 22.10, diciembre 22|944.
2394|945 Nicomedes Arrechea, $ 65.00, mayo 22|944.
901|951 Carlos Lopardo, $ 12.00, mayo 20|953.
1699|946 Suc. Umpiérrez, $ 20.60, setiembre 22|952.
1344|954 Suc. Cipriano Umpiérrez, $ 21.50, Set. 22|952.
2365|945 Fernández Hnos., $ 55.00, mayo 6|946.

6.a Sección:

1947|943 Pedro Berretta, $ 20.60, diciembre 12|949.

DEPARTAMENTO DE CANELONES

2.a Sección:

1730|942 Ramón S. Pérez, $ 23.00, octubre 29|954.

4.a Sección:

1218|948 Demetrio Castro, $ 204.00, mayo 5|952.
263|954 Ortelio Britos, $ 860.00, julio 24|955.
215|955 Cecilio Gutiérrez, $ 271.00, junio 10|955.
263|955 Ortelio Britos, $ 455.20, noviembre 30|955.

6.a Sección:

808|953 Pedro Peyrán, $ 124.50, febrero 22|954.
808|953 Pedro Peyrán, $ 20.00, febrero 22|954.
808|953 Pedro Peyrán, $ 18.00, junio 4|954.

7.a Sección:

1788|943 Renée Gigena, $ 49.70, Marzo 29|950.
1788|943 Renée Gigena, $ 100.00, marzo 29|950.
1788|943 Renée Gigena, $ 21.80, marzo 29|950.
1256|951 Carlos M. Ibarra, $ 12.00, setiembre 9|952.
1900|942 María S. de Teophile, $ 64.00, marzo 31|943.
2719|943 Juan B. Molinari, $ 52.00, noviembre 3|945.
1653|955 Pablo Muniz y Héctor Villalba, $ 20.00, junio 25|956.

9.a Sección:

736|951 Melitón Acosta, $ 50.00, octubre 15|951.
1362|949 Román Rodríguez, $ 48.00 enero 28|952.
736|951 Melitón Acosta, $ 26.00, abril 25|952.

DEPARTAMENTO DE MALDONADO

2.a Sección:

998|949 Máximo Brito, $ 28.40, febrero 27|950.
1418|946 Ramón Villizio, $ 36.00, agosto 6|952.
1418|946 Ramón Villizio, $ 170.00, agosto 6|952.
1418|946 Ramón Villizio, $ 51.50, enero 29|948.
1510|952 Gregorio De León, $ 18.00, agosto 18|953.
576|943 José Moll, $ 149.68, mayo 2|947.

4.a Sección:

214|943 Juan P. Corbo, $ 89.50, marzo 13|944.

5.a Sección:

736|950 Francisco Solano Méndez, $ 18.00, mayo 11|951.
1734|945 Victorio Polisamo, $ 20.90, mayo 10|946.
2293|945 Nuble Sención, $ 20.90, agosto 27|946.
1349|946 Juan Carlos Barrios, $ 32.00, abril 21|946.
1398|948 Prudencio Ilardia, $ 22.00, marzo 21|949.
2045|948 Amadeo y Secundino Bentancort, $ 24.50, marzo 21|949.

DEPARTAMENTO DE LAVALLEJA

2.a Sección:

709|951 Nicasio Cabrera Pérez, $ 18.00, febrero 7|952.
1253|951 Pérez Hnos., $ 50.00, febrero 12|952.
1253|953 Pérez Hnos., $ 24.00, setiembre 22|952.
1146|950 Eduardo Borrás, $ 50.00, marzo 11|951.

5.a Sección:

545|953 Avelino Carrera, $ 100.00, febrero 4|954.

8.a Sección:

1808|945 Tomás M. Arévalo, $ 27.50, abril 1.o|946.

9.a Sección:

1524|941 Juan Gaspar Amorín, $ 40.00, octubre 31|942.
1819|942 Juan Gaspar Amorín, $ 27.50, diciembre 21|42.
2542|942 Juan Urueña, $ 29.00, octubre 26|944.
1124|955 Pedro de la Puente, $ 24.20, febrero 5|946.
2225|945 Jordán Carvajal, $ 35.00, abril 11|946.
2225|945 Jordán Carvajal, $ 55.00, junio 13|946.
659|946 Juan Toledo Lúcas, $ 23.00, diciembre 18|946.
2225|945 Jordán Carvajal, $ 57.50, diciembre 27|946.
277|946 Suc. Pedro Olmos, $ 75.50, junio 26|947.
674|947 José María Ména, $ 23.00, octubre 22|947.
674|947 José María Mena, $ 53.00, enero 22|948.
742|952 Pedro Mariscurrena, $ 48.00, abril 20|954.

10.a Sección:

1467|945 Víctor T. Téliz, $ 21.50, noviembre 8|945.
1662|945 Arturo Bayarrez, $ 25.10, abril 1.o|946.
25.39|944 Horacio Fernández, $ 100.00, octubre 13|954.

13.a Sección:

991|951 Nicolás Sivo, $ 172.00, febrero 7|952.

DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO

1.a Sección:

902|946 Isidro Tellecheea, $ 20.30, diciembre 14|946.

3.a Sección:

188|945 Puig y Maiscurrena, $ 50.00, enero 16|946.
188|945 Puig y Mariscurrena, $ 35.00, enero 16|946.

4.a Sección:

804|944 Julio Schutz, $ 29.00, enero 27|954.
593|948 Herminio Machado, $ 20.30, enero 27|954.

8.a Sección:

711|955 Gerónimo Pérez, $ 50.00, junio 11|956.

10.a Sección:

684|946 Mario Bayyarrez, $ 22.00, agosto 29|951.

11.a Sección:

2525|942 Luis Torterolo, $ 29.00, abril 11|944.

12.a Sección:

2909|945 Rafael Brutti, $ 35.30, enero 27|950.

14.a Sección:

216|955 Carlos Lopardo, $ 50.00, junio 13|955.
216|955 Carlos Lopardo, $ 46.00, julio 30|956.

15.a Sección:

203|956 Zoraida Zapriza de Carrere, $ 66.00, agosto 2|956.

18.a Sección:

1048|952 Eliseo Marzol Johnson, $ 24.00, julio 14|954.
731|954 Dolores Dias de Fernández, $ 200.00, octubre 25|955.

21.a Sección:

1496|942 Gabino del Pino, $ 20.90, marzo 17|950.
823|944 Valentina Zousa Velázquez, $ 23.00, diciembre 7|954.

16) BALANZA NACIONALIZADA DEL FRIGORIFICO ANGLO DEL URUGUAY

BOVINOS

	Toros	Bueyes	Torunos	Novillos	Vacas	Terneros	Kilos	IMP. $ 0.004	IMP. $ 0.017.5
Diciembre	19	3	16	8 200	415	74	4.284.590	17.138.36	7.498.03
Febrero	—	—	—	7	768	—	305.440	1.221.76	534.52
Abril	18	—	—	2	148	130	89.983	359.92	157.47
Mayo	130	—	—	58	1.550	296	700.510	2.802.04	1.225.91
Julio	240	—	—	185	2.579	502	1.162.810	4.651.24	2.034.94
Agosto	74	—	—	746	781	—	662.810	2.651.24	1.159.92
Setiembre	13	—	—	1.733	19	—	812.665	3.250.66	1.422.18
Noviembre	95	—	—	5.820	1.076	—	3.273.185	13.092.74	5.728.07
Total	589	4	16	16.751	7.336	1.015	11.291.993	45.167.96	19.761.04

O V I N O S

	Corderos	Capones	Kilos	IMP. $ 0.004	IMP. $ 0.0175
Diciembre	7.746	16.093	950.545	3.802.18	1.663.45
Enero	5.505	25.783	1.384.890	5.539.56	2.423.57
Febrero	2.496	1.397	142.815	571.26	249.93
Noviembre	22.052	—	554.070	2.216.28	969.62
	37.799	43.273	3.032.320	12.129.28	5.306.57

17) DIVISION MERCADOS DE HACIENDAS

DICIEMBRE DE 1955

	Reses	Kilos	Importe	Promedio
Nacional Abasto —				
Novillos	17.929	8.533.340	$ 3.243.816.20	$ 0.380
Vacas	4.481	1.825.645	" 575.710.65	" 0.315
	22.410	10.358.985	$ 3.819.526.85	$ 0.369
Nacional ind —				
Toros	89	48.885	$ 9.777.00	$ 0.200
Bueyes	74	38.970	" 7.794.00	" 0.200
Novillos	410	169 080	" 42.207.25	" 0.250
Vacas	594	207.185	" 41.514.20	" 0.200
Terneros	2.818	455.760	" 124.514.11	" 0.273
	3.985	919.880	$ 225.806.56	$ 0.345
C'a. Swift —				
Toros	327	173.840	$ 34.768.00	$ 0.200
Bueyes	340	186 550	" 37.310.00	" 0.200
Novillos	12.061	5.968.955	" 2.295.545.65	" 0.385
Vacas	5.873	2.124.240	" 538.730.35	" 0.254
Terneros	504	45.460	" 9.092.00	" 0.200
	19.105	8.499.045	$ 2.915.446.00	$ 0.343
Frigorífico Artigas —				
Toros	218	117.890	$ 23.578.00	$ 0.200
Bueyes	233	126.110	" 25.222.00	" 0.200
Novillos	9.872	4.955.170	" 1.908.172.13	" 0.385
Vacas	3.487	1.210.185	" 284.534.59	" 0.235
Terneros	428	35.245	" 7.049.00	" 0.200
	14.238	6.444.600	$ 2.248.455.72	$ 0.348

Castro y Cia —

	Reses	Kilos	Importe	Promedio
Toros	163	94.550	$ 20.365.15	$ 0.215
Bueyes	221	125.880	" 27.088.65	" 0.215
Novillos	1.680	819 145	" 297.491.83	" 0.363
Vacas	1.191	421.180	" 91.088.33	" 0.216
Terneros	64	6.130	" 1.272.50	" 0.208
	3.319	1.463.885	$ 437.306.46	$ 0.298

Del Plata S. A —

	Reses	Kilos	Importe	Promedio
Toros	23	13.530	$ 2.923.30	$ 0.216
Novillos	3	1.370	" 395.00	" 0.288
Vacas	8	2.550	" 559.50	" 0.219
Terneros	260	52.020	" 14.723.78	" 0.283
	294	69.460	$ 18.601.58	$ 0.268

La Unidad S. I. C. —

	Reses	Kilos	Importe	Promedio
Toros	10	6.280	$ 1.318.80	$ 0.210
Novillos	9	3.940	" 1.036.30	" 0.263
Vacas	43	17.390	" 4.372.70	" 0.251
Terneros	203	41.790	" 11.854.88	" 0.284
	265	69.400	$ 18.582.68	$ 0.268

Cristiani Hnos. S. A. —

	Reses	Kilos	Importe	Promedio
Toros	11	5.470	$ 1.144.75	$ 0.209
Novillos	1	320	" 86.40	" 0.270
Vacas	13	3.140	" 849.90	" 0.270
Terneros	398	74.420	" 20.893.27	" 0.281
	423	83.350	$ 22.974.32	$ 0.275

Ottonello Hnos. —

	Reses	Kilos	Importe	Promedio
Toros	10	5.560	$ 1.202.00	$ 0.216
Novillos	63	25.180	" 7.497.60	" 0.298
Vacas	134	48.130	" 14.335.48	" 0.298
Terneros	1.787	354.930	" 101.612.21	" 0.286
	1.994	433.800	$ 124.647.29	$ 0.287

Interior —

	Reses	Kilos	Importe	Promedio
Bueyes	5	3.720	$ 855.60	$ 0.230
Novillos	65	22.850	" 6.626.90	" 0.290
Vacas	14	5.540	" 1.673.60	" 0.302
Terneros	29	5.630	" 1.522.85	" 0.270
	113	37.740	$ 10.678.95	$ 0.283

COMPRAS DE OVINOS REALIZADAS EN DICIEMBRE DE 1955

Nacional Abasto —

	Reses	Kilos	Importe	Promedio
Corderos	32.188	805.115	$ 272.128.87	$ 0.338
Capones	61.405	2.939.340	" 787.743.12	" 0.268
	93.593	3.744.455	$ 1.059.871.99	$ 0.283

Compañía Swift —

	Reses	Kilos	Importe	Promedio
Corderos	2.205	54.490	$ 18.368.79	$ 0.337
Capones	16.338	763.110	" 194.541.08	" 0.255
	18.543	817.600	$ 212.909.87	$ 0.260

Frigorífico Artigas —

	Reses	Kilos	Importe	Promedio
Corderos	2.141	47.395	$ 15.318.10	$ 0.323
Capones	15.175	709.130	" 176.000.93	" 0.248
Ovejas	7.022	238.340	" 45.284.60	" 0.190
	24.338	994.865	$ 236.603.63	$ 0.238

Castro y Cía. —

	Reses	Kilos	Importe	Promedio
Capones	9.719	509.870	$ 132.102.15	$ 0.259
Ovejas	150	7.100	" 1.420.00	" 0.200
	9.869	516.970	$ 133.522.15	$ 0.258

Interior —

	Reses	Kilos	Importe	Promedio
Corderos	574	14.350	$ 5.398.90	$ 0.376
Capones	100	4.480	" 1.120.00	" 0.250
	100	18.830	$ 6.518.90	$ 0.346

RESUMEN GENERAL

Bovinos

Reses	Kilos	Importe	Promedio
66.146	28.383.155	$ 9.842.026.41	$ 0.327

Ovinos

Reses	Kilos	Importe	Promedio
147.017	6.092.720	$ 1.649.426.54	$ 0.271

COMPRAS REALIZADAS EN ENERO DE 1956

	Reses	Kilos	Importe	Promedio
Nacional Abasto —				
Novillos	10.518	4.911.140	$ 1.868.497.12	$ 0.380
Vacas	1.434	572.420	" 187.772.78	" 0.328
	11.952	5.483.560	$ 2.056.269.90	$ 0.375
Nacional Industria —				
Toros	108	55.720	$ 11.144.00	$ 0.200
Bueyes	32	16.250	" 3.252.05	" 0.200
Novillos	245	97.285	" 24.361.25	" 0.250
Vacas	329	102.445	" 20.879.50	" 0.204
Terneros	2.178	321.635	" 92.501.74	" 0.288
	2.892	593.335	$ 152.138.54	$ 0.256
Compañía Swift —				
Toros	193	100.830	$ 20.166.00	$ 0.200
Bueyes	306	158.250	" 31.650.00	" 0.200
Novillos	810	364.595	" 128.288.30	" 0.352
Vacas	4.765	1.686.860	" 446.815.56	" 0.265
Terneros	649	48.160	" 9.643.20	" 0.200
	6.723	2.358.695	$ 636.563.06	$ 0.270
Frigorífico Artigas —				
Toros	127	67.030	$ 13.406.00	$ 0.200
Bueyes	213	105.780	" 21.156.00	" 0.200
Novillos	2.139	1.026.950	" 388.526.23	" 0.378
Vacas	2.587	850.090	" 205.219.40	" 0.241
Terneros	368	29.270	" 5.854.00	" 0.200
	5.434	2.079.120	$ 634.161.63	$ 0.305
Castro y Cía. —				
Toros	69	35.000	$ 7.582.80	$ 0.217
Bueyes	45	24.460	" 5.498.10	" 0.225
Novillos	1.414	673.800	" 247.147.30	" 0.367
Vacas	146	45.660	" 10.970.15	" 0.240
Terneros	1	70	" 14.00	" 0.200
	1.675	778.990	$ 271.212.35	$ 0.348
Frigorífico del Plata —				
Toros	5	2.730	$ 578.50	$ 0.212
Bueyes	31	16.510	" 3.142.90	" 0.227
Novillos	7	3.270	" 1.046.40	" 0.320
Vacas	32	11.040	" 2.552.55	" 0.231
Terneros	415	69.000	" 20.869.39	" 0.302
	490	102.550	$ 28.789.74	$ 0.281
Ottonello Hnos. —				
Toros	50	19.550	$ 4.630.30	$ 0.237
Bueyes	3	2.030	" 434.60	" 0.214
Novillos	105	44.170	" 13.493.34	" 0.305
Vacas	135	49.770	" 14.542.78	" 0.292
Terneros	1.850	333.420	" 102.353.09	" 0.307
	2.143	448.940	$ 135.454.11	$ 0.302

(Continuará)

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 207 — Montevideo, Jueves 6 de Junio de 1957 — Núm. 15127

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día ...	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales ...	" 2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 12.00
" año	" 24.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privados del servicio.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1930 a 1932	$ 8.00 el tomo
1933 (reeditado)	" 50.00 " "
1935 y 1936	" 8.00 " "
1938 (reeditado)	" 50.00 " "
1939 y 1940	" 8.00 " "
1941 (reeditado)	" 30.00 " "
1942 "	" 50.00 " "
1943 "	" 20.00 " "
1944 "	" 50.00 " "
1945	" 8.00 " "
1946 (reeditado)	" 60.00 " "
1947	" 6.00 " "
1951	" 10.00 " "
1952	" 10.00 " "
1953	" 16.00 " "
1954	" 10.00 " "
1955	" 14.00 " "
1956	" 16.00 " "

EJEMPLARES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Por día	$ 0.15
Atrasados	" 0.25
De más de un mes	" 0.50
" " " " año	" 1.00
" " " tres años ...	" 2.00
" " " cinco años ..	" 5.00
" " " diez años ...	" 10.00

Los ejemplares agotados se entregan copias microfilmadas.

De acuerdo a la Resolución de 18 de octubre de 1940, los avisadores disponen hasta de 30 días de plazo para retirar los números correspondientes a las primera y última publicación.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

	Con capital		Hasta $		
	Con capital	Hasta $	20.000.00	$ 50.00	la página
De $	20.001.00	" "	50.000.00	" 70.00	" "
" "	50.001.00	" "	100.000.00	" 90.00	" "
" "	100.001.00	" "	200.000.00	" 120.00	" "
" "	200.001.00	" "	300.000.00	" 150.00	" "
" "	300.001.00	" "	400.000.00	" 180.00	" "
" "	400.001.00	" "	500.000.00	" 220.00	" "
" "	500.001.00	" "	1:000.000.00	" 280.00	" "
" "	1:000.001.00	" "	2:000.000.00	" 340.00	" "
" "	2:000.001.00	" "	3:000.000.00	" 400.00	" "
" "	3:000.001.00	" "	4:000.000.00	" 500.00	" "
" "	4:000.001.00	" "	5:000.000.00	" 600.00	" "
" "	5:000.001.00		en adelante	" 700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. — Teléfonos: 8-83-71 y 9-59-25.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN PIANO o FRANCISCA CARMEN TERESA PIANO BAGNASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 21 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7667 Jn.3-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIANA MARIA DEL CARMEN CHAVES DE VILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7803 Jn.5-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA ESTELA GAYRAUD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7753 Jn.4-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON BLANCO o BLANCO MONTENEGRO, SINFOROSO BLANCO o BLANCO SANTOS, JOSE MARIA REYES MARTINEZ o REYES MARTINEZ BLANCO, FAUSTINO MARTINEZ o MARTINEZ BENTANCUR, BERNARDO BLANCO o BLANCO SANTOS, PETRONA BLANCO o BLANCO SANTOS DE MARTINEZ y EUSTAQUIA SANTOS o SANTOS DE BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Mayo de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 7769 Jn.4-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA ANBINDER de MIERNICK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7658 Jn.1.o-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS GUARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7602 Jn.1.o-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO MARACHICH SINDICHICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 29 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7601 Jn.1.o-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO SOLLAZO MARFILIA o SOLLAZZO MARSIGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7521 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL RUFINO LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7417 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO ODONE u ODDONE FALCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7339 My.29-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO SINFOROSO LOPEZ ITUZARRY o JULIO S. LOPEZ ITUZARRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7340 My.29-v.jn.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PORTEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7341 My.29-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno; se hace saber la apertura de la sucesión de PLACIDO FELIPE FERNANDEZ ROSAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 21 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7310 My.28-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de GREGORIO IGNACIO o IGNACIO MARTINEZ y MARIA GUERRERO DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7500 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON AMORIN, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 21 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7251 My.27-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR MARIA ABELLA JOURDAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7239 My.27-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS VIDAL MONTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7240 My.27-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMO ALBERTAZZI OTTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 6808 My.21-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTINA FERNANDEZ o FERNANDEZ FERNANDEZ o FERNANDEZ DE CID, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7238 My.27-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MANUEL FERNANDEZ o FERNANDES DO CARMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 6810 My.21-v.jn.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA MIKLASZEWSKY WOLANSKI o EUGENIA MIKLASZEWSKY WOLANSKI DE THIELEKE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Montevideo, Mayo 20 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 6973 My.25-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CHIVAYTE DE CHERESCA o CHIVAS DE CERESKA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 6309 My.21-v.jn.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE YRIART o YRIART BARATCABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 2 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 4546 My.8-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SCALABRINI BERNASCONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 21 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7809 Jn.5-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELO CARLOS ALBERTO SAINT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7822 Jn.5-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO JOSE VIGOUROUX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7677 Jn.3-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUIS DUBUIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 21 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7599 Jn.1.o-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO RAVIOLA RASCHIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7497 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA VERCESI DE VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7404 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LEAL DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7597 Jn.1.o-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO o ELISEO ARTURO ROJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7498 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO DEUTSCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 4 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7416 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO RICAGNI MOLINARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7379. My.29-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE POSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7304 My.28-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA SUAREZ DE REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7305 My.28-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANDRES SOTO, JOSEFA ZORRÓN, SEVERO RAUL SOTO ZORRÓN y FRANCISCO SOTO ZORRÓN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7307 My.28-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUOZAS o JOSE KAMINSKAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1957.— Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7306 My.28-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FELICINDA GABRIELA PEREZ DE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7234 My.27-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINA GARCIA MARTINEZ DE SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7235 My.27-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO COSTABILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1957.— Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7236 My.27-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON FERNANDEZ PEREZ y MARIA FREIGEDO DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 7237 My.27-v.jn.29. Jl.22-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN BAUTISTA BLAS FRATTE PARODI o JUAN BAUTISTA BLAS PARODI o JUAN BAUTISTA BLAS F. PARODI, ANGELA FACIO DE PARODI o ANGELA FACIO DE FRATTE, FELICIANO JOSE PRESNO, ANGEL PARODI FACIO o ANGEL FRATTE FACIO, LOLA PARODI DE PRESNO o LOLA FRATTE DE PRESNO, RUPERTO PARODI FACIO o RUPERTO FRATTE FACIO, EDUARDO ELBIO PARODI o EDUARDO ELBIO FRATTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 10 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $60.00 30|pub. 5725 My.3-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA PERKIS DE ZELTGHENDLER o ZELGHENDLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7774 Jn.4-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ILONA o ELENA KLEIN DE HOROVITZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7752 Jn.4-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE QUIRIQUIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7679 Jn.3-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES EMA BALSA DE BARRAGAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7680 Jn.3-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLY SUKLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 7541 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS ORTIZ o TOMAS ORTIZ SORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7501 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE TANNENBAUM o TANNENBAUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7502 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ORTIZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7503 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO SANCHEZ HEREDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 4 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7269 My.29-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIDIA o LYDIA CRISTINA COSTA DE TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 4 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7245 My.27-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MELANIA ALVAREZ DE ROBINSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7241 My.27-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, y a los efectos dispuestos por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado LUIS LAGE o LUIS LAGE IZA o LUIS LAGO IZA, emplazándose a los que se crean con derechos a heredarle, para que dentro de sesenta días comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), con los justificativos de su parentesco. — Montevideo, Abril 2 de 1957. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
1) $32.00 20|pub. 7196 My.25-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de THOMAS o TOMAS EDUARD o EDUARDO o EDWARG GALLAUGHER o GALLANGHER BLACK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 6339 My.13-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE o ENRIQUE JUSTINO PASCUAL DE ANCHORENA o ANCHORENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5933 My7.-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PANTALEON GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7767 Jn.4-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CELSON FREDA o FREDA DELMUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7768 Jn.4-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CONSOLACION SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7681 Jn.3-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANICETA SOSA o SOUZA SILVERA de DO SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7600 Jn.1.o-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de WILFREDO LAZARO IDIARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7422 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO SCAPUSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7308 My.28-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de DOMINGO y JUAN MORETTO o MORETTO SECCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 5 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
3) $36.00 30|pub. 7066 My.24-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "Sucesión SOLANGE TOURNILLAT DE TRIBOLATI" (L.o 50, F.o 437), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Jorge Tribolati para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 28 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30,pub. 5593 My.4-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA HOPE GUTHRIE DE CHRISTIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5723 My.3-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAFAEL SELLERA CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7499 My.31-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA VIRGINIA CURTO DE CAMPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 3 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7880 Jn.5-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ARISTIDES CICHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 3 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7881 Jn.5-v.jn.15.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "NEFFA, SUHAD. Información de vida y costumbres", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona a efectos de producir la información legal sobre su honradez y costumbres morales para optar al título lo Procurador y solicitó que, una vez aprobada dicha información, se le expida testimonio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 1.o de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 7282 Jn.5-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONRADO CATOIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 21 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7814 Jn.5v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA LOIRA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 10 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7813 Jn.5-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA IGLESIAS o IGLESIAS LISTE DE CASAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 31 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7763 Jn.4-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO RIVEIRO o ANTONIO MARIA RIBEIRO da FONTE o Da FONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 31 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7764 Jn.4-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDREA o ANSELMA RICHARD DE CAMBÓN o CAMBÓ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 31 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7765 Jn.4-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA GUARINO o GUARINO ROMANO DE SILVEIRA o SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 30 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7675 Jn.3-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO DOMINGO SANGUINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 30 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7676 Jn.3-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO CÓCARO o CÓCCARO PADILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 31 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7749 Jn.3-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PACIFICO BENITO TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 30 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7650 Jn.1.o-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PASTORINO CASTAGNINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 20 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7651 Jn.1.o-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA DOLORES CANCELO o CANCELO DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 27 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7496 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 6 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7495 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA GARCIA DE BACIGALUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 2 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7520 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO CLAVIJO o CLAVIJO ROSAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 30 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7572 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MAX AHRONHEIM y la de EMMA o EGLA EMMA KALLMES o KALLMES DE AHRONHEIM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 17 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 7573 My.31-v.jn.29. Jl.22-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GIL FERREIRA RAMOS o FERREIRA DORNELLES o FERREIRA RAMOS DORNELLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 29 de 1957, Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7574 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADO o AMADO ISIDRO VILLARON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 24 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7337 My.29-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA o TERESA ROSA MARIA, ALBERTO o ALBERTO SCOTTI DE DUSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 9 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7389 My.29-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIMIRA FERNANDEZ DE GONZALEZ y la de LIBORIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 25 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7392 My.29-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA GISPERT DE CARAGNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 30 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7300 My.28-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Ins-

tancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO SALZINGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 29 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 6061 My.8-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JUANA GAVAZZO o GAVAZZO AYALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 6 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 6062 My.8-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA o ADELINA SENATORE DE DI CORCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 7822 Jn.5-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALVARO ANTONIO CESTIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7763 Jn.4-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR BOLDRINI BALDONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7671 Jn.3-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO RODRIGUEZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7672 Jn.3-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA HERAS DE ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1957.— Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7673 Jn.3-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADRIAN BASILIO ECHEGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7674 Jn.3-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE o JOSEPH GLENN WELLER y de JESSAMINE L. WELLER o JESSAMINE [illegible], citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 7595 Jn.1.o-v.jn.29. Jl.22-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA GERMANO DE BUFFAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7593 Jn.1.o-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO GRACIA o GRACIA SANZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7594 Jn.1.o-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA AGUINAGA DE RECULUSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7596 Jn.1.o-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FERMIN ARTAGAVEYTIA PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 18 de Marzo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7639 Jn.1.o-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA CASABELLA DE BARREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 27 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7587 Jn.1.o-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ANDREU FIGERAS o FIGUERAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7524 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA CORUJO DE BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Febrero de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7584 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE MESSERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7414 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR JULIO MAGGIOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7415 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ANTONIO STEFANO ALARIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7328 My.29-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMIANA REMEDIOS DE PIÑEYRO o PIÑEYRO o PIÑEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7323 My.29-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PUPPI o PUPPI PUPPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7230 My.29-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO RAMON PEDRO VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7301 My.28-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEFANIA o ESTEBANA BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de Marzo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7302 My.28-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESNESTO NICOLAS o ERNESTO NICOLA GALEANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7303 My.28-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOTONIA MICHELINI DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7203 My.27-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARCANGEL o ANGEL FERRARIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7223 My.27-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA RUZ DE MERELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7225 My.27-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER FRANCISCO JORDAN CORRAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10.pub. 7226 My.27-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO RODRIGUEZ BARBERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7227 My.27-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS OROSMAN RUIZ DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7228 My.27-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEANDRO ALVAREZ MESONES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7229 My.27-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS EUSEBIO TOSANOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7231 My.27-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARQUÉ o MARQUÉ BARRANQUET o MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7224 My.27-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIROSLAD SEROK o SIROK o SEROK KLAUSCHER o KLAUSCHEK, o KLANSCHEK o RLOUSEHEK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7232 My.27-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ESTEVEZ MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7233 My.27-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o MARIA DEL CARMEN JUAN DE FUSTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Abril de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7128 My.25-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO RENNÉ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 7130 My.25-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ANTELO DE VALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 6653 My.17-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL MISTRETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 6476 My.15-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO PABLO o FRITZ PAUL SCHMAHL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Abril de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 6277 My.11-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FOGLIA o FOGLIA MACCHI o ANTONIO FRANCISCO FOGLIA MACCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Abril de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5998 My.8-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALBERTO IGLESIAS, JOSE IGLESIAS, JULIO IGLESIAS y PEDRO IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 6278 My.11-v.jn.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Por disposición de la señora Juez de Paz de la Tercera Sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ZOLYOMI RICHI, citándose a los herederos, acreedores e interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, Solís N.o 1466, piso 3.o. — Montevideo, Marzo 14 de 1957. — Irma Rodríguez de Panario, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 7387 My.29-v.jn.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11ª SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11ª Sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO GONZALEZ, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado, Avenida 8 de Octubre N.o 4673. — Montevideo, Octubre 6 de 1956. — Nela Daguerre Vallarino, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 7403 My.30-v.jn.10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANANIAS RIBEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 12 de Marzo de 1957. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 7550 My.31-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CHOCHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de Mayo de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7487 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PABLO RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de Marzo de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7555 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE ENRIQUETA BIANCHI RESTELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 10 de 1956. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7556 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la Feria Mayor. — Canelones, 24 de Diciembre de 1956. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7557 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de OLICIO MORAES SOTTO u OLICIO MORAES SOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de Diciembre de 1956. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7453 Mz.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN ALVAREZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de Abril de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 7454 My.30-v.jn.29. Jl.22-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ENEA ADELA GRAZIOLI DE CROHARÉ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de Mayo de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7280 My.27-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA BADARACO o BADARACCO DE REPETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 12 de Abril de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7279 My.27-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 7 de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7525 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE o MATILDE ANTONIA HERNANDEZ DE AGUILAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 17 de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7488 My.31-v.jn.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a Sección Judicial de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de IDAILDO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, Mayo 17 de 1957. — A. M. Tiscornia, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 7526 My.31-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de EDELMA BOLPE o VOLPE DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 2 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7857 Jn.5-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA BATISTA DE VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, tuario.
1) $12.00 10|pub. 7858 Jn.5-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO RAFAEL GARCIA MURILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7724 Jn.3-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de WILLY HECTOR o HECTOR MOURGLIA PONS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7723 Jn.3-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ZAPATER MOAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 29 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7722 Jn.3-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA IDILIA SUAREZ DE OLIVEIRA o MARIA IDILIA SUAREZ DE OLIVERA, ISABEL SUAREZ DE OLIVEIRA DE BECKER o MARIA ISABEL TEIXEIRA DE BECKER o ISABEL TEIXEIRA DE BECKER o ISABEL TEIXEIRA BECKER, JOSE CARLOS EDMUNDO SUAREZ DE OLIVEIRA o JOSE CARLOS TEIXEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 20 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 7632 Jn.1.o-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO VILA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 8 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7315 My.28-v.jn.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Cerro Largo, doctor Edison Iván Camacho, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA MARQUEZ DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Mayo 29 de 1957. — Dr. Edison Iván Camacho, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 7721 Jn.3-v.jn.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo, doctor Edison Iván Camacho, se hace saber la apertura de la sucesión de don FLORENCIO NODA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Mayo 15 de 1957. — Dr. Edison Iván Camacho, Juez de Paz.
1) $12 00 10|pub. 7856 Jn.5-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo, doctor Edison Iván Camacho, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CRISTINA ACUÑA DE SALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Mayo 14 de 1957. — Dr. Edison Iván Camacho, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 7859 Jn.5-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFILIA CLAUDIA PINEDA DE PESCETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 22 de Mayo de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7562 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GREGORIO CUMELLAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 23 de Mayo de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 7561 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN GERVASIO SAINT GIRONS o St. GIRONS BIDEGAIN o BIDIGAIN o BIRIGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 16 de Mayo de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7563 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO CASTRO TARDAGUILA o TARDAGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 14 de Mayo de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7352 My.29-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "PIAZZA LUNGA, JOSE. Herencia yacente", L.o 35, F.o 312), se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días a todos los que se consideren con derechos a la herencia, a efectos de que comparezcan en los precitados autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes, con quien se proseguirá el juicio. — Colonia, 27 de Abril de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $24.00 20|pub. 7354 My.29-v.jn.8. Jl.22-v.ag.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición de señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don CARLOS LAVARELLO y de doña HERMENEGILDA PEPERLE DE LAVARELLO, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado de Paz dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos — Colonia, Mayo 25 de 1957. — Raúl Oliveri, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 7353 My.29-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN GUALBERTO RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 15 de Mayo de 1957. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 7684 Jn.3-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AGUEDA o AGUEDA ELENA MENENDEZ DE ILARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 24 de Mayo de 1957. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 7432 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña AGUSTINA GABRIELA HERNANDEZ DE QUIROGA y ALEJANDRO VICTOR QUIROGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 7 de Mayo de 1957. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $10.80 9|pub. 7331 My.29-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don WENCESLAO FELIPE GALARZA ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 11 de Mayo de 1957. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 7330 My.29v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PANTALEON MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 7 de Mayo de 1957. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 7329 My.29-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DE 1.a SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ERVITI DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos — Durazno, Mayo 21 de 1957. — Edison Hugo Piquinela, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 7332 My.29-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Mayo 21 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7506 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILO CHAVEZ o CIRILO TORCUATO CHAVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Mayo 22 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7351 My.29-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO o EMILIO MATILDO TABERNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Mayo 21 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7204 My.27-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 16 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7875 Jn.5-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don GABINO CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 4 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7620 Jn.1.o-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA MONTEVERDE DE PIGOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 19 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7621 Jn.1.o-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PEDRO ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 26 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7622 Jn.1.o-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EUFRACIA WENSCESLAVA DEL PUERTO DE CEDRES o EUFRASIA WENCESLADA DEL PUERTO DE CEDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 21 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7264 My.27-v.jn.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDINA RUFINA OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 6 de Mayo de 1957. — Nelson Catalurda, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 7625 Jn.1.o-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIMIRO CONSTANCIO XIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 6 de Mayo de 1957. — Nelson Catalurda, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 7623 Jn.1.o-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MELGAR DE FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 6 de Mayo de 1957. — Nelson Catalurda, Juez de Paz.
1) $12 00 10|pub. 7624 Jn.1.o-v.jn.12.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber el fallecimiento ab-intestato de don PASCUAL VILLA, ocurrido en la 11.a Sección del Departamento de Lavalleja, el 16 de Agosto de 1956, llamándose a todos los que se consideren con derecho a heredarle, para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos del caso ante este Juzgado. — Minas, Mayo 25 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) (Ley 21|7|34) 20|pub. 31745 Jn.1.o-v.jn.12. Jl.23-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMA BONIFACIA GONZALEZ DE BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 23 de Mayo de 1957. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7530 My.31-v.jn.11.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SIXTO FIGOLI CANALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus dere-

chos ante este Juzgado. — Maldonado, 14 de Mayo de 1957. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7531 My.31-v.jn.11.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MARIA FONSECA ALVARIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 15 de 1957. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7346 My.29-v.jn.8.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de TITO MARIA ROVIRA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Madonado, Mayo 15 de 1957. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7347 My.29-v.jn.8.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA V. o MARIA VICENTA o MARIA SALOME BRITOS GONZALEZ DE CARTERUCHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 17 de Mayo de 1957. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7348 My.29-v.jn.8.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA LAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 21 de Mayo de 1957. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7345 My.29-v.jn.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Maldonado, doctor Julio César Luongo, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO ANCHORDOQUI ECHEVARRIA o ECHAVARRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 24 de 1957. — Julio César Luongo, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 7532 My.31-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ERNESTINA COLLARES DE RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 16 de Mayo de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7466 Mz.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO DOMINGO SAETTONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de Mayo de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10pub. 7467 Hz.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ZOA BLANCO DE ALVEZ y de don GABRIEL o GABRIEL SANTIAGO ALVEZ DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de Mayo de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7468 Mz.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña SOFIA VALKER o WALKER o WLAGER o BALGER DE RITTER y de don CARLOS RITTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 8 de Mayo de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7469 My.30-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor Fernando Mier Nadal se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ENRIQUETA FLEYTAS o FLEITA DE CATALUÑA o CATALOGNE o CATALUGNE, citándose a todos los que se consideren con derecho a la misma, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos con los justificativos del caso. — Paysandú, Mayo 10 de 1957.— Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $16.00 10|pub. 7775 Jn.4-v.jn.14.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor D. Fernando Mier Nadal, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de TEODORO RUIZ, citándose a todos los que se consideren con derecho a la misma a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos con los justificativos del caso. — Paysandú, 15 de Mayo de 1957. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 7776 Ju.4-v.jn.14.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CATALINA EPIFANIA LABORDE DE ALMAGRO, citándose a todos los que se consideren con derecho a la misma para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir sus derechos con los justificativos del caso. — Paysandú, 22 de Mayo de 1957. — Milka Verde Pláceres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 7266 My.27-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL SCOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 20 de 1957. — J. Gualberto Vega, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 7849 Jn.5-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTA ANGELICA GRAÑA DE SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 29 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7883 Jn.5-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO FAGET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 21 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7412 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANCIA AMARA FELIPA PEREYRA DE CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 21 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7413 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de HERACLIO ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 11 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7372 My.29-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA o AURELIANA LUISA SENA DE ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 13 de 1957. José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7210 My.27-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERIO o SILVERIO FELIPE BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Rocha, Mayo 11 de 1957. — Posé R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7208 My.27-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA OFELIA MEGA VIGIL DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 10 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7209 My.27-v.jn.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA PRAXEDES PIZZORNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Lascano, Mayo 23 de 1957. — Heriberto J. Olid, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 7642 Jn.1.o-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARTINA RIVERO ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Lascano, Mayo 23 de 1957. — Heriberto J. Olid, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 7370 My.29-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FILOMENA INOCENCIA SUETTA DE BARBIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 30 de Mayo de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 7806 Jn.5-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO FIDEL SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 29 de Mayo de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 7843 Jn.5-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ESTANISLAO BEREZOVSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 29 de Mayo de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 7844 Jn.5-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SUSANA BRITOS FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 30 de Mayo de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 7842 Jn.5-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña SERAFINA BROGLI DE ALBERTONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 23 de Mayo de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 7579 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMMA DIONICIA MIJALOFSKI DE MATTIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 16 de Mayo de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 7265 My.27-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 13 de Mayo de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 7678 Jn.3-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSE PEIXOTO DE PEIXOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, Mayo 21 de 1957. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7840 Jn.5-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno,

se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LOPEZ DE HIDALGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 23 de 1957. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7841 Jn.5-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EMMA IMER DE CAPRILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 10 de 1957. — Atilio D'Angelo, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 7405 My.30-v.jn.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HELIOS ATILIO TANONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 23 de Mayo de 1957. — Dra. Jacinta Balbela de Delgue, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 7578 My.31-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CANDELARIA MARTIN DE PORTILLO o MARIA CANDELARIA MARTIN o MARIA CANDELARIA MARTIN CARREÑO DE PORTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 24 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7656 Jn.1.o-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITO GUILLAMA FERNANDEZ o HIPOLITO GUILLAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 25 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7536 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VILFREDO CABRERA o VILFRIDO o BILFRIDO o BILFREDO o WILFREDO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 24 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7537 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de OLEGARIO LOPEZ CABRERA u OLEGARIO N. LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 24 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7538 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUUE BELTRAN LUZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 2 de 1957. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 7539 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX GREGORIO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 23 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7540 My.31-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO VUILLE, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 25 de 1957. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 7754 Jn.4-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA ESMERALDA MIÑO DE GONZALEZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 8 de 1957. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 7755 Jn.4-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA o MARIA VICTORIA CARREA DE VILLALBA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 16 de 1957. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 7756 Jn.4-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TOMASA SAN MARTIN DE MARFETAN, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 14 de 1957. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 7757 Jn.4-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LADISLAO ARRUÉ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 23 de 1957. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 7758 Jn.4-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE QUINTIN ANTOGNAZZA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 23 de 1957. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 7759 Jn.4-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO AMANCIO CHARLO o DIONISIO CHARLO o DIONISIO AMANCIO CHARLO DELGADO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 23 de 1957. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 7760 Jn.4-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN ANGEL MILANI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 25 de 1957. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 7761 Jn.4-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PAULINA DOLORES MILAN ESCAYOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 25 de 1957. — Elio E. Bessonart, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7516 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELISA o ELISA BUENAVENTURA REHERMANN DE SOBRADO, citándose a todos los que tengan interés en esta sucesión y en especial a Wenceslao Genaro, Hernán Adriano y Albérico Máximo Rehermann o a sus herederos o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Abril 13 de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $48.00 30|pub. 5643 My.2-v.jn 6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN GONZALEZ, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 24 de Mayo de 1957. — Helena Rabellino y Mori, Juez de Paz.
1) $8.00 10|pub. 7515 My.31-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO OLASCOAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Mayo 29 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7825 Jn.5-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Marzo 18 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $18.00 10 pub. 4983 My.28-v.jn.7.

2-Caducidad de promesas de compras y ventas

VILLA EL TALAR DE PANDO
José Isidro Ayala

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la ley 9.099 de 20 de Setiembre de 1933, y habiendo transcurrido el término de 4 años fijado por el artículo referido, sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compra-venta del siguiente solar ubicado en la 16.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, (Villa El Talar de Pando), solar N.o 7, Manzana C), comprador Pedro Montaño, se hace saber al mencionado promitente comprador, a sus herederos o causa-habientes, que transcurridos 15 días después de la última publicación habrán caducados sus derechos. — JOSE ISIDRO AYALA. — Mercedes 867.
2) $24.00 15|pub. 7009 My.23-v.jn.8.

Se hace saber a MAXIMO CAPPARELLI y ADELA CAPPARELLI de PATETTA, prometientes compradores del solar 15 de la manzana 303; a ORESTES IRIARTE BARBOZA, prometiente comprador del solar 14 de la manzana 285; a JUAN M. VIÑOLES GOROSABEL, prometiente comprador del solar 7 de la manzana 544; a MARGARITA BUBENIK de CLERMONT, prometiente compradora de los solares 12 y 13 de la manzana 122; a MERCEDES GIMENEZ, prometiente compradora del solar 18 de la manzana 122; a ALICIA GIMENEZ, prometiente compradora del solar 19 de la manzana 122; a SILVIA M. KENNIG, prometiente compradora del solar 20 de la manzana 122; y a Tomás VICENTE CERVETTI RISSO, prometiente comprador del solar 5 de la manzana Z, todos del Balneario "Parque del Plata", cuyas promesas de compraventa fueron inscriptas en el Registro respectivo con el N.o 1.936 del Libro 39; 996 del Libro 39; 333 del Libro 59; 517 del Libro 44; 521 del Libro 44; 1.278 del Libro 37; 1.280 del Libro 37; 1.279 del Libro 37 y 730 del Libro 46, respectivamente. Y se hace saber también a BENJAMIN REISS WEINSTEIN, ZIGMUNT y ENRIQUE GOLIGER, prometientes compradores del solar 19 de la manzana 65; a JUANA BALBINA FEOLA PRIETO, prometiente compradora del solar 1 de la manzana 313 y a GILBERTO SANTOS CARDOZO y GREGORIA BRITOS, prometientes compradores del solar 20 de la manzana 294 C, también del Balneario "Parque del Plata", que la falta de pago de las cuotas convenidas, durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley 9.099, ha determinado la caducidad de las promesas de compraventa referentes a esos solares. En consecuencia, a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedarán operadas dichas caducidades. — Montevideo, 1.o de Junio de 1957. — Por "Parque del Plata" S. A.: Juan C. Viapiana, Escribano.
2) $72.00 15|pub. 7688 Jn.3-v.jn.20.

3-Convocatorias Comerciales

CIUDAD BALNEARIA PUNTA COLORADA SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Habiendo entrado la sociedad en disolución, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a efectuarse el día 22 de Julio de 1957, a la hora 18 y 30 en el local de la calle Colón Nº 1379, esc. 11 (artículos 7 y 8 ley 2 de Junio de 1893).

Orden del día:

Determinación de la forma de liquidación de la sociedad (artículo 51 de los estatutos sociales). Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a las disposiciones legales citadas se estará a lo que resuelvan los concurrentes.

Para concurrir a la asamblea es indispensable depositar las acciones o certificado bancario en el local citado con, por lo menos, dos días de anticipación a la fecha de la asamblea (artículo 22 de los estatutos sociales).
3) $20.00 10|pub. 7798 Jn.4-v.jn.14.

HIDRAULICA STELLA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas para la asamblea general or-

dinaria que se celebrará el día 18 de Junio de 1957 a las 19 horas en el local social, calle Paysandú Nº 1083, para tratar el siguiente orden del día:

1º Designar dos accionistas para firmar el acta; 2º Considerar la memoria y balance general del ejercicio finalizado el 31 de Marzo de 1957 y distribución de utilidades aconsejada por el Directorio; 3º Elección de Sindicatura.

Nota: Se hace constar que, de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, a las 19 y 30 horas del 18 de Junio de 1957 entra en efectividad lo dispuesto en dicho artículo, quedando la asamblea válidamente constituída cualquiera sea el capital representado.

La inscripción de acciones en el local social vence el día 15 de Junio de 1957, a las 12 horas. — Montevideo, 6 de Junio de 1957. — Sergio A. Stella, Presidente; Delia Stella Rodríguez, Secretaria.

3) $10.80 3|pub. 7788 Jn.4-v.jn.6.

"S. A. FABRICA URUGUAYA DE LAMPARAS"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que dispone el artículo 12 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Junio de 1957 a las 9 y 30 horas, en la calle Charrúa 2126, para tratar la siguiente orden del día:

1º Consideración del balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades y memoria del Directorio correspondientes al ejercicio terminado el día 31 de Diciembre de 1956.

Nota: Los señores accionistas para participar en esta asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o recibos de depósitos bancarios correspondientes, con tres días de anticipación a la celebración de la misma. — La Gerencia.

3) $15.00 5|pub. 7633 Jn.1º-v.jn.6.

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS MONTEVIDEANA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Junio de 1957 a las 10 horas, en el local de la calle Solís Nº 1533, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1º Memoria del Directorio, balance general al 31 de Marzo de 1957, informe del Síndico y distribución de las utilidades; 2º Fijación de número de Directores titulares (artículo 10); 3º Elección de Directores titulares y suplentes; 4º Fijación de los honorarios a los Directores titulares; 5º Designación de Síndico titular y Síndico suplente y remuneración al primero; 6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que el registro para intervenir en dicha asamblea se mantiene abierto hasta tres días antes del fijado para su realización y que para participar en la misma deben presentar en la Caja de la Compañía, Avda. San Martín Nº 2778, sus acciones o los certificados bancarios de depósito. — Montevideo, 22 de Mayo de 1957. — El Secretario.

3) $24.00 10|pub. 7267 My.27-v.jn.6.

SANTIAGO PORRO S. A.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 25 de los estatutos sociales, el Directorio de Santiago Porro S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Junio a las 18 y 30 horas, en el local social de la Avda. Agraciada N.o 1632, escritorio 4, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes a los ejercicios 1954-55 y 1955-56; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Remuneración de los Directores; 4.o) Designación de un asambleísta para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, de acuerdo al artículo 33 de los estatutos, deberán registrar en la Secretaría de la Sociedad, las acciones o el recibo del depósito bancario, hasta cinco días antes del señalado para la realización de la misma.

Se destaca que en caso de no haber quórum, la asamblea se llevará a cabo en segunda convocatoria a las 19 horas, con cualquier número de acciones representadas. — El Directorio.

3) $32.00 10|pub. 7517 My.31-v.jn.11.

"E.Y.L.A.S.A."

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con lo que establece el artículo 37, letra B) de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de EYLASA para la asamblea general extraordinaria, a realizarse el día 10 de Junio a las 19 y 30 horas, en el domicilio social de Sarandí 477, a efectos de tratar el siguiente orden del día:

1.o Informe del síndico sobre la situación económica y administrativa de la Empresa; 2.o Nueva integración del Directorio.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o un justificativo bancario de las mismas en el domicilio social y con cinco días de anticipación a la celebración de la asamblea. — José A. Arias, Síndico.

3) $24.00 15|pub. 6975 My.23-v.jn.8.

IMPRESORA URUGUAYA S. A.

ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 12 de Junio de 1957 a las 11 horas, en la calle Solís Nº 1533, para tratar los asuntos siguientes:

1º Consideración de la memoria, balance general e informe de la Sindicatura correspondiente al ejercicio vencido al 31 de Marzo ppdo.; 2º Distribución de utilidades; 3º Fijación de número de Directores titulares. Elección de los mismos y de cinco Directores suplentes (artículo 27); 4º Fijación de los honorarios del Directorio para el nuevo ejercicio; 5º Elección de Síndico titular y suplente y remuneración del primero; 6º Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.

Nota: Para poder concurrir a la asamblea, los accionistas de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria con tres días de anticipación a la fecha en que aquella deba realizarse. — Montevideo, 23 de Mayo de 1957. — El Secretario.

3) $36.00 15|pub. 7205 My.27-v.jn.12.

BANCO PALESTINO URUGUAYO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de los estatutos sociales, el Directorio del Banco Palestino Uruguayo convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Junio de 1957 a las 19 horas, en la sede del Banco, calle Treinta y Tres 1387, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º Elección de Presidente y Secretario ad-hoc; 2º Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior; 3º Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, presentados por el Directorio e informe de la Comisión Fiscal; 4º Elección de cuatro Directores titulares y cuatro suplentes y de un Fiscal titular y uno suplente, de acuerdo con los artículos 11 y 39 de los estatutos.

Se recuerda a los señores accionistas que según lo dispone el artículo 29 de los estatutos del Banco, para tomar parte en las asambleas, deberán depositar en la sede social, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la realización de la asamblea, las acciones que posean o un certificado acreditando el depósito de las mismas en un Banco. — El Directorio.

3) $24.00 5|pub. 7808 Jn.5-v.jn.10.

CONTINENTAL TRADING COMPANY S. A.

De conformidad con el artículo 21 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para que concurran a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Junio de 1957 en el local de la calle Rincón 468, 6º piso, a las 15 horas para tratar el siguiente orden del día:

1º Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas por el ejercicio terminado el 31 de Enero de 1957; 2º Elección de cinco Directores; 3º Elección de Síndico y Síndico suplente; 4º Designación de dos miembros de la asamblea para firmar el acta.

Nota: De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos los accionistas deben depositar sus acciones o certificado bancario e inscribirlo en el registro respectivo con anterioridad por lo menos de tres días a la fecha de la asamblea. — H. J. Hays, Presidente.

3) $18.00 5|pub. 7884 Jn.5-v.jn.10.

CERAMICA URUGUAYA S. A.

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 8º de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Junio de 1957 a las 20 horas en el local social, Avda. General Garibaldi Nº 1712, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria anual, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, por el ejercicio 1956-57, así como también el proyecto de distribución de utilidades; 2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar las acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de los estatutos. — Montevideo, Junio 4 de 1957. — El Directorio.

3) $10.80 3|pub. 7871 Jn.5-v.jn.7.

"SANTANA S. A."

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que dispone el artículo 10 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Junio de 1957, a las 9 horas en Plaza Independencia Nº 811, para tratar la siguiente orden del día:

1º Consideración del balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria del Directorio, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1956.

Nota: Los señores accionistas para participar en esta asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o recibos de depósitos bancarios correspondientes, con tres días de anticipación a la celebración de la misma. — La Gerencia.

3) $40.00 20|pub. 7847 Jn.5-v.jn.28.

4—Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE NECROPOLIS

Se han presentado los señores MARIA AURORA BERRO FERRERAS DE SPAGNA e IGNACIO ITUZAINGO BERRO FERRERAS, usuarios del nicho 590 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando trasladar con destino al Osario General los restos de Joaquín Raúl de Pineda, Ana Medina, Josefa Basail de Pérez, Rita Lucía Pérez, Andrés Marchan, Francisca G. de Regal, María Marcaita de Viana, María E. Mañsl, Rosa Nicodemi Melgar y Armando Bervejillo, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los mencionados restos, que tienen noventa días de plazo para darles otro destino. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 22 de Febrero de 1957. — La Dirección.

4) $180.00 90|pub. 3008 Mz.15-v.jl.8.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor ERNESTO DOROTEO GUGGIERI URQUIOLA, solicitando nuevo título del sepulcro Nº 608 del Cementerio del Paso del Molino, por extravío del primitivo, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para interponer cualquier recurso. Vencido dicho término se procederá como se deja solicitado. — Montevideo, 4 de Julio de 1956. — La Dirección.

4) $108.00 90|pub 2698Mz.11-v jl 3.

Habiéndose presentado ante esta repartición los herederos de don ENRIQUE COHE solicitando a nombre de éste, título duplicado del solar 463 del Cementerio del Buceo, por extravío del primitivo, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen noventa (90) días de plazo para interponer cualquier reclamo. Vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo, 12 de Marzo de 1957. — La Dirección.

4) $108.00 90|pub. 3980 Mz.29-v.jl.23.

5—Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "HECTOR JOSE VELAZQUEZ y JUANA LESCUE. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Lº 52, Fº 354) se hace saber que por resolución del día 21 de Julio de 1956 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Héctor José Velázquez y Juana Lescue, debiendo comparecer los interesados ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 15 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 7804 Jn.5-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "CARMEN VICENTE y ORENTINO MARTINEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 51, Fº 458), se hace saber a los interesados que por resolución Nº 2602 de fecha 26 de Marzo del corriente año, se ha dispuesto dejar sin efecto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes decretada en los mencionados autos, por providencia Nº 13892 de fecha Octubre 24 de 1956. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 23 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $32.00 20|pub. 7821 Jn.5-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "JUAN PEDRO MALGOR y CLARA LUCINDA PARISI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, L.o 53, F.o 93, se hace saber que por resolución de fecha 27 de Abril del corriente año, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Juan Pedro Malgor y Clara Lucinda Parisi, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren so... tendrán acción contra

los bienes del cónyuge deudor (Art. 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 16 de Mayo de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 7195 My.25-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: WALTER QUEIJO y ADELA IRIS BLOIS DE QUEIJO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L? 53, F? 89), se hace saber que por resolución de fecha 29 de Abril de 1957 se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Walter Queijo García y Adela Iris Blois Píriz, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7? de la ley N? 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 13 de Mayo de 1957. — Sebastián A Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 6615 My.16-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "BAS DE MALVAREZ, LEODINA y MALVAREZ, PEDRO RAMON. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, L.o 55, F.o 24", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges: Pedro Ramón Malvarez Vega y Leodina Bas y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Art. 7.o de la ley N.o 592 943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Marzo 30 de 1957. — Amilcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 7147 My.25-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "PEREZ TUR, BRAULIO ANTONIO y CANO Y ARCE DE PEREZ, AIDA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, L.o 55, F.o 107", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges: "Braulio Antonio Pérez Tur y Aída Cano y Arce" y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7.o de la ley 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Mayo 21 de 1957. — Amilcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 7148 My.25-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "FERRARO CARLOS y MARIA ANGELA LOPEZ DE FERRARO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 20|3|1957, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Carlos Ferraro y María Angela López. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4? piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7? de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 22 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 7463 My.30-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Benítez Margarita con JUAN MOREIRA. Liquidación y disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 29|10|1953, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan Moreira y Margarita Benítez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4? piso) dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7? de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 31 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 7770 Jn.4-v.jn.27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 12 de Abril ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RODOLFO ESCALANTE ROSSI o RODOLFO ESCALANTE BERNINZONE y SUSANA VALLEZ SANCHEZ DE ESCALANTE. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 11 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 6849 My.21-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que por auto de fecha 22 de Diciembre ppdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HEBERTTON MIRAMBELL y MARIA CARMELITA CARRASCO. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 6 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 6864 My.21-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Hernández, J. Bautista con NORMA GIACOMELLI. Disolución de sociedad conyugal" (49|199), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Juan Bautista Hernández y Norma Giacomelli, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 31 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 7815 Jn.5-v.jn.28.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "SCHAEFER CAVIGLIA, ERNESTO e IVONNE LAURA LÚGARO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Ernesto o Erust Schaefer Caviglia e Ivonne Laura Lúgaro, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 23 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 7445 My.30-v.jn.22.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "PALOMEQUE, LUIS ALBERTO y ROSALBA ORTIZ DE PALOMEQUE. Disolución de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Luis Alberto Palomeque y Rosalba Ortiz de Palomeque, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 15 de 1957.— Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 7390 My.29-v.jn.21.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Belhot Daher, Juan con ADELA ESTHER GRACIA LABADIE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Juan Belhot Daher y Adela Esther Gracia Labadie y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos atuos dentro del término de sesenta días: — Montevideo, Marzo 13 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 7289 My.28-v.jn.20.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "BORIO DE RODRIGUEZ MUJICA, MARIA INES y MANUEL RODRIGUEZ MUJICA. Disolución de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges María Inés Borio de Rodríguez Mujica y Manuel Rodríguez Mujica, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 16 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 6951 My.22-v.jn.13.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "DETOMASI, ORFELINA L. y EDUARDO GIANNARELLI BENEDETTI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges, Eduardo Giannarelli Benedetti y Orfelina L. Detomasi, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Marzo 11 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 6385 My.16-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "JUSTINA SAN MARTIN DE FRATELLI y ORESTES FRATELLI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 43. Folio 170", se hace saber que con fecha 24 de Abril del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Orestes Fratelli y Justina San Martín. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N? 523, piso 7?, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7? de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 20 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 7393 My.30-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "RICARDO FRANCISCO VERNAZZA y MARIA CARMEN MUÑOZ. Disolución de la sociedad conyugal" (L? 43, F? 150), se hace saber que con fecha 22 de Abril del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Ricardo Francisco Vernazza y María Carmen Muñoz. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N? 523, piso 7?, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7? de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 20 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 7336 My.29-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "AMALIA RODRIGUEZ de DE SANTIS y PEDRO PABLO DE SANTIS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, Libro 43, Folio 169", se hace saber que con fecha 6 del corrientes mes se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Pedro Pablo De Santis y Amalia Rodríguez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 15 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 6850 My.21-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "DOLORES SIERRA DE TOPOLANSKI y EUGENIO TOPOLANSKI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 43. Folio 107", se hace saber que con fecha Abril 11 del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Eugenio Mauricio Topolanski y Dolores Sierra de los Santos. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N? 523, piso 7?, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7? de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 15 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 6905 My.22-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "María Isaber Puliti con PABLO SATKAUSKAS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, L.o 43, F.o 89", se hace saber que con fecha Abril 10 del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Pablo Satkauskas y María Isabel Puliti. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 13 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 6669 My.17-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "Heber Rodríguez Pisciottano c|. OLGA GARCIA DE LUCA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, Libro 43, Folio 118", se hace saber que con fecha 13 de Abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Heber Rodríguez Pisciottano y Olga García De Luca. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 7 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 6510 My.15-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en autos: "Salvetto, Cosme contra MARIA NÉLIDA LARCEBEAU. Liquidación de la sociedad legal de bienes" (L? 35, F? 344), se hace saber al público que por auto de fecha 27 de Abril del año en curso, se decretó la liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los ex cónyuges Cosme Salvetto y María Nélida Larcebeau, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibi-

miento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley Nº 10.783. — Colonia, 10 de Mayo de 1957. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 7356 My.29-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "CARRO, DOROTEO APARICIO y MARIA JULIA QUINTANA DE CARRO. Disolución de la sociedad legal de bienes" (Lº 35, Fº 342), se hace saber que por auto de fecha 25 de Abril del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes, integrada por los precitados cónyuges, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 15 de Mayo de 1957. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 7061 My.24-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber que por resolución de fecha 12 de Abril de 1957, dictada en autos caratulados: "Aragón de Brescia Aída contra CONSTANTINO BRECIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 31, Fº 64, Nº 268), se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Aída Iris Aragón de Brescia y Constantino Brescia, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley Nº 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación.—Florida, Abril 25 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 6919 My.22-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Fello, Evangello (h) contra MACHADO, AURISTELA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lº 10, Fº 326), se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6º de la ley de 18 de Setiembre de 1946 se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Evangello Fello (hijo) y Auristela Machado, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º). Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, 25 de Marzo de 1957. — Uberfil L. Larrosa, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 7343 My.29-v.jn.21.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Barrios José Pedro c|. SILVA, NORBERTA A. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (L.º 10, F.º 385)" se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.º de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos José Pedro Barrios y Norberta Anacleta Silva, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.º). — Maldonado, 7 de Mayo de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20 pub. 6505 My.22-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "ORFILA A. BLANC DE INNELLA y MIGUEL A. INNELLA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lº 22, Fº 55, Nº 225), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Orfila A. Blanc y Miguel A. Innella, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Mayo 17 de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 7470 My.30-v.jn.22.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "Dinorah Velazco Muñoz c| CLEMENTE PEARSE KELLY. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, L.º 21, fo lio 432 N.º 238", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Clemente Pearse Kelly y Dinorah Velazco Muñoz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Mayo 31 de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 7183 My.25-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor D. Fernando Mier Nadal, dictada en autos caratulados: "María Del Carmen Mazzarino de Xaubet c|. PABLO XAUBET. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 11, F.o 306", se hace saber que por resolución del 10 de Abril de 1957 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre María Del Carmen Mazzarino de Xaubet y Pablo Xaubet, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 10 de Mayo de 1957. — Jorge Pérez Scremini, Actuario
5) $48.00 20|pub. 6383 My.17v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "LAZARO MARIO PASCUAL GIAMBIASI y ALBA MOREALE DE GIAMBIASI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 20 del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Lázaro Mario Pascual Giambiasi y Alba Moreale de Giambiasi, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Salto, Mayo 23 de 1957. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.
5) $30.00 20|pub. 7575 My.31-v.jn.24.

6—Disoluciones de Sociedades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "PEDEZERT, LUIS ALBERTO y FERRERI DE PEDEZERT, OLGA. Dis. y liq. de soc. conyugal" (Lº 55, Folio 74), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges "Luis Alberto Pedezert Amilivia y Olga Ferreri Saponare", y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley número 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Mayo 13 de 1957. — Amilcar Mántaras, Actuario.
6) $40.00 20|pub. 6991 My.23-v.jn.14.

CIUDAD BALNEARIA PUNTA COLORADA SOCIEDAD ANONIMA

De conformidad con el artículo 419, inc. 2º del Código de Comercio y numeral 3º del artículo 2º de la ley 2 de Junio de 1893, se comunica a los acreedores y al público en general en virtud de lo dispuesto por el artículo 8º de la citada ley, que la sociedad se ha disuelto y entrará en liquidación, en la forma y condiciones que establezca la asamblea general extraordinaria de accionistas convocada al efecto.
6) $12.00 10|pub. 7799 Jn.4-v.jn.14.

"ZUCCOTTI Y CARNEVALI, SOCIEDAD COLECTIVA"

Informamos al comercio y al público que hemos resuelto disolver la Sociedad "Zuccotti y Carnevali Sociedad Colectiva" que gira en el ramo de importación y venta de bicicletas, motocicletas y accesorios en la Avenida 8 de Octubre Nº 3552, adquiriendo la cuota parte del socio Carnevali el socio Primo Zuccotti, quien queda a cargo del activo y pasivo. Acreedores presentarse en Buenos Aires Nº 583, p. 1, esc. 3. (Ley 26|IX|1904). — MARIO CARNEVALI. — PRIMO ZUCCOTTI.
6) $24.00 20|pub. 7050 My.24-v.jn.15.

Hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad "Rosa y Viana" establecida en el ramo de Hotel en 25 de Mayo 358, prometiendo el socio Wáshigton Beltrán Viana, vender su cuota parte en la sociedad a Valencio Erardo Rosa. Activo y pasivo a cargo de la nueva firma. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Tacuarembó, Mayo 4 de 1957. — WASHINGTON BELTRAN VIANA.— MARIO ROSA. — VALENCIO ERARDO ROSA.
6) $24.00 20|pub. 7152 My.25 v.jn.17.

"WALTER HUNZIKER Y HERMANO"

Se ha resuelto disolver totalmente la sociedad comercial colectiva que gira en "Elcilda Paullier", 5.a sección judicial San José, bajo razón social "Walter Hunziker y Hermano" con objeto explotación negocios ganadería, agricultura, liquidaciones, administración bienes, remates, etcétera, padrones comerciales 4017 y 4018 comprendiendo local remates de ganados ubicado en el lugar preindicado. Se ha hecho cargo de activo y pasivo de Sociedad y Local citados, el socio Walter Hunziker. Acreedores: presentarse en Colón 438 (Escribanía Cersósimo) de esta ciudad. Ley 23|IX|904 y artículo 492 C. Comercio. — San José, 12 de Abril de 1957. — WALTER HUNZIKER. — OMAR GERMAN HUNZIKER.
6) $32.00 20|pub. 6524 My.15-v.jn.7.

"HERNANDEZ Y LISIDINI"

Hacemos saber de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 que hemos disuelto la Sociedad "Hernández y Lisidini", que entra en liquidación. Acreedores presentarse en Sarandí 493, 4º piso (Estudio Dr. Massa Alvarez). — Montevideo, Mayo 17 de 1957. — HECTOR HERNANDEZ. — DOMINGO LISIDINI.
6) $16.00 20|pub. 7059 My.24-v.jn.15.

"VIRO"

A los efectos legales se hace saber que se encuentra en estado de disolución total de sociedad que giraba bajo la razón social "Viro" integrada por los socios Angel Rey González y José Dobrowski con domicilio en esta ciudad, Paysandú Nº 1567. Los interesados deberán comunicar sus créditos y derechos dentro del plazo legal en la Escribanía Anza, calle Cerrito 563, esc. 2.
6) $24.00 20 pub. 6785 My.20-v.jn.11.

"ZANUY - CASTERAN"

Ley 26|9|904. Comunicamos la disolución de la sociedad "Zanuy - Casterán" que gira en Piriápolis, calle Trápani esq. Tucumán, en el ramo Taller Mecánico y anexos, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Casterán al 30 de Noviembre de 1956. Interesados presentarse en Montevideo: Zabala 1441, p. 3º, esc. 12. — JOSE ZANUY - PEDRO CASTERAN.
6) $16.00 20|pub. 7297 My.28-v.jn.20.

ZOZAYA Y BADOSTAIN

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Uruguay 1023, comunícase la disolución social Zozaya y Badostain con negocio de Café, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas establecido en la calle Dante 2203 de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Juan Zozaya. Acreedores en comercio. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 23 de Mayo de 1957. — ELEUTERIO BADOSTAIN. — MARIA ELENA DAROCA.
6) $16.00 20|pub. 7464 My.30-v.jn.22.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Rosalina Querol c| JOSE COLL. Divorcio unilateral" (L.o 53 Folio 102), se cita, llama y emplaza a don José Coll, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 7 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $43.00 30|pub. 7523 Jn.3-v.jn.29. Jl.22-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Clotilde Artigas Sánchez contra LEDA TELMO ROCHA. Divorcio, L.o 51, F.o 619" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Leda Telmo Rocha, para que comparezca a estar a derecho en este juicio y en el de auxiliatoria, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 17 de Mayo de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|955) 30|pub. 31628 My.25-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Stolkin, María con CATTONI, JUAN BAUTISTA. Divorcio" (49|51), se cita y emplaza a don Juan Bautista Cattoni Casal para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 30 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 7654 Jn.1º-v.jn.29. Jl.22-v.jl.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto

Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "García, Rita con ABEIJÓN, ANTONIO. Divorcio" (49|191), se cita y emplaza a don Antonio Abeijón para que comparezca ante dicho Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, 6º piso, a contestar esta demanda, llenar el requisito de la conciliación y también a estar a derecho en la auxiliatoria de pobreza que gestiona la actora, para proseguir dicho juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 20 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 31632 My.29-v.jn.29. Jl.22-v.ju.24.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Zanatta, Quirino contra PIASER, MARIA MAGDALENA. Divorcio, medidas preparatorias", (48|108), se cita y emplaza a María Magdalena o María Maddalena Piaser para que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 8 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 6254 My.10-v.jn.14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira en autos "Armas Bentancur, Hilda Zelmira contra GONZALEZ, JUSTO. Divorcio unilateral", se cita y emplaza a don Justo González para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Abril 27 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 5767 My.3-v.jn.7.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira en autos, "Parafita, Generoso contra DIAZ, ELISA. Divorcio", (47|497), se cita y emplaza a doña Elisa Díaz Rodríguez de Parafita para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Abril 24 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
7) $ 36.00 30|pub. 5516 My.3-v.jn.7.

8-Emplazamientos

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino don Raúl E. Paravis, dictada en el sumario Nº 333, Año 1954, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ROSA ALBELDA DE CANONEIRO o ROSA ALBELDA DE CANONIERO, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, quince de Mayo de mil novecientos cincuenta y siete.
8) $48.00 30|pub. 7440 My.30-v.jl.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, Interino don Raúl E. Paravis dictada en el sumario N.o 275, Año 1956, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos del señor ISAAC CONSTANTINO POLASUKIRIS, para que comparezcan ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, diecisiete de Enero de mil novecientos cincuenta y siete. — Pedro R. Schiavone, Escribano.
8) $36.00 30|pub. 6382 My.13-v.jn.17.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

El Concejo Departamental de Maldonado emplaza a los propietarios o promitentes compradores de los inmuebles con frente a la calle Sarandí entre las de 25 de Mayo y Treinta y Tres, para que en el plazo de treinta (30) días a contar de la fecha, concurran a la Caja Popular de Maldonado, Sarandí esquina 25 de Mayo, a notificarse de las cuentas de pavimentación que les corresponde abonar. Los padrones y anchos de calzada son los siguientes:

Calle Sarandí entre 25 de Mayo y Montevideo, ancho 6ms.92.

Padrones Nos. 51, 52, 56, 1836 y Escuela del Estado (s|padrón).

Calle Sarandí entre Montevideo y Santana, ancho: 6ms.92.

Padrones Nos. 118, 123, 127, 2923, 3490.

Calle Sarandí entre Santana y Treinta y Tres, ancho: 7ms.00.

Padrones Nos. 214, 215, 221, 222, 1112,1113, 1142, 1143, 1160, 1332, 1620, 1718.

La no concurrencia dentro del plazo implicará el reconocimiento de las cuentas.

El precio del pavimento es $ 20.116 c|m.2.

Los pagos al contado tendrán un descuento de $ 0.80 m.2. — Maldonado 25 de Mayo 1957.
8) $21.00 5|pub. 7617 Jn.1º-v.jn.6.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
HOSPITAL VILARDEBO

La Dirección del Hospital Vilardebó, cita al funcionario de este Hospital, Guardián señor FRANCISCO RUBEN MEDINA LERCARI para que se presente a ocupar su puesto en este establecimiento, en el término de tres días a partir de la fecha. — Dr. Carlos Pfeiff Guani, Director.
8) (C.C.) 3|pub. 31783 Jn.5-v.jn.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a Sección de Montevideo dictada en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON Nº 92.575. Cobro de Contribución Inmobiliaria (años 1939 a 1954)", expediente Nº 353 Fº 539 del Lº 3 año 1957, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número noventa y dos mil quinientos setenta y cinco, o a los sucesores a título universal o particular de estos, así como a cualquiera que se considere con derecho al bien referido ubicado en Camino Vecinal y Arroyo Toledo: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos referidos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Abril 9 de 1957. — Nelá Daguerre Vallarino, Actuaria.
8) (C.C.) 15|pub. 31790 Jn.5-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos "RUFINO ANTONIO ROMANO y OTRO. Partición (L.o 40, F.o 439), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Héctor Francisco, Odila Berta, Aurelia Iris y Néstor Alfredo Romano Correa y a Pilar Correa de Romano, para que comparezcan en estos autos a fin de practicar la partición de los bienes que fueron de Francisco Romano Fariello y su esposa Rosario Gato de Romano, bajo apercibimiento de que si no comparecen se les designará curador de bienes. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Abril 30 de 1957. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
8) $60.00 30|pub. 6526 My.15-v.jn.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de Flores, dictada en autos: Fiscal Letrado contra Sucesión PEDRO VIDART. Cobro de C. Inmobiliaria", se emplaza a don Pedro Vidart o Bidart o a sus sucesores y a todos aquellos que se consideren con derecho en el bien inmueble padrón Nº 996 ubicado en esta ciudad, manzana Nº 145 de esta sección y que linda al Norte con Juvenal Ramón Vila; al Sur, con Tomás Rodríguez; al Oeste, calle Piedras y al Este, Arturo Gorriarán, para que comparezcan dentro del plazo legal de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto por el artículo 24 de la ley del 4 de Enero de 1934. — Dr. Roberto Gaye, Juez de Paz.
8) (C.C.) 15|pub. 31779 Jn.5-v.jn.22.

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de Flores, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental de Flores contra Sucesión MANUEL GOZO. Cobro de C. Inmobiliaria", se emplaza a don Manuel Gozo o a sus sucesores y a todos aquellos que se consideren con derecho al padrón Nº 1263, ubicado en el solar Nº 7 de la manzana Nº 182 de esta sección, y que limita: al Norte, con calle Inés Durán; al Sur, Galo Ibarburen; al Este, Batlle y Ordóñez, y al Oeste, Ramón Bidondo, para que comparezcan dentro del plazo legal de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto por el artículo 24 de la ley del 4 de Enero de 1934. — Dr. Roberto Gaye, Juez de Paz.
8) (C.C.) 5|pub. 31778 Jn.5-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: 'Caja Popular de Pan de Azúcar c|. PEQUEÑO ENRIQUE. Juicio ejecutivo, (L.o 6, F.o 667)", se cita y emplaza a doña Angela Mestorino o a sus sucesores a título singular o universal, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos. — Maldonado, Abril 9 de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
8) $36.00 30|pub. 6370 My.13-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "MUNICIPIO DE PAYSANDU. Prescripción" (Lº 22, Fº 48, Nº 299), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el siguiente bien que se describirá, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente: "Inmueble situado en la 1.a sección judicial del Departamento de Paysandú, manzana Nº 271, empadronado con el Nº 1945, que consta según plano del agrimensor Manuel Piaggio, inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro con el Nº 919 el 26 de Setiembre de 1956, con una superficie de 933 metros cuadrados, treinta y ocho centímetros cuadrados y cuyos límites son los siguientes: al Norte, línea de 22 ms. 38 cms. con frente a la calle 25 de Mayo; al Sur, con propiedad del Municipio de Paysandú, padrón Nº 1945 en una línea de 20 ms. 10 cms.; al Este, en una línea de 45 ms. 60 cms. con frente a la calle 33 Orientales, y al Oeste, con una línea de 45 ms. 28 cms., lindando con más propiedad del Municipio de Paysandú, padrón Nº 1945. — Paysandú, Mayo 4 de 1957. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria Adjunta.
8) (C.C.) 30|pub. 31634 My.27-v.jn.29. Jl.22-v.jl.22.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "Nélida María Cochi de Minazza c|. EMILIO PEDRO MINAZZA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 22, F.o 45, N.o 260), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Emilio Pedro Minazza, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio en caso de que no compareciere. — Paysandú Mayo 6 de 1957. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria Adjunta.
8) $48.00 30|pub. 6681 My.17-v.jn.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz, en el expediente caratulado: "Muñoz Jacinta con sucesores de MONICA ACOSTA, sobre escrituración de un inmueble (artículo 31 de la ley 17 de Junio de 1931) Lº 19, Fº 212, Nº 40", se cita, llama y emplaza a los sucesores o causahabientes a título universal o singular de Mónica Acosta y a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble y sus mejoras: Un terreno solar con sus construcciones y demás mejoras situado en la manzana Nº 84 de esta ciudad de Rocha, primera sección judicial del Departamento del mismo nombre, empadronado con el Nº 418 antes número 914, con una superficie de trescientos cincuenta y tres metros, ochenta decímetros, cinco centímetros y veinticinco milímetros cuadrados, que linda por el Sureste con la calle José E. Rodón; por el Suroeste con la Avda. Coronel Julio J. Martínez, antes Solís; por el Noroeste con Manuel Marzol y por el Noreste con Aída Ferreira de Bentancor, para que comparezcan a deducir en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de procederse de oficio a la escrituración solicitada. — Rocha, Abril 29 de 1954. — Roberto L. Zito, Juez de Paz.
8) $96.00 30|pub. 7419 My.30-v.jn.29. Jl.22-v.jl.25.

9-Expropiaciones

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Se hace saber, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble sito en la 4.a sección judicial del Departamento de Flores, padrón Nº 125 (p), que el mismo ha sido designado para ser expropiado con destino a la Escuela Rural Nº 11, según decretos del Poder Ejecutivo de 3 de Enero de 1957 y 25 de Abril de 1957 respectivamente, que asimismo declaran urgente la toma de posesión.

Dicho padrón tiene la siguiente superficie según plano del agrimensor Luis A. Ibiñete, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Flores con el Nº 591, de cinco hectáreas, y es propiedad de la Suc. MANUEL CASTELAO.

Este emplazamiento se realiza de acuerdo a lo establecido por el artículo 15 inciso 3º de la ley de 28 de Marzo de 1912 y decreto ley número 10.247 de 15 de Octubre de 1942. Y a los efectos pertinentes se comunica a todos los interesados que los antecedentes están de manifiesto por el plazo legal de ocho días en la Inspección Departamental de Enseñanza Primaria de Flores, Fray Ubeda y Batlle. — Radamés Bianchi, Abogado Adjunto.
9) (C.C.) 8|pub. 31692 My.30-v.jn.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta Nº 10. — Tramo: Las Flores - Punta Colorada. — Ubicación: 5.a Sec. Jud. del Depto. de Maldonado. — Expediente Nº 5069. — Propiedad de LUCIANO COMBES. — Padrón número 6 parte urbana. — Area: 1417 m.c. 20.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en

la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 31 de Mayo de 1957.
9) $12.80 8|pub. 7801 Jn.5-v.jn.13.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta Nº 10. — Tramo: Punta Ballena-Punta del Este. — Ubicación: 1ra. Sec. Jud. del Depto. de Maldonado. — Expediente Nº 5057. — Propiedad de Suc. FRANCISCO A. AIME. — Padrón Nº 4073 parte. — Area: 3 Hás. 4746 m.c. 74.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 31 de Mayo de 1957.
9) $12.80 8|pub. 7819 Jn.5-v.jn.13.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta Nº 10. — Tramo: Punta Ballena-Punta del Este. — Ubicación: 1ra. Sec. Jud. del Depto. de Maldonado. — Expediente Nº 5044. — Propiedad de ANTONIO AZUAGA, MARCELO CASCIANI, LUIS A. LLAMBIAS y JOSE SUAREZ ABAL. — Padrón Nº 2735 parte urbana. — Area: 4577 m.c. 11.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 31 de Mayo de 1957.
9) $12.80 8|pub. 7820 Jn.5-v.jn.13.

10—Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "CIRO MAXIMO GRAJALES ANSORENA. Incapacidad" (Lº 52, Fº 586), se hace saber que por resolución del día 26 de Abril de 1957 se declaró a Ciro Máximo Grajales Ansorena en estado de incapacidad para dirigir su persona y administrar sus bienes, designándose curador del mismo a don José Santiago Ansorena. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 24 de 1957. — Luis E. Fontana, Actuario.
10) $16.00 10|pub. 7287 My.28-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, se hace saber que por resolución de fecha 22 de Diciembre de 1956, se declaró en estado de incapacidad a don EDUARDO MATUREN LOMBARDI, designándose en carácter de Curadora a su madre Antonia Peluas de Lombardi. — Canelones, 27 de Abril de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
10) $12.00 10|pub. 7429 My.30-v.jn.10.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, doctor Alvaro H. Méndez Modernell, se hace saber que por resolución del día 6 de Febrero de 1957, dictada en los autos caratulados: "GARCIA ROSA. Incapacidad" (Lº 40, Fº 569), se declaró a la nombrada en estado de incapacidad para gobernar su persona y administrar sus bienes, designándose Curador de la misma a don Carmelo García. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones. 17 de Mayo de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
10) $12.00 10|pub. 7282 My.27-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor D. Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "CARLOS MARIA FRANCOLINO. Denuncia de incapacidad" (Libro 11, Folio 178), se hace saber al público que por disposición de fecha 27 de Abril de 1957 se ha declarado en estado de incapacidad a Carlos María Francolino, designándose curador a su padre legítimo Miguel Francolino. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, 23 de Mayo de 1957. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
10) $16.00 10|pub. 7475 My.30-v.jn.10.

11—Información de vida y costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado: WALTER PFEFFER ELEMBERG, domiciliado en Plaza Zabala 312 ap. 8, optando al título de Escribano, solicita se interrogue a don Antonio García Vidal y a don José Perl, que presentaré oportunamente, sobre mi honradez y buenas costumbres y, cumplido, se me expida testimonio. Será justicia. — Walter Pfeffer." — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 23 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 7571 My.31-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno: OLGA NELLY BENIA, domiciliada en Chaná 1962, ap. 8, al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de Procurador ofrezco el testimonio de las señoritas Ana Achard y Odila Barrios, quienes serán interrogadas sobre mi honradez y buenas costumbres, expidiéndoseme testimonio.—Olga Nelly Benia. — Montevideo, Mayo 31 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 7846 Jn.5-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "TESOURO PAZO, FERNANDO. Información de vida y costumbres", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona a efectos de producir la información legal sobre su honradez y costumbres morales, para optar al título de Procurador y solicitó que una vez aprobada dicha información se le expida testimonio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 27 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 7748 Jn.3-v.jn.13.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "DIAZ, JOSE ENRIQUE. Información de vida y costumbres", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona a efecto de producir la información legal sobre su honradez y costumbres morales para optar al título de Procurador, y solicitó que una vez aprobada dicha información se le expida testimonio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 27 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 7391 My.29-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "JORGE TAMER ADDA. Información" (Lº 27, Fº 513", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Jorge Tamer Adda, fijando domicilio en la calle José P. Varela Nº 623, apto. 3º de la ciudad de Melo, solicitando el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Marcelo Santa Cruz y Atahpides Costa, domiciliados en esta ciudad, a los efectos de lo dispuesto por la ley Nº 12.156 a fin de inscribirse en el Registro para Viajantes y Vendedores de Plaza y aprobada dicha información se le expida el testimonio respectivo. — Melo, Mayo 28 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 7864 Jn.5-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, en autos: "ACOSTA FONTES, ELBIO TORIBIO. Información de vida y costumbres" (L.o 9 F.o 339), se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido dicha persona, domiciliada en Maldonado, a efectos de producir información de vida y costumbres, para inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley 12.156, a cuyo efecto ofrece el testimonio de los señores Francisco L. Ribeiro y Alberto Daverede y solicitó que una vez aprobada dicha información se le expida testimonio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, Mayo 11 de 1957. — Juan Serra Tur, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 7529 My.31-v.jn.11.

12—Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

N.o 3.251. — Segundo llamado. — Artículos de oficina. — Apertura: 13 de Junio de 1957, a las 17 y 30 horas.
N.o 3.291. — Segundo llamado. — Tablones de roble. — Apertura: 14 de Junio de 1957, a las 17 y 30 horas.
N.o 3.305. — Segundo llamado. — Cajas de cartón corrugado. — Apertura: 14 de Junio de 1957, a las 15 horas.
N.o 3.310. — Segundo llamado. — Muebles metálicos. — Apertura: 17 de Junio de 1957, a las 16 horas.
N.o 3.317. — Segundo llamado. — Transportes de materiales y mercaderías generales de Montevideo a la Planta ANCAP en construcción en la localidad de Juan Lacaze (Departamento de Colonia). — Apertura: 11 de Junio de 1957, a las 15 horas.
N.o 3.343. — Materiales para instalaciones eléctricas en viviendas de cañeros en nuestro Establecimiento "El Espinillar". — Apertura: 20 de Junio de 1957, a las 16 horas.
N.o 3.346. — Alcohol absoluto. — Apertura: 10 de Julio de 1957, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (CC.) 8|pub. 31727 My.31-v.jn.8.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Nº 305|57. — Segundo llamado. — Suministro de Hojalata. — Apertura: Junio 28, hora 15. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).
La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 14 y 18 horas. — La Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 15|pub. 31571 My.22-v.jn.7.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
(O.S.E.)
Gerencia de Montevideo

Nº 140. — Segundo llamado. — Concesión del Servicio de Transporte de Combustibles Líquidos a Granel. — Fecha de recepción y apertura de propuestas 11 de Junio de 1957, 16 horas. — Valor de los pliegos de condiciones: $ 1.75.
Nº 141. — Adquisición de caños y piezas especiales para la Estación de Recalque de la Tubería de Emergencia. — Fecha de recepción y apertura de propuestas: 5 de Julio de 1957. 15 horas. — Valor de los pliegos de condiciones: $ 3.50.
Nº 142. — Ejecución de las obras de ingeniería civil correspondientes a la Usina de Recalque de la Tubería de Emergencia. — Fecha de recepción y apertura de propuestas: 5 de Julio de 1957. 16 horas. — Valor de los pliegos de condiciones y planos: $ 13.00.
Nº 143. — Ampliación de las Tuberías Troncales de la Zona Este de la Ciudad de Montevideo. — Fecha de recepción y apertura de propuestas: 16 de Julio de 1957. 16 horas. — Valor de los pliegos de condiciones y planos: $ 25.75.
Los pliegos de condiciones y planos se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Gerencia, donde se podrán adquirir dentro de los siguientes horarios: Lunes a viernes: de 13.30 a 18 horas. Sábados de 8 a 11.30 horas.
Los actos de recepción y apertura de propuestas se realizarán en cada caso, en la Gerencia, calle Zabala Nº 1395. — Montevideo, 5 de Junio de 1957. — La Gerencia.
12) (C.C.) 6|pub. 31776 Jn.5-v.jn.11.

Licitación pública N.o 171
Primer llamado
Ferretería

Llámase a licitación pública para el suministro de artículos de ferretería, de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración, calle Martí número 3379, donde podrá adquirirse al precio de $ 1.60. — El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en el local de la Proveeduría, Avda. Millán N.o 2305 y San Martín, Montevideo, el día 26 de Junio de 1957, a la hora 15 y 30.
12) (C.C.) 7|pub. 31724 My.31-v.jn.7.

Licitación pública N.o 185
Primer llamado
Equipo mecánico de contabilidad

Llámase a licitación pública para el suministro de un equipo mecánico de contabilidad, de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo, que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración, calle Martí N.o 3379, donde podrá adquirirse al precio de $ 1.00. — El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en el local de la Proveeduría, Avda. Millán N.o 2305 y San Martín, Montevideo, el día 30 de Julio de 1957, a la hora 15 y 30.
12) (C.C.) 7|pub. 31723 My.31-v.jn.7.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA Nº 550
Tercer llamado
Construcción de un edificio en la ciudad de Mercedes

Llámase por tercera vez a licitación pública para la construcción de un edificio de renta y sede de la Sucursal Mercedes, en un terreno propiedad del Banco de Seguros del Estado sito en la ciudad de Mercedes, en un todo de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y memorias, que los interesados pueden retirar en la Sección Arquitectura (6º piso) o en la Sucursal del Banco en dicha ciudad.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 26 de Junio de 1957, a las 16 horas, en el despacho de la Gerencia General (Mercedes número 1051, 4º piso). — Precio de los recaudos: $ 60.00. — Montevideo, 30 de Mayo de 1957. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 31743 Jn.19-v.jn.12.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

Llámase a licitación pública para la construcción de despachos para los señores Secretario y Prosecretario del Instituto en el tercer piso del edificio, calle Sarandí Nº 570.

El pliego de condiciones, memoria descriptiva e informes, pueden obtenerse en la Sección Construcciones y Reparaciones de la Gerencia Técnica, siendo el precio del ejemplar de memoria y pliego la suma de $ 5.00 (cinco pesos).

Apertura de propuestas: Lunes 10 de Junio de 1957 a la hora 16 en la Sala de Actos del Banco, Sarandí 570, tercer piso. — Montevideo, Mayo de 1957. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 7|pub. 31695 My.30-v.jn.6.

Llámase a licitación pública para la adquisición de una máquina duplicadora de copias para el Departamento de Personal.

El pliego de condiciones, memoria descriptiva e informes pueden obtenerse en la sección "Proveeduría" de la Institución, calle Juan Carlos Gómez N.o 1432, en horas hábiles de oficina.

Apertura de propuestas: lunes 10 de Junio de 1957 a la hora 16 y 30, en la Sala de Actos del Banco, Sarandí 570, tercer piso. — Montevideo, Mayo de 1957. — La Gerencia General.

12) (C C.) 7|pub. 31730 My.31-v.jn.7.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS TRABAJADORES RURALES Y DOMESTICOS Y DE PENSIONES A LA VEJEZ

LICITACION PUBLICA N.o 57

Segundo llamado

Trajes para el Personal de Portería

Apertura: Día jueves 13 de Junio de 1957, hora 15 y 30.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Oficina de Proveeduría de la Caja, calle Mercedes N.o 989 (2.o piso), todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 y 30 a 11 y 30. — Montevideo, Mayo 28 de 1957. — La Proveeduría.

12) (C.C.) 10|pub. 31729 My.31-v.jn.11.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO

PROVEEDURIA GENERAL

Apertura: Miércoles 12 de Junio de 1957.

Nº 18.846. — Hora: 15. — Hojas papel de diario. — Primer llamado.

Nº 18.857. — Hora: 16. — Matrices para mimeógrafo "Edison Dick". — Primer llamado.

Estas licitaciones se efectuarán de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante Nº 1851 (tercer piso), donde se podrán retirar todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 horas.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 23 de Mayo de 1957.

12) (C.C.) 10|pub. 31660 My.28-v.jn.7.

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA

Licitación Nº 2

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de 1:000.000 de hojas de papel para mimeógrafo, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Dirección General Administrativa.

La recepción y apertura se realizará el día 10 de Junio de 1957 a la hora 16 en el Despacho del Director General Administrativo. — Montevideo, Mayo 27 de 1957.

12) (C.C.) 10|pub. 31694 My.30-v.jn.10.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de un equipo de lavado y planchado, eléctrico, con destino a la Colonia de Vacaciones de Piriápolis, del Departamento de Maldonado, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría del Organismo, Soriano 1045, dentro del horario de oficina.

La apertura y lectura de las propuestas se llevará a cabo en la sede del Organismo el día 10 de Junio próximo a las 15 horas. — La Secretaría.

12) (C.C.) 6|pub. 31765 Jn.4-v.jn.10.

CONCEJO LOCAL AUTONOMO DE CARMELO

Llámase a licitación por primera vez, para la construcción de 32 (treinta y dos) nichos en el Cementerio Público de Carmelo, conforme al pliego de condiciones y planos que los interesados podrán retirar del Concejo Local Autónomo, sección Recaudación, al precio de $ 3.00 (tres pesos) c|u., todos los días hábiles en horas de oficina.

La apertura y lectura de las propuestas se llevará a cabo en la sede del Organismo, el día 20 de Junio a las 15 horas. — Carmelo, Mayo 24 de 1957. — La Secretaría.

12) (C.C.) 15|pub. 31731 My.31-v.jn.17.

Llámase a licitación por primera vez, para la ampliación de entrada al Cementerio y construcción refugio, conforme al pliego de condiciones y planos que los interesados podrán retirar del Concejo Local Autónomo, al precio de $ 3.00 (tres pesos) c|u., todos los días hábiles en horas de oficina.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la sede del Organismo, el día 20 de Junio a las 15 horas. — Carmelo, Mayo 24 de 1957. — La Secretaría.

12) (C.C.) 15|pub. 31732 My.31-v.jn.17.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Llamado a licitación para la adquisición e instalación de un equipo de bomba de agua automático para la Aeroestación Paysandú

Segundo llamado

1º Llámase por segunda vez a licitación para la adquisición e instalación de una bomba de agua, de conformidad con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal.

2º Las propuestas en el sellado de ley correspondiente, se recibirán hasta la hora 15 del día 13 de Junio próximo, en la repartición mencionada precedentemente.

3º El Concejo Departamental se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas a todas. — Paysandú, Junio 1º de 1957. — Esc. Jorge A. Castiglioni, Presidente. — Dr. Jorge E. Laborde, Secretario General.

12) (C.C.) 3|pub. 31785 Jn.5-v.jn.7.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Llámase a licitación pública por lo detallado a continuación:

Lic. Púb. Nº 381. — Primer llamado. — Adquisición de Materiales eléctricos. — Día: Junio 14. Hora 15.

Lic. Púb. Nº 380. — Segundo llamado. — Adquisición de Artículos de menage. — Día: Junio 14. Hora 16.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran a los actos respectivos en la sede de la Proveeduría General y Ventas de la Dirección General de Institutos Penales, calle 25 de Mayo Nº 518, en la fecha y horas que se indican precedentemente.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la dependencia ya citada. — Montevideo, Mayo de 1957. — La Proveeduría General y Ventas.

12) (C.C.) 10|pub. 31742 Jn.1º-v.jn.12.

FACULTAD DE MEDICINA

HOSPITAL DE CLINICAS "Dr. MANUEL QUINTELA"

La Facultad de Medicina —Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"— llama a las siguientes licitaciones públicas:

H. C. Nº 400. — Material de oftalmología.— Segundo llamado. Cif y|o Plaza. — Apertura: 13 de Junio de 1957, a la hora 9.

H. C. Nº 403. — Láminas de vidrio. — Segundo llamado. — Plaza. — Apertura: 11 de Junio de 1957, a la hora 9.

H. C. Nº 404. — Cajas de aluminio. — Segundo llamado. Plaza. — Apertura: 11 de Junio de 1957, a la hora 10.

H. C. Nº 405. — Puertas colizas. — Segundo llamado. Plaza. — Apertura: 11 de Junio de 1957, a la hora 11.

H. C. Nº 406. — Tela para toallas. — Segundo llamado. Plaza. — Apertura: 12 de Junio de 1957, a la hora 9.

H. C. Nº 409. — Guantes para limpieza. — Segundo llamado. Plaza. — Apertura: 12 de Junio de 1957, a la hora 10.

H. C. Nº 413. — Baldosas y zócalos. — Segundo llamado. Plaza. — Apertura: 12 de Junio de 1957, a la hora 10 y 30.

H. C. Nº 414. — Mamparas. — Segundo llamado. Plaza. — Apertura: 12 de Junio de 1957, a la hora 11.

H. C. Nº 426. — Calentadores a gas. — Primer llamado. Plaza. — Apertura: 18 de Junio de 1957, a la hora 11.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas —planta baja— todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

12) (C.C.) 3|pub. 31773 Jn.4-v.jn.6.

Se llama a licitación pública para la adquisición de 12 (doce) máquinas de escribir.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 14 de Junio de 1957, a las 14 y 30 horas.

El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en la Administración de la Facultad de Medicina, Avda. Gral. Flores 2125, de 14 a 17 horas. — La Administración.

12) (C.C.) 10|pub. 31740 Jn.1º-v.jn.12.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS

Segundo llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, llama a licitación para el transporte de maíz, avena y cebada embolsadas y de henos de alfalfa y otras forrajeras enfardadas, de puertos argentinos a puerto de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras Oficinas, calle Buenos Aires 563.

Las propuestas deben presentarse el día 15 de Junio de 1957 a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 3 de Junio de 1957. — El Departamento Comercial.

12) (C.C.) 10|pub. 31784 Jn.5-v.jn.15.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS

LICITACION Nº 9

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el suministro de cubiertas y cámaras para automóviles, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General Andes 1478, todos los días y horas hábiles. Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 14 de Junio próximo a la hora 15. — Montevideo, Mayo 30 de 1957.

12) (C.C.) 3|pub. 31770. Jn.4-v.jn.6.

LICITACION Nº 10

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el suministro de películas y papel fotográficos, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, Andes 1478, todos los días y horas hábiles. Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 17 de Junio próximo a la hora 15. — Montevideo, Mayo 31 de 1957.

12) (C.C.) 3|pub. 31771 Jn.4-v.jn.6.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA Nº 18|957

Segundo llamado

Llámase a licitación pública Nº 18|957 por adquisición de 16 (dieciséis) sacones de cuero, fijándose para la apertura de las propuestas el día 18 de Junio de 1957 a las 15 horas en las Oficinas centrales de esta Institución (Sección Adquisiciones) de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Junio de 1957.—(Sección Adquisiciones).

12) (C.C.) 10|pub. 31782 Jn.5-v.jn.15.

LICITACION PUBLICA Nº 16|957

Tercer llamado

Llámase a licitación pública Nº 16|957 por adquisición de 100.000 (cien mil) kilogramos de arroz grano entero, fijándose para la apertura de las propuestas el día 20 de Junio de 1957 a las dieciséis horas en las Oficinas centrales de esta Institución (Sección Adquisiciones) de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Junio 3 de 1957. — (Sección Adquisiciones).

12) (C.C.) 10|pub. 31781 Jn.5-v.jn.15.

LICITACION PUBLICA N.o 15-957

Cuarto llamado

Llámese a licitación pública por adquisición de 900 (novecientos) metros de alemanisco, fijándose para la apertura de las propuestas el día 15 de Junio a las 10 horas, en las oficinas centrales de esta Institución, sitas en la calle Bartolomé Mitre N.o 1314 (Sección Adquisiciones), de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Mayo 31 de 1957. — Sección Adquisiciones.

12) (C.C.) 10|pub. 31761 Jn.3-v.jn.13.

LICITACIONES PUBLICAS EJERCICIO 1957

Primeros llamados

N.o 19. — Artículos de almacén. — Apertura: Día 13 de Junio, hora 15.

N.o 20. — Artículos de molino. — Apertura: Día 14 de Junio, hora 15.

N.o 21. — 20.000 kilogramos de aceite. — Apertura: Día 17 de Junio, hora 15. — Montevideo, Mayo de 1957.

12) (C.C.) 10|pub. 31762 Jn.3-v.jn.13.

LICITACION PUBLICA N.o 17-957

Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 17-957, por adquisición de grasa de cerdo, grasa óleo y dulce de membrillo, fijándose para la apertura de las propuestas el día 11 de Junio a las 15 horas, en las oficinas centrales de esta Institución sitas en la calle Bartolomé Mitre N.o 1314 (Sección Adquisiciones), de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Mayo de 1957. — Sección Adquisiciones.

12) (C.C.) 10|pub. 31715 My.31-v.jn.11.

LICITACION PUBLICA Nº 12|957

Cuarto llamado

Llámase a licitación pública Nº 12|957, por reparación de ollas de aluminio, fijándose para la apertura de las propuestas el día 12 de Junio a las 16 horas en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Bartolomé Mitre Nº 1314, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Mayo 30 de 1957. — (Sección Adquisiciones).

12) (C.C.) 10|pub. 31744 Jn.1º-v.jn.12.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

LICITACION Nº 60

Convócase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de aberturas de herrería destinadas al Depósito General de la Sección Conservación.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 14 de Junio próximo, a las 15 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso, y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de mantenimiento de propuesta, deberán ser presentado, para

su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Mayo 23 de 1957. — Agraciada 1409. — La Secretaría.
12) (C.C.) 10|pub. 31658 My.28-v.jn.7.

INTERVENCION DE CORREOS
LICITACION N.o 87
Provisión de útiles de escritorio para uso del Instituto durante el ejercicio 1957
Se llama a licitación pública para la provisión de útiles de escritorio para uso del Instituto, durante el ejercicio 1957, de acuerdo al pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas serán abiertas el día 24 de Junio próximo, a las 15 horas, en el local de la Comisión de Compras (Edificio de la Casa Central, 4.o piso), en presencia de los interesados. — Montevideo, 29 de Mayo de 1957. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 31752 Jn.3-v.jn.13.

LICITACION Nº 85
Provisión de materiales necesarios para el taller de pintura, para uso del Instituto en el ejercicio 1957
Se llama a licitación pública para la provisión de materiales necesarios para el Taller de Pintura, para uso del Instituto en el ejercicio 1957, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas serán abiertas el día 14 de Junio próximo, a las 14 y 30 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, 23 de Mayo de 1957. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 31700 My.30-v.jn.10.

LICITACION Nº 86
Provisión de "Libros" para uso de distintas Oficinas del Instituto durante el ejercicio 1957
Se llama a licitación pública para la provisión de Libros, para uso de las distintas Oficinas del Instituto, durante el ejercicio 1957, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas serán abiertas el día 19 de Junio próximo, a las 15 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, 25 de Mayo de 1957. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 31699 My.30-v.jn.10.

LICITACION Nº 84
Provisión de "Lámparas" para uso del Instituto en el ejercicio 1957
Se llama a licitación pública para la provisión de "Lámparas", para uso del Instituto, durante el ejercicio 1957, de acuerdo al pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas serán abiertas el día 13 de Junio próximo, a las 14 y 30 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, 23 de Mayo de 1957. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 31663 My.28-v.jn.7.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
"DIARIO OFICIAL"
Primer llamado
Llámase a licitación pública para la impresión y encuadernación del Registro Nacional de Leyes y Decretos del año 1957, de acuerdo al pliego de condiciones confeccionado al efecto, el cual se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Administrativa de esta Oficina, calle Florida número 1178 de 14 a 18 horas.
Las propuestas deben presentarse en el sellado correspondiente bajo sobre cerrado y lacrado. Estas propuestas serán recibidas hasta 30 minutos antes de la hora 16 del día 10 de Junio de 1957, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto de apertura de las mismas. — La Secretaría.
12) (C.C.) 8|pub. 31690 My.30-v.jn.7.

M. O. P.
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 7-1957
Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la venta de dos mil metros cúbicos (2.000 ms.3) de polvo de piedra, que se encuentran depositados en la cantera de esta Dirección ubicada en el kilómetro 64.500 de la Ruta 8 (Departamento de Canelones), de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, avenida Uruguay N.o 1120, piso 1.o.
Las propuestas se abrirán el día 10 de Junio próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 29 de 1957. — Jefe de Proveeduría.
12) (C.C.) 8|pub. 31722 My.31-v.jn.8.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública Nº 11-1957
Llámase a licitación pública para la provisión de cubiertas y cámaras de aire para motoniveladoras, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, Avenida Uruguay Nº 1120, piso 1º.

Las propuestas se abrirán el día 10 de Julio próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 27 de 1957. — Jefe de Proveeduría.
12) (C.C.) 8|pub. 31701 My.30-v.jn.7.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
SEGUNDOS LLAMADOS
Licitación N.o 89. — Material de vestuario para uniformes de faena del Cuerpo de Bomberos. — Apertura: 10 de Junio, hora 15.
Licitación N.o 100. — Materiales de pintura. — Apertura: 10 de Junio, hora 17.
Licitación N.o 99. — Útiles y materiales de oficina. — Apertura: 11 de Junio, hora 15.
Licitación N.o 101. — Material de imprenta. — Apertura: 11 de Junio, hora 17.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la sección Contrataciones y Suministros de la Jefatura de Policía de Montevideo, calle San José esquina Yí, 4.o piso, donde se realizará la apertura de propuestas.
12) (C.C.) 8|pub. 31714 My.31-v.jn.8.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
SEGUNDO LLAMADO
Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción e instalación de un equipo frigorífico para el local de cocina del Arsenal de Marina (S.C.R.A.) en Punta de Lobos (Cerro) de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones particulares confeccionados al efecto y que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio hasta el día 5 de Junio de 1957. Las propuestas serán presentadas en sobre cerrado y lacrado, el día 5 de Junio de 1957 en este Servicio, calle 25 de Mayo Nº 269, a la hora 15 y 30 labrándose el acta correspondiente. — Montevideo, 24 de Mayo de 1957. — El Director Arquitecto.
12) (C.C.) 10|pub. 31644 My.27-v.jn.6.

SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
S. O. Y. P.
Licitación pública Nº 112-57
El S.O.Y.P. hace saber a los interesados que la licitación Nº 112|57 para la adquisición de dos compresores para suministrar refrigeración, cuya apertura había sido fijada para el día 17 de Junio de 1957, ha quedado postergada para el día 17 de Julio de 1957 a las 16 horas. — La Gerencia.
12) (C.C.) 10|pub. 31738 Jn.1º-v.jn.12.

SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
S. O. Y. P.
Licitación pública Nº 116-57
El S.O.Y.P. convoca a licitación pública, a fin de proceder al otorgamiento de la concesión del servicio de limpieza del pescado de su pertenencia, que derivare de su actividad específica, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que podrá retirarse en Julio Herrera 1467, donde se procederá a la apertura de las ofertas el día 27 de Junio de 1957, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Mayo 24 de 1957. — La Gerencia.
12) (C.C.) 10|pub. 31641 My.27-v.jn.6.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA Nº 15|57
Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de Artículos de Lencería y Géneros.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día doce de Junio de 1957, a la hora 9 (nueve).
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 29 de Mayo de 1957. — La Comisión de Compras.
12) (C.C.) 10|pub. 31668 My.29-v.jn.8.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Mesa de Licitaciones
LICITACION Nº 19|57
Amplia — Primer llamado
Llámase a licitación pública para el suministro de un receptor de televisión, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Mesa de Licitaciones, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13 a 19. Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se recibirán hasta el día 6 de Agosto de 1957 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 31 de 1957. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.
12) (C.C.) 8|pub. 31764 Jn.4-v.jn.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 95
Segundo llamado
Artículo: Suela para calzado con destino a stock de Almacenes de este Servicio.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599). Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 8 de Junio de 1957, a las 9 horas. — Montevideo, Junio 1º de 1957.
12) (C.C.) 4|pub. 31780 Jn.5-v.jn.8.

Licitación pública Nº 89
Segundo llamado
Artículo: Calentadores eléctricos de baño con destino a stock de Almacenes.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599) Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 14 de Junio de 1957, a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 31 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 31767 Jn.4-v.jn.8.

Licitación pública Nº 35
Tercer llamado
Artículo: Heladera a kerosene.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599) Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 10 de Junio de 1957, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 31 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 31768 Jn.4-v.jn.8.

Licitación pública Nº 94
Primer llamado
Artículos: Borceguíes negros, Impermeables tipo "Incal" o similar.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Junio 11 de 1957, a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 28 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 31696 My.30-v.jn.10.

Licitación pública Nº 93
Primer llamado
Artículo: Cámara refrigeradora.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Junio 12 de 1957, a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 28 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 31697 My.30-v.jn.10.

Licitación pública Nº 92
Primer llamado
Artículos: Paño azul para Oficiales, Paño divisa rojo, Paño azul sajón, Paño militar o yerba mate.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Junio 13 de 1957, a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 28 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 31698 My.30-v.jn.10.

13-Llamados a Acreedores

BAR "EL TIMON"
El señor Roque Rogelio Pérez, propietario del negocio de bar y bebidas alcohólicas, sito en Punta del Este, calles N.o 28 y Avenida Gorlero, comunica a todos los acreedores del nombrado comercio que por rescisión de contratos se ha hecho cargo nuevamente del mismo y los cita para presentar sus créditos antes del día 25 de Junio próximo, bajo apercibimiento de que, según la ley N.o 2.904 de 26 de Setiembre de 1904, no asume responsabilidad por los que no se presenten. — Dirección el mismo bar. — Punta del Este, Mayo de 1957.
13) $32.00 20|pub. 6989 My.23-v.jn.14.

INVERSORA SUR SOCIEDAD ANONIMA
Se cita a los acreedores de la Sociedad "Inversora Sur Sociedad Anónima", para que presenten sus créditos dentro del término de treinta días en la calle Sarandí Nº 335 (Escribano J. Cosio). — Montevideo, Mayo 29 de 1957. — MAURICIO BUSZKANIEC. — IDEL GORDON.
13) $16.00 20|pub. 7522 My.31-v.jn.24.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Junio 4 de 1957.

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.º de la ley N.º 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito

ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

9.a Sección

MARIO DESCALZI, 26 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Besnes Irigoyen 5612 y YOLANDA VANOLI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Garzón 2089.

ROBERTO RAUL BATISTA, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Santa María 1847 y MERCEDES VIOLETA PITTALUGA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Fauquet 7093.

NELSON INVERNIZZI, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Camino de las Tropas 1869 y ZULMA FALCO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Camino de las Tropas 1869.

10.a Sección

JOSE TARATUT, 33 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado A. Abreu 2204 y CARMEN IMBERGAMO, 25 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada A. Abreu 2204.

WALTER PRIETO, 23 años soltero, empleado, oriental, domiciliado D. Costa 4647 y ELENA EMILIA PEREZ RAMA, 27 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada D. Costa 4647.

HERIBERTO FLORES, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Verdi 4587 e ILDA NELLY MEDINA PICCO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Verdi 4587.

13.a Sección

ELIBERTO MARTIRENA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Charcas 2184 y ALBA DOLORES ALEGRE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Filipinas 4130.

14a. Sección

WELLINGTON OSVALDO GRAÑA GOMEZ, 26 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Tapes 1115 e ILDA ESMERALDA BAEZ VAZQUEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tapes 1115

JUAN CIBIC VIAÑA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguaya 3150, bis ap. 6 y ANTONIA SILVA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguaya 3150 bis, ap. 6

15.a Sección

PEDRO MANGINI, 54 años, soltero, rentista, oriental, domiciliado Eduardo Acevedo 1278 y EMMA OFELIA QUINTANA, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Eduardo Acevedo 1278.

ROBERTO VALIENTE BUELA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 1760, ap. 1 y MAGALY ALTESOR PEDRAGOSA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Juan A. Rodríguez 1442, ap. 6.

17.a Sección

MARIO VENTURA BERRIEL, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paso de la española 4224 y MARIA LUISA TEJERA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Paso de la Española 4224.

DELFINO RODOLFO LABRIU, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Itacumbú 3971 y NELLY GOMEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Itacumbú 3971.

CESAR NICASIO SANCHEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 3 4500 y MARIA ELIDA DE NAVASQUEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle 3 4500.

19.a Sección

MARCOS MILWA, 23 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Alvear 2472 y JEANETTE GOLSAK, 18 años, soltera, empleada, francesa, domiciliada 18 de Julio, a. 7.

NOUBAR KUPELIAN, 35 años, soltero, cirujano dentista, libanés, domiciliado Coquimbo 2228 y OFELIA AVEDIAN, 27 años, soltera, argentina, domiciliada Coquimbo 2229 bis, ap. 3.

JACOBO CEAPLIC, 54 años, soltero, comercio, rumano, domiciliado Democracia 2263 y SLIMA WAINER, 48 años, soltera, rumana, domiciliada Democracia 2263.

ISABELINO BORDON, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Municipio 2230 y ADELA WILMA FAGUNDEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Hoquart 1791.

23.a Sección

AGUSTIN MARIA CLUZET, 69 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Ramón Ortiz 2937 y MARIA PELEGRINA BENINCA, 66 años, divorciada, oriental, domiciliada Ramón Ortiz 2937.

LUIS MIONI, 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1716 y ELZA VIOLETA RODRIGUEZ, 33 años, divorciada, oriental, domiciliada Juan Paullier 1716.

14) $2.00 3|pub. v. Jn.7.

Montevideo, Junio 4 de 1957.

4.a Sección

JOSEF BERGGRON, 55 años, soltero, empleado, checoeslovaco, domiciliado Durazno 972 y MATILDE ROSENFELD, 44 años, soltera, checoeslovaca, domiciliada Durazno 972.

FRANCISCO KALINA, 49 años, soltero, industrial, checoeslovaco, domiciliado Durazno 972 y MARGARITA KLEIN, 46 años, soltera, checoeslovaca, domiciliada Durazno 972.

10.a Sección

ELBIO ROMERO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado María S. de Munar 2388 y ANGELICA FERNANDEZ PIZZORNO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada María S. de Munar 2388.

11.a Sección

WALTER PRISCO GARCIA, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Novara 3320 y CAROLINA ACHIVERRIAGA, 34 años, soltera, costurera, oriental, domiciliada Novara 3320, ap. 2.

ENRIQUE NIELS SOUZA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cochabamba 309, ap. 2 y ERCILIA NOEL SOUZA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Vecinal 6424.

24.a Sección

RAUL ALBERTO BLANC, 23 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Maipú 1921 y ESTRELLA GONZALEZ GARRIDO, 24 años, soltera, empleada, española, domiciliada Maipú 1921, ap. 5.

14) $2.00 3|pub. v. Jn.6.

16-Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "MARIA YRIBERRY y otra. Prescripción. L.o 51, F.o 216", se hace saber al público que ante este Juzgado han comparecido doña María Yriberry y doña María Delia Vitureira o Victureira, iniciando acción de Prescripción adquisitiva treintenaria sogre el siguiente bien: Un solar de terreno con cnstrucciones empadronado con el número 76.493, situado en la 22.a sección judicial de este Departamento y que según plano que levantó en Octubre de 1954 el agrimensor Leifert Waksman, tiene una superficie de 446 metros cuadrados 498 centímetros cuadrados con frente de 10 metros 36 a la calle León Pérez, distando su punto medio 26 ms. 23 de la calle Juan Acosta y que se deslinda así: Al Este en una extensión de metros 43.07 limita con los padrones N.os 74.946, 127.040 y 76.491; por el N. en una extensión de metros 10.37 limita con los padrones N.os 115.221 y 76.486; por el Oeste en una extensión de metros 43.04 limita con el padrón N.o 76.494 y al Sur pasa por su frente la calle León Pérez. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a: Pedro Bizonso o Vizoso o a sus causahabientes; y a Rafael y Javier Hernández, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído para el caso, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, Febrero 13 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

16) $144.00 30|pub. 6907 My.22 v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "BIDEGAIN SACHETTI, SEBASTIAN. Prescripción trienal" (49|216), se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona interponiendo demanda por prescripción adquisitiva trienal de derechos de dominio y extintiva de toda pretensión de terceros, respecto de la camioneta marca "Peugeot", empadronada en la ciudad de Pando con el Nº A 7-1.790, matriculada con el Nº A 7-1.517 (actual A 7-43-360) motor Nº 20348X1466455. Y de acuerdo con lo resuelto se cita y emplaza por el término de noventa días a todas las personas que puedan aducir o pretendan derechos de cualquier índole respecto del bien mueble descripto, a sus causahabientes o sucesores a cualquier título y especialmente a don Lorenzo Bottinelli y a sus causahabientes a título universal y particular, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos dentro del término legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se proseguirá la sustanciación del juicio. — Montevideo, Mayo 23 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

16) $96.00 30|pub. 7747 Jn.3-v.jn.29. Jl.22-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, recaída en los autos caratulados: "PODESTA CESAR. Prescripción" (Lº 42, Fº 70, Nº 413), se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, de acuerdo con el artículo 308 del Cód. de Proc. Civil, a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la manzana Nº 23 de la planta urbana de la Villa de La Paz, quinta sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el Nº 280 y que según plano trazado por el agrimensor Rubén A. Quintana en Enero de 1947 el que se inscribió en la Dirección General de Catastro el día 10 del mismo mes y año con el Nº 3684, consta de una superficie total de mil trescientos cuarenta y seis metros treinta y ocho decímetros cuadrados, que se deslindan así: 31 metros 35 centímetros de frente al Norte sobre la calle Juan Zorrilla de San Martín; 43 metros 80 centímetros al Este, también de frente sobre la calle de la Unión, donde forma esquina con la anterior; al Sur, tiene tres rectas: una de seis metros 63 centímetros; otra de 7 metros 80 centímetros y otra de 15 metros 87 centímetros, lindando en todas con parte de los padrones 281 y 283; y al Oeste, tiene dos rectas: una de 5 metros 45 centímetros y otra de 38 metros 40 centímetros, lindando en ambas con el padrón 279. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 30 de Mayo de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

16) $120.00 30|pub. 7742 Jn.3-v.jn.29. Jl.22-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "GILOMÉN, FEDERICO y otros. Prescripción" (Lº 35, Fº 208), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todo aquel que a cualquier título se considere con derecho a las extensiones de campo que a continuación se deslindarán, cuya superficie total es de 19 Hás. 2119 metros, para que comparezcan a contestar la demanda y a llenar al propio tiempo el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se sustanciará el juicio (C.P.C. artículos 282, 298, 299 inc. 2º, 307, 308 y concordantes): 1º) La fracción señalada con la letra D), según mensura practicada por el agrimensor Perera Induraín y plano correspondiente, está compuesta de 18 Hás. 5141 metros, que linda: al Norte y Noreste con el arroyo Rosario; al Sur y Sureste, vía férrea por medio con la fracción C) y camino a Nueva Helvecia; y al Oeste con Juan P. Meger y Jorge Pignata (antes Alberto Kuster); 2º) La fracción indicada con la letra C), se compone de 0 H. 6978 metros y por ser de forma triangular, linda, al Norte, vía férrea por medio con la fracción D); al Sur y Sureste, con camino a Nueva Helvecia y al Oeste con Jorge Pignata (antes Alberto Kuster). Asimismo se cita, llama y emplaza por el referido término de noventa días y con idénticos fines que los precedentemente señalados y bajo el apercibimiento de estilo, a don Santiago Jacobo Gilomén y Lorenzo Lombardini o sus sucesores o representantes a cualquier título, respecto de dos parcelas de terreno —que seguidamente se individualizarán— que constituyen exceso de área —7 Hás. 5020 metros— de las fracciones de campo referidas, como integrantes de las fracciones A) y B) en el plano que se mencionará, siendo sus límites: 1º) De la de mayor área: al Norte, en toda su extensión, arroyo Rosario; al Sur, vía férrea por medio, con la otra parcela; al Este, con más campo de la sucesión de Federico Gilomén (antes fracciones 167 y 168 de la Colonia Suiza "Nueva Helvecia" (hoy fracción B); y al Suroeste, con otra parte de esta misma fracción B), antes chacra Nº 166 del mismo plano de la Colonia Suiza; 2º) La de menor área, que es un triángulo, linda al Norte, línea férrea por medio con al anterior; al Este, con más campo de la fracción A), antes chacra Nº 168, adquirida por don Federico Gilomén; y al Suroeste con misma fracción A), antes chacra Nº 166 del referenciado plano de la Colonia Nueva Helvecia. Las fracciones deslindadas, forman parte del inmueble empadronado en mayor área con el Nº 695 en el plano del nombrado agrimensor Bismark Perera Induraín, inscripto con el Nº 1517 en la Oficina de Catastro de Co-

lonia, el 19 de Noviembre de 1956. — Colonia, 15 de Febrero de 1957. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
16) $240.00 30|pub. 7666 Jn.1º-v.jn.29: Jl.22-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "BIDONDO, SECUNDINO PEDRO y FRUCTUOSO MANUEL. Prescripción" (Lº 35, Fº 299), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Lucas Barrera y a todos los que se consideren con derechos —en todo o en parte—, al inmueble que a continuación se deslindará, para que comparezcan a estar a derecho con las pruebas justificativas de sus pretensiones, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se efectuará la conciliación y se seguirá el juicio: Un terreno situado en la sexta sección judicial de este Departamento, ciudad de Carmelo, empadronado con el número 2298, que según el plano del agrimensor Mario Bordabehere de Noviembre de 1955, registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia el 23 de Enero de 1956, con el Nº 1237, consta de una superficie de 922 ms. y 26 dms. que linda: por el Norte, en 19 ms. 38 cms. con frente a la calle Solís; por el Noroeste en 3 ms., en ochava con frente a la esquina formada por esta calle y la de Rivera; por el Oeste, en 40 ms. 88 cms. con frente a la calle Rivera; por el Sur, en 21 ms. 50 cms. con señor Cabrera; y por el Este, en 43 ms. con el padrón 1712. — Colonia, 24 de Abril de 1957. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
16) $108.00 30|pub. 6008 My.8-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Humberto Marichal, dictada en autos: "BERRUTTI LUIS y HECTOR. Prescripción treintenaria" (Lº 31, Fº 31, Nº 178), se emplaza a don Ramón Medina, doña Fernanda Martínez, Sociedad de Socorros Mutuos "Fratellanza", Eufracia Albariza de Berrutti, sucesión José Cohen y José María Rodríguez Inzúa, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todo el que se considere con derecho por cualquier concepto a todo o parte del inmueble que se describe más adelante, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: Un terreno ubicado en la manzana Nº 8 del Pueblo de José Batlle y Ordóñez, 12.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, empadronado actualmente con el Nº 121 y que según el plano del agrimensor José Pedro Núñez, que fué trazado en Octubre de 1956 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 1802 tiene una superficie de 1250 metros con 25 metros de frente al Noreste a la calle Castelar, por 50 metros de fondo, lindando al Noroeste con Eufrasia Albariza de Berrutti, al Suroeste con la sucesión de José Cohen y al Sureste con José María Rodríguez Inzúa. Y a los efectos de ley se hace esta publicación. — Florida, Abril 6 de 1957. — Artaldo R. Fontes Treiles, Actuario.
16) $120.00 30|pub. 5700 My.2-v.jn.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MALDONADO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la 3a. Sección del Departamento de Maldonado, dictada en los autos caratulados: "LUIS A. LOPEZ. Prescripción treintenaria" (Nº 341, Fs. 166), se cita, llama y emplaza a don Pedro Soria, doña Daría de la Rosa, Petronila Soria de Sosa, Francisco Sosa, Carlos Peluffo Martínez, Felipe Alvarez, Manuel Indart, Juan Blois, Rogelio Núñez, Germán Núñez, Carmen A. de Ontaneda, Angel Fragales o a sus causahabientes y sucesores y a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos a las tres hectáreas tres mil ciento cuarenta y dos metros, sesenta y siete decímetros cuadrados, sobrantes, comprendidos en los inmuebles hoy empadronados con los números 905 y 5946 de la tercera sección judicial de Maldonado, y que antes estaban agrupados en el padrón 905, de una superficie de 53 hectáreas 1274 ms. 32 dms. y deslindado así: al N. con Suc. Juan Pimienta; al S., con Leonardo Olivera, hoy Felipe Alvarez; al E., Arroyo del Potrero, y al O. con José Acosta, hoy Suc. Manuel Indart según título, a fin de que comparezcan por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio. Habilítase el Feriado Menor. — Pan de Azúcar, Marzo 22 de 1957.— Federico A. Mullin Nocetti, Juez de Paz.
16) $120.00 30|pub. 7528 My.31-v.jl.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera doctor don Germán Capezas, dictada en autos "GASPAR PAIVA PEREIRA, prescripción treintenaria" (L.o 40, F.o 543), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Gaspar Paiva Pereira, iniciando acción de prescripción treintenaria, sobre el siguiente bien: "Una fracción de campo ubicada en la 3.a sección del Departamento de Artigas y, que según plano del agrimensor Antonio Rodríguez Leal de 26 de Marzo de 1950 inscripto con el N.o 218 el 6 de Setiembre de 1951, en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales en Montevideo, tiene una superficie de 304 Hás., 6.410 metros cuadrados, se encuentra empadronado con el N.o 1505 y se deslinda así: al Norte, María José da Rosa; al Este, el arroyo de la Invernada que la separa de los Estados Unidos del Brasil; al Sur, Liborio Cabrera y, al Oeste, Camino Departamental entre Artigas y Salto sobre la Cuchilla de Belén y que la separa de Fortunata Estévez. Y se cita y emplaza por el término de noventa días a los sucesores Francisco Lecoq y Agustín Murgiondo, al señor Serafín Pereira Telles y a Elcira Paiva Olivera, sus herederos o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho al bien antes relacionado, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí 528, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio. — Rivera, Marzo 30 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
16) $103.00 30|pub. 6410 My.13-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "VICENTE NAVARRO. Prescripción treintenaria" (L.o 40, F.o 536), se hace saber que ante este Juzgado se presentó don Vicente Navarro, iniciando juicio por prescripción treintenaria, respecto a los siguientes bienes inmuebles: Dos fracciones de campo ubicadas en la 3.a sección judicial de este Departamento, señaladas con los números 1 y 2 en el plano del agrimensor Tito V. Roland, de Febrero de 1957, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro local el día 22 de dicho mes y año ya mencionados, con el N.o 1.111 y que según dicho plano se deslindan así: Fracción 1: Se compone de una superficie de 5 hectáreas 1.839 ms. y está empadronada con el N.o 871, dentro de los siguientes límites: al Noroeste 87 ms. 40 cms. con Irineo Morales y línea quebrada de 58 ms., 50 cms. con el mismo Morales, y 83 ms., 90 cms. con sucesión Anastasio Lazo más 21 ms., 10 cms. de calle cerrada; al Sureste 327 ms. con la fracción 2 del plano antes mencionado, calle Zanja Honda (cerrada) por medio; al Sur, 86 ms., con Ramón Costa, línea quebrada de 85 ms., 70 cms. con el mismo Costa y, 100 ms., 20 cms. con Cipriano Wallace, y al Noroeste dos líneas de 72 ms., 30 cms. y 201 ms con calle Nicolás Connio. Fracción 2: Se compone de una superficie de 3 hectáreas, 5580 ms. cuadrados, estando empadronada con el N.o 872 y tiene los siguientes límites: al Norte 36 ms., 50 cms. con sucesión Anastasio Lazo; al Este 276 ms. 50 cms. con Camino Departamental, al Sur 209 ms., 50 cms. con Cipriano Wallace y al Noroeste 329 ms., 90 cms con la fracción 1 del plano antes mencionado, calle Zanja Honda (cerrada) por medio". Y se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Manuel Vázquez de España, sus herederos o causahabientes; sucesión Alvarez; Irineo Morales; sucesión Anastasio Lazo; Ramón Costa y Cipriano Wallace; sus herederos o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho a los inmuebles ya referenciados, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado y a llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con el que se llenará este requisito y se seguirá el trámite del juicio. — Rivera, Abril 22 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
16) $192.00 30|pub. 6411 My.13-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "BARTOLA MARTINEZ. Prescripción treintañal", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Bartola Martínez, iniciando juicio por prescripción treintañal, sobre el siguiente bien: Una fración de terreno situada en la manzana Nº 148 de la planta urbana de esta ciudad, padrón Nº 1713, que según plano del agrimensor Gerardo P. Fernández, de Noviembre de 1954, se compone de 917 ms. 30 dms.2., que se deslinda: 42 ms. 35 cms. de frente al Sureste a la calle Arenal Grande; 22 ms. de frente al Suroeste a la calle Washington Beltrán; 42 ms. al Noroeste con Gilberto de León (hoy Cecilio Falero), y 21 ms. 50 cms. al Noreste con Ana Natividad Fitcher de Losano. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, al anterior lindero Gilberto de León y sus causahabientes a cualquier título y a cualesquiera personas que se consideren con derechos al bien referido para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Marzo 28 de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
16) $96.00 30|pub. 6719 My.17-v.jn.22.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

ERNESTO DELMAR GONZALEZ, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Flor Campera" y del seudónimo "Faustino Salazar", de lo que se declara autor y usuario respectivamente. — Montevideo 28 de Mayo de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 7477 My.30-v.jn.10.

ANTONIO CAMAÑO ROSA, oriental, magistrado, con domicilio en la calle Plácido Ellauri Nº 3266 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada: "Derecho Penal", de la que se declara único autor. — Montevideo, Mayo 27 de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $6.00 10|pub. 7508 My.31-v.jn.11.

LEONEL PERDOMO, arquitecto, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción del proyecto de vivienda prefabricada P-D-B-N: 1, del que se declara autor. — Montevideo, 29 de Mayo de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 7663 Jn.1º-v.jn.12.

HAYDEE RUBERT DE LARRIERA, domiciliada en esta ciudad, solicita la inscripción de las obras tituladas: "El Viaje" (Libro de Lectura para Primer Año de E. Primaria); "El Presupuesto" (orientación aritmética) y "La Carta" (orientación gramatical), de las que se declara autor. — Montevideo, 28 de Mayo de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 7560 My.31-v.jn.11.

BARREIRO Y RAMOS S. A. solicita la inscripción de una "Agenda Horario Perpetua" de la que se declara autora. — Montevideo, 27 de Mayo de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $2.00 10|pub. 7710 Jn.3-v.jn.13.

ANTONIO CETINIC, JORGE CAZET, GUSTAVO VERA y WALTER SILVA, solicitan la inscripción de los títulos "LOS RISA", "ATOMICOS DE LA RISA" y "RISASCOPICOS", para caracterizar conjuntas humorísticos musicales, de los que se declaran autores. — Montevideo, 1.o de Junio de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 7818 Jn.5-v.jn.15.

18-Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "CHIREDJIAN, GREGORIO. Quiebra, L.o 54, F.o 310", se hace saber que se fijó la fecha de la efectiva cesación de pagos, en Julio de 1951 y que el informe del síndico y resolución del Juzgado respecto de la época de la cesación de pagos de Gregorio Chiredjian se encuentran de manifiesto en la oficina de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 3.er piso, por el término de ley. — Montevideo, Mayo 10 de 1957. — Amílcar Mántaras, Actuario.
18) $24.00 15|pub. 6964 My.23-v.jn.8.

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "LUIS ALBERTO HUART. Quiebra. Cesación de pagos, libro 26, F.o 389", se hace saber, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 1642 y siguientes del Código de Comercio que se fijó el día 30 de Diciembre de 1952 como fecha efectiva de cesación de pagos. Y para ser publicado con cargo a costas, expido el presente. — Melo, Abril 12 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
18) (G.J.) 15|pub. 31598 My.24-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace público que ha sido declarado en quiebra, la comerciante doña PILAR TERRA DE MARTINEZ, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1º) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2º) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3º) Que ha sido designado Síndico, don Juan A. Manzioni, y 4º) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 24 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
18) (G. J.) 10|pub. 31747 Jn.3-v.jn.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante DAVID YAFFE, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1º) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2º) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3º) Que ha sido designado Síndico, don José A. Parodi Falco, y 4º) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 29 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

18) (G. J.) 10|pub. 31746 Jn.3-v.jn.13.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos: "ALEX DE LEON. Quiebra. Calificación. (48|257")", se cita, llama y emplaza al fallido, don Alex de León para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en esta pieza de Calificación y en la de Retroactividad y también en los autos principales de quiebra, bajo apercibimiento legal. — Montevideo, Abril 22 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

18) (R.20|4|55) 30|pub. 31345 My.3-v.jun.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que en autos: "WALTER ECKMAN. Quiebra. Pieza: Cesación de pagos. Libro 40. Folio 534", se ha dispuesto fijar como fecha de la efectiva cesación de pagos, el día 16 de Agosto de 1949 y que el informe respectivo, así como la resolución citada, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, a disposición de los acreedores y del fallido.— Montevideo, Abril 13 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

18) $24.00 15|pub. 7603 Jn.1º-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Nelson García Otero, dictada en autos: "GREGORIO PIMIENTA. Quiebra" (L.o 24 F.o 470), se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la reunión que tendrá lugar en este Juzgado en la audiencia del día 18 de Junio de 1957, a las 14 horas, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, haciéndose constar que la Junta resolverá con los que concurran. — Minas, Mayo 24 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.

18) $24.00 15|pub. 7848 Jn.5-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace público que ha sido declarado en quiebra la firma comercial "ECHEGALTEX LIMITADA", y que, en consecuencia, se está; procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3) Que ha sido designado Síndico don Armando Da Rosa; 4) Que se ha señalado el término de sesenta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a los efectos se hace esta publicación. — Salto Mayo 10 de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.

18) (G. J.) 20|pub. 31552 My.21-v.jn.12.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado CONRADO CIVETTI y ROSA BLANCA CUENCA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija Corina Civetti Cuenca, pues en la misma donde dice "hija legítima de Conrado Sivetti y Rosa B. Cuenca" debe decir "hija legítima de Conrado Civetti y Rosa Blanca Cuenca". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentran auxiliados de pobreza. Montevideo, Mayo 15 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31687 My.30-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de FRANCISCA GONZALEZ y FRANCISCO VILLAREAL, y B) La de nacimiento de MARIA EULOGIA, LUIS y JULIO VILLAREAL GONZALEZ, pues en todas ellas donde dice "María González" debe decir "Francisca González". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentran auxiliados de pobreza. — Montevideo, Mayo 22 de 1957.— Luis E. Fontana, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31653 My.28-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó MARIA FORTUNAGO solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don Abilio Gonzales, pues donde figura la compareciente como "Rosa" debe decir "María". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Noviembre 28 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31652 My.28-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de ANTONIO MARMORA y CARMEN PAZZARO, pues en la misma donde figura el apellido de la cónyuge como "Ferro" debe decir "Pazzaro", y en donde figura el apellido de la madre como "Prelloy" debe decir "Pregio"; B) La de nacimiento de RAIMUNDO MARMORA, pues en donde figura el apellido de la abuela materna como "De Mateo" debe decir "Di Mateo"; y C) La de defunción de RAIMUNDO MARMORA, pues donde figura como hijo de "Carmen Passano" debe decir "Carmen Pazzaro". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 11 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) $36.00 15|pub. 7270 My.27-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de defunción de VIOLETA BLANCA APARICIO LIMA o VIOLETA APARICIO LIMA DE CORREA, pues en la misma donde dice "Violeta Aparicio Lima de Correa" debe decir "Blanca Violeta Aparicio Lima" y donde dice "casada" debe decir "soltera". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 17 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) $24.00 15|pub. 6594 My.23-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don GODOFREDO NELSON CENTANNI y doña CARMEN AGUSTO, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de los comparecientes pues donde figura el esposo como "Nelson Centani" debe decir "Godofredo Nelson Centanni" y B) la de nacimiento de Nelson Fénix Centanni pues donde figura el padre como "Nelson Centani" debe decir "Godofredo Nelson Centanni". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentran auxiliados de pobreza. — Montevideo, Mayo 2 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31577 My.23-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado ANACLETO RIVERO y HEVOLA TABAREZ, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de los comparecientes pues en donde dice "Herola" debe decir "Hevola"; y B) La de nacimiento de María Elena Rivero Tabárez pues donde dice "Herola" debe decir "Hevola" y donde figura la nacionalidad del padre como "Brasileño" debe decir "Oriental". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentran auxiliados de pobreza. — Montevideo, Mayo 17 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31576 My.23-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de ASCENCION DUARTE e HILARIA EUFRASIA CARRION, en el sentido de que donde se menciona a la contrayente como Hilaria Eufracia debe decir Hilaria Eufrasia y donde se menciona el año de nacimiento del contrayente como 1905, debe decir 1904; de nacimiento de ASCENCION DUARTE CARRION, en el sentido de que donde se menciona al padre del inscripto como Asunción Dobal, debe decir Ascensión Duarte; donde se menciona a la madre del inscripto como Eufrasia Carrión debe decir Hilaria Eufrasia Carrión y donde se menciona el nombre del inscripto como Asunción, debe decir "Ascención"; de nacimiento de MABEL DUARTE CARRION, en el sentido de que donde se menciona al padre de la inscripta como Asunción Dobal debe decir Ascención Duarte; donde se menciona a la madre de la inscripta como Eufracia Cerrión debe decir Hilaria Eufrasia Carrión; y de matrimonio de WASHINGTON MILAN y MABEL DUARTE CARRION, en el sentido de que donde se menciona a la contrayente como Mabel Dobal Carrión, debe decir Mabel Duarte Carrión; donde se menciona el padre de la contrayente como Asunción Dobal, debe decir Ascención Duarte y donde se menciona a la madre de la contrayente como Idaria Eufrasia Carrin, debe decir Hilaria Eufrasia Carrión, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 15 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31786 Jn.5-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de MARIA RAMONA MAYADA MENDEZ, en el sentido de que donde dice "hija legítima de Miguel Román Machado", debe decir "hija legítima de Miguel Ramón Mayada" por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza.— Montevideo, Mayo 29 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31713 My.31-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de ROGELIO SANDE DE JESUS, en el sentido de que donde se mencione el apellido materno del inscripto como Jesús debe decir "De Jesús" por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

19) $18.00 15|pub. 6950 My.22-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de matrimonio de FERNANDO OTTATI y SERAFINA MALLO, en el sentido de que donde se menciona a la contrayente como Serafina Calvo y a su padre como José Calvo, debe decir: Serafina Mallo y José Mallo, respectivamente, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 27 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31711 My.31-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de ALFREDO ELBIO MILLER CARLEO, en el sentido de que, donde dice hijo legítimo de Alfredo Miller y María García Carles, debe decir hijo legítimo de Alfredo Gercio Miller y María Gracia Carleo, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 6 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31688 My.30-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de JOSE DELUCA con LUISA del CAMPO, y de nacimiento de AMNERI DELUCA del CAMPO, en el sentido de que donde el nombre del contrayente, y madre de la inscripta, respectivamente, aparece como Carmen, debe decir Luisa por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 29 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

19) $24.00 15|pub. 7570 My.31-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse la rectificación de partida: Nacimiento de OSCAR AMADO BANEIRA de 2 Octubre 1918 en 16.a sección Montevideo, donde dice "Baneiras", debe decir: "Baneira". — Montevideo, 24 de No-

viembre 1956. Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31709 My.31-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Matrimonio de EDUVIJES ARIAS y JULIETA REYES de 31 de Enero 1919 en la 1.a sección de San José, donde dice "Elías", debe decir: "Eduvijes". — Montevideo, 22 de Mayo de 1957. Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31655 My.28-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de TEODORA BENITA GONZALEZ, de 22 de Abril 1923 en 10.a sección Colonia, en donde dice "Isaías González", debe decir: "Braulio González". — Montevideo, 22 de Mayo de 1957. — Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31639 My.27-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de AMABILIA MAS, estableciéndose que donde respectivamente dice Amabilio Milán y del sexo masculino, debe decir Amabilia Mas y del sexo femenino Se hace constar que estos autos tramitan auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 31 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31774 Jn.5-v.jn.22.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ELBIO COMESAÑA, estableciéndose que donde el inscripto aparece como nacido el treinta y uno de Febrero de mil novecientos treinta y seis, debe decir treinta y uno de Enero de mil novecientos treinta y seis. — Montevideo, Mayo 27 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 7693 Jn.3-v.jn.20.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de las partidas de matrimonio de ROSARIO SODRÉ y de EMMA BIGOT y en la de nacimiento de MARIA DOLORES SODRÉ, estableciéndose que donde respectivamente la contrayente y la madre de la inscripta aparecen con el nombre de Cora debe decir Emma. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Mayo 21 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31686 My.30-v.jn.15.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de PARAVON ASADURIAN, estableciéndose que donde respectivamente dice: Bogos Asdurián, Esapette Asdurián, y Parabon, debe decir: Boghos Asadurian, Eghisapet Demirdjián, y Paravon; B) En la de nacimiento de ALBERTO ASADURIAN, estableciéndose que donde respectivamente dice: Bogos Asturián y Elisabet Garabedián, debe decir: Boghos Asadurián y Eghisapet Demirdjián; C) En la de nacimiento de MARIA ASADURIAN, estableciéndose que donde respectivamente dice: Pablo Asadurián e Isabel Demichián, debe decir; Boghos Asadurián y Eghisapet Demirdjián, y D) En la de nacimiento de ARAZI ASADURIAN, estableciéndose que donde respectivamente dice: Pablo Azadurián e Isabel Demejián, debe decir: Boghos Asadurián y Eghisapet Demirdjián. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Mayo 22 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31633 My.27-v.jn.12.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de HEBERT LARRAÑAGA, estableciéndose que donde respectivamente los padres del inscripto aparecen como: Ramón Reinaldo Larrañaga y Gladys Rodríguez, debe decir: Reinaldo Nieves Larrañaga y Gladys Celia Rodríguez. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Mayo 3 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31615 My.25-v.jn.11.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida ne matrimonio de CELESTINO GONZALEZ (hijo) y de MARIA CARMEN DIAZ, estableciéndose que donde la contrayente aparece como: Carmen Díaz, debe decir: María Carmen Díaz. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Mayo 22 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31614 My.25-v.jn.11.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de PEDRO ANTONIO KOCHAN, estableciéndose que donde respectivamente los padres del inscripto aparecen con el apellido de Kojan y Gozztort, debe decir: Kochan y Gostautaite. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Mayo 15 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31537 My.20-v.jn.5.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de defunción de PABLO LA LUZ, estableciéndose que donde el extinto aparece con el nombre de Paulo, debe decir: Pablo. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Mayo 31 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31763 Jn.4-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado CARMEN HERRERA DE MARTINEZ, solicitando rectificación de la partida de matrimonio, con Juan Julián Martínez, estableciéndose que donde el contrayente figura inscripto como "Inocencio" debe decir "Juan Julián". Se hace constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Montevideo, Mayo 22 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31666 My.29-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado CIRIACO PABLO MARICHAL y SEVERINA CORUJO DE MARICHAL, solicitando las rectificaciones de las partidas de matrimonio de los comparecientes y la de nacimiento de su hija Elida Anahir, estableciéndose que donde el primero aparece con el nombre de "Pablo Marichal" debe decir "Ciriaco Pablo Marichal". Se hace constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Montevideo, Mayo 4 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31632 My.27-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos "ROBERTO VICTOR PARODI VILLAR. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado estableciéndose que donde figura como fecha de nacimiento del inscripto la del día "veinticinco del corriente" debe decir "veinticinco de Abril". — Montevideo, Mayo 13 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 6962 My.23-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos: "KRYMOLOWSKI, HERMANN y Otra. Rectificación de partidas" (L.o 49 F.o 117), se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido Hermann Krymolowski y Rose Bella Bomse, solicitando la rectificación, en la forma que a continuación se indica, de las siguientes partidas: A) La de su matrimonio, donde dice Krymolovsky, debe decir Krymolowski; donde dice Herman, debe decir Hermann; donde dice Pousen (Alemania), debe decir Posen (Alemania); donde dice Haimz, debe decir Heinz; donde dice Landao, debe decir Landau; y donde dice Diety Wiensieder, debe decir Jetty Weinsieder; B) La de nacimiento de su hija Sylvia, donde dice Krymolovski, debe decir Krymolowski; donde dice Haims, debe decir Heinz; donde dice Landao, debe decir Laudau; y donde dice Diety Winsldier, debe decir Jetty Weinsieder; y C) La de nacimiento de su hija Miriam, donde dice Krymolovsky, debe decir Krymolowski; donde dice Haimz debe decir Heinz; donde dice Landao debe decir Laudau; y donde dice Diety Winsieder, debe decir Jetty Weinsieder. — Montevideo, Mayo 2 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) $48.00 15|pub. 7816 Jn.5-v.jn.22.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "CAUTERUCCI, EDUARDO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde cada vez que en ella aparece su apellido paterno como "Caveterucci", debe decir "Cauterucci". — Montevideo, Mayo 23 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 31787. Jn.5-v.jn.22.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "MIQUEIRO CHAGAS DE CHARLO, CLARA VENUS. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma aparece su madre con el apellido "Chavez", debe decir: Chagas. — Montevideo, Mayo 11 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31654 My.28-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D Pereira, en autos: "ESPASANDIN VIVES, ELIDA TERESITA. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada menor, en lo que se refiere a su apellido paterno, por aparecer en ella como "Spasandín", en lugar de Espasandín. — Montevideo, Marzo 25 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 6879 My.21-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "FERNANDEZ DE BRITO ROMANA B. y otros. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas. L° 42. F° 333", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Romana Bartolomea Fernández de Brito, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio con don Bonifacio Brito y de nacimiento de sus hijos Oscar y Luis Alberto, en la siguiente forma: En la de matrimonio y en la de nacimiento del hijo Luis Alberto, donde la compareciente figura como "María Fernández", hija de Zacarías Fernández y Ramona Clavijo, debe decir: "Romana Bartolomea Fernández", hija, únicamente, de Trinidad Fernández; y en la de nacimiento del hijo Oscar, donde la madre del inscripto figura como "María Fernández", debe decir: "Romana Bartolomea Fernández". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 10 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31769 Jn.4-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "GONZALEZ DE CARDOZO FLORIPES. Rectificación de partidas. L° 41, F° 204", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Floripes González de Cardozo, solicitando la rectificación de las partidas de su nacimiento, de su matrimonio con don Belmirio Cardozo, la legitimación de su hija María Cardozo Gonzáles y de nacimiento de la misma, en la forma siguiente: 1°) En la de su nacimiento, donde la inscripta figura como del sexo masculino, debe decir: femenino; 2°) En la de matrimonio, donde el contrayente figura con el nombre de "Belnirio", debe decir: "Belmirio"; y donde la contrayente figura con el nombre de "Filomena" y como nacida el 19 de Noviembre de 1891, debe decir: "Floripes", nacida el 26 de Diciembre de 1890, respectivamente; 3°) En la de legitimación de la hija María, donde la madre de ésta figura con el nombre de "Filomena", debe decir: "Floripes"; y 4°) En la de nacimiento de la nombrada hija María, donde el padre y el abuelo paterno de la inscripta figuran con el apellido "Cardoso", debe decir: "Cardozo"; y donde figura legitimada por "Belmiro Cardozo" y "Filomena González", debe decir: "Belmirio Cardozo" y "Floripes González", respectivamente Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 8 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $54.00 15|pub. 7631 Jn.1°-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "PENETTI DE SORGE ROSA. Auxiliatoria de pobleza y rectificación de partida. L° 42. Folio 235", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Rosa Sorge, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su madre doña Rosa Penetti de Sorge, por figurar en ella dicha señora como "Rosa Penetti de Veogge", en lugar de "Rosa Penetti de Sorge". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la inscripta tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 13 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31710 My.31-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "STIFANO ANGELA MARIA. Rectificación de partida" (L° 43, F° 116), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Angela María Stifano de Ruggiero, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en la forma siguiente: Donde en ella la inscripta figura con el apellido paterno "Estefano", debe decir: "Stifano"; y donde la madre de la misma figura como "Galletana Gelaria", debe decir: "María Cayetana Alario". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 3 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 7309 My.28-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "BRENES PARADISO ROGELIO. Rectificación de partida, L.o 43, F.o 140", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Rogelio Brenes y doña Pascualina Sara Paradiso, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Rogelio Brenes Paradiso en la forma siguiente: Donde al margen, el inscripto, así como donde el padre y el abuelo paterno del mismo figuran con el apellido "Bremes", debe decir: "Brenes". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 3 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 6963 My.25-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "CASSOU MATILDE RENE. Rectificación de partida, libro 42, F.o 584", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Matilde René Cassou, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don Oscar Constantino Luis Alberto Effinger, en la forma siguiente: Donde en dicha partida la contrayente figura con el nombre de "Renée Matilde Cassou", debe decir: "Matilde René Cassou"; y donde la misma figura como hija de "Amelia Sofía Dofauy", debe decir: "Amelia Dupouy"; y donde el contrayente figura con el nombre de "Oscar Constantino Luis Alberto Effinges", debe decir: "Oscar Constantino Luis Alberto Effinger". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 15 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 6956 My.23-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ZANOLA EDGARDO ANTONIO. Auxiliatoria de pobreza y Rectificación de partida, L.o 42, F.o 577", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Antonio Zanola, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo menor Edgardo Antonio, por figurar en ella la madre y el abuelo materno del instripto, con el apellido "Ghietti", en lugar de "Ghnietti". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que el interesado tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 10 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 31557 My.22.v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "GARCIA ANGELA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida, L.o 42, F.o 552", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Angela García, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por figurar en ella la madre de la inscripta como de estado civil "soltera", en lugar de "casada". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 15 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31556 My.21-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "PEREZ ANA MARIA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" (Lº 42, Fº 556), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Gliceria Cabrera de Pérez, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Ana María Pérez, en la forma siguiente: Donde en ella la inscripta figura como hija legítima de Nicolás López Pérez (López, es nombre) y de María Modesta Cabrera, debe decir que es hija legítima de Nicolás López Pérez y de María Gliceria Cabrera. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la inscripta tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 8 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31536 My.20-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "BENTANCOR TOMAS OMAR. Rectificación de partida" (Lº 43, Fº 109), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Tomás Omar Bentancor, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en la forma siguiente: Donde en ella el padre y el abuelo paterno del inscripto figuran con el apellido "Bentancourt", debe decir: "Bentancor". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 10 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 6768 My.20-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "de SOUSA BRASIL GABRIEL y otros. Rectificación de partidas" (Lº 42, Fº 517", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Gabriel de Sousa Brasil, María Irene Pardias de de Sousa, Judith Catalina de Sousa Pardias de Delfino, Alberto Delfino, Gladys Juana, Nelly María, José Baltasar y Emil de Sousa Pardias, Raúl Higinio Negro y Olga Margarita de Sousa Pardias de Negro, ambos por sí y en representación de sus menores hijas Olga María Cristina y Mónica Lourdes Negro de Sousa, Nelson Mario de Sousa Pardias y María Elida Salaberry de Sousa, ambos por sí y en representación de sus menores hijos Mario Nelson y Juan José de Sousa Salaberry, solicitando la rectificación de las partidas que se expresarán, en la siguiente forma: 1º) En la de matrimonio de Gabriel de Sousa Brasil y María Irene Pardias, donde el contrayente figura con el apellido "Brazil de Souza", debe decir: "de Sousa Brasil"; 2º) En la de matrimonio de Alberto Constancio Delfino y Judith Catalina de Sousa, donde la contrayente y el padre de ésta aparecen con el apellido "de Souza", debe decir: "de Sousa"; 3º) En la de matrimonio de Raúl Higinio Negro y Olga Margarita de Sousa, donde la contrayente figura con el apellido "Souza", debe decir: "de Sousa"; y donde el padre de ésta figura con el apellido "Brasil Souza", debe decir: "de Sousa Brasil"; 4º) En la de matrimonio de Nelson Mario de Sousa y María Elida Salaberry, donde el contrayente figura con el apellido "Brazil de Souza", debe decir: "de Sousa Pardias"; y donde el padre de éste figura con el apellido "Brazil de Souza", debe decir: "de Sousa Brasil"; 5º) En la de nacimiento de Judith Catalina de Sousa Pardias, donde el apellido del padre de la inscripta aparece como "Brazil de Souza", debe decir: "de Sousa Brasil"; 6º) En la de nacimiento de Olga Margarita de Sousa Pardias, donde el nombre de la madre de la inscripta aparece como "María Irena", debe decir: "María Irene"; y donde el apellido del padre aparece como "Brazil de Souza", debe decir: "de Sousa Brasil"; 7º) En la de nacimiento de Gladys Juana de Sousa Pardias, donde el apellido del padre de la inscripta figura como "Brazil de Souza", debe decir: "de Sousa Brasil"; 8º) En la de nacimiento de Nelson Mario de Sousa Pardias, donde el inscripto aparece con los nombres de "Nelzon Mario", debe decir: "Nelson Mario"; y donde el apellido del padre figura como "Brazil de Souza", debe decir: "de Sousa Brasil"; 9º) En la de nacimiento de Nelly María de Sousa Pardias, donde el padre de la inscripta aparece con el apellido "Brazil de Souza", debe decir: "de Sousa Brasil"; 10º) En la de nacimiento de Emil de Sousa Pardias, donde el apellido del padre del inscripto aparece como "Brazil de Souza", debe decir: "de Sousa Brasil"; 11º) En la de nacimiento de José Baltasar de Sousa Pardias, donde la madre del inscripto figura como "María Irene Pardias de Souza", debe decir: "María Irene Pardias de de Sousa"; y donde el apellido del padre aparece como "Brasil de Souza", debe decir: "de Sousa Brasil"; 12º) En la de nacimiento de Juan José de Sousa Salaberry, donde el padre y el abuelo paterno del inscripto aparecen con el apellido "Brazil de Souza", debe decir: "de Sousa Pardias" y "de Sousa Brasil", respectivamente; 13º) En la de nacimiento de Mario Nelson de Sousa Salaberry, donde el padre y el abuelo paterno del inscripto figuran con el apellido "Brazil de Souza", debe decir: "de Sousa Pardias" y "de Sousa Brasil", respecticamente; 14º) En la de nacimiento de Mónica Lourdes Negro de Sousa, donde la madre de la inscripta figura con el apellido "Souza", debe decir: "de Sousa"; y donde los abuelos maternos figuran como "Gabriel Brasil Souza" y "María Irene Pardia", debe decir: "Gabriel de Sousa Brasil" y "María Irene Pardias", respectivamente; y 15º) En la de nacimiento de Olga María Cristina Negro de Sousa, donde la madre de la inscripta aparece con el apellido "Souza", debe decir: "de Sousa"; y donde los abuelos maternos figuran como "Gabriel Brasil Souza" y "María Irene Pardia", debe decir: "Gabriel de Sousa Brasil" y "María Irene Pardias", respectivamente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 8 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $180.00 15|pub. 6351 My.20-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "PONIACZYK BERNARDO. Rectificación de partida" (Lº 43, Fº 8), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Bernardo Poniaczyk, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Rosa Zuker, por figurar en ella con el apellido "Poniachik" en lugar de "Poniaczyk". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 10 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 6729 My.20-v.jn.5

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: BINDA NIEVES, aparece como apellido el de "Nievas" cuando el verdadero es "Nieves"; TOMAS NIEVES, aparece como nombre "Tomasa" cuando el verdadero es "Tomás". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 25 de Octubre de 1956. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
19) $18.00 15|pub 7559 My.31-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "ROCCA, LIDIA CATALINA y otras. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza" (Lº 35, Fº 195), se hace saber que ante este Juzgado se han iniciado los trámites tendientes a obtener rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de Lidia Catalina, Encarnación, Tomasa y Bartolomé Vicente Telésforo Rocca, donde el apellido de los inscriptos figura como Roca, debe establecerse Rocca;; y B) En la de defunción del último de los precedentemente nombrados, donde el nombre del extinto aparece como Bartolo, debe decir Bartolomé Vicente Telésforo, por ser todo ello lo verdadero. Se hace constar, a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de Abril de 1955, que los gestionantes obtuvieron auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria Nº 2442, de fecha 26 de Marzo del año en curso. — Colonia, 24 de Abril de 1957. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31712 My.31-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "GEYMET, ELISA. Rectificación de partida" (Lº 35, Fº 342), se hace saber que la nombrada gestionante se ha presentado iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de nacimiento, en la forma que a continuación se expresa: Donde el apellido paterno y el de su abuelo, figuran "Gegimet", debe decir Geymet;; donde el nombre de su madre aparece como "Nitta", debe decir Anita;; ;y donde el nombre de la compareciente aparece como "Isabel", debe decir Elisa. — Colonia, 23 de Mayo de 1957. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 7568 My.31-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "DE BRUN CARABAJAL, ISABELINO PONCIANO. Rectificación de partida" (Lº 10, Fº 230), se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado el señor Isabelino Ponciano de Brun Carabajal, nacido en la 9.a sección del Departamento de Lavalleja el día 19 de Noviembre de 1892, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella como "Ponsanio Isabelino Debrun y Carabajal" en lugar de "Isabelino Ponciano de Brun Carabajal"; como hijo de "Román Debrun y Carabajal" en lugar de "Román de Brun Carabajal";; ;y; ;como nieto por línea paterna de "Manuel De Brun y Carabajal" en lugar de "Manuel de Brun Carabajal" que es como verdaderamente corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Diciembre 26 de 1956. — Juan Serra Tur, Actuario.
19) $36.00 15|pub. 7189 My.25-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "FRANCISCO ENRIQUE PERROUX. Rectificación de partida" (L.o 22 F.o 232), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Enrique Perroux solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por contener los siguientes errores: donde su apellido, el de su padre y el de su abuelo paterno dice "Ferrona" debe decir "Perroux", por ser el verdadero. — Paysandú, Mayo 17 de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 7472 My.30-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor D. Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARIA BOGATERENCO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella su apellido y el nombre y apellido de su padre como Josif Bogatercuk en lugar de José Bogaterenco y figurar el apellido de su madre como Petrovski en lugar de Petrouska que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, 7 de Mayo de 1957. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 7182 My.25-v.jn.[illegible]

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la señora PRUDENCIA VITAL OLIVERA DE FRAQUELLI, autos "Olivera de Fraquelli Prudencia Vital. Rectificación de su partida de matrimonio (L.o 19, N.o 171, F.o [illegible]), solicitando la rectificación de su partida de matrimonio que donde dice "Margarita Olivera" debe decir "Prudencia Vital Olivera", por ser su verdadero nombre. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Abril [illegible] de 1957. — J. Gualberto Vega, Escribano.
19) $24.00 15|pub. 6855 My.21-v.jn.[illegible]

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de DONATA JUSTA BALAO DE FERNANDEZ, en el sentido de establecer que donde figura con el nombre de Fortunata Teodora debe decir Donata Justa, por ser lo que corresponde. Se hace constar que la interesada se encuentra amparada en lo dispuesto por la ley de 20 de Abril de 1955. — Rocha, Mayo 16 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31684 My.30-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN PEDRO TALAYER, en el sentido de establecer que donde en el acta respectiva figura como: "compareció doña Modesta Talayer" debe decir "compareció don Modesto Talayer"; "soltera y de profesión labores" debe decir "soltero, de profesión jornalero"; "que es hijo de la declarante" debe decir "que es hijo del declarante"; "que es nieto por línea materna", debe decir "es nieto por línea paterna" y "en este estado manifestó la declarante" debe decir "en este estado manifestó el declarante", por ser todo ello lo que corresponde.

Se hace constar que el interesado se encuentra amparado en lo dispuesto por la ley del 20 de Abril de 1955. — Rocha, Mayo 16 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31685 My.30-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en autos: "MARIA BENITA MADRUGA DE BATISTA. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado María Benita Madruga de Batista, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) Partida de su matrimonio con Fernando Batista, en la que el apellido del contrayente figura como "Baptista", cuando en realidad es "Batista"; y B) Partida de defunción de su esposo Fernando Batista, en la que éste figura como "Díaz", cuando debió figurar "Batista", por ser éste su verdadero apellido. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que al iniciar este expediente, la gestionante presentó también un pedido de auxiliatoria de pobreza por caracer de medios para tramitarlo. — Salto, Marzo 28 de 1957. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31535 My.20-v.jn.5.

20—Remates

RODOLFO O. COLOMBO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "GONZALEZ TORIÑO HERNANDO MARIA. Sucesión" (Lº 52, Fº 72), se hace saber al público que el día 13 de Junio de 1957 a las 14 y 30 horas, y en el local de la calle Domingo Aramburú 2175, por intermedio del señor rematador Rodolfo O. Colombo (h) asistido del señor Actuario y del señor Alguacil, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de las mercaderías que se hallan inventariadas en estos autos, con la excepción de aquellos a que se refieren los numerales 153, 154 y 155 de dicho inventario.

Se previene: Que la comisión legal del remate será de cargo del comprador, que los antecedentes de la venta referida se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523, piso 1º). — Montevideo, Mayo 29 de 1957. — Luis E. Fontana, Actuario.

20) $28.00 10|pub. 7682 Jn.3-v.jn.13.

AMADO GALMES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en los autos: "José Ambrosio Rolsecco y otro con MARGARITO FURTADO y otra. Ejecución de hipoteca, L.o 51, F.o 484", se hace saber que el día 24 d. Junio del corriente año, a las 16 horas y en el Hall de los Juzgados, calle 25 de Mayo 523, de esta ciudad, se procederá por el martillero, señor Amado Galmés, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor y en un solo lote, de los siguientes bienes inmuebles: A) Fracción de campo con todas sus mejoras, sita en la 3.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, Padrón N.o 9011, (antes parte del padrón N.o 2745), fracción N.o 2 del plano del agrimensor Ricardo Martirena, de Febrero de 1940, inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Lavalleja con el número 14, en el mismo mes y año, con una superficie de 17 Hás. 6.651 ms. cuad., lindando: al Nor-Este con Florinda Miguel y Justo Miguel; al Nor-oeste, camino vecinal por medio, con fracción N.o 1 y al Sur-Oeste y Sur, con Carlos Núñez y el Río Santa Lucía, y B) Otra fracción de campo y sus mejoras, también ubicada en la 3.a sección judicial de ese Departamento, contigua a la anterior, parte del padrón N.o 2744, que según plano del agrimensor Amancio D. Mazzoni, de Mayo de 1943, inscripto en la Dirección General de Catastro el 8 de Junio siguiente con el N.o 1005, tiene una superficie de 8 Hás. 6650 ms. 9150 cms. cuad., lindando: al Norte, con más campos de Margarito Furtado; al Sur-este, Río Santa Lucía por medio, con Suc. Abel García y Dorotea G. de García y al Oeste y Sur-oeste, camino vecinal por medio, con la fracción N.o 1 del citado plano, donde la fracción deslindada está señalada con el N.o 2.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la oferta al serle aceptada; 2.o) Que la titulación, antecedentes y el expediente se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en esta Oficina, calle 25 de Mayo 523, 1.er piso. — Montevideo, Mayo 16 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

Más informes: Buenos Aires 526. Teléfono 8 73 29.

20) $153.60 24|pub. 6949 My.25-v.jn.22.

MIGUEL CETRANGOLO HIJOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, en los autos sucesorios de CELESTINO GONZALEZ y BRAULIO GONZALEZ, libro 49, F.o 431, se hace saber que el 12 de Junio de 1957, a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, se procederá por el martillero Miguel Cetrángolo Hijos, asistido del Alguacil y Actuario a la venta en remate público y sobre la base del aforo para la contribución inmobiliaria ($ 700.00), del siguiente bien: Fracción de chacra, padrón 6713, 7.a sección judicial de Canelones, el que en plano de Agosto de 1954, del agrimensor Edgardo Goyret, tiene un área de 2 Há., 476747 dmst., con 321 ms. 48 cmts. de frente al Oeste a la Ruta número 34; 47 ms. 40 cmts. al Sur a la carretera a Salinas.

Se previene: 1) El mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 50 o|o de su oferta; 2) Los gastos de escritura, certificados, y la comisión del rematador, que se hará efectiva en el momento del remate, serán de cargo del comprador; 3) Los títulos de propiedad y antecedentes se encuentran en la Actuaria a disposición de los interesados, 25 de Mayo 523, 1.er piso. — Montevideo, Mayo 11 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $61.20 17|pub. 6957 My.23-v.jn.11.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Lucrecia Posadas c| ANTONIO MATTONI. ESCHIAVIONE. Ejecución de hipoteca, L.o 52, F.o 112", se hace saber al público que el día 10 de Junio de 1957 a las 16 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, y por intermedio del martillero Horacio Castells de la firma "Gomensoro y Castells", se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: un solar de terreno con todas las mejoras que contiene, ubicado en la 7.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 469 y que según plano del agrimensor Armando C. Fros, de Agosto de 1948 tiene una superficie de 301 metros 7.375 centímetros y según título 298 metros 4.519 centímetros y se deslinda así: 7 metros 96 centímetros de frente al Sur-Oeste a la calle Tacuarembó entre las de Uruguay y Paysandú distando el punto medio de dicho frente 27 metros 36 cms. de la calle Uruguay, por 37 metros 34 cms. al Nor oeste lindando con padrón N.o 470, 8 metros 33 cms. al Nor-Este con parte del padrón N.o 474 y línea quebrada en tres tramos de recta al Sur-Este que linda: 8 metros 88 cms., 0 metros 35 cms. de Sur Este a Nor-Oeste y 28 metros 88 cms. lindando con los padrones N.os 465 al 468.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Que los gastos de escrituración, impuesto universitario, etc. serán de cargo del comprador. Los títulos de propiedad del inmueble de referencia se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, Carpeta Urbana número 489 A|54 y los demás antecedentes de esta ejecución se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523, piso 1.o). — Montevideo, Mayo 11 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $78.00 15|pub. 6908 My.22-v.jn.7.

CARLOS LOPEZ CHAVEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Sucesión de JOSE MUIÑO" (L.o 48, "A", F.o 128), se hace saber al público que el día 7 de Junio de 1957 a las 16 horas en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero Carlos López Chavez, asistido del Actuario y Alguacil se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, con la base de sus tasaciones, de los siguientes bienes: 1) Base: $ 6.300.00, padrón 169.678: Un solar de terreno con todo cuanto se le haya incorporado y acceda, ubicado en la 20.a sección judicial de Montevideo, designado con el N.o 9 de la fracción letra "C" en el plano del agrimensor José P. Astigarraga de Diciembre de 1900, compuesto de un área de 450 metros que se deslindan así: 10 metros de frente al Norte a la calle Teodoro Alvarez, por 45 metros de fondo lindando por el Este Noreste con padrón N.o 169.677, por el Sur Sureste confina con padrón N.o 80.672 y por el Oeste Suroeste limita con padrón N.o 93.384. 2) Base: pesos 3.200.00, padrón N.o 80.065: Un solar de terreno con sus mejoras, ubicado en la 20.a sección judicial de Montevideo señalado con el N.o 12 de la fracción letra "C" de la ex quinta Piñeyrua, en el plano levantado en Diciembre de 1902, compuesto de un área de 200 metros deslindados así: 10 metros de frente al Sudoeste a la calle P. Nin y González, por 20 metros de fondo lindando por el Noroeste con el solar padrón N.o 80.064, por el Noreste linda con padrón N.o 93.384 y por el Sureste linda con padrón N.o 80.066.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada que los gastos de certificado, impuesto universitario escritura y comisión de rematador son de cuenta del comprador. Los títulos y demás antecedentes de la venta a realizarse se encuentran a disposición de los interesados en lo Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523, p. 1). — Montevideo, Mayo 10 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $90.00 15|pub. 6595 My.16-v.jn.7.

FRANCISCO L. TAMBASCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos: "SOCIEDAD CENTRAL DE FINANCIACION Y ADMINISTRACION. SOCIEDAD ANONIMA. Liquidación judicial de sociedad", L.o 50 F.o 267, se hace saber al público que el día 21 de Junio próximo, a las 17 horas y en Agraciada N.o 1641, se procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor, por el martillero Francisco L. Tambasco, con asistencia del señor Alguacil y Actuario, de la Licencia de Expendio de Bebidas Alcohólicas N.o 16.297. Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada. 2) Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 31 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

20) $16.00 10|pub. 7833 Jn.5-v.jn.13.

ANGEL GAZZANO (HIJO)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra COMPAÑIA URUGUAYA CIERRES ESTAMPADOS METALICOS LTDA. (CUCEM Ltda.). Ejecución de prenda" (Lº 49, Fº 76), se hace saber que el día jueves 27 de Junio del corriente año a las 15 horas, en el local de la calle Colombia Nº 1335, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, por el martillero Angel Gazzano (h), con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto, de los siguientes bienes: Una envasadora automática desarmada; 1 motor "Pume" de 2 H.P. Nº 2195; 4 balancines automáticos de 6 tt. c|u.; 1 motor "Pume" de 1 H.P. número 791; y electromotor de 075 H.P. Nº 2263; 1 balancín de 12 tt.; 1 motor "Pume" de 1|2 H.P. Nº 1144; 1 balancín automático de 1 t. 25; 1 barnizadora automática para lata de rodillo; 1 máquina de agujerear sin marca motor "Marelli" Nº 40423; 1 torno mecánico sin marca y sin número de 1 metro 50 entre puntos con 3 cabezales y un motor eléctrico de 1 1|2 H.P. aprox.; 1 sierra p|metal s|marca de 0.35 cms. de recorrido; 1 pulidora eléctrica alta velocidad con 1 motor de 1 H.P. aprox.; un equipo incompleto para niquelar, con dínamo, sin características; una fragua con ventilador; 2 morzas; 3 envasadoras de grampones para cierres metálicos sin motor; 1 horno a gas desarmado e incompleto; 1 tacho para soldar; 2 bancos de madera para taller; 1 máquina de engomar cinta de papel, desarmada e incompleta sin motor; 1 bombo de pulir incompleto; 66 cajones y bolsas con tapas coronas usadas y nuevas con averías.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 21 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $56.00 10|pub. 7588 Jn.1º-v.jn.12.

JUAN ANGEL CABRERA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en el expediente caratulado: "KNAUP DE CARVALHO EMMY ANA MARIA FRANCISCA. Sucesión, L.o 53, F.o

560", se hace saber al público que día diez de Junio próximo a las quince y treinta horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero Juan Angel Cabrera, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor y sin base del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y todas sus mejoras, ubicado en "Carrasco" 10.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 111.384, señalado con el N.o 6 de la manzana 22, en el plano levantado en Diciembre de 1923 por el agrimensor Daniel A. Reinante, el que fué inscripto en la Dirección de Topografía el 24 de Febrero de 1924, según el cual tiene una superficie de 650 ms., 40 dms.2; que se deslindan así: 15 ms. de frente al N|E. a la calle Juan María Pérez entre las de Jamaica y Cooper distando su punto medio 54 ms., 35 cms. del principio de la ochava formada con la calle Jamaica, 43 ms. al S|E. confinado con el solar N.o 7; 15 ms. al S.O. en la línea del fondo lindando con el solar N.o 15 y 44 ms., 15 cms. al N.O. por donde da con el solar N.o 5.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar en efectivo el 10 o|o de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura, certificados e impuestos incluso el municipal; III) Que los títulos y demás antecedentes así como los autos en los cuales se decretó la venta, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 15 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) $96.00 15|pub. 6812 My.21-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, recaída en autos caratulados: "Isthilart de Suero, Ema y otro con GREGORIO KEKLIYAN y otra. Ejecución de hipoteca, L.o 54, F.o 365", se hace saber al público que el día 24 del entrante mes de Junio, a la hora 16, y en el lugar de su ubicación se procederá con intervención del martillero, don Agustín Héctor Rodríguez Dodera, asistido del Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado y con las debidas formalidades legales, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del bien inmueble que a continuación se identifica: Una fracción de terreno con las construcciones y mejoras en él existentes, sito en esta República, décima segunda sección judicial de Montevideo, empadronada con el número ciento diez mil ochocientos diez y siete, que anteriormente formó parte del mismo padrón en mayor área, segregado a su vez del ochenta mil cuatrocientos cuarenta y siete señalado con el número uno en el plano del agrimensor Orosmán Acosta Viera del cinco de Setiembre de mil novecientos veintinueve aprobado por resolución de las autoridades municipales de Montevideo, el treinta y uno de Agosto de ese año mil novecientos veintinueve, expediente número treinta y tres mil novecientos setenta y siete, inscripto el dieciséis del mismo mes y año en la Dirección de Topografía, con un área de dos mil setenta y siete metros, sesenta decímetros que se deslindan así: Veintisiete metros, sesenta y seis centímetros de frente al Sur Oeste, a la Avenida Millán, entre la Avenida Larrañaga y la calle Reyes, distando el extremo más próximo de su frente, sesenta y nueve metros, ochenta centímetros, en una línea quebrada de dos tramos rectos, de la esquina con la Avenida Larrañaga, ochenta y dos metros cincuenta y cinco centímetros al Noroeste, lindando con terrenos de la sucesión del doctor Carlos García Acevedo; diecinueve metros, sesenta centímetros al Noroeste confinando con García de Zúñiga y por el Sur-Este linda con el solar dos del mismo plano en una línea quebrada de tres tramos; que al partir del frente de la Avenida Millán miden: setenta y cuatro metros setenta y cinco centímetros, luego de un martillo entrante de cinco metros ochenta y un centímetros por tres metros, terminando la línea del fondo.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 2.o) Que será de cargo del comprador la comisión legal del martillero y el 1|4 o|o del Impuesto Municipal; 3.o) Que lo que pudiere adeudarse por concepto de mejoras serán de cargo del comprador, y 4.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes obran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Carpeta: Hipoteca Urbana número 14... Serie "C|950") y los autos en los cuales se decretó la venta se encuentran en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo 523, piso 3.o, todo a disposición de los interesados, en días y horas hábiles. — Montevideo, Marzo 24 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) $126.00 15|pub. 7113 My.24-v.jn.10.

CESAR LANATTA SANGUINETTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos "SERIS JUAN. Cesación de condominio, L.o 50, F.o 285", se hace saber que el día 12 del mes de Junio a las 16 y 30 horas, en la puerta del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, por el pregonero designado en autos, señor César Lanatta Sanguinetti, asistido del Alguacil y Actuario, se sacará a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de $ 478.16, el siguiente bien: Un Séptimo del inmueble empadronado con el N.o 4747, sito en la 5.a sección judicial de Canelones, señalado con el número 3, en el plano del agrimensor Luis M. de Mula, de Setiembre de 1913 con una superficie de (todo el inmueble) 2 Hectáreas 5409 ms. 50 dms. cdos., deslindados: 114 ms. 60 cms. de frente al Sur camino Público, al Norte linda con fracción 4, en 79 ms. 90 cms. Al Este, 358 ms. lindando con A. Soto, y al Oeste, 278 ms. lindando con A. Andregueti.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá depositar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 por ciento de la misma a los efectos legales; B) Los títulos de propiedad y demás antecedentes, se encuentran en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno (Oficina Actuaria), calle 25 de Mayo 523, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 13 de 1957. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $60.00 15|pub. 7117 My.24-v.jn.10.

ANGEL GIORDANO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos: "Glovinski David con ALFREDO BARLOCCO y OTRA. Cobro ejecutivo de pesos", Libro 48 F.o 318, se hace saber que el día 26 del mes de Junio a las 16 horas, por el martillero señor Angel Giordano, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se sacará a la venta al mejor postor y sin base, el siguiente bien: los derechos de prometiente comprador sobre el padrón 129.013, sito en la 18 Sección Judicial de Montevideo, plano del agrimensor Luis M. de Mula, de Noviembre de 1927, con una superficie de 673 ms. 60 dms., con 10 ms. al Norte, frente a calle Dr. A. Vidal y Fuentes, 67 ms. 19 al Este, lindando con solar 14; 10 ms. 01 al Sur, lindando con varios propietarios; y 67 ms. 53 al Oeste, lindando con solar 12 del mismo plano. Se vende también en conjunto el edificio construido en dicho terreno, con todas las mejoras que contiene.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos legales; B) La promesa de compraventa y los planos del edificio, se encuentran en la Actuaría del Juzgado Letrado Civil de Cuarto Turno (25 de Mayo 523, 4.o piso), a los efectos que corresponda. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 3 de 1957. — Julia Techera Bonilla. Actuaria Adjunta.

20) $66.00 15|pub. 7855 Jn.5-v.jn.22.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, dictada en los autos caratulados: "Walter Roberto Verde contra GUILLERMO FIERRO. Ejecución de prenda.. Libro 4, Folio 178", es hace saber al público, que por intermedio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, el día 11 de Junio próximo, a las 16 horas y en el local de la Avda. Garibaldi Nº 2889-91 se procederá por el martillero Amado Galmés, a la venta en remate público y sobre la base de $ 2.000.00 de un automóvil marca "Plymouth", modelo 1937. Sedan 4 puertas, Motor número P.4.384.163, Padrón Nº 82.983. Seña 20 o|o. Comisión 6 o|o en el acto. Entrega al día siguiente. — Montevideo, Mayo 23 de 1957. — Más informes: Buenos Aires 526. — Teléfono: 8-73-29.

20) $24.00 10|pub. 7288 My.28-v.jn.7.

CARLOS STAJANO WILSON
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno en autos Carvital S. A. c. JULIO BARTHABURU. Ejecución de prenda, L.o 52, F.o 397, N.o 3213, se procederá en remate público y al mejor postor, en Piedras 514 el próximo jueves 13 de Junio a la hora 16 del siguiente bien: Máquina para hacer café marca "La Cimbali" serie Brillante, tipo C|150 para calefacción eléctrica o a gas, completa con sus accesorios. Garantía: 30 o|o. Comisión 6 o|o.

Por informes: Misiones 1371, piso 2, Esc. 16. Tel.: 9.29.16; (de 16 y 30 a 18 y 30).

20) $20.00 10pub. 7335 My.29-v.jn.8.

JULIO FRAGA LEIS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Una fabricadora y conservadora de helados

Por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno en autos caratulados "Ferrosmalt S. A. contra JUAN CHANGALA y otra". —Ejecución de prenda— (libro 46, folio 389), remataré sin base al mejor postor, el día 14 de Junio de 1957 en el local de la calle San Martín N.o 3171, una fabricadora y conservadora de helados "Ferrosmalt" con su correspondiente equipo.

Exhibición: Jueves 13. — Seña 30 o|o. — Comisión 6 o|o.

20) $16.00 10|pub. 7401 My.30-v.jn.10.

JULIO CESAR TROBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Adolfo Steinitz contra RAUL CAMAROTE, Lº 43, Fº 192, se rematará por intermedio del martillero Julio César Trobo el día 14 de Junio a las 15 horas en la calle Monte Caseros Nº 2370, los bienes embargados, al mejor postor y sobre los 2|3 de la tasación practicada en autos.

20) $12.00 10|pub. 7772 Jn.4-v.jn.14.

EDUARDO M. VAZQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Morosi, Juan B. con Suc. JOSE ENILDO DIAZ y ZULMA CLAUDIA ACOSTA DE DIAZ. Ejecución de hipoteca". (L.o 45, F.o 96), se hace público que el día 28 de Junio próximo, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá, con intervención del martillero don Eduardo M. Vázquez, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor y en un solo lote, de los siguientes bienes: A) Los derechos que acuerda la promesa de compraventa a plazos N.o 2.582, inscripta, celebrada entre el Banco Italiano del Uruguay (Agencia Cordón), como apoderado de María Angélica Ferreira y otros y doña Zulma Claudia Acosta Mancilla de Díaz, con fecha 26 de Julio de 1948, referente al siguiente inmueble: Un solar de terreno situado en la décima sección judicial de Montevideo, padrón N.o. 166.456, señalado con el número seis de la fracción Letra "L", en el plano del agrimensor Carlos Mac Coll, de Noviembre de 1936, inscripto en la Dirección de Avalúos el 21 de Julio de 1937 con el número 865, según el cual tiene una superficie de ciento noventa y ocho metros, con doce metros de frente al Noroeste, sobre calle número Uno, hoy Emilio Raña; trece metros ochenta centímetros al Noreste, lindando con solar siete; trece metros veinte centímetros al Sureste, por donde confina con solares ocho y nueve; y diecinueve metros veinte centímetros al Suroeste, lindando con el lote cinco, todos del mismo plano; y B) Las construcciones y demás mejoras que acceden al solar antes individualizado.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio. 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura de venta. 3.o) Que el pago de las cuotas correspondientes a la promesa de compraventa, por ley del año 1931, está hecho solamente hasta el mes de Agosto de 1949 inclusive, por lo que el comprador deberá abonar las cuotas e intereses respectivos al adquirir el inmueble, a razón de $ 28.00 (veintiocho pesos) m|n. mensuales, hasta ponerse al día en los pagos de referencia. 4.o) Que se adeuda al Banco Italiano del Uruguay (Sucursal Cordón), al día 31 de Mayo de 1956, por el solar descripto, la suma de pesos 7.850.83, según liquidación practicada por dicha Institución y glosada a fojas 47 de estos autos. 5.o) Que al mejor postor se le adjudicarán los derechos y obligaciones emergentes de la referida promesa de venta y la propiedad de las construcciones y mejoras que acceden al bien, debiendo hacerse cargo, además, del saldo de precio de dicha promesa de venta. 6.o) ... no se encuentra agregado a los antecedentes ni a la titulación el permiso de construcción ... aprobación final referente a los edificios a ... jenarse. 7.o) Que lo que se adeudare por concepto de colector, conexión, arrimos y veredas, será de cuenta del comprador; y 8.o) Que la documentación relativa a los bienes a rematarse se encuentra a disposición de los interesados, en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, para su examen; y que la titulación originaria de los promitentes vendedores de la mencionada promesa, deberá requerirse en las oficinas del Banco Italiano del Uruguay, Sucursal Cordón. — Montevideo, Mayo 27 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

20) $100.00 15|pub. 7823 Jn.5-v.jn.22.

JULIO FRAGA LEIS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Una cámara de cuatro puertas

Por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos caratulados "Ferrosmalt S. A. contra RAMON

"GUALBERTO LEDO". —Ejecución de prenda— (libro 46, folio 379), remataré sin base al mejor postor, el día 14 de Junio de 1957 en el local de la calle San Martín N.o 3171, una cámara "Ferrosmalt" de cuatro puertas con su correspondiente equipo hermético.
Exhibición: Jueves 13. — Seña 20 o|o. — Comisión 6 o|o.
20) $16.00 10|pub. 7399 My.30-v.jn.10.

JULIO FRAGA LEIS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
Una cámara de seis puertas

Por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos caratulados "Ferrosmalt S. A. contra LUIS SANCHEZ". —Ejecución de prenda— (libro 47, folio 513), remataré sin base al mejor postor, el día 14 de Junio de 1957, en el local de la calle San Martín N.o 3171, una cámara "Imesa", de seis puertas con su correspondiente equipo.
Exhibición: Jueves 13. — Seña 20 o|o. — Comisión 6 o|o.
20) $16.00 10|pub. 7400 My.30-v.jn.10.

JUAN SERGA RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Caja Nacional de Ahorros y Descuentos con RAUL MIRANDA YEMI. Ejecución de hipoteca" (Lº 48, Fº 583), se hace saber que el día 25 de Junio próximo, a la hora quince, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Juan Serga Rodríguez, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, sin base alguna y en un solo lote, de los siguientes inmuebles: Dos solares de terreno, con lo en ellos construído y demás mejoras que contienen y le accedan, situados en la "Unión", décima sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronados con los números 67.537 (parte(y 168.430, formando este último, anteriormente, parte del padrón 67.538, cuyas áreas y deslindes son: A) El primero, o sea el empadronado con el número 67.537 (parte), se compone, según título, de una superficie de cuatrocientos veintiocho metros cuadrados, veintiún decímetros, y según plano trazado por el agrimensor don Pío H. Braem en Enero de 1945, inscripto en la Dirección General de Catastro el dos de Febrero del mismo año con el número 11.658, tiene un área de cuatrocientos cuarenta y ocho metros cuadrados, setenta y nueve decímetros, que se deslindan así: diez metros de frente al Noreste a la calle Porvenir, entre la Avenida Ocho de Octubre y la calle José Antonio Cabrera, distando su punto medio cincuenta y un metros, setenta centímetros de la esquina con la última calle citada; cuarenta y cinco metros, catorce centímetros al Noroeste, por donde linda con el solar empadronado con el número 67.536 y 67.537 (parte); nueve metros noventa y cuatro centímetros en la línea del fondo al Suroeste, por donde linda con parte de los inmuebles empadronados con los números 67.551, 67.552 y 67.553, y cuarenta y cuatro metros, noventa centímetros en la línea del Sureste, por donde linda con el solar que a continuación se describe; y B) El segundo, o sea el empadronado con el Nº 168.430 (anteriormente parte del 67.538), tiene —según título— una superficie de trescientos treinta y dos metros cuadrados, sesenta y tres decímetros, y según plano trazado por el agrimensor Bernardino Silva Díaz en Octubre de 1939, inscripto el día 24 del mismo mes y año en la Dirección General de Avalúos con el número 3.035, se distingue con las letras "A" y "B" y tiene un área de trescientos cincuenta y un metros cuadrados, treinta y seis decímetros, que se deslindan así: tres metros veintidós centímetros de frente al Noreste, a la calle Porvenir, entre la Avenida Ocho de Octubre y la calle José Antonio Cabrera, distando su punto medio cuarenta y cuatro metros, noventa y ocho centímetros de la esquina con la última calle nombrada; por el Sureste, línea quebrada formada de tres rectas que siguen las direcciones Noreste y Suroeste, Noroeste a Sureste y Noreste a Suroeste, midiendo en el orden expresado, veintidós metros, nueve metros cuarenta y ocho centímetros, y veintidós metros, trece centímetros, de las cuales la primera y la segunda limitan con terreno del señor H. Peluffo, y la tercera con las propiedades empadronadas con los números 67.539, 67.542, 67.543 y 67.544; doce metros, veintisiete centímetros en la línea del fondo, al Suroeste, por donde linda con propiedades empadronadas con los números 67.550 y 67.551; y cuarenta y cuatro metros, ochenta y dos centímetros al Noroeste, confinando con el solar precedentemente nombrado. Los referidos inmuebles están actualmente empadronados con un mismo número, el 67.537, según certificado de empadronamiento expedido por la Dirección General de Impuestos Directos.
Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, continuándose el remate en el caso que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; 2º) Que los gastos y honorarios, impuestos correspondientes, certificados de los distintos Registros y comisión legal del martillero y cualquier otro serán de cargo del comprador; 3º) Que los inmuebles descriptos reconocen el siguiente gravamen, además del que se ejecuta en autos: segunda hipoteca a favor del señor Carlos María Gayo Martínez, en garantía de un préstamo originario de $ 45.000.00, y 4º) Que los antecedentes relacionados con la ejecución se encuentran con los títulos de propiedad a disposición de los interesados, para su examen, en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo Nº 523, sexto piso, en días y horas hábiles. — Montevideo, Mayo 28 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
20) $192.00 15|pub. 7450 My.30-v.jn.15.

ARIEL D. PINTADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en los autos: "FRANCISCO DRAGOMIR. Sucesión" (Lº 49, Fº 91), se hace saber que el próximo 17 de Junio, comenzando a las 13 y 30 horas, en Sarandí número 473, se procederá por el martillero Ariel D. Pintado, a la venta en remate público, con la base de las 2|3 partes de la tasación que obra en autos, de todos los objetos que pertenecían a la Peluquería y Cambio "Dragomir", entre los que figuran 5 sillones marca "Emil J. Paidar"; 5 máquinas eléctricas de cortar cabello; 2 máquinas de calcular; estanterías, vitrinas, espejos, sillas, sillones tapizados, mesas, taburetes, camisas, corbatas, cinturones, jabones, perfumes, cigarros de hoja de calidad, brochas, talqueras, paños y variedad de artículos que estarán en exhibición los días 14 y 15.
Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, así como la comisión del martillero; II) Que serán de cargo del comprador: A) La comisión del rematador 7 o|o; B) La movilización, desarmado y retiro de lo adquirido; III) Que la entrega se realizará al día siguiente de terminada la subasta; IV) El remate es con lotes a la vista y sin reclamo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 29 de Mayo de 1957. — Informes: Rincón 538 | 8 22 70.
20) $40.00 10|pub. 7604 Jn.1º-v.jn.12.

ANGEL GAZZANO E HIJOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en los autos caratuados "Banco de la República Oriental del Uruguay contra YEHOSZNA LERMAN. Ejecución de prenda" (L.o 47, F.o 100), el día jueves 13 de Junio de 1957, a las 15 horas y en el local calle Colombia 1335 donde se hallan depositados, se procederá por el martillero de la firma señor Luis A. Gazzano al remate público y al mejor postor de los bienes embargados y que son objeto de esta ejecución a saber: 1 balancín de cortar suela automático "Mandel", 1 deformadora "Mandel" con implementos, 1 máquina de rebajar contrafuertes y cortar viras "Mandel", 1 máquina de rebajar suelas "Mandel" y 1 banco de madera con trasmisión y motor.
Exposición de 9 a 11 y 14 a 18 horas.
Seña: 30 o|o. Comisión: 7 o|o. Informes: Tel.: 2.42.56.
20) $26.40 10|pub. 7362 My.30-v.jn.10.

JULIO FRAGA LEIS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
Una vitrina de dos puertas

Por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos caratulados: "Ferrosmalt S. A. c|JULIAN GONZALEZ. Ejecución de prenda" (L.o 47 F.o 513), remataré sin base al mejor postor, el día 14 de Junio de 1957, en el local de la calle San Martín N.o 3171, una vitrina de dos puertas "Ferrosmalt", con su correspondiente equipo.
Exhibición: Jueves 13. Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o.
20) $16.00 10|pub. 7397 My.30-v.jn.10.

JULIO FRAGA LEIS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
Una Cámara de cuatro puertas

Por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos caratulados: "Ferrosmalt S. A. c|DOLORES SANTOS GONZALEZ". Ejecución de prenda", Libro 46 F.o 387, remataré sin base, al mejor postor, el día 14 de Junio de 1957, en el local de la calle San Martín N.o 3171, una cámara de cuatro puertas "Ferrosmalt", con equipo hermético.
Exhibición: Jueves 13. Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o.
20) $16.00 10|pub. 7398 My.30-v.jn.10.

JULIO FRAGA LEIS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
Un mostrador vitrina de tres puertas

Por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos caratulados: "Ferrosmalt S. A. c|BENITO BELLBE. Ejecución de prenda" (L.o 47 F.o 504) remataré sin base, al mejor postor, el día 14 de Junio de 1957, en el local de la calle San Martín N.o 3171, un mostrador vitrina de tres puertas "Ferrosmalt" con su correspondiente equipo.
Exhibición: Jueves 13. Seña 20 o|o. Comisión: 6 o|o.
20) $16.00 10|pub. 7395 My.30-v.jn.10.

JULIO FRAGA LEIS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
Un mostrador vitrina de tres puertas

Por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos caratulados: "Ferrosmalt S. A c|CARLOS DOPICO". Ejecución de prenda' (L.o 43 F.o 368), remataré sin base al mejor postor, el día 14 de Junio de 1957, en el local de la calle San Martín N.o 3171, un mostrador vitrina de tres puertas "Ferrosmalt", con su correspondiente equipo. Exhibición: Jueves 13. Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o.
20) $16.00 10.pub. 7396 My.30-v.jn.10.

JULIO CESAR TROBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos "Siam Torcuato Di Tella S. A. c|. JULIO MONTAÑEZ CATALANO. Ejecución de prenda", L.o 49, F.o 190, se hace saber que el 10 de Junio próximo a las 15 horas y por intermedio del martillero Julio César Trobo, en la calle Isabela N.o 3264, se procederá al remate de una vitrina Siam Cairo 3 con compresor Sello de Oro N.o 9806 y una cortadora de fiambre Siam Midema, a mano N.o 185.
20) $12.00 10|pub. 7367 My.29-v.jn.8.

ALBERTO PEREYRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en los autos caratulados: "Angel González Glez c| ALFREDO y MANUEL ROSENDO ROSENDO. Ejecución de prenda", L.o 42 F.o 95, se hace saber al público que el día martes 25 de Junio del año en curso y a las 14 y 30 horas, se procederá, en el local de la calle Pérez Castellanos N.o 1526, por intermedio del martillero señor Alberto Pereyra, a la subasta de los efectos embargados en estos autos.
Se previene: 1.o) La venta será por un precio que exceda las dos terceras partes de su tasación. 2.o) El comprador consignará en el acto el 20 o|o en garantía de su compra; y 3.o) Será de cargo del comprador desarmar y transportar las instalaciones, etc., dentro de las 24 horas siguientes al remate. Comisión 7 o|o. Informes: Teléfono 86090.
20) $24.00 10|pub. 7810 Jn.5-v.jn.15.

ARNOLDO SCOLA
Juzgado de Paz de la 19ª Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 19ª Sección de Montevideo, el día 15 de Junio a las 15 horas, en el local de la calle Juan D. Jackson N.o 1073, remataré sobre la base de las dos terceras partes de su tasación los bienes embargados en autos: "Arón Feuer c|VALENTIN BEDRAX. Medidas preparatorias", L.o 10 F.o 135 N.o 368. Seña 30 o|o. Comisión 7 o|o. Exhibición y más informes en el mismo local. — Montevideo, 28 de Mayo de 1957.
20) $16.00 10|pub. 7402 My.30-v.jn.10.

BLAS DE LUCA
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Artigas
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Artigas, dictada en autos: "El señor Fiscal Letrado (por la Sucursal de Impuestos Directos) c|SUCESION VITAL PEDETTI. Juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día 28 de Junio próximo, a las 10 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por el martillero Blas de Luca, asistido del suscrito, del siguiente inmueble ubicado en calle Aparicio Saravia N.o 329 entre las calles Bernabé Rivera y Río Branco de esta ciudad, empadronado con el N.o 549 y que se compone de una casa-habitación de 4 piezas de material, con techo de zinc y tejuelas, revocadas. Siendo de tabla el piso de 3 piezas y una con piso de ladrillo, teniendo esta construcción 138 metros cuadrados y un solar con una extensión total de 738 metros cuadrados, con un frente de 17 ms. con 18 cms.
Se previene: A) Que no se aceptará oferta inferior a las dos terceras partes de su tasación, la que asciende a $ 15.070.00 (quince mil setenta pesos) m|n.; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en el acto de serle aceptada su oferta; C) Que los gastos de escrituración son de cargo del comprador; y D) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Artigas, Mayo 20 de 1957. — Angel Walter Sguren, Juez de Paz.
20) (C.O.) 10|pub. 31689 My.30-v.jn.10.

ARIEL D. PINTADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Emilio J. Siemens Amaro, en los autos caratulados: "Leopoldo Cipriani contra JUAN CARLOS RAMIREZ SILVEIRA y MARIA DELIA ETCHANDIA CRENA. Ejecución de hipoteca" (Lº 3º, Fº 528), se hace público que el día 20 de Junio del corriente año, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Ariel D. Pintado, presidido por el señor Alguacil y con la asistencia del suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público, sin tasación y al mejor postor, de los siguientes bienes inmuebles: Dos fracciones de terreno, ubicadas en la zona rural de Pando, 7.a sección judicial de Canelones, empadronadas con el Nº 14.076, señaladas con los números 45 y 47 en el plano del agrimensor Roberto Schinca, inscripta en la Dirección de Topografía el 24 de Junio de 1927, que por estar unidas forman un solo lote. Superficie: 12 hectáreas 222 metros. Límites: de frente al Este en 400 metros a camino que lo separa de las fracciones 43 y 43; al Oeste, en 400 ms. a camino por medio con las fracciones 40 y 44; al Norte, en 300 ms. 45 cms. con la fracción 42 y al Sur, 300 ms. 67 cms. con la fracción 54. Mejoras: Una vivienda de paredes de ladrillo y techo de hierro galvanizado, con alero del mismo material, compuesta de tres habitaciones, dos de ellas con cielo raso, una galería, una cocina y un cuarto de baño; otra vivienda de paredes de ladrillo y techo y un alero de hierro galvanizado, con dos habitaciones, 1 cocina; otra vivienda de paredes de ladrillo y techo de hierro galvanizado, compuesto de cuatro habitaciones, una cocina y una galería cerrada, todo con cielo raso de madera, excepto la galería; un galpón para bodega de ladrillo y techo de hierro galvanizado, conteniendo quince piletas de material, diez de ellas con puertas y tapones, y cinco con tapones solamente; otro galpón adosado a la construcción anterior con paredes de fajina y techo de hierro galvanizado; un rancho de terrón y techo de paja; una habitación con paredes de ladrillo y techo de hierro galvanizado; un cuarto de baño, aislado con paredes de ladrillo y techo de hierro galvanizado, con un water closset; un galgón establo con paredes de fajina y techo de hierro galvanizado; un tanque de material con capacidad para diez mil litros, instalado sobre pilares, con pileta para caldo bordelés y las correspondientes cañerías complementarias; una porqueriza de paredes de ladrillo y piso de hormigón; dos pozos manantiales uno de ellos con bomba a pistón; los alambrados perimetrales, el viñedo, montes forestales y frutales y los setos vivos.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada (artículo 919 del C.P.C.); B) Que los gastos de escrituración, certificados e impuestos, comisión del rematador e impuestos municipales, serán de cuenta del comprador; C) Que, para el caso de que la mejor oferta a realizarse en el momento del remate proviniera del ejecutante, se le eximirá de consignar el 10 o|o y los gastos de escritura, certificados, impuestos, etc., lo que serán cargados a la ejecución; D) Que los títulos de propiedad y plano, quedan en este Juzgado a disposición de los interesados; E) Que el bien a rematarse ha sido objeto de fraccionamiento aprobado debidamente por la autoridad municipal competente, según plano del agrimensor Luzbel Gallo de Diciembre de 1953, inscripto en la Oficina de Catastro de Pando el 9|VII|954 con el Nº 504; F) Que del número total de solares que ascienden a 97, cinco han sido prometidos en venta según promesas inscriptas; dos con promesas en trámite de inscripción; y que han sido prometidos en venta los solares números 8A, 9A, 14A, 1B, 4B, 5B, 6B, 4C, 5C, 5E, 7E, 4F y 13F, en las condiciones que constan en los autos que motivan la ejecución.— Canelones, Mayo 23 de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.

20) $162.00 15|pub. 7262 My.27-v.jn.12.

MAXIMO BERNADET
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Intsancia de Segundo Turno del Departamento de Canelones, dictada en los autos "María I. Hernández de Fleitas, por sus hijos menores, contra MAXIMO GOMEZ SANCHEZ y PILAR ESMORIS VEIGA. Ejecución de hipoteca, L.o 4, F.o 77", se hace saber: que el día 20 de Junio próximo a las 15 horas en las puertas del Juzgado de Paz de la 14.a sección de Canelones el martillero don Máximo Bernadet, asistido del sucrito Juez de Paz, procederá a la venta en remate público al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de campo y sus anexos, situada en esta sección (Costa de Pando), padrón N.o 17.949, señalada con el N.o 5, en el plano del agrimensor don Carlos D. Furriol, según el cual tiene una superficie de 3 hectáreas 3.003 ms., que linda al N. N. E. en 240 ms. (90) la fracción N.o 4; al E. S. E. en 244 ms., Isabel Corbalán; al S. S. O. en 338 ms. 30 cms la fracción N.o 6, y al O. N. O. en 244 ms., sucesión de Ramón Iglesias. Este bien soporta una servidumbre de paso efectiva en senda de 5 metros de ancho en su límite E. S. E. claramente determinado en el plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; excepto si fuese el acreedor ejecutante, en garantía de la misma. Que los autos en que se dispuso la venta y los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en esta oficina a disposición de los que intenten hacer posturas; 2.o Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, impuesto municipal de Canelones y la comisión legal del rematador.

San Jacinto, Mayo 10 de 1957. — José R. Castellano, Juez de Paz.

20) $66.00 15|pub. 7197 My.25-v.jn.11.

CARLOS FRANCISCO AGUIRRE
Juzgado de Paz de la 7.a Sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictado en autos: "Bonifacio Pascual Pereira Ibarra contra Sucesión de ROBERTO DE LOS SANTOS. Ejecución de hipoteca" (Lº 41, Folio 122), se hace saber que el día veintisiete de Junio p.v. a la hora quince y en la puerta de este Juzgado (25 de Mayo Nº 848), se procederá a sacar por el martillero Carlos Francisco Aguirre ante los señores Alguacil y Actuario ad-hoc designados en autos a la venta en remate público al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo, sus edificios y demás accesiones ubicado en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, padrón seis mil novecientos cincuenta y tres, señalada con el número dos en el plano del agrimensor Carlos D. Furriol inscripto el veintisiete de Junio de mil novecientos treinta y uno en la Dirección de Topografía, según el cual se compone de doce hectáreas nueve mil veintisiete metros dos mil cuatrocientos cincuenta centímetros, y linda: Norte, Sucesión Anselma La Cruz de Carreño; Sur, Sabina Fernández de Corrales; Este, el arroyo Pando por medio con Juana A. P. de Iriarte, y Oeste, el lote uno del mismo plano de Valentina Pérez La Cruz de Gutiérrez.

Se previene: 1) El mejor postor consignará en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales; 2) Que el título de propiedad del inmueble a rematarse y demás documentación relativa, así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en este Juzgado, calle 25 de Mayo 848, Pando, a disposición de los interesados; 3) Es de cargo del comprador la comisión legal del rematador pagadera al aceptarse su oferta, siendo también de su cargo los gastos, certificados y derechos de escrituración y el impuesto municipal a los remates del Departamento de Canelones. — Pando, Mayo 28 de 1957. — Juan R. Leites, Juez de Paz.

20) $78.00 15|pub. 7687 Jn.3-v.jn.20.

EURESTE PINHEIRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada e nlos autos caratulados: "Banco de la República O. del Uruguay (Sucursal Melo) contra GONZALO WILFREDO ANDRADE. Ejecución prendaria. Lº 27, Fº 190", se hace saber que el día 22 de Junio del corriente año a las 15 horas en el Hipódromo del Jockey Club sito en Conventos, undécima sección judicial de Cerro Largo y por el martillero Eureste Pinheiro, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor de los siguientes bienes 1 rastrojera Oliver de 11 discos; 1 Trilladora Case Nº 3; 1 Tractor Minneapolis Moline con rodado de goma Nº 164082, motor 800145; un equipo soldadura autógena, fragua, bigornia y herramientas mecánicas; un tractor Jhon Deere, rodado de hierro Nº 117455; un tractor Oliver 90, rodado de hierro y sobre llantas; 1 Sembradora Oliver de 20 discos; un arado Fischer 4 rejas Nº 10082; 1 rastra 28 discos, 4 cuerpos marco Denning; 10 cuerpos rastras de dientes reforzados; un arado Case 5741 con motor Wisconsin modelo V.E. 4 serie 1530840. Se hace constar que las máquinas y efectos se venderán en el estado en que se encuentran y que bajado el martillo no se aceptará reclamación alguna y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada. — Melo, Mayo 27 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

20) $40 00 10|pub. 7863 Jn.5-v.jn.15.

ALCINDO OLIVERA
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Cerro Largo, doctor Edison Iván Camacho, dictada en autos caratulados: "ELEUTERIA YERLAS. Remate de un bien en condominio" (Lº 16, Fº 477), se hace saber al público que el día 29 de Junio entrante a las 11 horas en el lugar de su ubicación se procederá con intervención del martillero don Alcindo Olivera asistido del suscrito a la venta en subasta pública y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus construcciones, ubicado en la manzana N.o 37 de esta ciudad, empadronado con el Nº 321 y compuesto de una superficie de 451 metros cuadrados.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma. Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina de este Juzgado. — Melo, Mayo 17 de 1957. — Dr. Edison Iván Camacho, Juez de Paz.

20) $36.00 15|pub. 7480 My.30-v.jn.15.

FRANCISMO MARIO MENDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "METZ, FRANCISCO JAVIER (la sucesión). Venta judicial" (Lº 34, Fº 399), se hace saber que el 13 de Junio próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Francisco Mario Méndez con asistencia del señor Alguacil, procederá a la venta en remate judicial de la cuota parte indivisa perteneciente a la ausente doña Elvira Victoriana Metz Steingruber de Ferro, representada por las 19|1008 avas partes, equivalente a 1 Há. 8324 ms. 97 dms. del bien que a continuación se señalará, según plano de mensura del agrimensor Serapio Indart del 29 de Setiembre de 1892. El referido inmueble, que constituye actualmente una comunidad hereditaria, consiste en una fracción de campo y mejoras anexas, empadronada con el Nº 5460, situada en la novena sección judicial de este Departamento, paraje Chileno, cuya superficie se ha determinado precedentemente, lindando: por el Noreste, con la Suc. de don Andrés Bosco; por el Este, con el arroyo Chileno; por el Suroeste, con Miguel A. Oliver; y por el Noroeste, con Antonio Ferrando. La base de venta se ha fijado en $ 450.00 la hectárea, incluída la parte que a la prenombrada ausente corresponde en las mejoras existentes en la totalidad del precio (casa, galpón y alambrados). Se hace constar que los títulos de propiedad y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Colonia, 11 de Mayo de 1957. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

20) $66.00 15|pub. 7062 My.24-v.jn.10.

JUSTO INSIBURU GAZZANO
Juzgado de Paz de la 3.a Sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento y lo proveído por la suscrita, en los autos caratulados: "Giusiano, Carlos Domingo contra LUIS FELIX MENDEZ y otra. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 27 de Junio próximo a la hora 16, en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero designado señor Justo Insiburo Gazzano, se procederá al remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, padrón Nº 1001, ubicado en esta ciudad, con una superficie de 589 ms. 15 dms. 12 cms. 50 mms. que se deslindan así: 11 ms. 675 mms. de frente al Norte sobre la calle Dr. Ruperto Borrás; 42 ms. 95 cms. al Oeste lindando con sucesión Giannini; 21 ms, 475 mms. en la línea del Sur, lindando con sucesión Quintana; y al Este dos líneas, pues forma martillo, una de 8 ms. 95 cms. por donde linda con sucesión Giannini y otra de 34 ms. por donde linda con Gabriel Angel Sagasti, estando estas dos líneas unidas formando el martillo por una línea en la dirección Norte de 9 ms. 80 cms. lindando con el mismo señor Sagasti.

Se previene: 1º Que los gastos y honorarios de escrituración, certificados e impuesto universitario serán de cargo del comprador, al igual que la comisión legal del rematador; 2º Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta como garantía de la operación y en el momento de serle aceptada la misma; 3º Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados. — Rosario, Mayo 16 de 1957. — Otilia C. Prat, Juez de Paz.

20) $72.00 15|pub. 7802 Jn.5-v.jn.22.

JUSTO INSIBURO GAZZANO
Juzgado de Paz de la 4.a Sección de Colonia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don José Podro Gatto de Souza, y lo proveído por este Juzgado de Paz en los autos: "Giusiano, Carlos Domingo y otro contra HONORIO JOURDAN y OTRA. Ejecución hipotecaria", se hace saber que en la puerta de este Juzgado de Paz de la Cuarta Sección del Departamento de Colonia, el día 27 de Junio de 1957, a las 14 horas, el rematador público don Justo Insiburo Gazzano procederá a rematar sin base y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en Valdense, sexta sección judicial, padrón N.o 190, compuesta según plano de los agrimensores Mario Rodríguez Bonavita, del 20 de Agosto de 1929, y Carlos Pollio, de Diciembre de 1945, inscripto en Catastro el 15 del mismo mes y año con el N.o 674 tiene una superficie de 6.772 ms. 51 dms., lindando: al Sureste, 85 ms. 90 cms. con la carretera de unión del cruce Camino Rosario-Colonia Española con la carretera Montevideo-Colonia; al Noreste, 78 ms. 55 cms. con calle Pública transversal, por hacer esquina; al Noroeste, 85 ms. 90 cms. con sucesión de Agustín Bounous, hoy sucesión de Pedro Romano y otros; y al

Suroeste, 79 ms. 20 cms. con Adela B. de Planchón.

Se previene: Que los gastos y honorarios de escrituración, certificados e impuesto universitario serán de cargo del comprador, como asimismo la comisión que corresponda al rematador y la que será abonada en el acto del remate; que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o (diez por ciento) de su oferta y que los títulos se hallan a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz en días y horas hábiles. — La Paz, C. P., Mayo 9 de 1957. — Juan Ernesto Klett, Juez de Paz.

20) $72.00 15|pub. 7805 Jn.5-v.jn.22.

JUAN M. CABARA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos: "SUCESION MAXIMO PERDOMO. Pieza separada sobre cesación de condominio" (L.o 41, F.o 160), venidos a conocimiento de este Juzgado Letrado, se hace saber al público que el día veintisiete de Junio próximo a las catorce horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, calle Eusebio Píriz N.o 884, se procederá por intermedio del martillero Juan M. Cabara, presidido por el señor Alguacil y asistido de la suscrita Actuaria, a la venta en remate público y con las bases de las dos terceras partes de los respectivos aforos para el pago de a Contribución Inmobiliaria, de los siguientes bienes inmuebles: I) Un predio rural, que consta de una superficie total de 78 Há., 5527 cá., ubicado en la 12.a sección del Departamento de Durazno, Padrón N.o 124, lindando por el Norte, con un camino vecinal que separa el predio de la sucesión José Fco. Layera; por el Este y Sur con la sucesión de Luis Alberto Moroni y por el Oeste con Celia Carbonell de Morató. Aforo: $ 6.000.00; II) Tres casas en la manzana número 122 de la 1.a sección de la ciudad de Durazno, situadas en las calles República Española y Lavalleja y limitadas por el Sur y el Oeste con Ernestina Palleja de Saffores, a saber: 1.a casa, calle Lavalleja N.o 1049, padrón 1565, con una superficie de 115 ms. Aforo: $ 1.400.00; 2.a casa, calle República Española N.o 338, padrón 3195, con una superficie de 148 ms. Aforo: $ 1.900.00; 3.a casa, calle República Española N.o 332, padrón 1566, compuesta de una superficie de 173 ms. Aforo, pesos 2.800.00.

Se previene: 1.o) Que el remate de los inmuebles se hará por separado, uno a continuación de otro, comenzando por el campo; 2.o) Será de cargo del respectivo comprador: los gastos de escrituración, certificados, etc., la comisión o comisiones del rematador y lo que pueda adeudarse por concepto de hormigón en los bienes en que algo se deba por tal motivo; 3.o) Que e mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle esta aceptada; y 4.o) Que los títulos de los inmuebles se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Durazno, Mayo 17 de 1957. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

20) $96.00 15|pub. 7328 My.29-v.jn.14.

CESAR ABUD

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos "MARTIN BONILLA y ELBIA A. PEÑA DE BONILLA. Venta de inmueble", (L.o 28, F.o 166) se hace saber que el siete de Junio próximo, a las quince horas, se va a proceder a la venta, en remate público, en la puerta principal de este Juzgado, con la intervención del martillero don César Abud y con la base de mil ochocientos pesos, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario, del siguiente inmueble: Una fración de terreno con el edificio y cuantas mejoras contiene, situada en el Camino Corrales inmediaciones de esta ciudad, empadronada con el número mil ciento treinta y seis, compuesta según plano del agrimensor don José L. Cavallo, de Mayo de mil novecientos treinta y siete, inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento, con el número cincuenta y seis, el ocho del mismo mes y año, de quinientos metros cuadrados; lindando: Al Norte, en catorce metros de frente a calle Pública; al Sudeste, en cuarenta y siete metros treinta centímetros y al Sud en catorce metros veinte centímetros con sucesores de don Arteserse Aldrovandi y al Noroeste, en cuarenta y siete metros treinta centímetros, con Serafina Sampere de Rubio.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada éstas; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado. — Minas, Mayo 15 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario".

20) $66.00 15|pub. 6370 My.21-v.jn.6.

VICTORIANO M. PLADA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Banco Pan de Azúcar c|. LARROSA, ANGEL JACINTO. Medidas preparatorias (L.o 10, F.o 303)", se hace saber al público que el día 25 de Junio próximo a las 15 horas, se procederá en las puertas del Juzgado de Paz de la Tercera Sección de este Departamento (Pan de Azúcar), por el martillero Victoriano M Plada, asistido del señor Alguacil y de suscrito Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes inmuebles: A) Un solar de terreno ubicado en Pan de Azúcar, tercera sección judicial de este Departamento de Maldonado, paraje denominado "Canteras de Nueva Carrara", empadronado con el N.o 38, el que según plano del agrimensor Onofre Rodríguez Montero de Diciembre de 1949, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con fecha 12 del mismo mes y año, se compone de una superficie de 625 metros, con 27 metros, 80 centímetros de frente al Sur, sobre calle de Ocho metros, por 25 metros de fondo, lindando: al Norte, R. Gopar al Este, A. Rodríguez; y al Oeste, M. M. Píriz; y B) Otro solar de terreno con la misma ubicación que el anterior, empadronado con el N.o 37, el que según plano del agrimensor Onofre Rodríguez Montero de Diciembre de 1949, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con fecha 12 del mismo mes y año, se compone de una superficie de 1250 metros, con 27 metros, 80 centímetros de frente al Sur sobre calle de Ocho metros, por 50 metros de fondo, lindando al Norte, Rosa Núñez; al Este, E. Perlas y R. Gopar; y al Oeste, Juan José Acosta.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de P. Civil; B) Que los gastos de escrituración, así como la comisión legal del rematador serán de cargo del adquirente; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados para su estudio; y D) Que el comprador deberá manifestar en el acto de serle aceptada su oferta si la compra la efectúa para sí o para terceras personas. — Maldonado, Mayo 16 de 1957. — Juan Serra Tur, Actuario.

20) $102.00 15|pub. 7350 My.29-v.jn.14.

SERAFIN LAZZO BANCHERO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Barraca Americana S. A. contra FELIPE MUZZIO. Ejecución de prenda" (Lº 21, Fº 593, Nº 205), se hace saber al público que el día 26 de Junio p.v. a las 15 horas, en el local donde se encuentra depositada, calle Presidente Viera Nº 998, por el rematador don Serafín Lazzo Banchero, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate al mejor postor, de lo siguiente: Una sierra de cinta con volante de 700 m|m. de diámetro marca A.C.M.A., en la guía Nº 222 y en el eje del volante superior Nº 1158, equipada con motor eléctrico trifásico Nº 167732 de 2.2 H. P. y trasmisión con dos correas de tela y goma en V; todo en un solo block.

Se previene: A) Que la sierra se venderá en el estado de conservación en que se encuentre; B) Que serán de cargo del comprador los gastos que se originen por el retiro de la misma, así como la comisión del rematador y el impuesto municipal; C) Que en el acto de serle aceptada su oferta el mejor postor deberá oblar el 10 o|o en garantía de la misma y el saldo una vez aprobado el remate. — Paysandú Mayo 23 de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.

20) $36.00 10|pub. 7473 My.30-v.jn.10.

SERAFIN LAZZO BANCHERO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Plottier, Pescetto, Colombo S. A. c|SANTOS T ANGELERO. Embargo y secuestro" (L.o 21 F.o 593 N.o 106), se hace saber al público que el día 18 de Junio p. v. a las 15 horas, en el local de la firma acreedora, calle Setembrino Pereda entre Florida y 18 de Julio, por el martillero don Serafín Lazzo Banchero, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, de un camión marca "Ford", modelo 1946, motor N.o 99 T. 649.076, padrón Paysandú N.o 8168.

Se previene: A) Que el camión se venderá en el estado de conservación en que se encuentra; B) Que será de cargo del comprador cualquier gasto que se origine por el retiro del mismo, así como la comisión del rematador y el Impuesto Municipal; C) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma y el saldo una vez aprobado el remate. — Paysandú, Mayo 17 de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.

20) $32.00 10|pub. 7471 My.30-v.jn.10.

BOLIVAR H. CABRAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en los autos: "REMEDI de TELLECHEA, TERESA CATALINA. Sucesión. [illegible] (Lº 19, [illegible]) se hace saber que el día 15 de Junio próximo a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas, calle Treinta y Tres esq. Gral. Artigas), por el martillero Bolívar H. Cabral, ante el señor Oficial Alguacil y Actuario, se sacará a la venta en remate público, con la base de $ 15.000.00 el siguiente bien inmueble: Una fracción de chacra con cuantas mejoras contiene, ubicada en San Antonio, 3a sección judicial del Departamento de Salto, empadronada con el Nº 5367, compuesta de una superficie de 6 Hás. 4533 metros, señalada con el Nº 1 en el plano de mensura y división practicado por el agrimensor José P. Mesa, en Agosto de 1930, inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Salto el 14 de Noviembre de 1933, cuyos límites son: por el Norte, vía Ferrocarril; Noroeste, camion vecinal y Sociedad Fomento; por el Este, parte con camino vecinal, y parte con plaza pública; por el Sur, la fracción dos de Víctor Manuel Remedi y la plaza pública, y por el Oeste, Pedro Ambrosoni.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2º Que son de cuenta de los compradores los gastos de escrituración, impuestos universitarios (en lo que legalmente corresponde), certificados y demás anexos; 3º Que los títulos de propiedad y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria. Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Salto, Mayo 16 de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.

20) $72.00 15|pub. 7312 My.28-v.jn.13.

JUAN A. ERRANDONEA GUERRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "Orihuela, Tomás con SILVA y ROSAS, JUAN BAUTISTA. Medidas preparatorias" (Lº 19, Fº 217), se hace saber que el día 27 de Junio próximo a las 16 horas, y en las puertas de este Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas, calle Treinta y Tres esquina General Artigas), por el martillero Juan A. Errandonea Guerra, ante el señor Oficial Alguacil y Actuario, se sacará a la venta en remate público y con la base de las 2|3 partes de su tasación, los siguientes bienes inmuebles: A) La cuota parte proindivisa, equivalente a 304 ms. 6095 cms., que corresponde al demandado en una fracción de terreno, ubicado en la ciudad de Montevideo en calle Humaitá entre Estero Bellaco y Garibaldi, identificado en mayor área bajo los padrones números 97000, 32790, 96984, 96991 y 96992, y se sacará a la venta con la base de $ 10.153.66; B) Una fracción de campo ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Florida, identificada en mayor área bajo el padrón Nº 5232, señalada con el Nº 3 en el plano de mensura y división del agrimensor Ignacio Oscar Lluberas de Marzo de 1950, compuesta de una superficie de 85 hectáreas 6906 centímetros cuadrados. Este bien saldrá a la venta con la base de $ 17.138.12.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º Que son de cuenta de los compradores los gastos de escrituración, impuesto universitario(en lo que legalmente corresponde), certificados y demás anexos; 3º Que los títulos de propiedad y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria.— A los efectos legales se hace esta publicación.— Salto, Mayo 17 de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.

20) $78.00 15|pub. 7041 My.24-v.jn.10.

HUMBERTO APATIE PEROSSIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Sofildo Hernández contra Sucesión de PEDRO SEMINO. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 26 de Junio próximo, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas, calle Treinta y Tres esq. Artigas), el martillero Humberto Apatie Perossio, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario Adjunto, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno de chacra con sus poblaciones y restantes mejoras, situada en el paraje denominado "Nueva Hespérides", de la primera sección judicial de Salto, identificada bajo el padrón Nº 2.216 y señalada con el Nº 2 en el plano del agrimensor Héctor Herrán de Diciembre de 1948, inscripto con el Nº 59 el 16 de Marzo de 1949 en la Oficina Departamental de Catastro de Salto, compuesta de una superficie, según el plano indicado, de seis hectáreas siete mil quinientos siete metros cinco mil ochocientos cincuenta y ocho centímetros, lindando: Al Noreste, 269 ms con don Carmelo Ciossa; al Sudeste, 250 ms. 70 cms. con don León S. Ricciardi; al Sudoeste, 292 ms. 81 cms. con la fracción Nº 1 del mismo plano, y al Noroeste, 244 ms. 80 cms. de frente a Camino Vecinal de 17 metros de ancho de por medio don Nazareno Tanoni.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o,o de su oferta en el acto de serie aceptada;: 2º) Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, a disposición de los interesados; y 3º) Que los gastos de certificados y de escritura serán de cargo del comprador. — Salto, Mayo 23 de 1957. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto

20) $72.00 15|pub. 7576 My.31-v.jn.17.

EDUARDO C. PEDUZZI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "Juan Angel Bertoli contra JUAN ANDRES MARTINEZ CALERO y otro. Ejecución de hipoteca" (Lº 14, Fº 385), se hace saber al público que el día 20 de Junio próximo a las 15 horas, se procederá por el martillero Eduardo C. Peduzzi, en las puertas del Juzgado, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor y sin base de los siguientes inmuebles situados en la 2.a sección judicial del Departamento de San José, a saber: A) Una fracción de campo con sus construcciones y demás mejoras, empadronada con el Nº 16, señalada con el Nº 1 en el plano del agrimensor Manuel D. Rodríguez, de Octubre de 1901, compuesto de una superficie de 3 hectáreas 7905 ms. 39 dms., que se deslindan así: 452 ms. 64 cms. al Noreste, lindando con la fracción Nº 2 del plano; 83 ms. 39 cms. al Sureste, calle por medio con campos de Federico Capurro; 462 ms. al Suroeste, con propiedad de la sucesión Clavel; y 82 ms. 87 cms. al Noroeste, con campos de Alejandro Beltrami; B) Otra fracción de campo empadronada con el Nº 17, señalada con el Nº 10 en el plano del agrimensor Prudencio Montagne de 30 de Agosto de 1906, con un área de 3 hectáreas 1974 metros 83 decímetros, que se deslindan así: Al Norte, en 487 ms. 50 cms. con Isidoro Parodi y Beltrami; al Sur, 494 ms. 60 cms. con la fracción Nº 9 del plano de Natalio C. Valverde; al Este, en 65 ms. 50 cms. con camino vecinal; y al Oeste, en 65 ms. 20 cms. con la fracción Nº 1, del mismo plano.

Se previene: 1º Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados; 2º Que serán de cargo de los compradores los gastos legales, honorarios de escrituración, certificados y comisión legal del martillero; 3º Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Actuario, el 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada, a los efectos de derecho y abonar en dicho acto, la comisión legal del martillero. — San José, Mayo 10 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.

20) $120.00 15|pub. 7090 My.24-v.jn.10.

MIGUEL MUGUERZA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Alcides Frabasile c|LINO ALCIDES FERREIRA y OTROS. Ejecución de hipoteca", Libro 31 F.o 106, se hace saber que el día 17 de Junio próximo a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, el pregonero señor Miguel Muguerza, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá a la venta sin base y al mejor postor del bien que a continuación se describe: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana N.o 56 de Mercedes, primera sección judicial de Soriano, Padrón número 564, compuesto de 225 ms. 66 dms.2 dando al Este con la calle Manuel Herrero y Espinosa, al Sur con Casildo Arturo Ponce en líneas de 10 ms. y 23 ms. respectivamente; al Oeste en 10 ms. con Ricardo Moreira y al Norte en una línea quebrada formada por dos rectas, una de 4 ms. 60 cms. y otra de 18 ms. 10 cms. confina con Sabina Laguna de Calo.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá abonar el 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada; B) Que los gastos de escrituración serán de cargo del o los compradores; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría de este Juzgado. — Mercedes, Mayo 27 de 1957. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

20) $60.00 15|pub. 7462 My.30-v.jn.15.

ALFREDO SILVEIRA IRAOLA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "Santos María Arbiza contra LEONOR ARBIZA DE IRIGOYEN. Reconocimiento de firma", se hace saber que el día 24 de Junio próximo, a las 14 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Alfredo Silveira Iraola, con la presidencia del señor Alguacil, asistiendo el señor Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y por precio que supere las dos terceras de su tasación, de los siguientes inmuebles, propiedad de la demandada: A) 1|20 (un vigésimo) de la propiedad sita en Paso de los Toros, 10.a sección judicial de este Departamento, con edificio y demás mejoras, padrón N.o 999, tasación $ 20.000.00, manzana 115, que según título consta de una superficie de 1250 metros cuadrados, lindando: 25 ms de frente, al Oeste, sobre la calle Cerro Largo: 50 ms. de fondo al Este, con más terreno de la manzana citada y al Norte y al Sur con propiedad de Eufrasia Bálsamo de Vargas; y B) la cuota parte que le corresponde por herencia de su padre Juan Bautista Arbiza, del total de un campo ubicado en la 11.a sección judicial de este Departamento, paraje "Cardozo", de una superficie de 847 Hás. 8227 metros cuadrados, padrón N.o 2360, tasación $ 286.564.07, que según título y plano del agrimensor Andrés de Cruces, de Agosto de 1898, consta de una superficie de 1.039 Hás. 1.049 ms. y 13 dcms. cuadrados, que en mayor área linda: al Norte, Camino Vecinal y campo de Santos María Arbiza; al Este campo de Joaquín P. Correa; al Sur, campos de Sucesión Benita Arbiza de Bengoechea, Elvira Bengoechea, Sucesión Timoteo Arbiza y Juan Bautista Arbiza, y al Oeste el Arroyo Cardozo, que lo separa de campo de la sucesión de Bárbara Leite, bienes inmuebles que se encuentran en común y proindivisos y pertenecen a los sucesores del mencionado causante.

Se previene: que el o los compradores deberán oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada, siendo de cargo de los mismos la comisión del rematador, así como los gastos de escrituración, estando los títulos en autos, a disposición de los interesados. — Tacuarembó, Mayo 17 de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.

20) $90.00 15|pub. 7153 My.25-v.jn.11.

JUAN CARLOS MENENDEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Francisco Alvarez, contra HECTOR IBARRA, Reconocimiento de firma y cobro de pesos", se hace saber que el día 24 de Junio próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del señor martillero Juan Carlos Menéndez, con la presidencia del señor Alguacil y la asistencia del señor Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por precio que supere las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes inmuebles: A) Una fracción de campo, situada en Rincón de Tranqueras, primera sección judicial de este Departamento, padrón número 5157, señalada con el N.o 4, superficie 17 Hás. 9.566 metros, ochenta y cinco centímetros cuadrados, tasación $ 4.848.30, que según plano del agrimensor Ildefonso P. Esteves, del 21 de Octubre de 1942, linda: al Sur y Sur Oeste con la zona municipal sobre el Arroyo Tranqueras; al Nor-Oeste dos rectas, una de ciento sesenta metros y otra de seiscientos treinta y cuatro metros con bien de Julio Riquel; al Norte recta de doscientos cincuenta metros con el lote 3 del mismo plano y al Este recta de mil cien metros con fracción número cinco del demandado; y B) Una fracción de campo, lote número cinco, situada en Rincón de Tranqueras, primera sección judicial de este Departamento, padrón número 5158, superficie 25 Hás., tasación pesos 6.750.00, que según el mismo plano linda: al Sur con la zona municipal sobre el Arroyo Tranqueras; al Este 1.084 metros con bien de Isaac Fernández; al Norte recta de 240 metros con lote 2 del mismo plano y al Oeste 1.112 metros con la fracción B) del mismo plano.

Se previene: que el o los compradores deberán oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada, siendo de cargo de los mismos la comisión del rematador, gastos, impuestos y honorarios de la escritura de venta. Los títulos se encuentran en autos a disposición de los interesados. — Tacuarembó, Mayo 13 de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.

20) $84.00 15|pub. 6927 My.22-v.jn.7.

ROGELIO TORIBIO VAZQUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos "Suárez Honoria Lucía c| CARLOS VICENTE MARTINEZ. Divorcio sola voluntad, L.o 21, N.o 697, F.o 158", se hace saber que el día 17 de Junio próximo, a las 15 horas en las puertas de este Juzgado calle Manuel Oribe N.o 575, se procederá a la venta sin base y al mejor postor por el martillero Rogelio Toribio Vázquez, en diligencia que presidirá el señor Alguacil asistido del Actuario, del siguiente inmueble y sus mejoras. Una fracción de terreno ubicada en la manzana 347 de esta ciudad. Padrón N.o 4853 y que según plano del agrimensor José A. Spagnolo de Mayo de 1948, inscripto en la Oficina de Catastro Departamental el 18 de Agosto del mismo año con el N.o 139, y está señalada con el N.o 10 de la manzana A., se compone de una superficie de quientos diez y ocho metros, 52 decímetros y se deslinda así: al Norte, fracción dos del mismo plano; al Sur, frente a la calle Diego Lamas; al Este, parte del solar seis de dicho plano y las fracciones números siete, ocho y nueve y al Oeste parte de la fracción catorce del mencionado plano y las fracciones trece, doce y once.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serie aceptada; 2.o) Que son del cargo del comprador la comisión del rematador, los impuestos municipales u otros que recayeran, salvo las a cargo de los enajenantes, así como los gastos de escrituración; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina de este Juzgado a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Mayo 17 de 1957. — Hugo D. Coyenola, Actuario.

20) $66.00 15|pub. 7163 My.25-v.jn.11.

21-Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "CUROTTI, HECTOR. Segundas copias, libro 54, folio 164", se hace saber a todos los que se consideren con derecho, que por escritos de fechas 8 de Junio de 1956 y 22 de Octubre de 1956, se presentaron a este Juzgado los señores Héctor Curotti, Francisca Chiodi de Curotti, Olga Curotti y José Fructuoso Espinosa, en su calidad de curador de su esposa Irma Curotti, solicitando segunda copia de las escrituras de compra-venta otorgadas por la Sociedad Progreso Departamental en Liquidación a Francisco Iznardi, autorizadas por el escribano Luis L. Cardozo, el 11 de Diciembre de 1905 y el 3 de Enero de 1906, referentes respectivamente a los siguientes bienes: 1) Dos fracciones de terreno con alambrado, señaladas con los números 8 y 9 en plano del 19 de Setiembre de 1905, situado a inmediaciones del Pueblo de Nuevo París de Montevideo: una de 14.539 metros 50 dms. y otra de 8.027 metros 40 dms. que en conjunto forman 22.566 metros 90 dms. que lindan por el N. con el camino del Paso de la Arena, por el E. con la fracción 7, por el S. con la 10 y por el O. con don Miguel Alvarez. 2) Cuatro fracciones de terreno con las mejoras que contienen señaladas con los números 4, 5, 6 y 7, situadas en el Pueblo de Nuevo París de Montevideo, compuestas: la 1.a de 15.139 metros 30 dms.; la 2.a de 14.629 metros 50 dms.; la 3.a 14.595 metros 20 dms. y la 4.a de 14.559 metros 90 dms. Las cuatro fracciones forman una superficie de 58.923 metros 90 dms. y lindan por el N. con el camino del Paso de la Arena, por el E. con don Ciro Chiesa, por el S. con don Buenaventura Cerruti y con la fracción 10 de don José Lamarque, y por el O. con la fracción 8 de Francisco Iznardi, a fin de que comparezcan por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, Abril 5 de 1957. — Amílcar Mántaras, Actuario.

21) $56.00 10|pub. 7394 My.30-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ENRIQUE CASTIÑEIRAS CARABALLO. Segunda copia", Libro 43 F.o 168, se hace saber que ha sido solicitada por don Enrique Castiñeiras Caraballo, la expedición de segunda copia de la promesa de compra-venta, por la cual doña Escolástica Caraballo de Castiñeiras, madre del solicitante, siendo viuda de don Marcelino Castiñeiras, adquirió de La Industrial de Francisco Piria, el 1.o de Junio de 1931, los derechos al siguiente bien: Un solar de terreno, ubicado en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, padrón número 86.941, señalado en el plano de Miguel Costa de 8 de Mayo de 1922, con el N.o 58 B y en otro plano de José Maranesi, de 21 de Junio de 1945, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 12.496, se señala con la letra B; se compone de 357 metros 92 decímetros cuadrados, con 11 metros 67 centímetros de frente al Noreste, a la calle Santiago Sierra; 20 metros 60 centímetros al Sureste, que por ser esquina dan con frente a la calle Gral. Martín Rodríguez; 23 metros 50 centímetros al Sur, lindando con N. Salvo; y 40 metros 85 centímetros al Noroeste, con el solar letra A del plano últimamente citado. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Mayo 13 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

21) $40.00 10|pub. 7509 My.31-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: TECHERA, ANTONIO; TECHERA DE RAMIREZ, MARIA; GONZALEZ, MATEO, como Curador de los incapaces Petrona Celia y Elisa Estanislada Techera Márquez y otros. Segunda copia de escritura", se cita, llama y emplaza a todas las personas que a título universal o particular se consideren con derechos al inmueble objeto de la escritura extendida por el escribano don Lino E. Méndez, en la ciudad de Lascano, el 29 de Julio de 1919, otorgada por doña Eulogia Delmiria Ferreyra a favor de doña Gregoria Estanislada Ferreyra de Techera, viuda de don Juan Domingo Techera, relativa a un terreno solar con el edificio y demás mejoras, ubicado en la ciudad de Lascano, 3.a sección judicial del Departamento de Rocha, manzana Nº 12, padrón Nº 345, compuesta de una superficie de ochocientos metros y que se deslinda así: al N., con Liborio Rodríguez y Adrián Martínez Ca-

brera; al E, con Secundino Barrios; al S., con frente a la calle Joaquín Suárez y al O., con Cirilo Ciriaco Barrios y Angel Ugarte, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 27 de 1957. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
21) $32.00 10|pub. 7661 Jn.1º-v.jn.12.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

NOTARO FRANCESCO Y COMPAÑIA LIMITADA

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general que por escritura que en esta ciudad autorizó el escribano Jorge A. Piriz el 11 de Marzo de 1957, cuya primera copia se inscribió en el Registro Público de Comercio de este Departamento con el Nº 17 al folio 54 del Libro Nº XXVII, don JOSE PEDRO VAZQUEZ VARELA transfirió a don Angel Notaro Francesco su cuota social en la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "Notaro Francesco y Compañía Limitada". — Paysandú, 10 de Mayo de 1957.
22) $32.00 20|pub. 6682 My.17-v.jn.10.

ELECTRIC HOGAR LIMITADA

Por escritura que el 21 de Febrero de 1957 autorizó el escribano Edmundo Thévenet, cuya primera copia fué inscripta en el Registro Público de Comercio con el Nº 251 al Fº 871 del Lº 2, los señores JULIO BARTHABURU, GUALBERTO MARTINEZ y OSVALDO MAURICIO GRIMALDI, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada para explotar un negocio de compra y venta de artículos eléctricos para el hogar. Denominación y razón social: Electric Hogar Limitada. Capital: pesos 51.600.00 integrado por partes iguales entre los socios. Administración: Directorio integrado por los tres socios. Duración: 5 años a partir del 1º de Setiembre de 1956.
22) $16.00 10|pub. 7248 My.27-v.jn.6.

"VIDRIOLUX LTDA."

Se hace saber que por documento privado de fecha 11 de Octubre de 1956, los integrantes de la sociedad "Vidriolux Limitada" estipularon: I) El socio AMBROSIO SALVADOR BERRUTTI cedió a favor de sus consocios Blas Eugenio Rossi Masella, Eugenio Rossi Masella y Mario Rossi Masella toda la cuota social que le pertenecía en la sociedad; II) El capital social se aumentó en $ 11.000.00, totalmente integrado, y quedó fijado en $ 35.000.00 dividido en cuotas de $ 1.000.00 que pertenecen: 17 cuotas a Blas Eugenio Rossi Masella, 17 cuotas a Eugenio Rossi Masella y 1 cuota a Mario Rossi Masella; III) Fué designado administrador el contador Eugenio Rossi Masella, pudiendo también los otros dos socios, actuando indistintamente, efectuar cualquier operación bancaria y firmar documentos comerciales. Este contrato fué inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 236 al Fº 831 del Libro Nº 1 de Contratos.
22) $24.00 10|pub. 7246 My.27-v.jn.6.

"LA GOLETA LIMITADA"
MODIFICACION DE CONTRATO Y AUMENTO DE CAPITAL

Por escritura de 7 de Febrero de 1957, ante la escribana Violeta B. Rolando Suárez de Lussich, inscripta en el Registro Público de Comercio con el Nº 271, al Fº 946 del Lº Nº 2 de Contratos, se modificó: I) El objeto: Se explotará igual, similar o distinto ramo, tales como: negocios de representaciones, exportación e importación en general, toda clase de operaciones con bienes muebles, inmuebles, corporales e incorporales, en el comercio existente en Rambla República del Perú N 1095 o en otros de cualquier punto de la República; II) El capital: Se amplió a $ 40.000.00, y III) El plazo: Dos años prorrogables automáticamente.
22) $16.00 10|pub. 7378 My.29-v.jn.8.

GELBER Y BARRAGUE HERMANOS LIMITADA

Por escritura autorizada por el Escribano Luis E. Fontana, el 30 de Enero último, inscripta en el Registro de Comercio de Tacuarembó con el N.o 25 al F.o 22, se constituyó la sociedad del epígrafe. Socios: LUIS JUAN BARRAGUE, JUAN DOMINGO BARRAGUE y GUILLERMO GELBER. Domicilio: Tacuarembó, pudiendo establecer agencias y sucursales. Capital: $ 51.000.00, integrado. Uso de la firma social, para los negocios inherentes al giro, a cargo de cualquiera de los socios, en los demás casos se requiere la concurrencia de dos socios. Ramo de Comercio: Compra-venta de materias primas y productos manufacturados de cualquier clase, maquinarias, etc., exportación, importación, remates, comisiones, consignaciones y representaciones. Balances: Anuales. Plazo: Dos años a contar del 1|3|957, prorrogable por períodos anuales y consecutivos, a no mediar preaviso de uno de los socios con anticipación de seis meses, y las publicaciones pertinentes. Utilidades: 5 o|o para el fondo de reservas. El saldo por partes iguales, o en proporción a los capitales de cada uno en caso de operarse cesiones de cuotas. Pérdidas en la misma proporción. A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 26 de Abril de 1933 se hace esta publicación. Y por escritura autorizada el 31 de Marzo del mismo año por el Escribano Raúl Ferreira se modificó parte de la cláusula sexta, estableciéndose que la administración y uso de la firma en los negocios inherentes al giro social estará a cargo del socio señor Gelber, quedando lo demás vigente. Esta última escritura se inscribió en el citado Registro de Comercio con el N.o 42 al F.o 43. — Tacuarembó, 23 de Mayo de 1957. — Gelber y Barragué. Hermanos, Limitada.
22) $44.00 10|pub. 7512 My.31-v.jn.11.

PARANA SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura autorizada por la escribana Gisela Lichtmann de Sade el 11 de Abril de 1957, se constituyó entre MIGUEL PAIKES y LUIS ALBERTO SOLE la sociedad de responsabilidad limitada, denominada: "Paraná Ltda.", con estas bases: Domicilio: Colón 1482, de Montevideo; puede establecer agencias y sucursales. Objeto: vender, comprar, importar, exportar, distribuir y negociar toda clase de mercaderías; representaciones comerciales e industriales y realización de toda operación lícita. Plazo: 2 años, prorrogables automáticamente por períodos de un año. Capital: $ 10.000.00 aportados: Miguel Paikes, $ 8.000.00 y Luis Alberto Sole $ 2.000.00, ya integrados. Administración exclusiva de Miguel Paikes. Balance: Julio de cada año. Inscripción en Registro Público de Comercio con el número 307. Folio 1069, del Libro Nº 2 de Contratos.
22) $20.00 10|pub. 7627 Jn.1º-v.jn.12.

CONFECCIONES A. S. H. DEL URUGUAY LIMITADA

Por instrumento privado suscrito el 11 de Mayo de 1957 inscripto en el Reg. Público G. de Comercio Nº 781, Mayo 22 de 1957, Nº 270, Fº 948 Lib. 1 de Contratos, constitúyese "Confecciones A. S. H. del Uruguay Limitada". Socios: Rosa Berro de Junio y Mario Soriano. Objeto: Industria de la confección, representación, importación y exportación. Capital: Veintiocho mil pesos de los que se han integrado veintidós mil pesos. Plazo: Vence el 31 de Mayo 1962. Administración: A cargo de Mario Soriano. Domicilio: Pérez Castellano Nº 1356. Utilidades: De los tres primeros años se integrará un fondo que no se retirará en la vigencia de la sociedad. — Montevideo, Mayo 22 de 1957.— ROSA BERRO DE JUNIO. — MARIO SORIANO.
22) $20.00 10|pub. 7744 Jn.3-v.jn.13.

FEBO LTDA.

Por documento privado de fecha 14 de Julio de 1955 inscripto en el Registro de Comercio con el Nº 473 al Fº 2291 del Lº Nº 1 de Contratos se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Febo Ltda.". Objeto: Construcción y explotación de "Letreros Luminosos" y afines. Domicilio: Montevideo. Plazo: dos años, prorrogables. Capital: $ 6.000.00 en sesenta cuotas de $ 100.00 cada una. Socios y aportes: RAMON FUENTES: 20 cuotas; CARLOS MARIA BOSCH: 20 cuotas y MIGUEL BASILIO ARANCEGUI: 20 cuotas totalmente integradas. Administradores: los tres nombrados. Balances: al 30 de Junio de cada año.
22) $16.00 10|pub. 7836 Jn.5-v.jn.15.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 79.578. — Montevideo, Mayo 17 de 1957. — Con esta fecha: Juan José Olivera Pedemonte, de Montevideo, solicita la marca "BAYARD" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 7298 My.28-v.jn.7.

ACTA Nº 79.577. — Montevideo, Mayo 17 de 1957. — Con esta fecha: Juan José Olivera Pedemonte, de Montevideo, solicita la marca "BAYARD" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7299 My.28-v.jn.7.

ACTA Nº 79.579. — Montevideo, Mayo 17 de 1957. — Con esta fecha: Walter A. Gómez (Montevideo), solicita registrar la marca

DEBENEDETTI

para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 7296 My.28-v.jn.7.

ACTA Nº 79.636. — Montevideo, Mayo 25 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José M. Bouchacourt, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "CHIBREL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7376 My.29-v.jn.8.

ACTA Nº 79.659. — Montevideo, Mayo 29 de 1957 — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alberto Nieto Clavera y Cía. Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 7608 Jn.1º-v.jn.12.

ACTA Nº 79.660. — Montevideo, Mayo 29 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alberto Nieto Clavera y Cía. Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

DG-6

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 7609 Jn.1º-v.jn.12.

ACTA Nº 79.621. — Montevideo, Mayo 23 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ROBLE" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7213 My.27-v.jn.6.

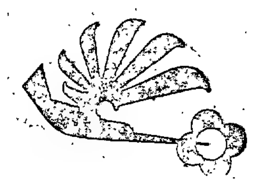
ACTA Nº 79.618. — Montevideo, Mayo 22 de 1957. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Agfa Aktiengesellschaft fuer Photofabrikation, Leverkusen, Alemania, solicita registrar la marca "PRINTON" para artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7164 My.27-v.jn.6.

ACTA Nº 79.531. — Montevideo, Mayo 14 de 1957. — Con esta fecha, Mario Valdés, de Montevideo, solicita registrar la marca

SUPER MARKET GRANJA VALDES PAGUE MENOS

para distinguir la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 7159 My.27-v.jn.6.

ACTA Nº 79.644. — Montevideo, Mayo 27 de 1957. — Con esta fecha, Roberto Draper, por "Haarmann y Reimer G. m. b. H." de Holzminden, (Alemania), solicita registrar la marca



para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 7546 My.31-v.jn.11.

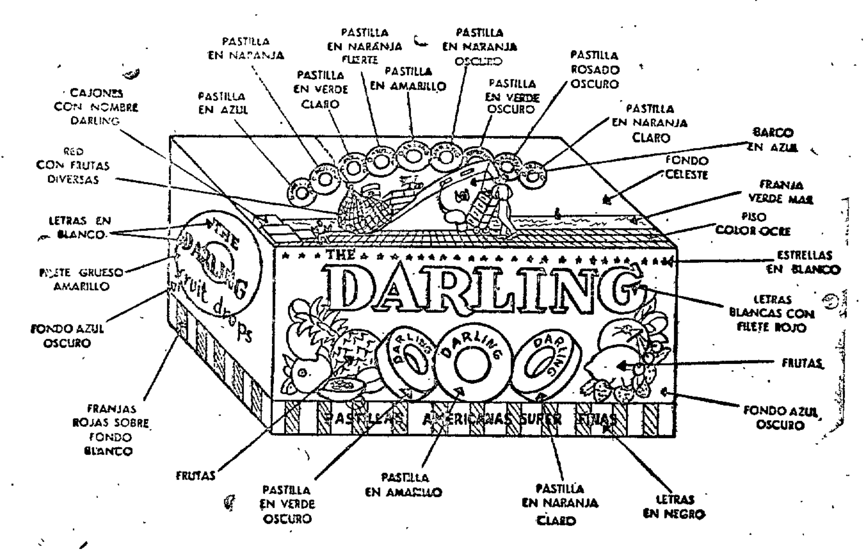
ACTA N.o 79.649. — Montevideo, Mayo 28 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "Topps Chewing Gum Incorporated", de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 7551 My.31-v.jn.11.

ACTA Nº 79.653. — Montevideo, Mayo 28 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por "Veiga y Cía." (Montevideo), solicitan la marca "BIOPRESONA", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7564 My.31-v.jn.11.

ACTA N.o 79634. — Montevideo, Mayo 25 de 1957. — Con esta fecha Isaac Schneideras (Montevideo), solicita la marca,



para distinguir artículos de la clase 1 S|D. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $68.00 10|pub. 7449 My.30-v.jn.10.

ACTA N.o 79633. — Montevideo, Mayo 27 de 1957. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sagar Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca, "SAGAR SOCIEDAD ANONIMA" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 7424 My.30-v.jn.10.

ACTA N.o 79639. — Montevideo, Mayo 27 de 1957. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sagar Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca, "PHANOMEN" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 7425 My 30-v.jn.10.

ACTA N.o 79640. — Montevideo, Mayo 27 de 1957. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sagar Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca, "SALTO GRANDE" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 7426 My.30-v.jn.10.

ACTA N.o 79600. — Montevideo, Mayo 20 de 1957. — Con esta fecha Roberto Ghigino y Frechou Hnos. S. A., de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca, "RODEO" para artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 7433 My.30-v.jn.10.

ACTA Nº 79.630. — Montevideo, Mayo 23 de 1957. — Con esta fecha: Organización Furlong Sociedad de Responsabilidad Limitada de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita la marca



S R L

para artículos de las clases 15 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $22.00 10|pub. 7707 Jn.3-v.jn.13.

ACTA Nº 79.637. — Montevideo, Mayo 25 de 1957. — Con esta fecha: Nostrani y Cía. Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "AVIAR" para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 7729 Jn.3-v.jn.13.

ACTA Nº 79.666. — Montevideo, Mayo 30 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Millet Sociedad Anónima Comercial Industrial Inmobiliaria, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "PARAZULENO" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 7725 Jn.3-v.jn.13.

ACTA Nº 79.631. — Montevideo, Mayo 23 de 1957. — Con esta fecha: Organización Furlong Sociedad de Responsabilidad Limitada de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita la marca

ORGANIZACION
FURLONG
SERVICIO MUNDIAL DE VIAJES

para artículos de las clases 15 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $18.00 10|pub. 7708 Jn.3-v.jn.13.

ACTA Nº 79.655. — Montevideo, Mayo 28 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por "Schering Corporation" (EE.UU.A.), solicitan la marca "METIMYCIN", para distinguir artículos de la clase 9 S|D. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.60 10|pub. 7565 My.31-v.jn.11.

ACTA Nº 79.681. — Montevideo, Mayo 31 de 1957. — Con esta fecha el señor Alejandro Veres, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "METEOR" para distinguir artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 7709 Jn.3-v.jn.13.

ACTA Nº 79.654. — Montevideo, Mayo 28 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por "Laboratorio Athena S. A." (Montevideo), solicitan la marca "PREDNI-PLUS", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 7566 Jn.3-v.jn.13.

ACTA Nº 79.650. — Montevideo, Mayo 28 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "Aceitera del Uruguay S. A.", de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "HEROICO", para distinguir artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 7552 My.31-v.jn.11.

ACTA Nº 79.651. — Montevideo, Mayo 28 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "José C. Cadenazzi S. A.", de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "COMFYS", para distinguir artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 7553 My.31-v.jn.11.

ACTA Nº 79.658. — Montevideo, Mayo 29 de 1957. — Con esta fecha: Isaac B. Schneideras (Montevideo), solicita la marca "ANGLAS" para distinguir artículos de las clases 9 y 15.— Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 7713 Jn.3-v.jn.13.

ACTA Nº 79.625. — Montevideo, Mayo 25 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "POEMA" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 7377 My.29-v.jn.8.

ACTA N.o 79.676. — Montevideo, Mayo 30 de 1957. — Con esta fecha Federico Madfes, de Montevideo, Uruguay solicita la marca "KLYTIA", para artículos de la clase 4.a (Confecciones de señora). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 7780 Jn.4-v.jn.14.

ACTA N.o 79.671. — Montevideo, Mayo 30 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por Orandi y Massera, Industrial y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital pesos 5.000.000.00, de Buenos Aires, República Argentina, solicita la marca



para artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $34|00 10|pub. 7785 Jn.4-v.jn.14.

ACTA N.o 79.647. — Montevideo, Mayo 27 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por Ricardo Garrido de Montevideo, Uruguay solicita la marca "PLACENTOPLAST" para artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 7781 Jn.4-v.jn.14.

ACTA N.o 79.665. — Montevideo, Mayo 29 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "VIM" para artículos de la clase 10.a s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 7782 Jn.4-v.jn.14.

ACTA N.o 79.673. — Montevideo, Mayo 30 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por A. Monforts, de Mönchen Gladbach, República Federal de Alemania, solicita la marca

Unionmatex

para artículos de la clase 11a s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $14.00 10|pub. 7783 Jn.4-v.jn.14.

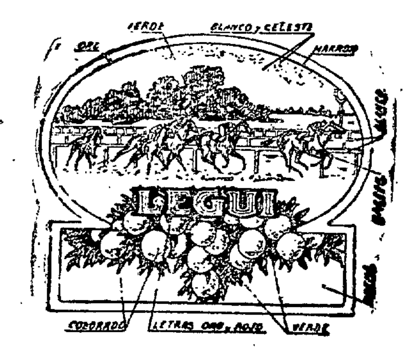
ACTA N.o 79.674. — Montevideo, Mayo 30 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por A. Monforts, de Mönchen Gladbach, República Federal de Alemania, solicita la marca

Monforts

para artículos de la clase 11a s'd. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $16.00 10|pub. 7784 Jn.4-v.jn.14.

ACTA Nº 79.672. — Montevideo, Mayo 30 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por Orandi y Massera, Industrial y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 5.000.000.00, de Buenos Aires, República Argentina, solicita la marca

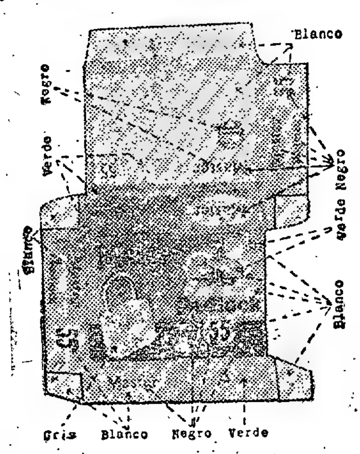


para artículos de la clase 2.a s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $30.00 10|pub. 7787 Jn.4-v.jn.14.

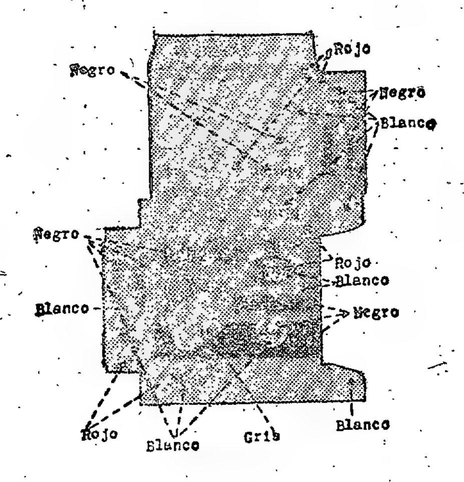
ACTA Nº 79.667. — Montevideo, Mayo 30 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por T.Y.M.S.A. Tejidos y Medias Sociedad Anónima (Montevideo), han solicitado la marca "FESTIVAL" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7865 Jn.5-v.jn.15.

ACTA Nº 79.687. — Montevideo, Junio 1º de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Master Lock Company (EE.UU.A.), solicitan la marca



para distinguir artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $36.00 10|pub. 7869 Jn.5-v.jn.15.

ACTA Nº 79.686. — Montevideo, Junio 1º de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Master Lock Company (EE.UU.A.), solicitan la marca



para distinguir artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $36.00 10|pub. 7870 Jn.5-v.jn.15.

ACTA Nº 79.668. — Montevideo, Mayo 30 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por T.Y.M.S.A. Tejidos y Medias Sociedad Anónima (Montevideo), han solicitado la marca "SHOW BOAT" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7866 Jn.5-v.jn.15.

ACTA Nº 79.669. — Montevideo, Mayo 30 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por T.Y.M.S.A. Tejidos y Medias Sociedad Anónima (Montevideo), han solicitado la marca "INDRECTRUCFORT" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7867 Jn.5-v.jn.15.

ACTA Nº 79.684. — Montevideo, Junio 1º de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Rune Martin Soderland (Argentina) solicitan la marca "METALOCK" para distinguir artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7868 Jn.5-v.jn.15.

ACTA Nº 79.701. — Montevideo, Junio 3 de 1957. — Con esta fecha Roberto Draper por Emanuel Merck offene Handelsgesellschaft, Darmstadt - Alemania, solicita registrar la marca "ENDOFLAT" para artículos de la clase 9.— Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7854 Jn.5-v.jn.15.

ACTA Nº 79.679. — Montevideo, Mayo 31 de 1957. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Padua S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "EL TEJANO COLT 45" para distinguir artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7826 Jn.5-v.jn.15.

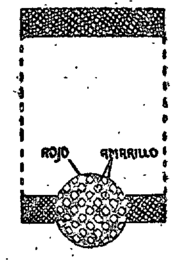
ACTA Nº 79.626. — Montevideo, Mayo 23 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo, solicitan la marca "DELFEN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7217 My.27-v.jn.6.

ACTA Nº 79.605. — Montevideo, Mayo 21 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Omar Fontana S. A., de Montevideo, Uruguay, solicitan renovar la marca



para artículos de las clases 6, 11, 12, 16 y 20 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 7218 My.27-v.jn.6.

ACTA Nº 79.625. — Montevideo, Mayo 23 de 1957. — Con esta fecha: Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $26.00 10|pub. 7219 My.27-v.jn.6.

ACTA N.o 78.4°3. — Montevideo, Enero 9 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por Sociedad Anónima Industrial y Comercial Viuda de Canale e Hijos, de Buenos Aires, República Argentina, solicita la marca

"CANALE"

para artículos de la clase 1.a s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $14.00 10|pub. 7786 Jn.4-v.jn.14.

ACTA Nº 79.620. — Montevideo, Mayo 23 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Boots Pure Drug Company Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca "CORVOTONE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7212 My.27-v.jn.6.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 11.746. — Montevideo, Mayo 30 de 1957. — Con esta fecha señor Jones y Cía. S. A. por Frederick Roy Sibbald, de Perivale, Greenfor, Middlesex, Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras relacionadas con aparatos domésticos eléctricos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 7777 Jn.4-v.jn.14.

ACTA N.o 11.742. — Montevideo, Mayo 27 de 1953. — Con esta fecha señor José A. Romero, de Buenos Aires, República Argentina ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras a los procedimientos de desintegración de hojas vegetales fibrosas y disecadas, caracterizadas por producir partículas heterogeneas que conservan el sabor y fragancia de la sustancia primitiva", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $16.00 10|pub. 7779 Jn.4-v.jn.14.

ACTA N.o 11.745. — Montevideo, Mayo 30 de 1957. — Con esta fecha señor Jones y Cía. S. A. por Frederick Roy Sibbald, de Perivale, Greenford, Middlesex, Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras relacionadas con secadores de ropa a centrifuga" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 7778 Jn.4-v.jn.14.

ACTA N.o 11.713. — Montevideo, Mayo 10 de 1957. — Con esta fecha los señores Sapriza Grundel y Cía., de Montevideo ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras introducidas en exhibidores de mercaderías" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 7794 Jn.4-v.jn.14.

ACTA N.o 11.709. — Montevideo, Mayo 9 de 1957. — Con esta fecha los señores Fernández y Casuttana, de Montevideo han solicitado patente de invención por el término de quinaños para "Mejoras en radiantes para calefacción y más especialmente para estufas a gas de kerosene" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 7795 Jn.4-v.jn.14.

ACTA N.o 11.703. — Montevideo, Mayo 8 de 1957. — Con esta fecha, Antisonit S. A. de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo sistema de unión de bovedillas para la eliminación del encofrado en obra" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 7796 Jn.4-v.jn.14.

ACTA N.o 11.748. — Montevideo, Mayo 31 de 1957. — Con esta fecha el señor Adolfo Sarubbi, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras introducidas sobre quemadores a gas de kerosene", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 7797 Jn.4-v.jn.14.

ACTA Nº 11.736. — Montevideo, Mayo 23 de 1957. — Con esta fecha el señor Ettore Franceschi, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en la fabricación de productos de fibrocemento, que será puesto a la venta con el nombre de Fibra F. E.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 7214 My.27-v.jn.6.

ACTA Nº 11.730. — Montevideo, Mayo 22 de 1957. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci, por Kunstzijdespinnerij Nyma N. V., de Holanda, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento y aparato para el tratamiento de hilos artificiales y similares, durante su avance", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 7222 My.27-v.jn.6.

ACTA Nº 11.734. — Montevideo, Mayo 22 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Societe Des Forges Et Ateliers Du Creusot (Societe Anonyme), de París, Francia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva instalación de enrejado hidrotécnico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director.— Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 7216 My.27-v.jn.6.

ACTA Nº 11.737. — Montevideo, Mayo 23 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Hans Oetiker, de Horgen, Suiza, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Brida de presión para tubos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 7215 My.27-v.jn.6.

ACTA Nº 11.738. — Montevideo, Mayo 25 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía.,

apoderados de Chas. Pfizer & Co., Inc., de Estados Unidos de Norte América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la producción de la tetraciclina antibiótica por fermentación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 7375 My.29-v.jn.8.

ACTA N.o 11731. — Montevideo, Mayo 22 de 1957. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Pittsburgh Plate Glass Co. (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato para la compresión de unidades laminadas de vidrio curvado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 7451 My.30-v.jn.10.

ACTA N.o 11732. — Montevideo, Mayo 22 de 1957. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por el señor Florentino Borges (Uruguay), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cabezas atomizadoras" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 7452 My.30-v.jn.10.

ACTA N.o 11739. — Montevideo, Mayo 27 de 1957. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Lorenzo Borlenghi, de Italia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Persiana enrollada de material plástico" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3 o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario
24) $12.00 10|pub. 7423 My 30-v.jn 10.

ACTA Nº 11.750. — Montevideo, Junio 1º de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira por General Electric Co. (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en condensadores electrolíticos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 7861 Jn.5-v.jn.15.

ACTA Nº 11.744. — Montevideo, Mayo 30 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira por American Cyanamid Co. (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Preparación de sustancias antibióticas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 7862 Jn.5-v.jn.15.

25—Ventas de Comercio

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender a la señora Carmen Vázquez Raña el almacén de comestibles, sito en la calle Irlanda Nº 1852 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley del 26 de Setiembre de 1904). — ROQUE ANTONIO PATRONE. — JOSE FERMÉ.
25) $16.00 20|pub. 7323 My.28-v.jn.20.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Francisco Farres Molins, el comercio que gira en esta ciudad bajo el ramo de confitería en general, denominada "Confitería Americana". Los acreedores y demás interesados deben presentarse con los justificativos en la calle 18 de Julio N.o 581 de la ciudad de Durazno. — Durazno, Mayo 27 de 1957. — TEODORO MONTES DE OCA.
25) $24.00 20|pub. 7686 Jn.3-v.jn.26.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, prometimos vender a Leopolda Eva del Horno de Rodríguez y Velia Renée del Horno, el comercio que en el ramo Comestibles Frutas Verduras y Fermentadas tenemos en esta ciudad, calle Nueva Troya número 3665. Acreedores presentarse en dicha Oficina, calle Olimar Nº 1383 A los efectos legales realizamos estas publicaciones — Montevideo, Mayo 11 de 1957. — JULIO CESAR LADO. — MARIA LUISA C. de LADO.
25) $24.00 20|pub. 6434 My.14-v.jn.6.

Interviniendo "Oficinas Cercido" E. Cercido y Cía., prometimos vender al señor Oscar Rodríguez Longo el Kiosko de la calle Pablo de María N.o 1449 y 1449 bis de esta ciudad. Acreedores plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: Solís 1460. — Montevideo, 1.o de Junio de 1957. — DELICIA A. DE SANJURJO. — APARICIO SANJURJO
25) $16.00 20|pub. 7831 Jn.5-v.jn.28.

De acuerdo a la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hemos prometido en venta al señor Herman Stark, casado con Sofía Schartz, el bazar y ferretería, establecido en la calle Justicia N.o 2139, habiendo tomado éste posesión del mismo el día cuatro de Marzo próximo pasado. Acreedores presentarse al comercio. — ENRIQUE PIO COROMALDI SIANO.
25) $16.00 20|pub. 6587 My.16-v.jn.8.

Prometí vender a Martha Alvarez el comercio de almacén ubicado en esta ciudad, calle Rocha 2343. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí 490. — Montevideo, Mayo 20 de 1957. — AIDA Ch. DE CÓPPOLA.
25) $16.00 20|pub. 7365 My.29-v.jn.21.

MIKSA FEUER y RAMON FRIEIRO venden a Francisco Weisz el comercio de Cervecería sito en Avenida 8 de Octubre N.o 3954 que aquéllos explotan en sociedad bajo la razón de "Feuer y Frieiro". Acreedores presentarse en Alzaibar 1358, (estudio Dr. Cendán Alfonzo). — Ley 26 de Setiembre 1904). — Montevideo, Mayo 12 de 1957.
25) $16.00 20|pub. 7486 My.31-v.jn.24

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que la Sociedad "Franco y González", ha prometido vender a la firma "Mannisa Hermanos y Compañía Limitada", el establecimiento comercial que bajo la denominación de "La Morocha", está ubicado en la calle Dr. Evaristo G. Ciganda N.o 627-637 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — San José, Mayo 21 de 1957.
25) $24.00 20|pub. 7653 Jn.1.o-v.jn.25.

Cumpliendo ley 26 de Setiembre de 1904, interviene balanceador Vila, Democracia 2058. Se comunica desistimiento por Sánchez y Méndez, compra Bar, Maciel 1549, a José Vidal y éste promete venderlo a Ricardo Curbelo. — Montevideo, Mayo 15 de 1957. — JOSE VIDAL. — SINFOROSO SANCHEZ. — MANUEL MENDEZ. — Ricardo Curbelo.
25) $16.00 20|pub. 7640 Jn.1.o-v.jn.25.

Interviniendo "Unión Comercial", de García y Docampo, Paysandú 913, hemos prometido en venta al señor José Platas, el comercio establecido en los ramos de Bar, Bebidas alcohólicas, Fiambrería y Billar, en la carretera a Colonia, Km. 72, Rincón del Pino (Departamento de San José), habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 27 de Mayo de 1957. — HECTOR GONZALEZ REBOLLO. — CANDIDA ESCAVINO DE GONZALEZ. — José Platas.
25) $24.00 20|pub. 7638 Jn.1.o-v.jn.25.

Interviniendo "Unión Comercial", de García y Docampo, Paysandú 913, hemos prometido en venta a los señores Genaro y Francisco Cuomo Pérez, el Café y Despacho de Bebidas alcohólicas establecido en la Rambla República del Perú 767 de esta Capital, tomando éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Mayo de 1957. — JUAN OCCELLI. — ANNETTA VINOTTO DE OCCELLI. — Genaro Hugo Cuomo Pérez. — Francisco Cuomo Pérez.
25) $32.00 20|pub. 7637 Jn.1.o-v.jn.25.

De acuerdo con ley 26 de Setiembre de 1904 he vendido a Herman Schapira el negocio denominado "Librería Francesa", sito en Bulevar España N.o 2174. Acreedores presentarse en el mismo local. — Montevideo, Mayo 23 de 1957. — EUGENIO MARIO CHAILAN.
25) $16.00 20|pub. 7614 Jn.1.o-v.jn.25.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometimos vender al señor Luis López Suárez, la Carnicería sita en Azara N.o 3610. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — Montevideo, Mayo 30 de 1957. — ZENOP SOBADJIAN. — FLORA KABAKIAN DE SOBADJIAN.
25) $16.00 20|pub. 7611 Jn.1.o-v.jn.25.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometimos vender al señor Héctor Fernández Camarotta, la Panadería "La Giralda", sita en Domingo Torres número 4318. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — Montevideo, Mayo 30 de 1957. — MARIO CLIMACO VIGO PEREZ. — CELIA PEREZ DE VIGO.
25) $16.00 20|pub. 7612 Jn.1.o-v.jn.25.

Interviniendo "Bumesa S. A.", prometí en venta a los señores Juan A. Perales y Miguel Puenzo Detta, el comercio que gira en el ramo de Café y Bar situado en Avda. Larrañaga 3665. Acreedores presentarse en las oficinas de "Bumesa S. A.", Colonia 844 (piso 4)). — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 7|5|957. — QUINTIN CASTRO. — Juan A. Perales. — Miguel Puenzo Detta.
25) $24.00 20|pub. 7585 My31-v.jn.24.

Comunico a los efectos ley Setiembre 26 de 1904, que prometí vender a Salim Attun, el comercio que en el ramo de Zapatería tenía instalado en Uruguay 309 de esta ciudad, habiéndole entregado posesión del mismo. Acreedores a esta fecha presentarse en Escribanía Sarachu. — Carmelo, Abril 1.o de 1957. — VITO o VICTOR NICOLETTI.
25) $16.00 20|pub. 7598 Jn.1.o-v.jn.25.

La Sociedad en Comandita "Virginia Camaño de Bocage" ha prometido vender a Angela Nara Mirta Cotro de Zuasnabar el comercio de su propiedad establecido en Maldonado 2252 en el ramo de Farmacia. Acreedores presentarse en el mismo. — Montevideo, Mayo 24 de 1957.
25) $16.00 20|pub. 7252 My.27-v.jn.18

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor Moisés Levy el almacén de comestibles, sito en la calle Acevedo Díaz 1201 de esta ciudad. Acreedores al domicilio indicado. (Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 1.o de 1957.— ISUA LEVY ALGAZE. — MATILDE ALGAZE DE LEVY.
25) $24.00 20|pub. 7278 My.27-v.jn.18.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender a la señora Vartenik Mamprelian el almacén de comestibles, sito en la calle Basilio Araújo 4130 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 25 de 1957. — MILIDOS DOMIKIAN. — FERMINA AGUIAR DE DOMIKIAN.
25) $24.00 20|pub. 7277 My.27-v.jn.18.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido vender al señor Simón Doumanian, el almacén de comestibles, sito en Manuel Calleros 4919, haciéndose cargo del activo y pasivo con fecha 15 de Mayo del año en curso. Acreedores comercio. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, 23 de Mayo de 1957. — MELQUIAT BALEMIAN.
25) $16.00 20|pub. 7255 My.27-v.jn.18.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido vender al señor Doménico Yorio, mi cuota parte del negocio de Garaje sito en Cerrito 272, tomando posesión del mismo con fecha 4 de Mayo del año en curso. Acreedores comercio. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, 23 de Mayo de 1957. — PANTALEONE PRESUTTI.
25) $16.00 20|pub. 7256 My.27-v.jn.18.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido vender al señor Primo Benelli el taller de afilados ubicado en la calle Nelson 3439. Acreedores comercio. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, 22 de Mayo de 1957. — POSSIDIO BENELLI.
25) $16.00 20|pub. 7257 My.27-v.jn.18.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido vender al señor José Núñez el negocio de venta y salazón de pescado sito en el Muelle de Pescadores N.o 34, tomando posesión del mismo con fecha 31 de Agosto de 1956. Acreedores comercio. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, 23 de Mayo de 1957. — BENITO NUÑEZ.
25) $16.00 20|pub. 7258 My.27-v.jn.18.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido vender al señor José Benito Fernández Vázquez la provisión de comestibles ubicada en la calle Bruselas 4406. Acreedores comercio. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 23 de Mayo de 1957. — FRANCISCO QUINTIN ARELLANO.
25) $16.00 20|pub. 7259 My.27-v.jn.18.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Jorge Nieremberg el comercio que el ramo de tienda y mercería gira a nuestro nombre en esta ciudad en la calle Pedernal 2152. Acreedores presentarse a la Escribanía de Edmundo Thévenet, calle Buenos Aires 484, escritorio 1. — Montevideo, Mayo 23 de 1957. — MARIA ANGELICA PALMER DE BIANCHI. — MARIO SANTIAGO BIANCHI.
25) $24.00 20|pub. 7249 My.27-v.jn.18

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a "Electric Hogar Limitada" el comercio que en el ramo de artículos eléctricos y bazar gira a mi nombre en esta ciudad en la avenida General Rondeau 2489. Acreedores presentarse a la Escribanía de Edmundo Thévenet, calle Buenos Aires 484, esc. 1. — Montevideo, Mayo 23 de 1957. — JULIO BARTHABURU.
25) $24.00 20|pub. 7250 My.27-v.jn.18.

Según ley de 26 de Setiembre de 1904, prometí vender a José Cocco Mutti, el comercio en los ramos de Mensajería, Salón de Lustrar Calzado, Cigarrería, Revistas y Lotería sito en Avda. General Rivera 2046 bis. Acreedores en 25 de Mayo 477. Estudio Jaureche-Borras. — Montevideo, Mayo 15 de 1957. — ANGEL LAGATTA.
25) $16.00 20|pub. 6904 My.22-v.jn.13.

Interviniendo Oficina de Balances Sarandí prometí vender a los señores Bienvenido Cobas y Manuel Sanmartín, el bar y alcohólicas sito en la Avenida General Flores 2863. Acreedores a la Oficina citada calle, Sarandí 356 esc 2. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 3 de 1957. — ALEJANDRO PETRICORENA.
25) $16.00 20|pub. 6532 My.15-v.jn 7.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometí vender a Hugo Ordóñez y Miguel Angel Zárate la panadería "Flor del Pino", calle Yugoeslavia Nº 230. Acreedores a esc. W. Carbone, Zabala 1379, esc. 15.— Montevideo, 17 de Mayo de 1957. — LUIS MACHADO.
25) $16.00 20|pub. 6709 My.17-v.jn.10.

Oficinas González Barros y Cía., Río Branco 1288. Interviniendo a los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que hemos interveniendo en la venta del comercio ubicado en la calle Enrique Martínez N.o 1802, en el ramo de comestibles, frutas, verduras y fermentadas al señor Juan Caramés Sánchez, acreedores prsentarse en las referidas oficinas. — MARTA SUSANA SORRONDEGUI GOMEZ. — Juan Caramés Sánchez.
25) $24.00 20|pub. 7023 My.23-v.jn.14.

Oficinas González Barros y Cía., Río Branco 1288. Interviniendo a los efectos de la Ley 26 de Setimbre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que hemos intervenido en la venta del comercio ubicado en la calle Manuel Meléndez N.o 4098, en el ramo de almacén, frutas y fermentadas al señor Valentín González Vior, acreedores presentarse en las referidas oficinas. — ANTONIO MONTERO. — Valentín González Vior.
25) $24.00 20|pub. 7024 My.23-v.jn.14.

Ley 26|9|904. Por intermedio de los Balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con Oficinas en San José 1280, esc. 20 rescindimos con fecha de hoy la promesa de compra venta del bar que gira en esta plaza, calle Piedras N.o 250, suscrita conjuntamente con los señores Sotelo y Alonso. — Montevideo, 13 de Mayo de 1957. — JOAQUIN GONDA ACOSTA. — Suc. de MANUEL GONDA COSTA.
25) $24.00 20|pub. 6874 My.21-v.jn.12.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, Juan Antonio Cozzo y Yolanda Serra de Cozzo, comunican que prometieron vender a Martha María Brundi, sus farmacias con giro en esta plaza, calle Comercio número 1761 y Avenida Italia número 4150. Acreedores en las mismas.
25) $16.00 20|pub. 6811 My.21-v.jn.12.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Uruguay 1023, prometimos vender al señor Raúl Osta el negocio de "Café, Bebidas Alcohólicas y Billar" establecido en Progreso, 4.a sección Canelones, Ruta 5, km. 29. Acreedores en Oficina, Ley 26 Setiembre 1904. — Canelones, Abril 23 de 1957. — CLAUDIO DE LEON. — MARIA ALBERTA VILLAR. — JUAN JULIO DE LEON. — CARMEN FEBREX.
25) $16.00 20|pub. 6720 My.17-v.jn.10.

Oficinas "González, Barros y Cía.", Río Branco 1288, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que hemos intervenido en la venta del comercio ubicado en la calle San Martín 2495 en el ramo de cervecería y bebidas fermentadas, a los señores Gumersindo Fernández y Ramón Benítez. Acreedores presentarse en las oficinas referidas. — RICARDO MALLO. — GUMERSINDO FERNANDEZ y RAMON BENITEZ.
25) $24.00 20|pub. 7026 My.23-v.jn.14.

Ley 26|9|904. Por intermedio de los balanceadores Núñez, Cabezas y Cía. con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometí vender a Antonio Guasch, la confitería que gira en esta plaza, calle 21 de Setiembre N.o 2847 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 11 de Mayo de 1957. — DESIDERIO BORIS DE LA CANAL. — MARIA ESTHER TELIA DE BORIS.
25) $24.00 20|pub. 6873 My.21-v.jn.12.

Ley 26|9|904. Por intermedio de la Oficina Mora Ferreira, Zabala 1390, prometí vender a Luis Enrique Fleitas, el comercio de mi propiedad, sito en la calle Feliciano Rodríguez Nº 3111 de esta ciudad y que gira en los ramos de almacén, frutas, verduras, bebidas fermentadas y venta de leche. — Montevideo, 21 de Mayo de 1957. — OLGA TECHERA RODRIGUEZ. — LUIS ENRIQUE FLEITAS.
25) $ 24.00 20|pub. 6999.My.23v.jn.14.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, prometimos vender a los señores Naime Díaz y Walter Mario Rezano, el comercio que en el ramo Comestibles, Frutas, Verduras y Bebidas alcohólicas tenemos instalado en esta ciudad, calle Emilio Romero número 952. Acreedores presentarse en dicha Oficina, calle Olimar N.o 1388. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 30 de 1957. — TZONIO ALEXANDROFF. — RUSANA A. de ALEXANDROFF.
25) $24.00 20|pub. 7613 Jn.1.o-v.jn.25.

Comunico que he prometido vender mi carnicería sito en Isla de Flores 1441 al señor Manuel Rey Lamas. Acreedores en el mismo. — Montevideo, 23 de Mayo de 1957. — ANGEL OTERO.
25) $8.00 20|pub. 7342 My.29-v.jn.21.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor Nelson Berlangieri Di Lorenzo, el Almacén de Comestibles sito en la calle Tristán Narvaja número 1050 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 16 de 1957. — ARTIGAS BRITOS. — IRMA QUADRI DE BRITOS.
25) $16.00 20|pub. 6943 My.22-v.jn.13.

Mario Juan Reyes Rodríguez y Gloria Mercedes Escudero de Reyes han prometido vender a Luis Alberto Schol y Enrique Abreu Martínez, el establecimiento comercial que en el ramo de hotel tenían establecido en esta localidad, denominado "Hotel Oriental" y giraba bajo la firma de Mario J. Reyes Rodríguez. Los acreedores presentarán sus justificativos en el comercio del señor Arsenio A. Peña en esta ciudad. Sarandí del Yí, 23 de Mayo de 1957.
25) $24.00 20|pub. 7793 Jn.4-v.jn.27.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender al señor Ruben Rodino, según compromiso de fecha 1.o de Agosto de 1954, el comercio que en el ramo de Taller de Imprenta tenemos establecido en la calle Yaguarón N.o 1558 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el mismo taller. — Montevideo, 1.o de Junio de 1957. — RODOLFO GARCIA LOPEZ. — LIGIA RIGOLI DE GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 7792 Jn.4-v.jn.27.

Prometí vender a Mario Dalva Benaderet, mi comercio en ramos de Tienda y Mercería, sito en calle Mercedes Nº 1349 esquina Ejido, de esta ciudad. Acreedores a Escribanía Salmén Abu Arab, calle Charrúa 1812, todo según ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Mayo 25 de 1957. — DOLORES CHAO DEL RIO.
25) $24.00 20|pub. 7292 My.28-v.jn.20.

Interviniendo "Bumesa Auditores", he prometido en venta a la señora Mirta Torres de Kulb, el comercio que gira en el ramo de confituras y anexos, sito en Avenida Rivera N.o 3081 (bis). Acreedores presentarse en las oficinas de los balanceadores, Colonia 844 (piso 4.o). — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30|4|1957. — LUIS SENEN RAMIS. — Mirta Torres de Kulb.
25) $16.00 20|pub. 7201 My.25-v.jn.17.

Según ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender al señor Adán Silveira Villanueva, el comercio de mi propiedad que gira en los ramos de almacén, sito en la calle Eduardo Mac Eachen N.o 1347 de esta ciudad. Interviene Oficina Mora Ferreira, Zabala 1390. — Montevideo, 21 de Mayo de 1957. — CARLOS MARROCHE. — Adán Silveira.
25) $16.00 20|pub. 7000 My.23-v.jn.14.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a los señores Enrique Silva y Nils Cóccolo, la parte que me corresponde del comercio que en el ramo de almacén tenía establecido en la calle Baltasar Brum esquina Carretera al Real de San Carlos de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos por duplicado dentro del plazo legal en el comercio citado. — Colonia, Mayo 15 de 1957. — PANAGIOTTIS CRONTIRIS.
25) $24.00 20|pub. 7072 My.24-v.jn.15.

Según ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Rosa Barreto Batista, el comercio de mi propiedad, sito en la calle Nicaragua número 1999 de esta ciudad y que gira en los ramos de almacén, frutas, verduras y bebidas fermentadas. Interviene Oficina Mora Ferreira, Zabala 1390. — Montevideo, 21 de Mayo de 1957. — JUAN SANNATAVICIUS. — Rosa Barreto Batista.
25) $16.20 20|pub. 7001 My.23-v.jn.14.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costa Cabezas, Sarandí 493 hemos vendido a Manuel Fernández Domínguez el negocio de compostura de calzado sito en la calle Bell N.o 997 de esta ciudad. — Montevideo, Mayo 10 de 1957. — ARTURO BRINDISI. — MARIA ZULMA VIANA DE BRINDISI.
25) $16.00 20 pub. 6742 My.20-v.jn.11.

Ley 26|9|904. Prometimos vender a Simón Wurzel, el comercio de elaboración de Dulces que gira en esta ciudad, calle Colorado Nº 2104|08. Los acreedores deben presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, 1º de Mayo de 1957. — MANUEL VARELA SUAREZ. — MARIA ARDIACA DE VARELA.
25) $ 16.00 20|pub 6990 My.23v.jn.14.

Interviniendo "Oficinas Alvarez Durán, Pazos & Cía.", Cerrito 685, escritorio 5, prometimos vender a los señores Constantino Pérez e Isidro Rodríguez el almacén y bar de la avenida Gral. Flores N.o 2652, de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo de ley 26|9|1904. — RICARDO NOGUEIRA. — HONORIA ALBELO DE NOGUEIRA. — CASIMIRO BARALES. — JOSEFA SOFIA SALAVERRY DE BARALES.
25) $16.00 20|pub. 6994 My.23-v.jn.14.

Al comercio y al público se hace saber que he prometido vender al señor Carlos Fernández Veloso la parte que me corresponde en el negocio de Carnicería sito en la calle Londres Nº 3601 esquina Bruselas, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en Juncal 1414, esc. 3-4. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1957. — BENITO VELOSO SALGADO
25) $24.00 20|pub. 7313 My.28-v.jn.20.

Prometo vender a José Alberto País, mi comercio en el ramo de peluquería, sito en calle Joaquín Requena 1722. Acreedores: Escribanía Pardo, calle Daniel Muñoz 2013. Ley Setiembre 26 de 1904. — ANTONIO YANNUZZI.
25) $16.00 20|pub. 6711 My.17-v.jn.10.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera (Sucursal Cordón), prometimos vender al señor Francisco Fernández López, nuestro comercio en el ramo de almacén de comestibles, establecido en Emilio Romero 746. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Sucursal Cordón), Constituyente 1476, Sección Ventas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 13 de Mayo de 1957. — JOSE PEREZ FERNANDEZ. — DOLORES GOMEZ DE PEREZ. — Francisco Fernández López.
25) $24.00 20|pub. 7031 My.23-v.jn.14.

Interviniendo Bumesa S. A. he prometido en venta a la señora Tomasa Esther Goliol el comercio que gira en el ramo de Hotel en la calle Mercedes 836. Acreedores presentarse en las Oficinas de los Balanceadores en la calle Colonia 844, piso 4º. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo. — ELENA GONZALEZ DE STRUYA. — Tomasa Esther Goliol.
25) $16.00 20|pub. 7381 My.29-v.jn.21.

Interviniendo Bumesa S. A. he prometido en venta a los señores Leoncio Prado y Manuel Valiñas Barros el comercio que gira en el ramo de Cervecería en la Avda. Italia 2775. Acreedores presentarse en las Oficinas de los Balanceadores en la calle Colonia 844, piso 4º. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo. — HILDE ARNDT BRESLAUER. — Leoncio Prado. — Manuel Valiñas Barros.
25) $16.00 20|pub. 7382 My.29-v.jn.21.

Interviniendo Bumesa S. A. he prometido vender al señor Aldo Gilone el comercio que gira en el ramo de Provisión en la calle Tristán Narvaja 1001. Acreedores presentarse en las Oficinas de los Balanceadores, Colonia 844, piso 4º. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo. — MARIO MEDOLLA. — Aldo Gilone.
25) $16.00 20|pub. 7383 My.29-v.jn.21.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costa Cabezas, Sarandí 493 hemos vendido al señor Emilio Renello Gobbi el negocio de bazar y ferretería situada en la calle Rivera N.o 3290 de esta ciudad. — Montevideo, Mayo 16 de 1957. — OSCAR PEREZ. — ILMA MONTERO DE PEREZ.
25) $16.00 20|pub. 6743 My.20-v.jn.11.

A efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber, que prometí en venta al señor Abraham Siwer el comercio de provisión ubicado en la calle Salto 1094 (entrada también Durazno 1552). La posesión del mismo fué efectuada el 12 de Mayo pasado. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, Mayo 29 de 1957. — KIVA MATELZONAS.
25) $16.00 20|pub. 7558 My.31.-v.jn.24.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido vender al señor Horacio Moure el almacén de comestibles ubicado en la calle Gianelli Nº 1471. Acreedores comercio. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 6 de Mayo de 1957. — JUAN MARIO ROVELLA. — MARIA PEREZ DE ROVELLA.
25) $16.00 20|pub. 6676 My.17-v.jn.10.

Comunicamos que hemos prometido vender el comercio Bar y Fonda "Juan Cirino y Juan Sbrocca" sito en la calle Mendoza Nº 2651, al señor José Eutiquio Fernández. Acreedores en el mismo. — Montevideo, Mayo 23 de 1957. — J. CIRINO.
25) $16.00 20|pub. 7343 My.29-v.jn.21.

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., prometí vender al señor Mauro Silveira el almacén de la Avenida Millán número 4249 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: calle Solís N.o 1460. — Montevideo, 15 de Mayo de 1957. — JOSE R. QUINTAS.
25) $16 00 20|pub. 6784 My.20-v.jn.11.

Interviniendo Bumesa S. A. he prometido en venta al señor Luis Pacheco el comercio que gira en el ramo de Provisión en la calle Vilardebó 1353. Acreedores presentarse en las Oficinas de los Balanceadores en la calle Colonia 844, piso 4º. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo. — PAULINO GONZALEZ ROUCO. — Luis Pacheco.
25) $16.00 20|pub. 7384 My.29-v.jn.21.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera (Sucursal Cordón), prometimos vender al señor Arsenio Prado González, nuestro comercio en el ramo de almacén de comestibles, lechería y fermentadas, establecido en Juan M. Blanes número 1252. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Sucursal Cordón), Constituyente 1476, Sección Ventas. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 20 de Mayo de 1957. — ODILIO LEONCIO TORTEROLO. — IVONNE ALEJANDRINA ORIBE. — Arsenio Prado González.
25) $24.00 20|pub, 7032 My.23-v.jn.14.

Oficinas González Barros y Cía., Río Branco 1288. Interviniendo a los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que hemos intervenido en la venta del comercio ubicado en la calle Larrañaga N.o 2992, en el ramo de café y bar, bebidas alcohólicas al señor José Miguez Misa, acreedores presentarse en las referidas oficinas. — MANUEL RODRIGUEZ FERNANDEZ. — José Miguez Misa.
25) $24.00 20|pub. 7025 My.23-v.jn.14.

Ley 26|9|904. Por intermedio de los Balanceadores Núñez, Cabezas y Cía. con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometimos vender a Antonio Blanco y José Verdes el bar sito en la calle Piedras Nº 250, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 13 de Mayo de 1957. — ROMAN SOTELO TECHERA. — ELISA MARTINEZ DE SOTELO. — JOAQUIN ALONSO GONDA. — MARIA EMILIA MACRI DE ALONSO.
25) $24.00 20|pub. 7019 My.23-v.jn.14.

Ley 26|9|904. Por intermedio de los Balanceadores Núñez, Cabezas y Cía. con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometí vender a Luis, Roberto y Jorge Galán Comelli el comercio en los ramos de elaboración de productos porcinos que gira en esta plaza calle Magallanes Nº 1958 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 15 de Mayo de 1957. — ISAAC ITMAN GLUCKMAN. — AMALIA POLISIUK DE ITMAN.
25) $24.00 20|pub. 7018 My.23-v.jn.14.

Ha quedado sin efecto la promesa de venta a Ramón María Bustillo del comercio de la calle Cicerón Nº 6045 de esta ciudad cuyos avisos en "Diario Oficial" y "Gaceta Comercial", se publicaron desde el 10 de Abril al 10 y al 13 de Mayo respectivamente. Prometí vender dicho comercio a María Flora y Mario Raúl Bustillo Ayusto. Acreedores presentarse en Cicerón Nº 6045, para todos los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — JACINTA ALSIDA MEDINA DE MENENDEZ.
25) $24.00 20|pub. 7007 My.23-v.jn.14.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Guzmán Alvarez y Cía. prometí vender al señor Julio Alvarez, la Provisión de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas que gira en esta plaza calle Cuñapirú 1902. El comprador tomó posesión el 7 de Setiembre de 1956. Acreedores en Rincón 723, escs. 7-9. — Montevideo, Mayo 15 de 1957. — JOSE CRUCES. — Julio Alvarez.
25) $24.00 20|pub. 7022 My.23-v.jn.14.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Guzmán Alvarez y Cía. prometí vender al señor José Ruben Lampes Vidal, la Provisión de Comestibles, Frutas, Verduras, Bebidas Embotelladas y Leche, que gira en esta plaza, calle Pando 2500. El comprador tomó posesión el primero de Marzo de 1957. Acreedores: Estudio Dr. Alejandro Gutiérrez en Rincón 723, escs. 7-9. — Montevideo, Mayo 15 de 1957. — VICENTE TORRANO. — MANUEL VALIÑO QUINTELA.
25) $24.00 20|pub. 7021 My.23-v.jn.14.

Oficinas "González, Barros y Cía.", Río Branco 1288, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y público en general que hemos intervenido en la venta del comercio ubicado en la calle Herrero y Espinosa 1356 en el ramo de bar, bebidas alcohólicas y fiambrería, a los señores Javier Vázquez y Juan Vilela Canosa. Acreedores presentarse en las referidas Oficinas. — DOMINGO DI PAOLA. — JAVIER VAZQUEZ y JUAN VILELA.
25) $24.00 20|pub. 7026 My.23-v.jn.14.

Oficinas "González, Barros y Cía.", Río Branco 1288, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y público en general que hemos intervenido en la venta del comercio ubicado en la calle Dr. Martín C. Martínez 2499 en el ramo de bar, bebidas alcohólicas y almacén, al señor Antonio Montero. Acreedores presntarse en las oficinas referidas. — JESUS SANTIAGO. — ANTONIO MONTERO.
25) $24.00 20|pub. 7027 My.23-v.jn.14.

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costa Cabezas, Sarandí 493 hemos vendido a los señores Estevan Pedro Pera y José M.a Fusco el negocio de café, bar y confitería situada en la ciudad de San José en la calle 25 de Mayo, esquina Asamblea. — Montevideo, Mayo 10 de 1957. — CAMILO FELICIANO LARREA. — MARIA DEL CARMEN BRANDO DE LARREA.
25) $24.00 20|pub. 6741 My.20-v.jn.11.

Ley 26|9|904. Por intermedio de los Balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con oficinas en San José 1280, esc. 20, prometimos vender a Veiga y Formoso el almacén y bar que gira en esta plaza calle Piedra Alta Nº 1701 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 6 de Mayo de 1957. — MANUEL CARBON LOPEZ. — NIEVES FERNANDEZ DE CARBON. — JUAN CARBON LOPEZ. — MARIA FRAGA DE CARBON.
25) $24.00 20|pub. 6471 My.16-v.jn.8.

A efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a Félix Quintana de Vega y Luis Enrique Di Maggio nuestro comercio de ramos generales y despacho de bebidas alcohólicas, con domicilio en esta ciudad calle General Artigas N.o 233. Acreedores presentarse a hacer efectivos sus créditos en el mismo comercio, dentro de treinta días. — Rosario, Mayo 31 de 1957. — FELIX QUINTANA. — ANTONIA DE VEGA DE QUINTANA.
25) $24.00 20|pub. 7888 Jn.5-v.jn.28.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido vender al señor Walter Luis Gallo, mi cuota parte del almacén de comestibles sito en Avenida Agraciada 1861, haciéndose cargo del activo y pasivo con fecha 31 de Mayo del año en curso. Acreedores comercio. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Junio 3 de 1957. — JOSE FERNANDEZ.
25) $16.00 20|pub. 7860 Jn.5-v.jn.28.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a José Bralo Lapido y José Honorino López Gudín, el establecimiento de Panadería y Confitería "Rodelú", sito en esta ciudad, calle Colonia 1820,22. Los acreedores deben presentarse en la Escribanía P. Isetta, Bartolomé Mitre 1496. — Montevideo, 1.o de Junio de 1957. — JESUS POSE VARELA. — MARIA GOMEZ VARELA DE POSE.
25) $24.00 20|pub. 7850 Jn.5-v.jn.28.

Ley 26|9|1904. He prometido vender a Germán Manteiga y Manuel Martínez la provisión de frutas, verduras, etc., ubicada en Sierra 2249 de esta capital. Acreedores en la Escribanía José M. Speranza, 25 de Mayo 555, esc. 112. — Montevideo, 29 de Mayo de 1957. — CARLOS GLIKSBERG.
25) $16.00 20|pub. 7851 Jn.5-v.jn.28.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de ésta plaza, prometimos vender al señor Marcos Miles Miles, el almacén de comestibles, frutas y verduras y fermentadas, que tenemos en esta ciudad, Avenida San Martín 2441. Acreedores presentarse en dicha Oficina, calle Olimar 1388. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Junio 3 de 1957. — FRANCISCO RUSCONI. — CAROLINA R. DE RUSCONI.
25) $24.00 20|pub. 7835 Jn.5-v.jn.28.

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., prometimos vender a los señores Artin y Abdis Cermerlilán la Provisión y lechería de la calle Ayacucho N.o 3199 de esta ciudad. Acreedores plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: Solís 1460. — Montevideo, 29 de Mayo de 1957. — ORIBE BALLESTEROS. — MARTA JULIA SEPE DE BALLESTEROS.
25) $24.00 20|pub. 7827 Jn.5-v.jn.28.

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., prometimos vender al señor Gregorio Pedro García el Almacén de la calle Williman N.o 602 de esta ciudad. Acreedores plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: calle Solís N.o 1460. — Montevideo, Mayo 30 de 1957. — BRAULIO GARCIA. — DOMITILA GARCIA DE GARCIA. — JOSE MARIA GARCIA.
25) $16.00 20|pub. 7828 Jn.5-v.jn.28.

Hacemos saber que hemos dejado sin efecto la promesa de compra venta por el café y bar de la calle Yacaré N.o 1596 de esta ciudad. Acreedores plazo de ley del 26|9|1904 en el comercio indicado. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1956. — WALTER BRANDI. — BASILIO TILVE. — FAUSTINO DIEGO GOMEZ. — JESUS LAREO.
25) $16.00 20|pub. 7829 Jn.5-v.jn.28.

Interviniendo Oficinas Cercido R. Cercido y Cía., prometimos vender a los señores Basilio Tilve, Faustino Diego Gómez y Jesús Lareo, el Café y bar de la calle Yacaré N.o 1596 de esta ciudad. Acreedores plazo de ley del 26|9|1904 en el comercio indicado. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1956. — OSCAR YOUSEF CHRISTENSEN. — GLADYS ENDRUENOVICH.
25) $16.00 20|pub. 7830 Jn.5-v.jn.28.

"TIENDAS UNIDAS LIMITADA" a "CHETTO LIMITADA"

Según instrumento privado que certificó el escribano don Marcos Rousseau, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 264 al folio 922 del Libro Nº 2 del Registro de Contratos, los señores EDGARD MICHEL LEVY y ROGELIO OTERO, como únicos propietarios y componentes de "Tiendas Unidas Limitada" han vendido a "Chetto Limitada", Cuareim 1321, el activo y pasivo de la nombrada Empresa, que giraba en esta ciudad de Montevideo con sede comercial en Cuareim 1323, en los ramos de: Importación de artículos de Tienda, Mercería, Bazar, Menage, Juguetería, Radio, Electricidad, Alm. Combles y Alcoholes por mayor. A todos los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Tiendas Unidas Ltda.
25) $48.00 20|pub. 6463 My.14-v.jn.6.

Comunico que he prometido vender a los señores José Alberto Serra Etchechury y Jaime Mir Rey, el comercio de mi propiedad que en el ramo de cinematógrafo denominado "Chic Salón", se halla instalado en esta ciudad calle 25 de Mayo N.o 474; acreedores en el mismo. Y a los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904; se hace esta publicación y los promitentes compradores están en posesión del comercio desde el 1.o de Noviembre de 1955 — Montevideo, 13 de Mayo de 1957. — SEGUNDO ESTANISLAO FASCIOLI.
25) $32.00 20|pub. 6576 My.16-v.jn.8.

Interviniendo Consorcio Ltda., Pedroarena, Luco y Cía., he prometido en venta al señor Luis Alberto Conde García, mi negocio que gira en el ramo de salón de quinielas y artículos escolares, sito en esta ciudad, calle San Martín 2793. Acreedores dentro del plazo de la ley del 26 de Setiembre de 1904, presentarse en las oficinas de los balanceadores, calle Juan C. Gómez 1479, escritorio 27. — JUAN CARLOS LARROSA BONILLA. — OLGA NELLY MAGNASCO DE LARROSA. — Luis Alberto Conde García.
25) $24.00 20|pub. 7731 Jn.3-v.jn.26.

27—Varios

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
"Doctor Manuel Quintela"

Llámase a concurso de méritos para la provisión de:

5 (cinco) cargos de Enfermeras de Sala.—
Sueldo: $ 420.00 mensuales.

Vencimiento: 10 de Junio de 1957 a las 12 horas.

Importante: Por disposición de las autoridades pertinentes se anula el llamado a Concurso de Oposición y Mérito para la provisión de 1 (un) de Auxiliar Técnico 1.o de la Sección Fotocinematografía, que apareciera publicado en el Diario "Acción", a partir del día 23 de Abril del corriente año.

Nota: Las aspiraciones a los cargos de Enfermeras de Sala se recibirán en la Secretaría General, —Concursos— donde se podrán retirar las bases respectivas, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
27) (C.C.) 3|pub. 31772 Jn.4-v.jn.6.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
M. O. P.

Se avisa a los interesados en el arrendamiento de las viviendas que componen la Casa Colectiva "B" (Propiedad de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio) ubicada en Laguna Merin y Molinos de Raffo, que a los efectos del sorteo dispuesto en el artículo 11 de la ley 9.723, se halla abierto el registro de inscripciones, venciendo el plazo fijado a tal efecto el día 6 de Julio del corriente.

Por informes e inscripción concurrir a este Instituto, Avda. Agraciada 1409, 2º piso, Sección Arrendamientos, los días hábiles de Oficina. — Montevideo, Mayo 27 de 1957. — Sección Arrendamientos.
27) (C.C.) 10|pub. 31659 My.28-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
APERTURA JUDICIAL DE SUCESION Y CESACION DE CONDOMINIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta las sucesiones de DOROTEA MARGARITA DE LOS DOLORES GUERRA WILLIAMS o MARGARITA DOROTEA GUERRA WILLIAMS y de MARIA DIONISIA GUERRA DE ERRANDONEA o MARIA PIA GUERRA DE ERRANDONEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos. Asimismo se hace bradas causantes se ha deducido acción de cesación de condominio sobre los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno y sus mejoras, situada en la 11.a sección judicial de Montevideo, individualizada con los padrones N.os 76.005 y 76.006, integrada por los solares señalados con los números 56 y 57 en el plano trazado por el agrimensor Ubaldo Pittaluga en Noviembre de 1908 con una superficie total de 800 ms. con 20 ms. de frente al S.O. a la calle Cerrito —hoy Gronardo— por 40 ms. de fondo; y B) los derechos sobre el sepulcro N.o 9, del Cementerio Buceo. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho por cualquier título a los bienes que se individualizan anteriormente y especialmente a los condóminos José Ricardo Guerra, Williams Emilio Enrique Guerra Gardiol, Enrique Vicente Guerra Gardiol, Carlos Mariano Guerra Gardiol, Elvira Luquez o Elvira Luquez Pena o Elvira Luquez de Guerra, Severina Facchini Schiavi de Guerra y Oscar Emilio Guerra Facchini o a los sucesores de los emplazados ya sean a título universal o singular, para que comparezcan ante este Juzgado y en estos autos, por sí o por medio de apoderados legalmente constituído a esos efectos, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quién se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante estos procedimientos.

y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 19 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
27) $168.00 30|pub. 5608 My.9-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, recaído en los autos caratulados: "ABREU y TORRINI y Otros. Homologación judicial de concordato privado", L.o 50 F.o 453, se hace saber que por resolución de 27 de Diciembre de 1956, se declaró homologado el concordato judicial de liquidación, propuesto por Víctor Abreu y Ubaldo V. Torrini como integrantes de la sociedad de hecho "Abreu y Torrini" y por Ramón Y. Abreu, garante de todas las operaciones de la referida sociedad. Las bases y condiciones del concordato homologado resultan del respectivo convenio que luce de fs. 1 a 11 de los expresados autos; la Comisión Interventora y liquidadora está integrada por los señores acreedores Rodolfo L. Pesce, Mario Beccaría, Julio Angel Campiotti, Ramón Y. Abreu, Julio Siciliano y Mario Borrazas. Y a los efectos dispuestos por el artículo 10 de la ley N.o 8.045, de 11 de Noviembre de 1926, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 29 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
27) $28.00 10|pub. 7691 Jn.3-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

ESCRITURACION DE OFICIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "JOSE MARIA PICOS. Solicita escrituración de oficio" (Lº 52, Fº 40), se cita, llama y emplaza a los sucesores o causahabientes a cualquier título de doña Eugenia Legrand de Tissamenos, Celina Legrand de Lasserre Brisson, Luis Gastón y Eugenia Lasserre Legrand, Amelia Lasserre (Legrand de de Freitas, Enrique, Francisco y María Elena Ruete Legrand y Alfredo García Moyano y especialmente a los señores Luciano, Enriqueta, Juana María Margarita y Pablo Eduardo Lasserre Legrand, Estela Sabbia Oribe, Amelia Juana Celina de Freitas Lasserre o Amelia Celina de Freitas Lasserre, Julia Florenza, Sofía Bayón, Enrique Legrand, Ernesto, Adolfo, Margarita y Eugenia María Ruete Legrand, Gastón Víctor, Mario Luciano, María Julia, María Celina, Carlos Enrique y Luis Alberto Lasserre Florenza, Blanca Ancel de Ruete, Blanca Eugenia y Dora Rosina Ruete Ancel, Carlos Julio y Alfredo Héctor García de Freitas o Freitas y Herminia Amaro de Ruete o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título a fin de que comparezcan personalmente o por medio de apoderado legalmente constituído, a otorgar la escritura definitiva de compra-venta del siguiente bien inmueble en mérito a lo dispuesto por la ley de Junio 17 de 1931: Un solar ubicado en la 22.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 110.889 designado con el Nº 12 B en el plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll de Julio de 1923, inscripto en la Dirección de Topografía el 6 de Agosto de 1923, con una superficie de 316 ms. 36 cms. deslindados así: 11 ms. 10 cms. al Nor-Este con frente a la calle Juan José Quesada; 28 ms. 20 cms. al Sur-Este linda con el solar Nº 13; 29 ms. 32 cms. al N.O. con solares 9, 10 y 11; y once metros al S.O. con el Nº 8, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de escriturarse de oficio. (Art. 31 de la ley de Junio 17 de 1931). La promesa de compra-venta otorgada a favor de doña Constantina D'Amico, fué inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el Nº. 2706 al Fº 960 del Lº 63, habiendo transferido la señora D'Amico la mitad de esos derechos a doña Margarita Górdiola y ésta, junto con doña Constantina D'Amico los transfirieron a favor de don José María Picos el 7 de Febrero de 1927.— Montevideo, Mayo 2 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
27) $192.00 30|pub. 6496 My.15-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Concordato

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "FELIX CACERES LARRAÑAGA. Concordato preventivo judicial" (L.o 48 F.o 186), se hace saber que la reunión de acreedores que se había fijado para el 20 de Marzo último a la hora 15.30, con objeto de tratar la solicitud de concordato preventivo judicial formulada por el nombrado comerciante, ha sido transferida para el día 20 de Junio próximo, a las 16 horas y tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 24 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
27) $20.00 10|pub. 7655. Jn.1.o-v.jn.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Llamado judicial a propuestas. — Liquidación de "Hiltex S. A."

De acuerdo con lo resuelto por la Junta de Acreedores de la firma "Hiltex S. A.", en liquidación judicial y en cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, por auto N.o 10.245 de 29-V-953, en los autos: "Hiltex S. A., Liquidación". (L.o 42, F.o 363), los Síndicos Liquidadores de la mencionada sociedad, llaman a todos los interesados en la adquisición del activo total de la sociedad, con arreglo al pliego de condiciones aprobado en autos y que se encuentra a disposición del público en la Oficina Actuaria del Juzgado y en la planta industrial sita en la calle Santa Lucía N.o 4436, cuyas instalaciones, dependencias, etc., podrán ser visitadas por los interesados los días lunes, miércoles y viernes, entre las 14 y las 16 horas. El examen del título podrá efectuarse en el Banco Hipotecario del Uruguay (Casa Central). Las condiciones de presentación de las ofertas y demás exigencias, constan en el pliego. El plazo de admisión será de treinta días, a partir de la primera publicación. — Montevideo, Abril 22 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
27) $96.00 30|pub. 6597 My.16-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

ESCRITURACION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Juan Tornaco contra Sucesores de JUAN JOSE ANTONIO o ANTONIO POCHINTESTA y otros. Escrituración" (Lº 42, Fº 401", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Tornaco, solicitando la escrituración de oficio del inmueble que se describirá, del cual es promitente comprador a plazos de don Antonio Pochintesta, según promesa de venta a plazos de fecha 30 de Mayo de 1927, otorgada por el Banco Hipotecario del Uruguay en representación del señor Pochintesta, ratificada y debidamente inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos, y que es el siguiente: Solar padrón Nº 123.333, sito en la 12.a sección judicial del Departamento de Montevideo, señalado con el Nº 12; manzana B (be) en el plano del agrimensor Horacio Usienghi de 1925, inscripto en la Dirección de Topografía el 30 de Noviembre de 1926, con una superficie de 2314 metros 20 decímetros, que linda: 60 metros al Sud-Oeste, frente a calle Número Uno; 10 metros al Sud-Este, Avenida General San Martín; 31 metros 42 centímetros con curva que une ambas vías citadas; 30 metros al Nor-Oeste, solar 11, y 80 metros al Nor-Este, solar 13. El precio está totalmente pagado según liquidación del Banco. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a Juan José Antonio o Antonio J. o Antonio Pochintesta, Paula o Paulina Robaldo de Pochintesta, Pedro José Juan Pochintesta, Luisa Pochintesta Robaldo, Armida Galetti de Pochintesta y Angela María, Armando Pablo Antonio, Alberto Enrique Carlos y Elsa Amelia Cecilia Pochintesta, o sus sucesores a cualquier modo o título, y a cualesquiera otros interesados, para que comparezcan a estar a derecho dentro del referido término, a fin de que otorguen la escritura traslativa de dominio al inmueble deslindado, bajo apercibimiento de hacerlo el Juzgado de oficio y en su representación. — Montevideo, Febrero 22 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
27) $168.00 30|pub. 5634 My.2-v.jn.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

REBELDIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a Sección de la Capital, doctor Rafael Addiego Bruno, se hace saber a doña RAMIRA CABRERA DE MAESO que en el juicio que le sigue ante este Juzgado la firma "Juan A. Viacaba y Cía." por cobro de pesos, por auto N.o 1.412 ha sido declarada rebelde en virtud de no haber comparecido dentro del término del emplazamiento a pesar de haber sido citada en forma y en virtud de lo dispuesto por el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil, se efectúa esta publicación. — Montevideo, Mayo 3 de 1957. — Mylca Bolla de Di Landro.
27) $36.80 15|pub. 7017 Jn.4-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

RECONOCIMIENTO DE FIRMA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "Gualberto Rodríguez Mallarini contra RICARDO LELES DA SILVA. Reconocimiento de firma" (Lº 27, Fº 467), se emplaza a Ricardo Leles da Silva para que comparezca ante este Juzgado y en los referidos autos, a reconocer la firma del documento presentado por la parte actora, dentro del término de noventa días. — Melo, Abril 12 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Escribano Actuario
27) $36.00 30|pub. 5887 My.6-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

RECONOCIMIENTO DE FIRMA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Díaz, Luis Alberto contra CARLOS JULIO GONZALEZ. Medidas preparatorias" (Lº 35, Fº 299), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Carlos Julio González, a los efectos del reconocimiento de la firma del documento glosado en el precitado expediente, bajo [illegible] de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Colonia, 2 de Abril de 1957. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
27) $36.00 30|pub. 6007 My.8-v.jn.12.

COMPRA - VENTA SIN EFECTO

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio Nº 1709: Se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta pactada entre los señores José Taibo Lema y Diego Escalani de fecha Mayo 2 de 1955 referente al Almacén de Comestibles, Frutos y Verd. sito en la calle Charrúa Nº 2649, desistiendo de la misma el señor Diego Escalani y haciéndose cargo nuevamente del comercio el señor José Taibo Lema con fecha 14 de Mayo de 1957. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — DIEGO ESCALANI. — MARIA A. DE ESCALANI. — JOSE TAIBO LEMA. — MARIA M. OLIVERA DE TAIBO.
27) $32.00 20|pub. 6944 My.22-v.jn.13.

CADUCIDAD PROMESA COMPRA-VENTA RUTA 101

Carlos M. Ayala

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la ley 9.099 de 20 de Setiembre de 1933, y habiendo transcurrido el término de 4 años fijado por el artículo referido sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compra-venta, del siguiente solar ubicado en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, sobre Ruta 101, solar N.o 6, Manzana A) comprador José Bentancour, se hace saber al mencionado promitente comprador, a sus herederos o causa-habientes, que transcurridos 15 días después de la última publicación habrán caducado sus derechos. — CARLOS M. AYALA. Mercedes 867.
27) $24.00 15|pub. 7008 My.23-v.jn.8.

CADUCIDAD DE PROMESA COMPRA-VENTA

VILLA SAN ISIDRO DE PANDO

Modesto J. Viglietti

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la ley 9.099 de 20 de Setiembre de 1933, y habiendo transcurrido el término de 4 años fijado por el artículo referido, sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compra-venta de los siguientes solares, ubicados en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, (Villa San Isidro): Manzana L), solar N.o 9, comprador Artigas Silvera, F|1764, manzana M), solar N.o 10, comprador Wáshington L. Francia, F|1791; manzana R), solar N.o 5, comprador María I. Fernández y otro F|1694, manzana T) solar N.o 7, comprador Gabriel Orrego y Miguel A. Vallejo F|1761. Se hace saber a los mencionados promitentes compradores, a sus herederos o causa-habientes, que trancurrido 15 días después de la última publicación habrán caducados sus derechos. — MODESTO J. VIGLIETTI. — Mercedes 867.
27) $36.00 15|pub. 7010 My.23-v.jn.8.

RESCISION PROMESA COMPRA-VENTA

Ha sido rescindida la promesa de venta a Luis Antonio Innella que otorgaron Miksa Feuer y Ramón Frieiro respecto al comercio de Cervecería, sito en Avenida 8 de Octubre N.o 3954. Acreedores presentarse en Alzaibar 1358 (Estudio Dr. Cendán Alfonzo). — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo de 1957.
27) $16.00 20|pub. 7123 My.25-v.jn.17.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Ley 26 de Setiembre 1904. — Juan C. Asborno comunica que prometió constituir sociedad, de responsabilidad limitada, con el señor Aurelio R. Palma, para continuar la explotación de su casa de comercio denominada "Calzados Argen", con domicilio en la Avenida 18 de Julio N.o 1423 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en dicho comercio entre las 13 y 19 horas.
27) $24.00 20|pub. 6569 My.16-v.jn.8.

CESION DE CUOTA SOCIAL

Por documento de fecha 16 de Enero de 1957, el señor JOSE PEDRO LIMIDO PONCE, cedió a Manuel Ponce Rey y Eduardo Muniz Gil la cuota social que le correspondía en la Sociedad "Manuel Ponce y Cía", domiciliada en la calle Rivera 2620, haciéndose éstos cargo del activo y pasivo social como únicos integrantes de dicha sociedad.
27) $8.00 10|pub. 7261 My.27-v|jn.6.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, se ha resuelto constituir la sociedad Petrúngaro y Bruno, para la explotación del comercio en el ramo de bar y bebidas alcohólicas, establecido en la calle Angel Floro Costa 1502, y que venía girando en plaza bajo la firma de Rosario Petrúngaro. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 14 de Mayo de 1957. — ROSARIO PETRUNGARO POLITANO. — GLADYS HAGOPIAN DE PETRUNGARO. — ANTONIO BRUNO.
27) $24.00 20|pub. 7268 My.27-v.jn.18.

PROMESA COMPRA-VENTA SIN EFECTO

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio Nº 1709. Se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta

pactada entre los señores Benzion Kleist y José Francisco Ariza de fecha Enero 18 de 1957 referente al comercio que en los ramos de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras gira en esta plaza en la Avda. San Martín N°2349, haciéndose cargo del comercio nuevamente el señor Benzion Kleist con fecha 23 de Mayo de 1957. — BENZION KLEIST. — SEINDLEA GEWERTZ. — JOSE FCO. ARIZA. — MARIA RODO PAZOS.
27) $32.00 20|pub. 7324 My.28-v.jn.20.

CESION DE CUOTA

Por escritura que en Salto autorizó el escribano Jorge H. Fernández Ambrosoni el 16 de Mayo de 1957, cuya primera copia se inscribió en el Registro Público de Comercio de Salto el día 17 de Mayo con el N° 14 del folio 46 al 59 vto. del libro N° 2, doña Catalina Harriague de Castaños cedió a Omar Darío Burutarán, 42 cuotas de $ 500.00 cada una de los derechos y acciones que le corresponden en la sociedad Saladero La Caballada Limitada. — Salto, Mayo 23 de 1957. — SALADERO LA CABALLADA LTDA.
27) $16.00 10|pub. 7295 My.28-v.jn.7.

CONTRATO DISUELTO

Hacemos saber que hemos disuelto el contrato social de "José López Gómez y Cía.", con asiento en Estación Francia (Departamento de Río Negro) quedando al frente del comercio el señor José López Gómez. — Estación Francia, Mayo 1.o de 1957.
27) $16.00 20|pub. 7544 My.31-v.jn.24.

CESION DE DERECHOS

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he cedido a Angel Martín y Aníbal Orta, los derechos a la adquisición de la panadería "La Merced" ubicada en Defensa N° 2286. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía Dubinsky, Paysandú 1163 — Montevideo, 10 de Mayo de 1957. — MEJLACH LENCZEWSKI.
27) $16.00 20|pub. 6465 My.14-v.jn.6.

CAMARA INDUSTRIAL DE ARTICULOS DE CEMENTO DE LA UNION INDUSTRIAL URUGUAYA

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto de 11 de Setiembre de 1956, se comunica a los comerciantes, industriales y público en general, que se ha iniciado ante el Ministerio de Hacienda lo siguiente: Solicitud para la inclusión en 3ª Categoría de los postes de madera destinados a alambrados que actualmente se importan en 1ª Categoría. — Montevideo, 9 de Mayo de 1957. — Cámara Industrial de Artículos de Cemento de la Unión Industrial Uruguaya. (Expediente Ministerio de Hacienda N.o 865-57. Anexo 63).
27) $16.00 10|pub. 7750 Jn.3-v.jn.13.

ASOCIACION DE EMPLEADOS CIVILES DE LA NACION

ASAMBLEA REPRESENTATIVA

Sr. Representante: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 de los estatutos sociales, se convoca a usted para la reunión extraordinaria que realizará la asamblea representativa el próximo viernes 14 de Junio a las 18 y 30 horas, en la sede social, calle Mercedes N.o 1178, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Proyecto de fijación de la cuota social hasta el 31 de Diciembre de 1957; 2.o) Proyecto de presupuesto de sueldos y gastos hasta el 31 de Diciembre de 1957; 3.o) Designación de dos miembros de la asamblea para firmar y aprobar conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de la sesión (artículo 37 de los estatutos sociales).

Se previene: Que de acuerdo con el artículo 34 de los estatutos sociales, la asamblea podrá constituirse siempre que concurran en la primera citación, cincuenta de sus miembros; no habiendo ese quórum en la primera reunión, se podrá sesionar en la subsiguiente con la presencia de treinta y un asambleístas. En tercera citación la asamblea se reunirá con el número de miembros que concurran.

Si no fuera posible dar cumplimiento al artículo 32 de los estatutos por falta de quórum, se cita a usted en segunda convocatoria para la asamblea a realizarse el mismo día 14 a la hora 19 en nuestro local social; y si aún no fuera posible sesionar, se cita a usted en tercera convocatoria para la asamblea a realizarse el día 14 a la hora 19 y 30 en nuestro local social.

Nota: De acuerdo con la ley pertinente, esta asamblea será controlada por la Corte Electoral, por lo que se encarece al señor Representante venir munido del carnet social o documento de identidad. — Montevideo, Mayo 31 de 1957. — Dr. Rodolfo Méndez Alzola, Presidente; Edmundo W. Boga, Secretario; Carlos M. de Mello, Secretario.
27) $33.00 5|pub. 7734 Jn.3-v.jn.7.

CESION DE DERECHOS

Interviniendo Consorcio Ltda., Pedroarena, Luco y Cía., comunicamos que hemos rescindido la promesa de compraventa celebrada con los señores Juan Alberto Caponi y Antonio López, sobre el negocio de Cervecería, Fermentadas y Restaurant denominado "Fru-Fru" y ubicado en esta ciudad calle General Flores 2606 y prometiéndola en venta desde el día 2 de Mayo en curso al señor Alcides Burgues. Acreedores dentro del plazo de la ley del 26 de Setiembre de 1904, presentarse en las oficinas de los balanceadores, calle Juan C. Gómez 1479 escritorio 27. — WALTER SCHNABEL. — FANNY HAAR DE SCHNABEL. — FEDERICO ADLER. — JUAN ALBERTO CAPONI. — ANTONIO LOPEZ BRAVO. — ALCIDES BURGUES NUÑEZ.
27) $32.00 20|pub. 7730 Jn.3-v.jn.26.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VLADIMIRO GOLOPAPA o GOLOPAPA MALINOSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7973 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS CARTESANO CHILAR o CARTEZANO CHILAR o CHILANI o CHILONI o CHILANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 1o de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario
1) $12.00 10|pub. 7910 Jn.6-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUNGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7898 Jn.6-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA QUAGLIANO SATURNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7936 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GIOSA o FRANCISCO GIOSA VIGNOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7972 Jn.6-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CATALINA PETRONA ZELMIRA o SIXTA CATALINA ZEIMIRA DELFINO DE BONADEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7900 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO CESAR CORRAZO o CORRAZO PAUSEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7901 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AUREA CIPRIANA DOMINGUEZ DE LIZASO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7902 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUELA PEREZ DE LOUSAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7903 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFA FONTANA DE SIEGLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7904 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAFAEL CELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7905 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MEDEROS ARIAS FERNANDEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7906 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO DE LUCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7907 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANSEMINO o MAXIMO CAJIDE o CAGIDE IGLESIAS o CAGIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7908 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la sucesión de MARTIN GOYENECHE SCHOLLINSKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7909 Jn.6-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LONGINO o NICASIO LONGINO CHIRIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 3 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7896 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Ins-

tancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLOME FIRPO FIRPO o FIRPO y FIRPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 3 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7897 Jn.6-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOMINGA NICOLA DE FERNANDEZ; de RAMON ANTONIO FERNANDEZ; de SOFIA o SOFIA INES FERNANDEZ NICOLA DE RODRIGUEZ; de ALFREDO o ALFREDO ANTONIO TOMAS FERNANDEZ NICOLA; de BENJAMIN o BENJAMIN JOSE CARLOS FERNANDEZ NICOLA; de LUIS ALBERTO FERNANDEZ DORRE; de RAQUEL o RAQUEL CELIA FERNANDEZ o FERNANDEZ DORRE DE DI GIACOMI o DI GIACOMO y de CESAR VICTOR o CESAR VICTOR JUAN FERNANDEZ NICOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $60.00 30|pub. 7913 Jn.6-v.jn.29. Jl.22-v.ag.10

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a Sección de Montevideo, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don DANIEL MARQUEZ MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Marzo de 1957. — Asisé Lavagnini, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 7899 Jn.6-v.jn.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 18.a Sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO GOLDENBERG SAM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 15 de 1956. — Luis Alberto Machó, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7912 Jn.6v.jn.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Cerro Largo, doctor Edison Iván Camacho, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña JUANA o JUANA FRANCISCA SOSA y ANGEL JOSE RECAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Mayo 30 de 1957. — Dr. Edison Iván Camacho, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 7966 Jn.6-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de RUDECINDO MURADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 23 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7942 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO NAVARRO o NAVARRO PORCAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus drechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 23 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7943 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS o NICOLA LAMAITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 22 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7944 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA o MANUELA PRUDENCIA ITURRIGARAY o ITURRIGARAY LEDESMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 22 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7945 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA STELLA CASTELLA DE ALMANDOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 23 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7946 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAMON LAZARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 22 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7947 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO GREGORIO o DONATO GURGITANO ORICCHIO o GURGITANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 22 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7948 Jn.6-v.jn.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION JUDICIAL DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección Judicial de Florida, doctor M. A. Barraza, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA o ANTONIA VICTORIA GRIEGO, o MOLINA o GRIEGO MOLINA DE BIRRIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 28 de Mayo de 1957. — Manuel A. Barraza, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 7949 Jn.6-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don VENTURA RUPERTO o VENTURA SOLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 1.o de Junio de 1957. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 7939 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA GARBARINO DE INDARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 25 de Mayo de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7974 Jn.6-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE DE LEON o FELIPE DE LEON CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 29 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7923 Jn.6-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SEÑORIÑA FAGUNDEZ DE SILVEIRA o SEÑORINA FAGUNDEZ DE SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 3 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7963 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de ELVIRA MACEDO DE SAFONS o ELVIRA ALVES o ALVEZ MACEDO DE SAFONS y OLIVIO SAFONS u OLIVIO DOMINGOS SAFONS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 29 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7962 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN BERRUETA DE ARTIGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 17 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 7961 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN NUÑEZ DE MORAES o ESTEVO N. DE MORAES o ESTEVO NUNES DE MORAES o ESTEVO MORAES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 17 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 7960 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de NICANOR LEITES o LEITE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 29 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 7959 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIO ROSAS o NATIVO ROSA o NATIVIO DA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 17 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7958 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FLORICIO SARAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 22 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 7957 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 17 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 7956 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINO LOPEZ o SEVERINO ESTANISLAO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 17 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7917 Jn.6-v.jn.17.

3—Convocatorias Comerciales

ALEJANDRO JULI S. A.

Se convoca a los accionistas de "Alejandro Juli S. A.", para la asamblea general ordinaria que se celebrará el martes 18 de Junio de 1957, en Rincón Nº 408, a las 11 y 30 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1º) Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de aplicación de utilidades e informe del Síndico; 2º) Dietas a los señores Directores; 3º) Remuneración del Síndico; 4º) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con Presidente y Secretario.

"Artículo 22. Para asistir a las asambleas, será necesario depositar las acciones o certificados bancarios de las mismas, en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes de la fecha fijada para la reunión". — Montevideo, Junio 4 de 1957. — El Directorio.
3) $15.00 5|pub. 7941 Jn.6-v.jn.11.

"CASA DEL PARTIDO S. A."

SEGUNDA Y ULTIMA CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de "Casa del Partido S. A", para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día viernes 28 de Junio del año corriente 1957, a las 16 horas, en el local de la calle Juan Carlos Gómez 1380, para tratar los asuntos siguientes:

1º) Memoria, inventario y balance general, correspondientes al 19º ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de 1956; 2º) Remuneración

del Directorio; y 3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados de pago en la Secretaría de la Sociedad, como lo dispone el artículo 37 de los estatutos; y a sus efectos se deja constancia expresa que dicha asamblea se tendrá por constituída con el número de accionistas que concurran, como lo dispone el artículo 35 de los mismos estatutos. — El Secretario.

3) $36.00 15|pub. 7926 Jn.6-v.jn.24.

EDIFICIOS AVENIDA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos sociales, el Directorio de Edificios Avenida Sociedad Anónima convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Junio de este año, a las 10 horas, en el local de la calle Misiones 1408, escritorio 4, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1º) Designación de Presidente de la asamblea y de dos accionistas que firmen en representación de los presentes; 2º) Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el ejercicio 1956; 3º) Nombramiento de nuevos Directores, suplentes, Síndico y suplente del Síndico.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta un día antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos. — Por Edificios Avenida S. A.: Ada A. Mosto de Siri; Martha Siri de Draper.

3) $24.00 10|pub. 7895 Jn.6-v.jn.17.

C. U. T. I. S. A.
COMPAÑIA URUGUAYA DE TIERRAS S. A.

Se convoca a los señores accionistas de "C.U.T.I.S.A.", Compañía Uruguaya de Tierras S. A., para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 22 de Junio de 1957, a las 12.15 horas, en el domicilio social, Avenida Uruguay Nº 1117, para tratar la siguiente orden del día:

1º) Lectura y aprobación de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1956; 2º) Informe del Síndico; 3º) Elección de Síndico y suplente.

Las acciones deberán depositarse de conformidad con lo dispuesto por el artículo Nº 14 de los estatutos.

3) $12.00 5|pub. 7892 Jn.6-v.jn.11.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos: "Aguiar Dorila Maura c| ANDRES FERNANDO MANEIRO. Divorcio sola voluntad", L.o 23 N.o 433 F.o 92, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a Andrés Fernando Maneiro a que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de tenérsele por nombrado al defensor de oficio en turno. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Treinta y Tres, Mayo 27 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

7) $48.00 30|pub. 7935 Jn.6-v.jn.29.

9—Expropiaciones

U. T. E.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que el Consejo Nacional de Gobierno decretó la expropiación de los inmuebles situados en la 15ª Sección Judicial del Departamento de Montevideo, propiedad del Sindicato Médico del Uruguay.

Padrón Nº 14.696. Area 178 metros cuadrados 7.241 centímetros cuadrados de superficie, que se deslinda así: 9 ms. 49 de frente al Norte a la calle Colonia, distando su punto más cercano 54.06 de la calle Arenal Grande; 18 ms. 92 al Este con padrón Nº 14.695; 18 ms. 77 al Oeste, lindando con padrón Nº 14.716; y al Sur una línea quebrada con las siguientes medidas: 2.12, 0.19, 0.34, 0.40, 0.53 y 6.59, lindando con el padrón Nº 14.716.

Padrón Nº 14.716. Area de 558 metros cuadrados 6.107 centímetros cuadrados, que se deslinda así: 3 ms. 15 de frente al Norte a la calle Colonia, distando su punto más cercano 63.55 de la calle Arenal Grande; 56 ms. 14 al Oeste, con padrones números 14.697 y 58.160; 13 ms. 20 al Sur con padrón Nº 14.717; y al Este en forma de martillo con las siguientes medidas: 18.77, 12.90, 0.19, 0.34, 0.34, 0.40, 0.53 y 6.59; lindando con el padrón Nº 14.696 y 37.04 lindando con los padrones números 14.695, 14.693 y 14.724.

Los que se consideren con derecho a los bienes de que se trata podrán examinar los planos y demás antecedentes en la Sección Jurídica de la U.T.E., calle Paraguay Nº 2431, 8º piso (Montevideo), en las condiciones y plazos establecidos en la ley de expropiaciones. — Montevideo, Junio 1º de 1957. — Sección Jurídica de la U.T.E.

9) $38.40 8|pub. 7954 Jn.6-v.jn.14.

10—Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "LEIS GARCIA MARIA E. Incapacidad", L.o 40 F.o 318, se hace saber que por resolución de fecha 23 de Setiembre último se designó a doña Rosa Leis de Techera, curadora interina de la demandada por incapaz, doña María Esther Leis García. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 6 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

10) $12.00 10|pub. 7911 Jn.6-v.jn.17.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Germán Cabezas, en autos: "ONDINA ESTEVES. Información de vida y costumbres", L.o 40 F.o 353, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia. — Ondina Esteves, domiciliada en la calle Sarandí 529, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza (Ley Nº 12.156), solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo como testimonio a los señores Atanasildo Prates y Eulogio Arizaga, domiciliados en Faustino Carámbula 1139 y Sarandí 533, respectivamente, de esta ciudad, los que serán interrogados del siguiente interrogatorio: 1º) Por las generales de la ley; 2º) Desde cuándo me conocen y qué concepto les merezco de vida y costumbres; 3º) La razón de sus dichos. — Por lo expuesto sírvase el señor Juez proveerme del certificado respectivo. — Ondina Esteves". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Octubre 24 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

11) $28.00 10|pub. 7955 Jn.6-v.jn.17.

12—Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

Nº 3.318. — Segundo llamado. — Colchonetas para camillas. — Apertura: 18 de Junio de 1957, a las 17 y 30 horas.

Nº 3.325. — Segundo llamado. — Bolsas de arpillera usada. — Apertura: 17 de Junio de 1957, a las 17 y 30 horas.

Nº 3.326. — Segundo llamado. — Bolas y cilindros para molienda. — Apertura: 20 de Junio de 1957, a las 15 horas.

Nº 3.328. — Segundo llamado. — Reparación de tres motores de tractores. — Apertura: 21 de Junio de 1957, a las 15 horas.

Nº 3.272. — Tercer llamado. — Cofres de seguridad. — Apertura: 21 de Junio de 1957, a las 16 horas.

Nº 3.338. — Camisas, cuellos y corbatas. — Apertura: 1º de Julio de 1957, a las 16 horas.

Nº 3.339. — Zapatos, botas, botines, zuecos, etc. — Apertura: 8 de Julio de 1957, a las 16 horas.

Nº 3.340. — Ropa de brin y gorras. — Apertura: 20 de Junio de 1957, a las 17 y 30 horas.

Nº 3.341. — Trajes de casimir, sobretodos de paño, uniformes, etc. — Apertura: 26 de Junio de 1957, a las 16 horas.

Nº 3.342. — Capotes y trajes de agua. — Apertura: 15 de Julio de 1957, a las 16 horas.

Nº 3.344. — Cables armados, tomacorrientes e interruptores para distribución de energía eléctrica. — Apertura: 26 de Julio de 1957, a las 16 horas.

Nº 3.346. — Libretas de vales de nafta. — Apertura: 17 de Junio de 1957, a las 15 horas.

Nº 3.348. — Camperas y gorras de cuero. — Apertura: 29 de Julio de 1957, a las 16 horas.

Nº 3.349. — Impermeables. — Apertura: 22 de Julio de 1957, a las 16 horas.

Nº 3.351. — Lavado, planchado y reparación de prendas varias. — Apertura: 18 de Junio de 1957, a las 15 horas.

Nº 3.350. — Cubiertas y cámaras. — Apertura: 24 de Junio de 1957, a las 16 horas.

Nº 3.352. — Carpintería de obra. — Apertura: 21 de Junio de 1957, a las 17 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada).

12) (C.C.) 8|pub. 31798 Jn.6-v.jn.14.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA Nº 62|20
Segundo llamado
Acarreo de trigo por camiones

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a licitación pública para la contratación del servicio de transporte de trigo por camiones de los contingentes, que desplazará dentro del Departamento de Montevideo por el término de seis meses.

Las ofertas que se formulen deberán ajustarse a lo establecido en los pliegos de condiciones generales y particulares que se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Administración, Sector Comercial, Zabala 1561, en horas hábiles de oficina o sea de 13 a 17 horas, de lunes a viernes.

Las ofertas se abrirán el día 24 de Junio de 1957, a la hora 16, en presencia de los funcionarios del Banco y proponentes que asistan en Casa Central, 2º piso (sobre calle Solís), Sala de Reuniones.

De acuerdo a los artículos 7º y 8º del pliego de condiciones generales, los certificados de Caja de Jubilaciones y Asignaciones Familiares, cuando sean extendidos a nombre de una Empresa, deberán contener la individualización de los camiones que pertenecen a la misma.

12) (C.C.) 5|pub. 31807 Jn.6-v.jn.11.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
PROVEEDURIA GENERAL

Apertura: Martes 18 de Junio de 1957.
Nº 18.861. — Hora 15: Fórmulas Nº 1.281.
Nº 18.875. — Hora 16: Escritorios 4 cajones.

Estas licitaciones se efectuarán de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante Nº 1851 (tercer piso), donde se podrán retirar todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 horas.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 30 de Mayo de 1957.

12) (C.C.) 10|pub. 31796 Jn.6-v.jn.17.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO COMERCIAL
Sección Licitaciones
LICITACION PUBLICA Nº 35|57
Primer llamado
Molienda fina y envasado de garbanzos

Se llama por primera vez a licitación pública para la contratación de molienda fina y envasado de garbanzos, de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, los que pueden ser retirados en la Sección Licitaciones del Consejo, calle Cerrito 610, en horas hábiles de oficinas públicas.

Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 21 de Junio de 1957, a las 15 horas, en la sede del Consejo calle Juan Carlos Gómez número 1492, primer piso.

12) (C.C.) 1|pub. 31802 Jn.6-v.jn.6.

LICITACION PUBLICA Nº 24|57
Segundo llamado
Adquisición de fariña

Se llama por segunda vez a licitación pública para la adquisición de hasta 100.000 kilogramos de fariña, de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, los que pueden ser retirados en la sección Licitaciones del Consejo, calle Cerrito Nº 610, en horas hábiles de oficinas públicas.

Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 21 de Junio de 1957, a las 15 y 30 horas, en la sede del Consejo calle Juan Carlos Gómez Nº 1492, primer piso.

12) (C.C.) 1|pub. 31802 Jn.6-v.jn.6.

Aprovisionamiento de fideos y harina de maíz

Se llama por las siguientes licitaciones públicas:

Licitación pública Nº 27|57. — Segundo llamado. — Aprovisionamiento por hasta 175.000 kilogramos de fideos. — Fecha: Día 20 de Junio de 1957, a las 15 horas.

Licitación pública Nº 28|57. — Segundo llamado. — Aprovisionamiento por hasta 150.000 kilogramos de harina de maíz. — Fecha: Día 20 de Junio de 1957, a las 16 y 30 horas.

Los interesados podrán retirar los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, en la Sección Licitaciones del Consejo, calle Cerrito Nº 610, en horas hábiles de oficinas públicas.

Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en los días y horas arriba indicados, en la sede del Consejo, calle Juan C. Gómez Nº 1492, primer piso

12) (C.C.) 1|pub. 31804 Jn.6-v.jn.6.

INTERVENCION DE CORREOS
LICITACION Nº 86

Se transfiere la fecha para la apertura de propuestas de la licitación pública Nº 86, para la provisión de "libros" para uso de las oficinas del Instituto durante el ejercicio 1957

Se lleva a conocimiento del público que ha sido transferida la fecha de apertura de propuestas de la licitación pública Nº 86, para la provisión de "libros" para uso de las oficinas del Instituto, durante el ejercicio 1957, del día 19 de Junio (feriado), para el día 20 de Junio corriente, a las 15 horas, en el local de la Comi-

sión de Compras (Casa Central de Correos, 4º piso). — Montevideo, 3 de Junio de 1957. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 31806 Jn.6-v.jn.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 68
Tercer llamado

Artículos: Cheviot azul, Cinta lana negra, Botones.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas, en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599), Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 12 de Junio de 1957, a las 16 horas. — Montevideo, Junio 3 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 31797 Jn.6-v.jn.11.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Junio 6 de 1957.

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o de la ley No 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de ésta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

8.a Sección

JOSE MARIA REGUEIRO, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1264 y VICTORINA BURGOS, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1264.

6.a Sección

JOSE BATLLE CARDOZO, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Batoví 2237 y MERCEDES LEMA VIGUERET, 21 años, soltera, española, domiciliada Batoví N.o 2237.

JUAN ANTONIO MALO QUINELLI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Piedra Alta 1919 y GIOCONDA DELLA VITALE CAPPELLETTI, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Piedra Alta N.o 1919.

10.a Sección

FELIPE ARTIGAS, 40 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado C. Crocker 2740 y EDELMA ARAUJO, 34 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada C. Crocker 2740.

JUAN PEDRO MALAGAMBA, 29 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Mallorca 4488 y MARIA MAGDALENA CARDOZO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Irún 2369.

FRANCISCO DUILIO ROSSI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado F. Bentos 3420 y AIDA DURANTE, 17 años, soltera, oriental, domiciliada J. A. Cabrera 3723, Apto. 13.

HUGO RINALDO MARTINEZ, 25 años, soltero, mueblero, oriental, domiciliado D. López 2117 y WILDA EVELINA SARABI, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada P. Ricaldoni 3564.

11.a Sección

ARTIGAS JESUS FERRAO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ildefonso García Lagos 4610 y MABEL BALADRON, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Timoteo Aparicio 4590.

HUGO ACOSTA, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hungría 3729 y CONCEPCION VITTOLA, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Hungría 3723.

ALCIDES PIÑEYRO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domicilado Carlos A. López 3734 y FANNY CLOTILDE FERNANDEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos A. López 3724.

LUIS EDUARDO CURBELO, 20 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Oficial 4.a 3927 y ELBIA GLADYS SUAREZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. de 25 Metros 4040.

ANTONIO QUIRICO, 30 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Avda. 8 de Octubre 4211 y RITA GREGORIA FERNANDEZ, 25 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Timoteo Aparicio 4286.

GERVASIO GABARAIN, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Timoteo Aparicio 4617 y ELIDA ELSA DIAZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Timoteo Aparicio 4617.

ERANI ECHEVERRIA, 22 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Oficial 2.a 5208 y BETTINA GIORDANO, 19 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Oficial 2.a N.o 5240.

NEMESIO MESONES, 36 años, divorciado, albañil, oriental, domiciliado Osvaldo Rodríguez 3895 y AMANDA ESTEFANIA DURAN, 23 años, viuda, oriental, domiciliada Osvaldo Rodríguez 3895.

WASHINGTON ZOILO FALERO, 37 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Alférez Real 2680 y MATILDE EUFRASIA ARROCHA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Alférez Real 2680.

LORETO PABLO GARCIA, 44 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Bulevard Saravia 3621 y CELESTE HERMINIA RODRIGUEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Bulevard Saravia 3621.

CLETO LEAL, 30 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Argos 5423 y MARIA DELIA SUAREZ, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Paso del Andaluz 3785.

SAVERIO PASCALE, 21 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado Bérgamo 3573 y ANTONIETA MURO, 25 años, soltera, italiana, domiciliada Bérgamo 3573.

MANUEL HUGO MOREIRA, 25 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Gobernador Gaspar de Vigodet 2611 y ANGELICA JUANA CALLERO, 18 años, soltera, operaria, oriental, domiciliada Mateo Cortés número 5211.

MIGUEL ANGEL FERRARI, 22 años, soltero, herrero de obra, oriental, domiciliado Oficial 4.a 6025 y MARIA DE LOS ANGELES VAZQUEZ, 17 años, soltera, costurera, española, domiciliada Génova 3542.

14.a Sección

ARSENIO SAIZ ALLENDE, 55 años, soltero, empleado, español, domiciliado Gil 928 e IRMA ESCUDER BONNAFON, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Gil 928.

JOSE CAJARAVILLE CHICO, 23 años, soltero, empleado, español, domiciliado Uruguayana 3460 y MARINA TERCEIRO MIRAS, 25 años, soltera, cocinera, española, domiciliada Uruguayana 3460.

16.a Sección

JUAN FRANCISCO PUGLIA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ameghino 4432 y MARIA TYMCIO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ameghino 4432.

18.a Sección

MARCOS ROMAN GERONIMO MEDINA VIDAL, 40 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado C. de Bahía Blanca 2565 y EDITH NELLY CRUZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada C. de Bahía Blanca número 2565.

JULIO RODOLFO GARINO, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Br. Artigas 1142 y DIGNA ROSARIO IRAOLA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Sarmiento 2390.

ALFREDO JUAN ANGEL NEBEL FARINI, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Cnel Alegre 1323 y SARA HELENA MICHELENA ALBIN, 22 años, soltera, oriental, domiciliada L. Patria 2980.

WALTER UBERFIL MOTTA, 27 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Pedro F. Berro 728 y MARIA CELIA PINO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada P. F. Berro número 728.

ARTURO HECTOR CARDARELLO, 23 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Carapé 2231 y MABEL CARMEN LA-MANNA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada B. del Pino 941.

FRANCO MANCINI, 23 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado L. de la Torre 567 y TERESA ARCIDIACONO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada L. de la Torre 493.

20.a Sección

LIZARDO AVELINO PIÑON, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Turubí 279 y MARIA MARTINA MARTINEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Turubí N.o 361.

21.a Sección

CESAR BRANDA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lafayete 1360 y EDDA CASAÑA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Lafayete 1360.

CARLOS COCO SILVA HUELMO, 25 años, soltero, engomador, oriental, domiciliado Lafayete 1741 e HILDA LILIAN TERAN DOGLIO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada 28 de Febrero 1148.

NICOLAS PETRONILA BATALLA, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Fco. Lecoq 939 y CRISTINA AIDA VERA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Arie 5151.

WALTER RENE LOIS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Antonio Díaz 4389 y LIRA MARTINEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Domingo Torres N.o 4334.

JULIO CORREA, 30 años, divorciado, músico, oriental, domiciliado Trinidad 1867 y LUISA CURTI, 26 años soltera, oriental, domiciliada Trinidad 1867.

22.a Sección

JOSE ROSALES, 26 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Burgues 3764 y CARMEN NIEVES GONZALEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Burgues 3764.

LUIS ALBERTO FERNANDEZ, 24 años, soltero, carpero, oriental, domiciliado F. Contucci 3980 y YOLANDA GARISTO, 27 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada F. Contucci 3980, Apto. 2.

EDUARDO REY, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Purificación 3585 y MARIA DEL CARMEN RAGGHIANTI, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Purificación 3585.

NESTOR GUILLERMO LOPEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Menéndez 4182 y ALBA YOLANDA BALADON, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Pla 3410.

24.a Sección

OSCAR EDUARDO RICCA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado D'Azeglio 2042 y SONIA QUEIRUGA CONTI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada D'Azeglio 2042.

ANASTASIO PERALTA MORALES, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Espartero 1473 y ANGELICA ANTONIA SANTOS CHAVES, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Espartero 1473.

JOSE MIGUEL ESPONA, 51 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Tomás de Tezanos 1197 y MARIA LUCINDA MARTINOL, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Tomás de Tezanos 1197.
14) $2.00 3|pub. Jn.6-v.jn.8.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas: Nacimiento de JOSE PEDRO ROSSO, de 25 de Marzo de 1902; y de LUIS ALBERTO ROSSO, de 13 de Enero de 1904; ambos en 10ª Sección de Montevideo; donde dice "Roso", debe decir "Rosso". — Montevideo, 6 de Mayo de 1957. (Obtuvo auxiliatoria). — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31793 Jn.6-v.jn.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de ROBERTO GAETA y de MARIA VOLPI, estableciéndose que donde el contrayente aparece como Humberto Gaetta, debe decir Roberto Gaeta. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Mayo 3 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20|4|4|55) 15|pub. 31794 Jn.6-v.jn.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de EZEQUIEL DIEZ y JOSEFINA LUISA BARROS, estableciéndose que en donde el apellido materno del esposo figura como Fernández debe decir Hernando. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 25 de 1957. — José Curi Zaglá, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 7914 Jn.6-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de MANUEL ANGEL OR-

MANFI GIL, estableciéndose que donde el apellido paterno figura, inscripto como Armandi, debe decir Ormandi. Se hace constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Montevideo, Mayo 22 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31792 Jn.6-v.jn.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "PERRONE, ADA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" (47|683), se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de María Estela Rodino, pues donde en la misma y refiriéndose a la madre dice "Ada Pacione", debe decir "Ada Perrone". — Montevideo, Diciembre 31 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R 20|4|55) 15|pub. 31808 Jn.6-v.jn.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MATO IRMA. Rectificación de partida", L.o 42 F.o 304, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Irma Mato de De León, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don Américo Angel De León, en la forma siguiente: Donde en dicha partida la contrayente figura como Irma Amarelle y como hija de Frotrán Amarelle y de María J. Mato, debe decir "Irma Mato, hija de María J. Mato". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 9 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 7922 Jn.6-v.jn.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, en autos: "BUSI INOCENCIO. Rectificación de partida", L.o 30 F.o 239, se hace saber que se ha presentado el interesado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la siguiente forma: Donde figura su madre con el nombre de Margarita Bussi, debe decir Margarita Busi; donde se dice niña, debe decirse niño; y donde figura su nombre como Inocencia debe decir Inocencio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciendo constar que el compareciente se halla auxiliado de pobreza. — Florida, Febrero 9 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31795 Jn.6-v.jn.24.

20—Remates

CESAR NICOLA FIRPO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos "Boiani, Luis con IRRAZABAL, JUAN FELIX. Suc. ejecución de hipoteca", (19 F.o 176), se hace saber que el día 28 de Junio del corriente a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, (Palacio de Oficinas Públicas, calle Treinta y Tres esquina General Artigas), por el martillero César Nicola Firpo ante el señor Actuario y Oficial Alguacil, se sacará a la venta en remate público sin base y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno, con las construcciones y demás mejoras en ella comprendida, situada en la 2.a Sección Judicial de Salto, manzana Municipal "B" 3, catastral N.o 249, empadronada con el N.o 3.339, señalada con el N.o 18 en el plano del agrimensor Ramón Estevez de Marzo de 1934, inscripto con el N.o 25, el 17 de Julio del mismo año en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Salto, compuesta de una superficie de 343 ms., 2323 centímetros cuadrados, deslindada así: Sur, 38 ms., 10 cms. de frente a calle 6 de Abril; Norte, 38 ms., 12 cms. al lote 17; Oeste, 9 ms., 20 cms. al lote 8 y Este, 9 ms., 20 cms. a calle Grito de Asencio.

Se previene: 1.o Que el mejor postor debe consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o Que son de cuenta de los compradores los gastos de escrituración, impuestos universitarios, (en lo que legalmente corresponde), certificados y demás anexos; 3.o Que los títulos de propiedad y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en esta Oficina Actuaria. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Junio 1.o de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
20) $72.00 15|pub. 7968 Jn.6-v.jn.24.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, dictado en autos "SANTAMARIA DARDANO, HEBER L., PEDRO R., HUMBERTO A., NORMA I. W. y LUISA E. Segunda copia, L.o 31, F.o 100, N.o 371", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado: Heber L. Santamaría por sí y en su carácter de tutor de su hermano Pedro Rúben Santamaría Dárdano, Humberto A., Luisa Santamaría y Norma I. S. de Figueredo, solicitando segunda copia de la escritura de préstamo e hipoteca que en esta ciudad autorizó el escribano Ramiro Más y Pardo, el 18 de Octubre de 1950, cuya primera copia fué inscripta en el Registro de Hipotecas de la Segunda Sección con el N.o 188 del L.o 171 por la cual el señor Isidro Luis Santamaría dió un préstamo de consumo de dinero al señor Luis Alberto Santarcieri. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Mayo 29 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
21) $32.00 10|pub. 7965 Jn.6-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos "RAMON EDMUNDO CARDOSO. Solicitando segundas copias de escrituras", se cita, llama y emplaza a todas las personas que a título universal o particular se consideren con derechos al inmueble objeto de la escritura extendida, por el escribano Ramón Larrosa, el 25 de Diciembre de 1897, en la ciudad de Rocha, en virtud de la cual Magdalena Ibarra de Cardoso vendió a Carmen Balbi, una fracción de campo de pastoreo ubicada en la 8.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 63 hectáreas y que linda con Sucesión Horacio Rodríguez, Sucesión Salvador Inda, Felipe de León y Blanca Sosa, Carmen Bonino de Cardoso y Luz Melitón Cardoso Bonino y Amalia Cardoso Balbi, para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 25 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
21) $24.00 10|pub. 7924 Jn.6-v.jn.17.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 79.648. — Montevideo, Mayo 27 de 1957. — Con esta fecha, León Gervitz (Montevideo), solicita registrar la marca



para artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 7969 Jn.6-v.jn.17.

ACTA Nº 79.682. — Montevideo, Mayo 31 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudamtex del Uruguay S. A., solicita la marca "TELASTICA AMERITEX", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7929 Jn.6-v.jn.17.

ACTA Nº 79.683. — Montevideo, Mayo 31 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Walter Hugo (Montevideo), solicita la marca "CHANELLE", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7930 Jn.6-v.jn.17.

ACTA Nº 79.690. — Montevideo, Junio 3 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Cesalpinia S. p. A., de Italia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 7921 Jn.6-v.jn.17.

ACTA Nº 79.699. — Montevideo, Junio 3 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por S. A. Farmaceutici Italia (Italia), solicita la marca "COLISEPTALE" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7931 Jn.6-v.jn.17.

ACTA Nº 79.700. — Montevideo, Junio 3 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por S. A. Farmaceutici Italia (Italia), solicita la marca "ADISOLE", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7932 Jn.6-v.jn.17.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 11.753. — Montevideo, Junio 3 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Pittsburgh Plate Glass Company (EE.UU.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en métodos para combar vidrio y en la construcción de moldes del tipo que se emplea en el combado de láminas de vidrio para impartirle a las mismas una forma curva" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $16.00 10|pub. 7927 Jn.6-v.jn.17.

ACTA Nº 11.752. — Montevideo, Junio 3 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Rune Martin Suderlund (Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento para reparación en frío de piezas metálicas deterioradas y elementos para llevarlo a cabo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 7928 Jn.6-v.jn.17.

25—Ventas de Comercio

Hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor Perciliano López Pintos el comercio que en el ramo de almacén, comestibles y anexos gira en Rivera, con el nombre de Almacén Piemonte con sede en la calle Sarandí esquina José Enrique Rodó. Los que tengan créditos contra la referida casa deben presentarse con los justificativos de su crédito dentro de treinta días, a la calle Brasil N.o 902 de la ciudad de Rivera. — Rivera, 10 de Mayo de 1957. — MARTEN BIAS.
25) $32.00 20|pub. 7964 Jn.6-v.jn.29.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que prometí vender a Floravanti Cusinato la "Cantina Perrone" sita en esta capital calle José A. Cabrera N.o 4021. Los que se consideren acreedores se presentarán al domicilio indicado. — Montevideo, Junio 3 de 1957. — ANGELO PERRONE. — (Escribano Abel G. Domínguez, Tacuarembó N.o 1406).
25) $24.00 20|pub. 7952 Jn.6-v.jn.29.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que prometí vender a Manuel Waldemar y Nelson Wáshington Basalo Mato, la Panadería "Nueva Victoria" Avenida General Flores N.o 4135 de esta ciudad. — Montevideo, Mayo 20 de 1957. — Manuel Basalo. — (Escribano Abel Domínguez, Tacuarembó N.o 1406).
25) $16.00 20|pub. 7953 Jn.6-v.jn.29.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que Donato Stenger y Guillermina Faust de Stenger han prometido en venta a Ramón Valek el comercio del ramo de Panadería sito en Propios N.o 3074, ap. 3 de esta capital. Los acreedores deben presentarse a partir de la fecha en la mencionada dirección. — Montevideo, 3 de Junio de 1957. — DONATO STENGER.
25) $24.00 20|pub. 7925 Jn.6-v.jn.29.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender al señor Salvador Vivas Chappe, el comercio en los ramos de Ferretería y Bazar sito en la Avenida 8 de Octubre N.o 3408, de esta ciudad. Acreedores presentarse en la calle Rincón 438, 2.o P. E. 40. — Montevideo, 25 de Mayo de 1957. — SATURNINO DESIDERIO ICARDI. — Salvador Vivas Chappe.
25) $24.00 20|pub. 7893 Jn.6-v.jn.29.

Interviniendo Oficinas Erli, 25 de Mayo 860, Pando, Canelones, hemos prometido vender al señor Salvador C Loustaunau, nuestro comercio en los ramos de Almacén de Comestibles, Bar, Licencia alcohólica y un surtidor de Nafta y Venta de Aceite, sito en Balneario Las Toscas, Séptima Sección Canelones. Acreedores en Oficina. Ley 26 Setiembre 1904. — Pando, 28 de Mayo de 1957. — CARLOS MARIA ITURRALDE y Salvador Carlos Loustaunau.
25) $24.00 20|pub. 7889 Jn.6-v.jn.29.

Interviniendo Oficinas Erli, 25 de Mayo 860, Pando, Canelones, he prometido vender al se-

ñor Evangélico Sartorio, mi comercio en los ramos de Almacén, Restaurant, Licencia alcohólica y Seis cuartos hospedaje, sito en Camino Maldonado Kilómetro 34, Séptima Sección, Canelones. Acreedores en Oficina. Ley 26 Setiembre 1904. — Pando, Mayo 28 de 1957. — EVARISTO JUAN PEDRO BORDERRE.
25) $16.00 20|pub. 7890 Jn.6-v.jn.29.

Interviniendo Oficinas Eril, 25 de Mayo 860, Pando, Canelones, hemos prometido vender al señor Oscar Mondelo, nuestro comercio en los ramos de Almacén, Bar y Licencia alcohólica, sito en Camino Maldonado Kilómetro 32, Séptima Sección, Canelones. Acreedores en Oficina. Ley 26 Setiembre 1904. — Pando, 28 de Mayo de 1957. — Oscar Mondelo y EVANGELICO SARTORIO.
25) $16.00 20|pub. 7891 Jn.6-v.jn.29.

27—Varios

M. O. P.
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Se avisa a los interesados en el arrendamiento de las viviendas que componen la Casa Colectiva K-1 ubicada entre las calles Rivera y Florida (Mercedes, Dpto. de Soriano), que a los efectos del sorteo dispuesto en el artículo 11 de la ley 9.723, se halla abierto el Registro de Inscripciones, venciendo el plazo fijado a tal efecto el día 10 de Julio del corriente.

Por informes e inscripción, concurrir a la Oficina del Barrio K-1, ubicada en Pasaje Interior Nº 228, los días hábiles de oficina. — Montevideo, Junio 5 de 1957. — Sección Arrendamientos.
27) (C.C.) 10|pub. 31805 Jn.6-v.jn.17.

FACULTAD DE ARQUITECTURA
BECA DE PERFECCIONAMIENTO DOCENTE

Se llama a aspirantes entre el Personal Docente de la Facultad de Arquitectura, para la pensión de estudios en el extranjero, correspondiente al bienio 1957-1958, estatuído por la ley de 26 de Diciembre de 1929.

Los interesados podrán recabar informaciones en la Secretaría de esta Casa de Estudios, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

El plazo de inscripción vence el 31 de Julio a las 12 horas. — Montevideo, Mayo 30 de 1957. — César R. Bordoli, Secretario.
27) (C.C.) 5|pub. 31801 Jn.6-v.jn.11.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA

Por resolución del Consejo Directivo y de acuerdo a las disposiciones reglamentarias en vigencia, llámase para proveer interinamente el siguiente cargo docente:

1 Jefe de Sección para el Instituto de Teoría de la Arquitectura y Urbanismo.

Las bases y demás antecedentes relacionados con este cargo están a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

El plazo para recibir las inscripciones en este llamado, vence el 10 de Junio de 1957, a la hora 12 — César R. Bordoli, Secretario.
27) (C.C.) 3|pub. 31800 Jn.6-v.jn.8.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS

Llamado a aspiraciones

Por resolución del Consejo Directivo se llama a aspiraciones para un Ayudante Honorario para el Seminario de Historia de la Cultura y para el cargo de Auxiliar 3º, Ayudante de Profesor, para el Instituto de Investigaciones Históricas.

Los interesados deben presentarse en la forma de estilo hasta el 18 de Junio inclusive, a las 18 horas, en la Secretaría de la Facultad, calle Cerrito 73, 2º piso, donde se les informará de las condiciones indispensables requeridas para los casos. — Montevideo, 3 de Junio de 1957. — El Secretario.
27) (C.C.) 3|pub. 31799 Jn.6-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Modificación de estatuto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que las publicaciones efectuadas en el "Diario Oficial" de fecha 21 de Marzo de 1957, Nº 15.069, y en "La Justicia Uruguaya" de fecha 19 de Marzo de 1957 Nº 4.988, se alteró la redacción del artículo 12 de la Sociedad Anónima "Hilados Sintéticos (H.I.S.I.S.A.), que se transcribe a continuación: "Artículo 12. La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a siete miembros, a saber: Presidente, Vicepresidente, Secretario y Vocales". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 23 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
27) $52.00 1|pub. 7970 Jn.6-v.jn.6.

EXTRAVIO DE LIBRETA

Extravióse libreta Caja de Ahorros N.o 1963, del Banco Transatlántico del Uruguay, Dependencia N.o 11, Cordón, a nombre de Sara Gervais de Beltrán, la que se deja nula y sin efecto alguno. Se ruega devolver a 18 de Julio número 2059.
27) $3.60 3|pub. 7967 Jn.6-v.jn.8.

VENTA DE CUOTA SOCIAL

Ley 24|Setiembre|1904. Pedro Adémar Sastre Bernardelli, vendió su cuota social en la firma SASTRE HERMANOS, en Estación Puntas de Maciel, a Gaudencio Gervasio Sastre Bernardelli, el que correrá con el activo y pasivo del negocio. Presentar créditos en la escribanía Asuaga. — Sarandí Grande. — Pedro A. Sastre. — Gervasio Sastre.
27) $16.00 20|pub. 7950 Jn.6-v.jn.29.

CONCORDATO PRIVADO

A los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley N.o 8.045, se hace saber que por sentencia dictada el 27 de Agosto de 1956 por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en los autos caratulados "Dante A. Cerisola.-Concordato" (L.o 47, F.o 351), se declaró homologado el concordato propuesto por el señor Dante A. Cerisola.
27) $12.00 10|pub. 7938 Jn.6-v.jn.17.

BALVIMON SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Balvimon Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de sus estatutos los que se transcriben a continuación:

TESTIMONIO:

Acta de constitución

En la ciudad de Montevideo, hoy veinte de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, se reunen los señores don Fernando José Artola, ciudadano legal uruguayo, soltero con domicilio en la calle Cerrito N.o 635, don Luis Alberto Mondino, oriental, casado, con domicilio en avenida Brasil N.o 2548, don Leonel Ignacio Viera, oriental, casado, con domicilio en Rambla República de México N.o 5607, don Eduardo Ferráz Posada, oriental, casado, con domicilio en la calle Juan D. Jackson N.o 1126, don Jorge Bernardino Pereira, oriental, soltero, con domicilio en la calle José M. Montero N.o 2861, don Oscar Rafael Cetrúlo Castro, oriental, casado, con domicilio en la calle Mandiyu N.o 2371, don Diego Balestra, oriental, casado, con domicilio en la calle Benito Blanco N.o 1030 y don Benito Novella, oriental, viudo, con igual domicilio que el anterior. Y deciden fundar: "Balvimon Sociedad Anónima" que será regida por el estatuto que se establece a continuación:

Denominación

Artículo 1.o. Con la de "Balvimon S. A." se constituye una sociedad anónima que se regirá por estos estatutos y las leyes pertinentes.

Domicilio

Artículo 2.o. El domicilio legal quedará constituído en la ciudad de Montevideo (República Oriental del Uruguay) pudiendo establecer sucursales y agencias en el país o en el extranjero.

Objeto

Artículo 3.o. La sociedad que se constituye se dedicará a la explotación de un negocio en el ramo de barraca de artículos de construcción compra y venta de artículos con destinos al ramo expresado y afines; y fabricación, exportación o importación de los mencionados productos. Además de la explotación del objeto principal, ya indicado, la sociedad podrá: A) Intervenir en las licitaciones de obras públicas o particulares y construir por cuenta propia o de terceros; B) Tomar representaciones en el país o en el extranjero de productos, maquinarias, afines con el ramo de la construcción; C) Tramitar el despacho en las aduanas de las mercaderías o maquinarias importadas; D) Comprar, vender, permutar e hipotecar toda clase de inmuebles y hacer la tradición correspondiente; comprar, vender, arrendar o gravar toda clase de muebles, arrendar bienes de la sociedad a terceros y tomar en arrendamiento bienes de terceros para la sociedad; E) Realizar tanto con particulares como con personas jurídicas como con las autoridades públicas todas las operaciones o gestiones necesarias para el cumplimiento de sus fines, sea en el país o en el extranjero; participar en toda clase de empresas industriales, comerciales o civiles, asociándose a ellas o con ellas, tomándolas en arrendamiento o administración o adquiriendo su activo o pasivo; G) Podrá realizar todas las operaciones industriales, comerciales y financieras directa o indirectamente relacionadas con los fines sociales, y explotación de los giros de importación de máquinas y materiales ya mencionados

Duración

Artículo 4.o. La duración de la sociedad queda fijada en treinta años a contar de la fecha de la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo. Este término podrá ser prorrogado por una asamblea extraordinaria de accionistas convocada a este efecto y requiriéndose la aprobación del Poder Ejecutivo.

Capital y acciones

Artículo 5.o. El capital de la sociedad se fija en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos). Dicho capital estará representado por dos series de acciones. Las acciones serán de $ 100.00 (cien pesos) valor nominal cada una, pudiendo cada título representar mayor número de acciones. La primera serie de acciones por el importe de $ 300.000.00 (trescientos mil pesos) se denominará "Serie "A" de acciones de fundación". La segunda serie de acciones por el valor de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos) se denominará "Serie "B" de acciones ordinarias".

Emisión, suscripción e integración

Artículo 6.o. El Directorio fijará el número de acciones a emitirse como así el plazo y demás condiciones para la suscripción e integración de las mismas. Las acciones podrán ser integradas en otra forma que en dinero efectivo.

Acciones, requisitos y registros

Artículo 7.o. Las acciones totalmente integradas, serán al portador y los títulos correspondientes se extraerán de un libro talonario.

Art. 8.o. Mientras las acciones no están pagadas íntegramente se expedirán certificados nominativos y provisorios en la forma y con la garantía que el Directorio estableciera y no podrá transferirse sino por resolución del Directorio. Una vez integrado el valor nominal, los accionistas recibirán acciones al portador en canje de los certificados nominativos provisorios. Tanto los certificados provisorios como las acciones definitivas llevarán numeración, correlativa, la firma del Presidente del Directorio y el Secretario y el sello de la sociedad.

Art. 9.o. Para la suscripción de nuevas acciones tendrán preferencia los accionistas existentes de fundación en proporción a las que posean. En caso de que algún accionista no hiciera uso de su derecho de preferencia dentro del término que fije el Directorio, dichas acciones serán distribuidas proporcionalmente entre los solicitantes accionistas de fundación.

Art. 10. El Directorio queda facultado para entregar acciones en pago de todo o parte de los precios, de bienes que de cualquier naturaleza adquiere para la sociedad y para retribuir servicios, iniciativas y gastos de constitución de la misma, con aprobación de la asamblea de accionistas, con la única limitación de que en ningún caso se adjudicarán las acciones por un valor menor que el nominal.

Art. 11. (Las acciones son indivisibles). Si por cualquier circunstancia varias personas resultan coposeedoras de una acción o título, deberán designar un representante común para que los represente en sus relaciones con la sociedad.

Art. 12. La suscripción y posesión de acciones lleva consigo la obligación de someterse a los que disponen estos estatutos y a las resoluciones de las asambleas debidamente constituídas.

Art. 13 (Directorio y administración). La sociedad estará regida por un Directorio compuesto por cuatro miembros, número que podrá ser aumentado hasta siete previa resolución de la asamblea extraordinaria convocada a tal efecto. Se elegirán en la misma forma cuatro Directores suplentes, quienes reemplazarán a los titulares en caso de renuncia, fallecimiento, incapacidad o ausencia de uno de estos. El Directorio elegirá al suplente que ocupará la vacante.

Art. 14. Para ejercer sus funciones cada Director deberá depositar en la caja de la sociedad en garantía de su gestión, acciones de la misma por la cantidad de cinco mil pesos valor nominal las que no podrán ser retiradas hasta seis meses después de aprobado el balance correspondiente a su gestión.

Art 15. El cargo de Director no es incompatible con el ejercicio de otro cargo en la administración de la sociedad. El Directorio fijará su retribución a título de sueldo por esas funciones, sin perjuicio de lo que le corresponda en su carácter de Director, dando cuenta de ello a la primera asamblea general la que ratificará lo acordado. Los Directores durarán dos años en sus cargos, debiendo continuar en sus funciones con todos sus deberes y atribuciones hasta su reemplazo por los miembros que designe la asamblea de accionistas. Tanto los Directores titulares como suplentes, pueden ser reelectos indefinidamente.

Art. 16. Cada dos años, una vez integrado con los nuevos miembros electos, en la primera sesión que celebre el Directorio hará la distribución de cargos entre sus componentes, designando, Presidente, Vicepresidente, Secretario y Vocales. Un Director puede votarse a sí mismo

Art. 17. Corresponde al Presidente del Directorio conjuntamente con el Secretario la representación de la sociedad en la celebración

de toda clase de actos y contratos y en cualquier asunto judicial, extrajudicial o administrativo, sin perjuicio de los poderes generales o especiales que se acuerde conferir a terceros. El Presidente tiene facultades de adoptar resoluciones en caso de urgencia, dando cuenta al Directorio dentro de cuarenta y ocho horas.

Art. 18. El Vicepresidente sustituirá al Presidente, con las mismas facultades y atribuciones en todos los casos en que fuera llamado a ejercer sus funciones.

Art. 19. El Secretario redactará las actas del Directorio y de las asambleas; el orden del día y refrendará la firma del Presidente en todos los actos y contratos en que debe intervenir.

Art. 20. El Directorio se reunirá cuando así lo establezca o por convocatoria del Presidente, del Síndico o a pedido de dos Directores, requiriéndose por lo menos la presencia de la mayoría de sus miembros, para sesionar válidamente. En este caso la decisión requiere la mayoría de los votos totales del Directorio.

Art. 21. De las resoluciones del Directorio se levantará acta en un libro especial que estará rubricado y las firmarán Presidente y Secretario. O tres Directores en su defecto.

Art. 22. El Directorio tiene las más amplias facultades de dirección, administración y disposición de los bienes y negocios sociales, sin excepción alguna, y entrando dentro de sus atribuciones todo aquello que una disposición expresa no hubiera reservado a la asamblea general. El Directorio actúa en nombre de la sociedad, representándola judicial y extrajudicialmente en todos los negocios, operaciones o gestiones, aún en aquellos casos en que la ley exige autorización expresa y sin que la enumeración que se hace de sus facultades en estos estatutos pueda considerarse limitativa. Por consiguiente podrá: A) Realizar cualquier clase de operaciones sobre bienes inmuebles, muebles, créditos, derechos y acciones, adquirirlos o enajenarlos por compra, venta, dación en pago, permuta, renuncia, cesión u otro título, afectarlos con hipotecas o prenda o caución, warrants, anticresis o garantía; aceptar, transferir, cancelar, constituir o extinguir cualquier clase d ederecho, real o personal; hacer tradición de lo enajenado; percibir todo lo que a cualquier título se adeudare a la sociedad o que ésta tuviera que recibir; transar, otorgar novaciones, conceder rescisiones, quitas o esperas, solicitar créditos; dar o recibir préstamos, con o sin garantía; abrir y mantener cuenta corrientes, con o sin provisión de fondos; firmar; girar, aceptar, endosar y avalar letras de cambio, cheques, billetes, conformes, vales, pagarés, cartas de porte, conocimientos, pólizas y otros instrumentos de obligación o crédito, civiles o comerciales, celebrar, firmando los documentos privados o públicos que sean relativos, toda clase de actos jurídicos, convenios o contratos con cualquier persona, sociedad, estado nacional, estadual o provincial, municipal, repartición administrativa o ente autónomo, situados dentro o fuera de la República así como con cualquier Banco del Estado, estadual, municipal, provincial, mixto, privado o hipotecario, radicado en el interior o en el exterior del país, modificarlos o rescindirlos; ejercer u otorgar cualquier clase de mandato, depositar sumas de dinero, títulos de propiedad y valores en la forma que desare, pudiendo extraer todo ello así como las sumas de dinero, títulos o valor que se depositen a la orden de la sociedad por cualquier persona; adquirir, registrar o ceder privilegio, marcas y patentes de fábrica, de ganado, de comercio, invenciones o monopolios, comparecer por la compañía ante las autoridades administrativas y judiciales, nacionales o extranjeras, en asuntos y juicios de cualquier naturaleza, con las facultades generales de derechos y las especiales a que se refiere el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; intervenir en todas las diligencias y gestiones ante las oficinas postales y telegráficas, retirando mercaderías, dinero, correspondencia, valores y demás efectos; B) Establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero; C) Nombrar, trasladar, destituir los empleados, obreros o agentes de la sociedad, fijando las condiciones en que serán contratados o destituídos; D) Nombrar uno o más apoderados, pudiendo otorgarles los más amplios y extensos poderes, en caso de gestiones judiciales o administrativas el mandato podrá caer en manos de uno o más procuradores; E) Nombrar uno o más Gerentes que podrán ser o no miembros del Directorio; F) Hacer toda clase de operaciones aduaneras relacionadas con la importación, exportación, reembarco, trasbordo y tránsito de mercaderías y efectos, a cuyo efecto podrá acordar las cauciones y garantías que fueren precisas.

Art. 23. Corresponde al Síndico la fiscalización de todo el movimiento contable de la sociedad, balances, comprobantes y existencias de valores y mercaderías. A tales efectos podrá solicitar informes sobre los negocios sociales debiendo dar cuenta al Directorio de toda irregularidad que advirtiera y a la asamblea sino fuera subsanada. Asimismo dictaminará sobre el balance anual y la memoria a presentarse a la asamblea general. La elección del Síndico se verificará al mismo tiempo que la del Directorio. Se designarán dos suplentes de Síndicos. Tanto el Síndico como los suplentes deben ser accionistas y durarán dos años en sus funciones.

Art. 24. (Asambleas). Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias, se realizarán cuando lo resuelva el Directorio. Las extraordinarias se realizarán cuando lo resuelva el Directorio o mediante solicitud escrita al Directorio, del Síndico o de un número de accionistas que represente como mínimo el tercio del capital social integrado, con la indicación completa de los temas que se incluirán en el orden del día de la asamblea. En los dos últimos casos el Directorio estará obligado a convocar a la asamblea extraordinaria para dentro de los quince días de recibida la solicitud. Si omitiera el Directorio la convocatoria requerida dentro del plazo indicado, los solicitantes podrán efectuar directamente la convocatoria, haciendo constar en la misma los requisitos preindicados.

Art. 25. Las asambleas no podrán considerar ni resolver ningún punto que no figure en el orden del día, a menos que se hallare presente la totalidad del capital integrado y así lo resuelva los dos tercios del mismo.

Art. 26. Las asambleas ordinarias quedarán debidamente constituídas media hora después de la fijada en la convocatoria y cualquiera que sea el número de accionistas que concurra. Las asambleas extraordinarias se reputarán debidamente constituídas cuando concurran accionistas que representen como mínimo la mayoría del capital integrado. No mediando dicha concurrencia mínima, se entenderán rechazados los asuntos que dieron mérito a la convocatoria, lo que así se hará constar en el acta respectiva. Constituídos válidamente las asambleas, el retiro ulterior de algún accionista no inhabilitará a aquélla para seguir deliberando y tomar resoluciones.

Art. 27. Las resoluciones de las asambleas ordinarias se tomarán por mayoría de votos que representen la mayoría del capital presente al acto. Las resoluciones en las asambleas extraordinarias o bien en las ordinarias donde hubiere que resolver sobre los casos a que se refiere la ley de 19 de Junio de 1909, se tomarán con el voto conforme de accionistas que representen la mayoría del capital social integrado. La convocatoria a las asambleas se hará por avisos que se publicarán en el "Diario Oficial" y otro diario de la Capital, con ocho días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la celebración. La asamblea de accionistas podrá reunirse sin embargo, sin mediar publicación de la convocatoria, estando representada en el acto la totalidad del capital accionario integrado, pasando aviso con anticipación de cuarenta y ocho horas a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 28. Para tener derecho a concurrir a las asambleas se deberá ser accionista y depositar acciones o el recibo de su depósito bancario o certificado de un Banco en la Secretaría de la sociedad, con tres días de anticipación al señalado para la asamblea. El Secretario dará al accionista un certificado en el que conste su registro, la numeración y el número de votos que le corresponden por sus acciones. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por un mandatario, accionista o no, mediante la entrega de una carta-poder, siempre que el mandatario no sea Director, Administrador, Síndico o empleado de la sociedad.

Art. 29. Las asambleas generales ordinarias se celebrarán dentro de los tres meses siguientes al vencimiento de cada ejercicio. Tendrán por objeto principal aprobar u observar, el balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, el inventario y el informe del Síndico, resolviendo la distribución de utilidades propuesto por el Directorio y cualquier otro asunto incluído en la convocatoria.

Art. 30. En todas las votaciones y resoluciones de la asamblea, los votos se computarán de uno por cada cuarenta acciones de cualquiera de las series emitidas hasta llegar al máximo de seis votos que establece el artículo 420 del Código de Comercio límite que no podrá ser excedido ni por derecho propio ni por representación. Los accionistas que posean menos acciones necesarias para conferirles un voto, podrán inscribirlas, pero sólo tendrán voz en las asambleas. La elección de los Directores se efectuará por el sistema de representación proporcional de acuerdo a los votos.

Art. 31. El Presidente del Directorio y a falta de éste el accionista que elijan los presentes, presidirá las asambleas con voz y voto. Las resoluciones de la asamblea serán asentadas en un libro de actas y firmadas por el Presidente, el Secretario y dos accionistas elegidos por la asamblea.

Distribución de utilidades

Artículo 32. El ejercicio económico de la sociedad comenzará el 1.o de Julio y cerrará el 30 de Junio del siguiente año.

Art. 33. Se considerarán beneficios líquidos, los que resulten del balance anual, después de cubrir todos los gastos generales, las amortizaciones y gratificaciones.

Art. 34. Los beneficios líquidos que resulten se distribuirán en la forma siguiente: A) 5 o|o para fondo de reserva hasta que alcance el 30 por ciento del capital integrado; B) 8 o|o para los miembros del Directorio, cuya distribución reglamentará el mismo en su primera reunión; la retribución del Síndico que fijará la asamblea general no será inferior al 1,5 o|o. Un 3 o|o para bonificación extra dividendo de las "Acciones Serie "A" de Fundación". El remanente que resulte a los accionistas tenedores de acciones de la Serie "A" de Fundación y Serie "B" Ordinarias en proporción al monto de las mismas, si la asamblea no resuelve constituir reservas especiales. Los dividendos se pagarán tanto en dinero como en acciones según resuelva la asamblea. El accionista tiene el derecho de optar por cobrar en dinero siempre.

Art. 35. Los dividendos no reclamados durante el plazo de cuatro años a contar de la fecha del llamado por la prensa se prescribirán en beneficio de la sociedad e integrarán el fondo de reserva.

Art. 36. La convocatoria para la reforma de estos estatutos se hará por iniciativa del Directorio o un grupo de accionistas que represente el cincuenta por ciento del capital integrado y tengan derecho a voto. A este efecto deberá citarse a asamblea general extraordinaria en la forma establecida en el artículo 24 y actuará con el quórum y la forma establecida en la ley.

Art. 37. El primer Directorio queda constituído así: Fernando José Artola, Luis Alberto Mondino, Eduardo Ferraz Posada y Diego Balestra. El primer Síndico será el señor Oscar Rafael Cetrulo.

Art. 38. Queda designado don Diego Balestra para solicitar la protocolización de esta acta y a los efectos de la aprobación del estatuto por el Poder Ejecutivo y para las gestiones administrativas y judiciales que fueren necesario realizar para el reconocimiento de la personería jurídica e inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio, se confiere la representación de la sociedad a dicho señor Balestra y al doctor Alberto Bernardo Barrán quienes individual o conjuntamente, pueden actuar y quedan expresamente facultados para aceptar las modificaciones al estatuto, que imponga el Poder Ejecutivo. — Jorge Pereira Gómez. — Benito Novella. — Fernando José Artola. — Diego Balestra. — Oscar Rafael Cetrulo. — Luis Alberto Mondino. — Eduardo Ferraz Posada. — Leonel I. Viera.

Acta de presentación. — En la ciudad de Montevideo, hoy veinte de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, Alberto Bernardo Barran, escribano autorizante y testigos, comparecen: don Diego Balestra, oriental, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Benito Blanco número mil treinta de esta ciudad, persona de mi conocimiento y dice que: En el día de hoy conjuntamente con los señores Fernando José Artola, Luis Alberto Mondino, Leonel I. Viera, Eduardo Ferraz Posada, Jorge B. Pereira, Oscar Rafael Cetrulo y don Benito Novella firmo el acta de constitución de la sociedad que antecede: y de conformidad a lo que resulta del artículo treinta y ocho de los estatutos referidos, solicita del suscrito escribano la agregue, junto con la presente, a su Registro de Protocolizaciones, expidiendo los testimonios que se solicitaren. Leída que le fué el compareciente se ratifica y firma con los testigos señoritas Sonia Cáceres y Mirta Alonso hábiles y de esta vecindad. — Diego Balestra. — Sonia Cáceres. — Mirta Alonso. — A. B. Barran.

Número diez. — Protocolización de estatutos de "Balvimón Sociedad Anónima". — En la ciudad de Montevideo, hoy veinte de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, en cumplimiento de lo solicitado en el acta precedente, la agrego junto con el acta en la que constan los estatutos de "Balvimón Sociedad Anónima", en nueve fojas a mi Registro de Protocolizaciones. Sigue inmediatamente a la extendida el diez de Agosto con el número nueve bajo el membrete "Protocolización de actas de protesto a solicitud de don Aristóbulo Fraga de fojas veintiséis a fojas veintisiete. — A. B. Barran. Paso ante mí: Concuerda bien y fielmente con el original de su tenor que luce de fojas veintisiete a fojas treinta y seis de mi Registro de Protocolizaciones. En fe de ello y a solicitud de parte interesada expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, hoy veinte de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis. — Alberto B. Barran, abogado-escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 31 de Enero de 1957. — Visto: La gestión de "Balvimón Sociedad Anónima" en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, y a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Balvimón Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento. Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines

devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: ZUBIRIA. — LEDO ARROYO TORRES. — Carlos M. Fleitas, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Febrero 13 de 1957. — Ramiro de Medina Méndez, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo — N.o 581. — Presentado hoy once de Abril de mil novecientos cincuenta y siete a las 16 y 25 horas e inscripta en este registro con el N.o 70 al F.o 467 del libro N.o 1 de Estatutos. — María I. Artecona.

Se inutilizaron timbres de Comercio por valor de $ 500.00 y timbres de la Ley 10.650 por valor de $ 1.250.00. — Artecona

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno. — Alberto Bernardo Barrán por "Balvimon Sociedad Anónima", según autorización conferida en el artículo 38 de los estatutos fijando domicilio a los efectos legales en la calle Cerrito N.o 635, escritorios 12 y 14, al señor Juez, digo: I) Que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 31 de Enero de 1957, fueron aprobados los estatutos de "Balvimon Sociedad Anónima"; II) Acompaño dichos estatutos y el testimonio expedido por el Ministerio de Hacienda donde consta su aprobación y otorgamiento de la persona jurídica de la misma. Por lo expuesto solicito: A) Que me tenga por presentado, acreditada la personería y constituído el domicilio; B) Que, de acuerdo al artículo 407 del Código de Comercio se disponga la inscripción de la sociedad en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones pertinentes, al mismo tiempo que se me expidan los correspondientes testimonios; C) Se inscriba la mencionada sociedad en el correspondiente libro de Matrículas de Comerciantes; D) Que se devuelvan los antecedentes y demás recaudos al compareciente. Será justicia. — Alberto Berrán, Abogado.

Recibido hoy Febrero veintitrés de mil novecientos cincuenta y siete con un estatuto — Lamas.

Montevideo, Febrero 26|957. — Al despacho. — Lamas.

1822. — Montevideo, Febrero 26|957. — Vista al Ministerio Público. — Gamio — Luis Antonio Lamas.

Montevideo, 27 de Febrero de 1957. — Al señor Fiscal de lo Civil de Tercer Turno, bajo conocimiento conste. — Ponce de León.

Entrada: 28 Febrero 1957. Salida: 7 Marzo 1957. — Vista N.o 280. Señor Juez: Puede ordenarse la inscripción de los estatutos. Respecto a la matrícula, la solicitud debe contener lo exigido por el artículo 34 del Código de Comercio. — Montevideo, Marzo 7 de 1957. — Julio Viana.

Recibido hoy Marzo ocho de mil novecientos cincuenta y siete. — Ponce de León.

Montevideo, Marzo 11|1957 — Al despacho. — Ponce de León.

3412. — Montevideo, Marzo 23|957. — Vistos: Por lo que resulta de autos y de conformidad fiscal, resuelvo: Decrétase la inscripción de estatutos solicitada, en el Registro Público y General de Comercio. Háganse las publicaciones legales. Y respecto de la matrícula pedida, procédase, por los interesados, de acuerdo con el artículo 34 del Código de Comercio. — Gamio — Ponce de León.

Montevideo, Marzo 29 de 1957. — Se remiten los autos al Registro Público de Comercio, conste. — Ponce de León.

Montevideo, 29 de Marzo de 1957. — Recibido hoy, conste. — Artecona.

Montevideo, 11 de Abril de 1957. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 70 al folio 467 del libro N.o 1 de Estatutos, conste. — Artecona.

Recibido hoy Abril veintidós de mil novecientos cincuenta y siete. — Osimani de Moretti.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno. — Alberto Bernardo Barrán por "Balvimon S. A." Estatutos y Matrícula de Comerciante (L.o 43, F.o 8) al señor Juez, digo: Que debiendo cumplir con el artículo 34 del Código de Comercio a los efectos de la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes y a pesar de que los requisitos exigidos surgen de los estatutos presentados manifiesto: I) Que integran la compañía en calidad de socios los señores Fernando José Artola, Luis Alberto Mondino, Leonel Ignacio Viera. Eduardo Ferraz Posada, Jorge Bernardino Pereira, Oscar Rafael Cetrulo Castro, Diego Balestra y Benito Novella; siendo la firma social adoptada "Balvimon Sociedad Anónima"; II) El objeto social o la calidad del negocio a realizar será fundamentalmente la explotación de un negocio en el ramo de barraca de artículos de construcción compra y venta de artículos con destino al ramo expresado y afines; III) El domicilio principal de la sociedad será en la calle Propios N.o 2747; IV) El primer Directorio que dirigirá a la sociedad está constituído por los señores Fernando José Artola, Luis Alberto Mondino, Eduardo Ferraz Posada y Diego Balestra. Por lo expuesto solicito: Que habiendo cumplido con lo solicitado se inscriba a "Balvimon Sociedad Anónima" en la Matrícula de Comerciantes. Será justicia — Alberto Barrán

Recibido hoy Abril diez de mil novecientos cincuenta y siete — Lamas.

Montevideo, Abril 12|1957. — Al despacho, dando cuenta que los autos se encuentran en el Registro de Comercio (Marzo 29|57). — Lamas.

4633 — Montevideo, Abril 12|957. — Vueltos los autos, pángase a despacho. — Gamio. — Luis Antonio Lamas.

Montevideo, Abril 24 de 1957. — Al despacho con los autos. — Lamas.

5263 — Montevideo, Abril 26|957. — Vista al Ministerio Público. — Gamio. — Luis Antonio Lamas.

Montevideo, 27 de Abril de 1957. — Al señor Fiscal de lo Civil de Tercer Turno bajo conocimiento, conste. — Osimani de Moretti.

E. S. — Vista N.o 1430. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción en la matrícula. — Montevideo, Abril 27 de 1957. — Julio Viana.

Recibido hoy Abril treinta de mil novecientos cincuenta y siete. — Lamas.

Montevideo, Mayo 3|957. — Al despacho — Lamas.

5812. — Montevideo, Mayo 6|957. — Vistos: Con el señor Fiscal, decrétase la matriculación solicitada. Acreditadas las publicaciones ordenadas y liquidado y repuesto el sellado, fijándose a este efecto, en $ 100.00 el honorario profesional, pásese al Registro Público y General de Comercio, háganse las revoluciones pertinentes y archívese. — Gamio — Luis Antonio Lamas.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 9 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$486.00 1|pub. 7746

SANTA CLEMENTINA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Santa Clementina S. A.", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Testimonio. — Acta de constitución de "Santa Clementina S. A.". — En Montevideo, a veintiséis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, reunidos, la señorita Clementina Olaso Marín, mayor de edad, soltera, y Raúl S. Olaso Marín, mayor de edad, casado con María Mercedes Bosch, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

CAPITULO I

Artículo 1.o (Constitución, denominación, duración y sede). Se constituye una sociedad anónima que se denominará "Santa Clementina" con una duración de cien años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio y tendrá su domicilio en Montevideo.

Art. 2.o (Objeto). El objeto de la sociedad será la realización de toda clase de operaciones financieras y de compra-venta, arrendamiento o permuta, de toda clase de bienes, mercaderías o derechos, por cuenta propia o ajena. La importación y exportación en general. Dar y recibir préstamos en dinero, valores o especies con o sin garantía, por cuenta propia o ajena. Intervenir en toda clase de industrias, comercios y explotaciones agropecuarias como socio co-partícipe o financiador. Podrá en consecuencia realizar toda clase de operaciones y contratos lícitos que no se opongan a las leyes vigentes y que se refieran al objeto social.

CAPITULO II

Artículo 3.o (Capital y acciones). El capital social se fija en cincuenta mil pesos ($ 50.000), representados por cincuenta acciones (50) al portador de mil pesos ($ 1.000.00) cada una, pudiéndose emitir títulos por más de una acción.

Art. 4.o Corresponde al Directorio emitir las acciones, las que serán suscriptas por el Presidente.

Art. 5.o (Accionistas). La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que dentro de sus facultades adopten las asambleas y el Directorio.

CAPITULO III

Artículo 6.o (Adminitsración). La sociedad será administrada por un Directorio honorario compuesto de dos o tres miembros, elegidos anualmente por la asamblea general ordinaria.

Art. 7.o (Suplentes). El Directorio podrá en caso de renuncia, fallecimiento, ausencia, provisoria temporal o definitiva de un Director, nombrar el suplente que lo sustituya, el que actuará hasta que comparezca el ausente o hasta la próxima asamblea ordinaria.

Art. 8.o (Representación). El Directorio, una vez constituído, designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá su voto y el Presidente dos en caso de empate. Representará legalmente a la sociedad el Presidente. No obstante, por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, accidentalmente a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más convenientes. El Directorio podrá delegar a un apoderado en forma, parte o todas sus facultades organizadas por estos estatutos, revocando y reasumiendo, todas o parte de las facultades cedidas; en cualquier momento. Los poderes, sin cláusula especial una vez conferidos, subsistirán hasta su revocación aunque cambie el Directorio que los otorgó.

Art 9.o (Facultades). El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias y vigentes. Podrá, en consecuencia, adquirir, enajenar y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles o inmuebles. En particular, podrá constituir hipotecas sobre los bienes inmuebles inclusive con el Banco Hipotecario, percibiendo el importe en títulos o efectivo. En general, para realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios. No estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la ley N.o 11.073 del 24 de Junio de 1948.

CAPITULO IV

Artículo 10. (Síndico). La asamblea que lo considere conveniente o la ley lo exija, designará un Síndico fijando sus cometidos y retribuciones.

CAPITULO V

Artículo 11. Las asambleas ordinarias se reunirán una vez por año, dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio y tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades si lo hubiere, presentados por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico, si lo hubiere, y considerar otro punto incluído en el orden del día.

Art. 12. Las asambleas extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico, si lo hubiere, o por accionistas que representen más del treinta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 13. (Convocatoria). Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de cinco días en el "Diario Oficial". Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 14. (Registro de accionistas). El registro de accionistas se abrirá con ocho días de anticipación; debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea; y en él se inscribirán los accionistas presentando sus acciones o certificados bancarios respectivos. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 15. (Quórums y votos). Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto, aún los previstos por la ley del 19 de Julio de 1909. En caso de empate, el Presidente decidirá. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio aunque no forme parte del mismo. En el caso de que esté presente la totalidad del capital integrado se podrá tratar cualquier asunto aún fuera de los mencionados en el orden del día que sirvió de convocatoria.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta o poder, a satisfacción del Directorio.

CAPITULO VI

Artículo 17. (Ejercicio social). El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

CAPITULO VII

Artículo 18. (Disolución y liquidación). La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria, especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación, con las más amplias facultades. El

Directorio o cualquier Director podrán también ser nombrados liquidadores.

Art. 19. Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección dentro de los ciento ochenta días siguientes a la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo. Esta autoridad durará hasta la primera asamblea ordinaria, B) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc., de cualquier naturaleza que fueren tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad y dirigirla hasta el nombramiento de los Directores.

Art. 20. Autorízase a los fundadores y al doctor Juan M. Brián para que, conjunta, separada o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivos y Judicial la aprobación e inscripción de estos estatutos pudiendo asimismo aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requieran. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las oficinas públicas para regularizar totalmente la situación de la sociedad. — R. S. Olaso Marín. — Clementina Olaso.

Juan A. de Luis, escribano público; Certifico: Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los firmantes señorita Clementina Olaso Marín, soltera y Raúl Olaso Marín, casado con María Mercedes Bosch, domiciliados en calle Ituzaingó N.o 1461, uruguayos, mayores de edad y de mi conocimiento. En fe de ello, a solicitud de los interesados, siento el presente certificado que signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a veintiséis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis — Juan A. de Luis, Escribano Público.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 26 Marzo de 1957. — Visto: La gestión de "Santa Clamentina S. A." en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Primer Turno y a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de "Santa Clementina S. A." y autorizar su funcionamiento, fijando su capital en la suma de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos m|n.). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **LEZAMA.** — **AMILCAR VASCONCELLOS.** — **Justo J. Orozco, Secretario".**

Es copia fiel. — Montevideo, 5 de Abril de 1957 — R. de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Juan M. Brián, autorizado para esta gestión en virtud de lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos sociales de "Santa Clementina S. A.", constituyendo domicilio en Treinta y Tres 1420, escritorio 4, al señor Juez digo: 1) Que, según lo acredito con el testimonio que acompaño, expedido por el Ministerio de Hacienda, el Poder Ejecutivo por resolución de fecha 26 de Marzo de 1957, ha aprobado los estatutos de la sociedad anónima "Santa Clementina S. A"; 2) A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 407 del Código de Comercio, vengo a solicitar del señor Juez se sirva ordenar la inscripción de los estatutos acompañados en el Registro Público de Comercio, ordenando a su vez su publicación en el "Diario Oficial" y otro periódico de la Capital; 3) Para dar cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 34 de dicho cuerpo de leyes, solicito del Juzgado se sirva ordenar se inscriba la sociedad que represento en la Matrícula de Comerciantes rubricándose los libros que se presenten, a cuyo efecto hago presente al Juzgado: A) Nombre de la sociedad: "Santa Clementina S. A."; B) Calidad del negocio: La que establecen los estatutos acompañados; C) Domicilio: Ituzaingó N.o 1461, primer piso; D) La sociedad será administrada por el Directorio a que se refiere el artículo 6.o de los estatutos acompañados. Por lo expuesto, al señor Juez solicito: Que habiéndome presentado con los estatutos y testimonios referidos, se sirva proveer de conformidad a lo impetrado en el cuerpo de este escrito. Otrosí digo: Que el certificado a expedirse así como los desgloses a efectuarse le sean entregados al compareciente o al doctor Raúl Olaso Marín. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Juan M. Brián.

4164. — Montevideo, Abril 29|957. — Vista al Ministerio Público sin más trámite. — Fleurquin — Juanángel L. Gianola, Actuario.

Fiscalía de lo Civil Segundo Turno. — Número 1847. — Entrada: 29 Abril 1957. Salida: 30 Abril 1957. — N.o 1847. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, Abril 30 de 1957 — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

4341. — Montevideo, Mayo 2 de 1957. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el señor Fiscal de lo Civil, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, a cuyo efecto se estiman en cien pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio a sus efectos. — Fleurquin. — Juanángel L. Gianola, Actuario

Montevideo, 27 de Mayo de 1957. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 102 al F.o 722 del libro N.o 1 de Estatutos, conste — Lamas.

Montevideo, 29 de Mayo de 1957. — Con el N.o 147 al F.o 68 vuelto del L.o 2 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada, conste. — Lamas.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, treinta de Mayo de mil novecientos cincuenta y siete. — Juanángel L Gianola, Actuario.

$ 68.00 1|pub. 7751.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Pedro Sassi S. A.

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1956

Activo —

Bancos	$	31.035.86
Deudores varios	"	54.732.44
Inmuebles	"	801.152.10
Títulos de deuda pública	"	149.125.70
Constitución S. A.	"	25.351.68
Acciones a emitir	"	165.000.00
Cuentas de orden	"	188.200.00
	$	1.414.597.78

Pasivo —

Acreedores varios	$	343.612.59
Amortización Constitución S. A.	"	20.619.16
Capital realizado	"	635.000.00
Capital autorizado	"	165.000.00
Fondo de reserva	"	3.865.73
Dividendo ejercicio 1956	"	398.95
Utilidades a distribuir	"	57.901.35
Cuentas de orden	"	188.200.00
	$	1.414.597.78

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de fecha 29 de marzo de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Situación se halla copiado a folios 152 del libro Copiador de Cartas certificado el 1.o de diciembre de 1952 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 5294 a folios 163 del libro respectivo.

Estado de Resultados al 31 de diciembre de 1956

Ganancias —

Alquileres e impuestos (resultado neto luego de deducir los impuestos de inmuebles)	"	97.199.75
Venta inmueble	"	22.416.50
	$	119.616.25

Pérdidas —

Sueldos	$	5.807.47
Impuestos	"	25.577.35
Amort. gastos constitución S. A.	"	5.070.34
Intereses	"	15.530.53
Gastos generales	"	7.689.95
Luz	"	2.039.46
	$	61.714.90

Resumen

Ganancias	$	119.616.25
Pérdidas	"	61.714.90
Utilidad líquida del ejercicio	$	57.901.35

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de fecha 29 de marzo de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Pérdidas y Ganancias se halla copiado a folios 153 del libro Copiador de Cartas certificado el 1.o de diciembre de 1952 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 5294 a folios 163 del libro respectivo.

Proyecto Distribución de Utilidades

Utilidad líquida del ejercicio	$	57.901.35
Dividendo ejercicio 1956	"	398.95
	$	58.300.00
Fondo de reserva	$	2.895.07
Dividendo	"	53.975.00
Saldo próximo ejercicio	"	1.430.23
	$	58.300.00

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de fecha 29 de marzo de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Proyecto de Distribución de Utilidades se halla copiado a folios 154 del libro Copiador de Cartas certificado el 1.o de diciembre de 1952 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 5294 a folios 163 del libro respectivo

$ 61.20. — 1|Pub. — 7114.

Monterrey S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1956

(Aprobado por la Asamblea Ordinaria de Accionistas efectuada el 29|3|57)

Activo —

Caja	$	60.10
Banco Transatlántico del Uruguay	"	913.22
Cuentas corrientes	"	10.656.59
Pérdidas y ganancias	"	9.928.66
	$	21.558.57

Pasivo —

Cuentas a pagar	$	1.558.57
Capital integrado	"	20.000.00
	$	21.558.57

Balance de Resultados

(Aprobado por la Asamblea Ordinaria de Acionistas efectuada el 29|3|57).

Gastos generales	$	31.70
Gastos administración contable	"	1.440.00
Impuesto Sustitutivo del de Herencias	"	86.65
Impuestos varios	"	126.95
	$	1.685.3[illegible]

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente

Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias se hallan copiados a folios 13 del libro Copiador rubricado el 28 de marzo de 1949 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o Turno.

$ 24.00. — 1|Pub. — 7038.

Barraca Morsch S. A.

Comprimado del Balance General al 31 de diciembre de 1956

Activo —

Inmobilizado:		
Bienes Raíces	$	136.172.77
Edificios y construcciones	"	182.834.64
Terrenos y edificios ..	"	30.970.08
Máquinas, material rodante y muebles y útiles	"	89.794.55
Circulante:		
Mercaderías generales .	"	909.935.22
Existencias de repuestos	"	2.681.30
Disponible:		
Caja y Bancos en c|c. .	"	34.577.77
Exigible:		
Varios deudores y efectos a cobrar	"	672.344.81
Hipoteca	"	1.734.97
Partidas en suspenso:		
Depósitos para amp. de E. productivos y licitaciones	"	10.744.80
Caja de Jubilaciones (consignación)	"	8.163.87
Adelantos al personal.	"	1.150.00
Banco República (cuenta garantías de imp.)	"	149.632.35
Cambio comprado (para importaciones)	"	46.202.80
	$	2.271.939.93

Pasivo —

Patrimonial:		
Capital realizado	$	1.000.000.00
Fondos de reserva ...	"	70.381.07
No exigible:		
Fondo de reserva para amp. de equipos productivos	"	13.059.47
Sobrante previsión ley N.o 10.597	"	4.391.67
Exigible:		
Varios acreedores y efectos a pagar	"	1.062.079.83
	$	2.149.912.04
Utilidad del 11.o ejercicio	"	122.027.89
	$	2.271.939.93

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas el 10 de abril de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 59 del libro Copiador de Balances certificado el 21 de febrero le 1951 por el Registro Público y General le Comercio y anotado con el N.o 457 a folios 298 del libro respectivo.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1956

Debe —

Amortizaciones	$	11.042.03
Gastos generales:		
Sueldos y jornales ...	"	211.044.24
Aguinaldos	"	11.160.00
Seguros	"	26.150.02
Alquileres	"	11.700.00
Combustibles	"	11.486.15
Energía eléctrica, reparaciones de vehículos, luz, telégrafo, teléfonos, sellos y estampillas	"	74.472.54
Intereses y descuentos:		
Intereses y rebajas en cuentas	"	115.504.00
Impuestos y contribuciones:		
Impuestos, asignaciones familiares y aporte jubilación patronal .	"	105.125.16
Cuentas pérdidas	"	23.665.85
	$	601.349.43
Utilidad del 11.o ejercicio	"	122.027.89
	$	723.377.32

Haber —

Mercaderías generales .	$	709.776.28
Recuperación de cuentas perdidas	"	815.55
Arrendamientos	"	10.949.37
Saldo del ejercicio de 1955	"	1.836.12
	$	723.377.32

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas el 10 de abril de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 60 del libro Copiador de Balances certificado el 21 de febrero de 1951 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 457 a folios 298 del libro respectivo.

Distribución de las Utilidades del 11.o Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1956.

Remuneraciones administrativas	$	12.874.17
Para fondo de reserva estatutaria	"	10.915.37
Para remuneración al Directorio	"	10.915.36
Para pago de dividendos 8 o|o s|$ 1.000.000.00	"	80.000.00
Saldo al próximo ejercicio	"	7.322.99
	$	122.027.89

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas el 10 de abril de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla copiada a folios 61 del libro Copiador de Balances certificado el 21 de febrero de 1951 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 457 a folios 298 del libro respectivo.

$ 89.40. — 1|Pub. — 7156.

Pernigotti

Balance General al 31 de Diciembre de 1955

Activo —

Instalaciones	$	456.039.48
Caja	"	9.363.01
Fábrica (Mercaderías)	"	186.508.07
Clientes	"	236.984.83
Varios deudores	"	24.180.56
Pagos anticipados	"	8.109.22
Gastos de constitución	"	18.690.56
Pérdidas ejercicios anteriores	"	52.405.28
	$	992.281.01

Pasivo —

Capital	$	400.000.00
Bancos	"	327.879.95
Proveedores	$	26.845.89
Varios acreedores	"	47.573.28
Reserva impuestos	"	22.534.62
Pagos diferidos	"	19.212.78
Amortización instalaciones	"	73.128.21
Amortiz. gastos de constitución	"	14.952.44
Utilidad del ejercicio .	"	60.153.84
	$	992.281.01

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 206 del libro Copiador rubricado el 2 de junio de 1952 por el Registro Público y General de Comercio.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1955

Pérdidas —

Sueldos y aportes	$	104.232.53
Movilización	"	18.049.85
Alquileres	"	2.011.00
Gastos de oficina (Papelería, etc.)	"	10.900.40
Seguros	"	3.341.34
Impuestos	"	46.171.24
Propaganda	"	9.650.10
Amortizaciones ejercicio	"	25.592.10
Royalt	"	17.199.44
Descuentos licitaciones y mayoristas	"	20.423.20
Varios	"	44.148.26
	$	301.719.46

Ganancias —

Utilidad bruta industrial	$	358.516.21
Utilidades varias	"	3.357.09
	$	361.873.30
Ganancias	$	361.873.30
Pérdidas	"	301.719.46
Utilidad neta	$	60.153.84

Distribución de Utilidades

De las Ganancias se distribuyó el 6 o|o sobre el Capital integrado al 31 de diciembre de 1955, o sea:

6 o|o s|$ 400.000.00 . $ 24.000.00

El resto de $ 36.153.84 se dejó para amortizar pérdidas anteriores.

Todo lo anteriormente transcripto fué aprobado por Asamblea General de fecha 23 de marzo de 1956.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 300 del libro Copiador certificado el 2 de junio de 1952 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 55.20. — 1|pub. — 7125.

"Agua Dulce S. A."

Balance General al 28 de febrero de 1957
Aprobado en Asamblea General Ordinaria de 23 de abril de 1957.

Activo —

Deudores varios en cta. corriente	$	8.743.43
Inmuebles	"	136.619.02
Gastos de constitución	"	2.023.18
Acciones a emitir	"	360.000.00
	$	507.385.63

Pasivo —

Acreedores varios en cta. corriente	$	102.40
Acreedores bancarios en cuenta corriente	"	2.415.80
Impuestos a liquidar	"	1.232.00
Capital integrado	"	140.000.00
Utilidades a aplicar	"	3.635.43
Capital autorizado	"	360.000.00
	$	507.385.63

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Intereses	$	162.35
Gravámenes fiscales	"	1.326.53
Amortizaciones s|gastos de constitución	"	1.011.59
Gastos generales:		
Contabilidad y administración	"	1.000.00
Contribución inmobiliaria e impuestos	"	682.95
Resultado de gestión	"	3.635.43
	$	7.818.43

Haber —

Saldo anterior	$	279.35
Arrendamientos	"	7.539.00
	$	7.818.43

Distribución de Utilidades

A cuenta nueva ...... $ 3.635.43

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias se halla copiado a folios 17 del libro Copiador de Cartas certificado el 30 de julio de 1953 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 33.60. — 1|pub. — 7168.

Agencia Marítima Dorero S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1956

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 14 de marzo de 1957

Activo —

Caja y Bancos	$	156.935.71
Deudores	"	96.629.11
Acciones y títulos	"	2.438.04
Ajuste liq. venta sucursales Argentinas (Dif. cambio)	"	250.575.11
Impuestos a liquidar	"	2.295.51
Estibaje	"	17.379.19
Inmuebles y sus accesorios	"	88.900.07
Muebles, útiles y lanchas	"	12.702.09
	$	627.854.83

Pasivo —

Acreedores	$	235.731.64
Reserva estatutaria	"	74.555.61
Capital realizado	"	170.000.00
Reserva especial	"	14.500.00
Utilidades a distribuir	"	133.067.58
	$	627.854.83

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de diciembre de 1956

Debe —

Depreciaciones y castigos	$	12.317.98
Gastos generales:		
Sueldos, honorarios, habilitaciones y gratificaciones	"	268.730.28
Papelería e imprenta	"	5.236.19
Luz, agua y teléfonos	"	5.734.59
Impuestos y seguros	"	9.437.39
Reparaciones y útiles limpieza	"	4.560.99
Franqueos y telegramas	"	2.754.71
Locomoción	"	2.024.18
Suscripciones y diarios	"	5.458.50
Contribuciones sociales	"	28.485.65
Varios	"	1.891.88
Alquileres	"	6.308.50
	$	352.940.84
Utilidades a distribuir	$	133.067.58
	$	486.008.42

Haber —

Saldo anterior	$	8.523.27
Comisiones	"	477.485.15
	$	486.008.42

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria realizada el 14 de marzo de 1957

Distribución de Utilidades

Honorarios Directores y Síndico	$	17.500.00
Fondo de reserva especial, 5 o|o sobre pesos 133.067.58	"	6.653.38
Accionistas dividendo	"	100.000.00
Para próximo ejercicio	"	8.914.20
	$	133.067.58

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se hallan copiadas a folios 26-27 del libro Copiador de Balances rubricado el 21 de II de 1951 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 467 a folios 299 del libro respectivo.

$ 54.00. 1|Pub. — 7150.

"Alto Verde S. A."

Balance General al 31 de Marzo de 1957

Aprobado en Asamblea General Ordinaria de 23 de Abril de 1957.

Activo —

Inmuebles	$	172.163.80
Gastos de constitución	"	3.490.03
Costo préstamo hipotecario	"	15.908.87
Pérdidas y ganancias	"	6.227.46
	$	197.790.16

Pasivo —

Acreedores en cuenta corriente	$	23.592.81
Hipoteca a pagar	"	73.317.35
Impuestos a liquidar	"	880.00
Capital integrado	"	100.000.00
	$	197.790.16

Cuentas de Pérdidas y Ganancias al 31 de Marzo de 1957

Debe —

Gastos generales:

Contabilidad y administración	$	1.000.00
Impuestos, contribución inmobiliaria, sellados, timbres, etc.	"	871.97
Conservación edificios	"	817.98
Intereses hipotecarios	"	4.422.59
Gravámenes fiscales	"	969.24
Intereses en cuenta corriente	"	1.247.70
Amortización sobre costo préstamo hipotecario	"	568.17
Amortización sobre gastos de constitución	"	1.745.01
Amortización sobre inmuebles	"	2.753.45
	$	14.396.11

Haber —

Alquileres	$	7.800.00
Saldo anterior	"	368.65
Pérdida en el ejercicio	"	6.227.46
	$	14.396.11

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias se hallan copiados a folios 9 del libro Copiador de Cartas, certificado el 27 de Mayo de 1954 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 31.20. — 1|pub. — 7167.

"Inmobiliaria Salteña S. A."

Balance General al 28 de febrero de 1957

Aprobado en Asamblea General Ordinaria de 23 de abril de 1957.

Activo —

Inmuebles	$	736.126.89
Gastos de constitución	"	3.757.94
Pérdidas y ganancias	"	51.243.41
Acciones a emitir	"	227.000.00
	$	1:018.128.24

Pasivo —

Acreedores en cuenta corriente	$	11.325.84
Impuestos a liquidar	"	6.802.40
Capital integrado	"	773.000.00
Capital autorizado	"	227.000.00
	$	1:018.128.24

Cuentas de Pérdidas y Ganancias al 28 de febrero de 1957

Debe —

Saldo anterior	$	17.029.08
Gravámenes fiscales	"	6.898.02
Amortizaciones s|gastos de constitución	"	1.878.97
Amortizaciones s|inmuebles	"	13.365.89
Gastos y conservación de inmuebles	"	39.647.15
Gastos generales:		
Administración	"	3.125.13
Sueldos y cargas sociales portero	"	2.590.09
Contribución inmobiliaria e impuestos	"	531.79
Calefacción	"	5.128.19
Agua y luz	"	2.431.17
Gastos varios	"	807.16
	$	93.732.64

Haber —

Rentas sobre inmuebles	$	42.489.23
Resultado de gestión:		
Pérdidas ejercicios anteriores	"	17.029.08
Pérdida del ejercicio que se cierra	"	34.214.33
	$	93.732.64

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias se hallan copiados a folios 16 del libro Copiador certificado el 24 de julio de 1953 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 36.00. — 1|pub. — 7173.

"El Sauce de Río Negro S. A."

Balance General al 31 de marzo de 1957

Aprobado en Asamblea General Ordinaria de 6 de mayo de 1957.

Activo —

Estancia El Sauce	$	580.000.00
Instalaciones y mejoras	"	125.446.72
Muebles y útiles	"	200.00
Gastos de instalación	"	43.465.17
Gastis de constitución	"	17.806.40
	$	767.918.29

Pasivo —

Capital integrado	$	580.000.00
Reservas	"	835.76
Banco Italiano (Cuenta corriente)	"	16.745.19
Acreedores varios	"	166.647.01
Pérdidas y ganancias	"	3.690.33
	$	767.918.29

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de marzo de 1957

Gastos generales:

Debe —

Fletes	$	4.085.40
Inspecciones y honorarios	"	2.390.00
Seguros	"	134.40
Alquileres	"	1.500.00
Servicios agronómicos	"	2.150.00
Contabilidad y administración	"	2.245.51
Vehículos	"	1.500.00
Patentes e impuestos	"	22.013.35
Intereses	"	18.658.52
Resultado de gestión	"	3.690.33
	$	58.365.51

Haber —

Arrendamientos	$	58.365.51

Distribución de Utilidades

A amortización gastos instalación	$	690.33
A cuenta nueva	"	3.000.00
	$	3.690.33

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 11 del libro Copiador de Cartas certificado el 14 de junio de 1954 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 34.80. — 1|pub. — 7174.

General Química S. A. I. C.

Balance General al 31 de diciembre de 1956

Activo —

Terreno y edificio	$	131.772.90
Maquinarias e instalaciones, muebles y útiles y material rodante	"	565.028.80
Mercaderías varias	"	550.959.63
Caja	"	12.371.90
Deudores varios	"	55.531.37
Aduana reembolso a percibir	"	1.633.66
Clientes	"	450.913.02
Documentos a cobrar	"	38.697.30
Depósitos en garantía	"	5.678.28
Gastos de constitución e iniciación	"	170.361.43
Maquinarias en importación	"	122.773.09
Adelanto 1957	"	5.576.21
Intereses a vencer en 1957|61	"	9.000.00
Títulos y acciones	"	38.080.30
	$	2.158.377.89

Pasivo —

Capital	$	500.000.00
Fondos de reserva	"	67.145.13
Ctas. ctes. accionistas	"	930.000.00
Bancos	"	278.139.07
Cuentas a pagar	"	135.517.67
Acreedores en cuenta corriente	"	26.387.63
Amortizaciones	"	147.081.81
Utilidad del ejercicio	"	74.056.58
	$	2.153.377.89

Aprobado en Asamblea del 28 de Marzo de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 269 y 270 del libro Copiador de Cartas, certificado el 8 de Marzo de 1956 por el Registro Público y General de Comercio.

Pérdidas y ganancias ejercicio 1956

Utilidades —

Ventas del año	$	401.011.00
Materias primas utilizadas	"	67.814.45
	$	333.196.55

Pérdidas —

Sueldos escritorio	$	20.350.00
Sueldos y jornales fábrica	"	30.392.04
Gastos elaboración	"	15.770.08
Gastos de venta (comisiones)	"	32.635.15
Intereses	"	39.683.70
Gastos camiones	"	13.661.23
Impuestos	"	12.840.54
Impuesto Sustitutivo de Herencias	"	5.944.78
Alquiler	"	8.559.50
Correo y telégrafo	"	1.863.44
Propaganda	"	7.689.16
Viajes	"	5.087.00
Comisiones y fletes	"	1.331.84
Gastos fábrica	"	9.522.12
Seguros	"	11.947.94
Cargas sociales	"	34.036.43
Varios	"	341.80
Sellados y timbres	"	1.428.85
Papelería y locomoción	"	6.054.37
Utilidad	"	74.056.58
	$	333.196.55

Aprobado en Asamblea del 28 de Marzo de 1957.

No hubo distribución de utilidades.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Pérdidas y Ganancias se halla copiado a folios 271 del libro Copiador de Cartas, certificado el 8 de Marzo de 1956 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 67.20. — 1|pub. — 7154.

Talleres Mecánicos Paysandú S. A.

Balance al 30 de Setiembre de 1956

Aprobado por la Asamblea el día veintinueve del mes de Diciembre de 1956.

Activo —

Inmuebles	$	77.939.35
Maquinarias, herramientas, muebles y útiles e instalación	"	50.240.85
Mercadería	"	10.725.53
Caja	"	1.415.12
Deudores varios	"	58.180.81
Gastos de organización e instalaciones	"	2.080.91
Balance 52|55 (pérdida ejercicio anterior) .	"	4.856.51
Partidas diferidas ...	"	4.743.54
	$	210.182.62

Pasivo —

Capital integrado ...	$	139.800.00
Acreedores varios ...	"	16.717.58
Banco República	"	35.920.30
Ganancias (Ej. 55|56)	"	17.744.74
	$	210.182.62

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance de Situación se halla transcripto a folios 228 a 229 del libro Inventario N.o 1, rubricado el 15 de Agosto de 1949 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno de Paysandú.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de Setiembre de 1956

Aprobado en Asamblea General el día veintinueve de Diciembre de 1956.

Debe —

Sueldos y jornales ..	$	43.361.10
Material de explotación y repuestos	"	31.347.52
Varios	"	15.115.46
Seguro, luz, agua, impuesto y contribución	"	6.172.28
Amortización	"	6.050.21
Ganancias del ejercicio	"	17.744.74
Intereses	"	2.735.65
Cuentas quebrantos ..	"	1.819.42
	$	124.146.38

Haber —

Trabajos realizados ..	$	112.986.57
Ventas, comisiones y alquiler local	"	11.159.81
	$	124.146.38

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Pérdidas y Ganancias se halla transcripto a folios 229 y 230 del libro Inventario N.o 1, rubricado el 15 de Agosto de 1949 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno de Paysandú.

Distribución de utilidades al 30 de Setiembre de 1956

Aprobado en Asamblea General el día 29 de Diciembre de 1956.

Utilidades a distribuir $ 17.744.74

La Oficina de Ganancias Elevadas hace constar que el Directorio no propuso distribución de utilidades, ni la Asamblea se pronunció al respecto.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla transcripta a folios 231 del libro Inventario N.o 1, rubricado el 15 de Agosto de 1949 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno de Paysandú.

$ 57.60. — 1|pub. — 7184.

El Trebolar S. A.

Balance General al 28 de febrero de 1957

Asamblea General Ordinaria de 23 de abril de 1957

Activo —

Acciones a emitir	$	505.000.00
Inmuebles	"	495.005.60
Gastos de constitución .	"	3.483.46
Deudores varios	"	15.830.30
	$	1.019.319.36

Pasivo —

Capital autorizado	$	505.000.00
Capital integrado	"	495.000.00
Impuestos a liquidar ..	"	4.356.00
Acreedores varios	"	108.40
Utilidades a aplicar ...	"	14.854.96
	$	1.019.319.36

Cuentas de Pérdidas y Ganancias al 28 de febrero de 1957

Debe —

Amortizaciones	$	1.734.23
Intereses	"	74.30
Gravámenes fiscales ..	"	4.687.80
Gastos generales:		
Contribución inmobiliaria	"	1.669.31
Sobretasa inmobiliaria	"	587.40
Comisiones bancarias .	"	95.00
Administración	"	632.00
Sellados y publicaciones	"	102.15
Impuestos	"	39.90
Utilidades a aplicar ...	"	14.854.96
	$	24.477.05

Haber —

Saldo anterior	$	473.30
Arrendamientos	"	24.000.75
	$	24.477.05

Distribución de Utilidades

A los accionistas:

3 o|o s|capital integrado	$	14.850.00
A cuenta nueva:		
Saldo al próximo ejercicio	"	4.96
	$	14.854.96

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se hallan copiados a folios 14 del libro Copiador de Cartas certificado el 24 de julio de 1953 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 34.20. 1|Pub. — 7166.

"El Paraisal S. A."

Balance General al 28 de Febrero de 1957

Aprobado en Asamblea General Ordinaria de 23 de Abril de 1957.

Activo —

Acciones a emitir ...	$	428.000.00
Inmuebles	"	572.918.10
Gastos de constitución	"	3.575.88
Deudores varios	"	21.707.78
	$	1.026.201.76

Pasivo —

Capital autorizado ...	$	428.000.00
Capital integrado ...	"	572.000.00
Impuestos a liquidar .	"	5.033.60
Acreedores varios ...	"	102.40
Acreedores bancarios ..	"	275.20
Utilidades a aplicar ..	"	20.790.56
	$	1.026.201.76

Cuentas de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Amortizaciones	$	1.769.94
Intereses	"	108.80
Gravámenes fiscales ..	"	5.410.82
Gastos generales:		
Contribución inmobiliaria	"	2.891.23
Sobretasa inmobiliaria	"	1.863.40
Comisiones bancarias .	"	95.00
Administración	"	622.00
Sellados y publicaciones	"	[illegible]
Impuestos	"	49.90
Utilidades a distribuir	"	20.790.56
	$	33.195.65

Haber —

Saldo anterior	$	271.82
Arrendamientos	"	32.923.83
	$	33.195.65

Distribución de utilidades

A los accionistas: 3 o|o s|capital integrado ..	$	17.160.00
A cuenta nueva: Saldo al próximo ejercicio	"	3.630.56
	$	20.790.56

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se hallan copiados a folios 14 del libro Copiador de Cartas, certificado el 1.o de Setiembre de 1953 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 33.60. — 1|pub. — 7175

OMAR FONTANA S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1956

Aprobado por Asamblea de fecha 12 de Abril de 1957

ACTIVO

Inmovilizado:			
Inmuebles	$ 907.068.91		
Menos lo amortizado	" 66.768.62	$ 840.300.39	
Instalaciones, maquinarias, equipos y herramientas, y muebles y útiles	$ 66.965.04		
Menos lo amortizado	" 44.970.53	" 21.994.51	
Material rodante	$ 127.375.25		
Menos lo amortizado	" 76.316.53	" 51.058.72	$ 913.353.62
Circulante:			
Mercaderías generales en existencia			" 342.991.09
Disponible:			
Caja y Bancos			" 71.103.28
Exigible:			
Deudores varios en cuentas corrientes y documentos a cobrar			" 1.709.259.83
Realizable:			
Títulos negociables			" 9.486.21
Departamento industrial			" 669.615.01
Transitorio:			
Gastos anticipados: Intereses, comisiones, artículos de papelería de oficina y varios			" 75.067.69
Nominal:			
Marcas, llaves y patentes		$ 21.527.66	
Menos lo amortizado		" 20.825.61	" 702.05
			$ 3.791.578.71
Cuentas de orden:			
Descuentos		$ 469.922.08	
Acciones depositadas en garantía		" 25.000.00	" 494.922.08
			$ 4.286.500.79

PASIVO

No exigible:		
Capital integrado	$ 801.900.00	
Reserva de capital	" 27.962.46	$ 829.862.46
Exigible a corto plazo:		
Obligaciones documentadas	$ 969.043.00	
Contratos por ventas	" 41.306.90	
Cuentas a pagar	" 509.535.84	" 1.519.885.74
Exigible a largo plazo:		
Obligaciones documentadas	$ 841.427.00	
Cuentas a pagar	" 563.221.79	" 1.123.699.55
Utilidad al 31-12-956		" 37.181.72
		$ 4.286.500.79
Cuentas de orden:		
Descuentos	$ 469.922.08	
Depositantes de acciones en garantía	" 25.000.00	" 494.922.08
		$ 3.791.578.71

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 50|51 del libro Copiador Balancetes, certificado el 15 de febrero de 1956, por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 344 a folios 295 del libro respectivo.

CUENTAS DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1956

Aprobada por Asamblea de fecha 12 de Abril de 1957

Saldo ejercicio anterior		$ 2.367.54	
Mercaderías generales e industria		" 537.407.87	
Ingresos varios:			
Alquileres	$ 7.597.73		
Dividendos, descuentos y bonificaciones	" 1.562.25	" 9.159.98	$ 548.935.39
Gastos de ventas:			
Sueldos y jornales, jubilaciones y asignaciones familiares	$ 34.071.92		
Seguros	" 957.71		
Locomoción y viáticos	" 6.376.71		
Impuestos, timbres y sellados	" 5.845.14		
Correos y telegramas	" 15.38		
U.T.E. y Tel. Conatel	" 2.534.34		
Amortizaciones y depreciaciones	" 1.467.29		
Papelería de oficina y reparaciones	" 780.87		
Comisiones sobre ventas	" 11.941.05		
Informes comerciales	" 365.00		
Alquileres	" 2.000.00		
Gastos de transportes	" 29.947.83		
Gastos de depósito	" 11.912.14		
Descuentos	" 788.13		
Combustibles y lubricantes	" 142.55		
Gastos varios	" 2.244.34	" 111.390.40	
Gastos generales:			
Sueldos y jornales, jubilaciones y asignaciones familiares	$ 79.278.96		
Honorarios	" 9.985.25		
Seguros	" 2.583.39		
Locomoción y viáticos	" 4.319.97		
Impuestos, timbres y sellados	" 37.751.04		
Alquileres	" 15.194.47		
Correos y telegramas	" 429.27		
Amortizaciones y depreciaciones	" 9.044.78		
Papelería de oficina y reparaciones	" 3.300.53		
Gastos de transporte	" 28.895.49		
Combustibles y lubricantes	" 2.949.08		
U.T.E. y Tel. Conatel	" 4.945.07		
Cuotas y suscripciones	" 1.130.45		
Gastos y propaganda	" 8.037.18		
Intereses y comisiones	" 185.884.45		
Gastos varios	" 6.633.89	" 400.363.27	" 511.753.67
Utilidad neta			$ 37.181.72

Utilidad del ejercicio: Pasa al ejercicio siguiente.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que las presentes **Cuenta de** Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se hallan copiadas a folios 52 del libro Copiador **Balances**, certificado el 15 de febrero de 1951, por el Registro Público y General de Comercio **y anotado con el** N.o 344 a folios 295 del libro respectivo.

$ 192.60. — 1|pub. — 6917.

INTERNACIONAL FINANCIERA S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1956

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 27 de marzo de 1957

ACTIVO		PASIVO	
Caja y Bancos	$ 16.985.07	Capital integrado	$ 3.000.000.00
Valores acciones	" 2.936.987.18	Reserva	" 291.483.62
Deudores varios	" 1.598.840.09	Acreedores varios	" 1.091.310.50
Muebles y útiles	" 5.042.88	Depositantes valores	" 155.000.00
Gastos de constitución	" 55.460.26	Depositantes garantías	" 900.856.56
Depósitos de Directores	" 155.000.00	Intereses a vencer	" 10.996.00
Garantías	" 900.856.56	Pérdidas y ganancias	" 219.475.36
	$ 5.669.122.04		$ 5.669.122.04

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 58 del libro Copiador certificado **el 12 de diciembre de 1956 y anotado** con el N.o 7207 a F.o 511 del libro 3.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTE AL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1956

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 27 de marzo de 1957

D E B E

Impuestos		$ 2.710.54
Gastos generales:		
Sueldos y gratificaciones	$ 33.030.00	
Cajas de Jubilaciones y de Asignaciones Familiares	" 5.269.20	
Alquiler Oficina	" 10.135.80	
Varios	" 8.602.63	" 57.037.63
Beneficio ejercicio	$ 214.305.20	
Más saldo anterior	" 5.170.16	" 219.475.36
		$ 279.223.53

H A B E R

Saldo ejercicio anterior	$ 5.170.16
Intereses	" 86.385.83
Comisiones	" 187.667.54
	$ 279.223.53

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Beneficio líquido		$ 219.475.36
Reserva para impuestos	$ 12.000.00	
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	" 1.000.00	
Gastos de constitución	" 5.300.00	" 18.300.00
		$ 201.175.36
10 o|o reserva estatutaria	$ 19.600.52	
Retribución Directorio y Síndico	" 31.574.84	" 51.175.36
		$ 150.000.00
Dividendo 5 o|o		$ 150.000.00

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se halla copiada a folios 59 del libro Copiador certificado el 12 de diciembre de 1956 y anotado con el N.o 7207 a F.o 511 del libro 3.

$ 86.40 — 1|pub. — 7157.

FIRESTONE DEL URUGUAY S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1956

ACTIVO		PASIVO	
Firestone Tire Rubber C.o Akron, Ohio, EE.UU. (cuenta corriente	$ 290.474.77	Firestone Tire Rubber C.o Akron, Ohio, EE.UU. (cuentas especiales)	$ 116.420.18
Firestone Tire Rubber C.o Akron, Ohio, EE.UU. (cuenta gastos varios)	" 2.925.28	Estudio Guyer y Regules (gastos varios)	" 2.925.28
		Capital	" 50.000.00
		Pérdidas y ganancias	" 124.054.59
Total del Activo	$ 293.400.05	Total del Pasivo	$ 293.400.05

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

La Asamblea resolvió: Prórrogar por el ejercicio 1956|957 la facultad otorgada al Directorio en el sentido de repartir un dividendo que alcance a todas las ganancias progresivamente acumuladas por la Compañía y dar cuenta en la primera Asamblea que se realice.

La Sociedad no realiza operaciones desde el año 1938 y por lo tanto no hay estado de Pérdidas y Ganancias.

A los efectos de mantener la personería jurídica se paga el impuesto sustitutivo del de herencias, por intermedio de Firestono Tire y Rubber C.o, Akron, Ohio, EE.UU.

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 27 de febrero de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 6 del libro Copiador certificado el 12 de mayo de 1954 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 76.80 — 1|pub. — 7108.

DAREX S. A.

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1956

ACTIVO			PASIVO		
The National City Bank	$	1.750.96	Gastos a pagar	$	1.264.40
Bank of London, Londres	"	760.00	Acreedores	"	478.75
Albus Trust Co., Vaduz	"	29.109.28	Amortización gastos de constitución	"	3.413.50
Gastos de constitución	"	3.413.50	Capital integrado	"	25.000.00
			Pérdidas y ganancias	"	4.877.09
	$	35.033.74		$	35.033.74

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1956

Comisiones varias			$	3.000.00
Menos:				
Impuestos	$	268.91		
Honorarios	"	1.250.00		
Gastos generales	"	66.80		
Amortizaciones	"	682.70	"	2.268.41
Utilidad del ejercicio			$	731.59
Más: Saldo ejercicios anteriores			"	4.145.50
Total			$	4.877.09

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

La Asamblea resolvió no hacer reparto de utilidades

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 29 de marzo de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 10 del libro Copiador de Cartas certificado el 29 de diciembre de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 52.20 — 1|pub. — 7107.

ANTISONIT S. A.

BALANCE DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1956

ACTIVO—

Disponible:								
Caja y Bancos							$	7.046.15
Realizable:								
Acciones en cartera					$	250.000.00		
Productos elaborados y materia prima					"	113.952.20	"	363.952.20
Exigible:								
Deudores ventas					$	63.481.28		
Deudores documentados					"	36.219.35		
Deudores varios					"	5.840.00	"	105.540.83
Fijo:								
Muebles y útiles, maquinarias, vehículos					$	149.147.18		
A deducir:								
Amortizaciones					"	52.213.02		
					$	96.934.16		
Inmuebles Camino Carrasco			$	29.638.00				
Mejoras inmuebles fábrica			"	58.846.43				
A deducir:			$	88.484.43				
Amortizaciones			"	1.696.17	"	86.788.26	"	183.722.42
Total Activo							$	660.261.60

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General Activo se halla copiado a folios 292 del libro Copiador de Cartas, certificado el 12 de Junio de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

PASIVO —

Exigible a corto plazo:

Acreedores varios comerciales	$ 25.630.24		
Acreedores varios bancarios	" 75.237.40		
Acreedores varios	" 19.987.09	$ 120.854.73	

Exigible a largo plazo:

Caja de Jubilaciones, facilidades de pago		" 12.174.97

No exigible:

Capital autorizado		$ 500.000.00	
Capital a subscribir	$ 250.000.00		
Capital integrado	" 250.000.00		
Fondo de reserva ampliación equipos producción		" 5.000.00	
Saldo ganancias ejercicio 1955		" 173.56	" 505.173.56

Ganancia:

Utilidad líquida	" 22.058.34
Total Pasivo y Capital	$ 660.261.60

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria, realizada el día 27 de Marzo de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General (Pasivo) se halla copiado a folios 293 del libro Copiador de Cartas, certificado el 12 de Junio de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

ESTADO DE RESULTADOS

Ganancia bruta:

Resultados de explotación		$ 544.736.18

A deducir:

Combustibles y lubricantes	$ 17.081.49	
Sueldos y jornales	" 222.883.20	
Materias primas	" 115.753.79	
Repuestos y composturas	" 14.441.35	
Amortizaciones	" 17.519.75	
Asignaciones, licencias y jubilaciones	" 45.924.00	
Alquileres	" 13.510.00	
Impuestos	" 11.713.48	
Propaganda	" 8.940.86	
Gastos generales	" 26.150.73	
Material de utilaje	" 6.181.65	
Seguros	" 3.194.77	
Intereses y descuentos	" 19.382.77	" 522.677.84
Utilidad líquida		$ 22.058.34

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria, realizada el día 27 de Marzo de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Pérdidas y Ganancias se halla copiado a folios 294 del libro Copiador de Cartas, certificado el 12 de Junio de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidad del ejercicio		$ 22.058.34
A dividendo a repartir 5 o|o	$ 12.500.00	
A fondo reserva ampliación equipo productivo	" 5.000.00	
A retribución extraordinaria Dirección y personal	" 4.500.00	
A saldo a próximo ejercicio	" 58.34	
	$ 22.058.34	$ 22.058.34

Montevideo, 27 de Marzo de 1957.

El dividendo será repartido en acciones a la par.

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria, realizada el día 27 de Marzo de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla copiada a folios 295 del libro Copiador de Cartas, certificado el 12 de Junio de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 147.60 — 1|pub. — 7652.